



Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA: La Infrascrita

Secretaria Municipal, certifica que en el libro respectivo de actas No. 46, se encuentra lo que literalmente dice: Acta No. 21, de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, el día Viernes 01 de Noviembre del Año Dos Mil Trece, en el salón de sesiones de esta Alcaldía Municipal, teniendo como hora de inicio las Nueve de la Mañana con Treinta Minutos, contándose con la asistencia del Señor, **CARLOS ARMANDO BENDECK CERRATO** Alcalde Municipal, el señor **HENRY DONALDO SALGADO NELSON** Vice Alcalde Municipal y de los Señores **FRANCISCO ANTONIO FIGUEROA ILIAS, OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ, JOSE CRISTOBAL NELSON DURON, MARIO ROBERTO NUILA COTO, JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO Y MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA**, que por el orden son, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Regidor Municipal respectivamente. Además se conto con la presencia del señor Rafael Isidoro Lara, Comisionado Municipal, y el Señor Carlos Vega Echeverría, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, y el abogado Felipe Arturo Morales en su condición de Asesor Legal, la Secretaria que da fe.- 1) Comprobación del Quórum, 2) Se dio gracias al Creador.-3) Se le dio lectura al acta de la sesión anterior la que fue aprobada y firmada... 4.- **ATENCION A LOS PRESENTES:** 4.1 Se hizo presente el Arquitecto Carlos Mondragón, Coordinador de Ordenamiento Territorial del Programa de Administración de Tierras de Honduras PATH II; quien realizo una presentación audiovisual, del contenido del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Lucia, explica que este documento fue construido por el PATH pero en un ambiente altamente participativo con líderes y lideresas de las diferentes comunidades, en el transcurso de varios talleres; en donde aprobaron un escenario Impuestos por Obras, lo que genera un compromiso bilateral, vecinos y municipalidad.- También fue evidente el alto nivel de confianza que la población le tiene a la municipalidad. Asimismo fueron priorizados una serie de proyectos. Por su parte el Arq. Mondragón manifiesta la total disposición del PATH de seguir adelante desarrollando el Plan de Desarrollo Municipal del Municipio de Santa Lucia que se ha propuesto. Concluida la presentación el Arq. Mondragón procedió a la entrega del Documento en Físico a la Corporación Municipal para su

Santa Lucia es de Todos






Municipalidad de Santa Lucía, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

aprobación.- El señor Alcalde Municipal en uso de la palabra agradeció al PATH II por la importante herramienta que han construido para el Municipio, hizo extensivo su agradecimiento para el Lic. Román Álvarez Coordinador Nacional de PATH. En virtud de los cual sometió a aprobación de la Corporación Municipal el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Lucía; quienes por Unanimidad Resuelven: **Resolución 01/04/21/2013:** Único.- Se da por Recibido y Aprobado el Documento denominado Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santa Lucía, construido por el PATH II, el cual se deberá implementar en el Municipio a partir del año 2014; mismo que constituye a partir de la fecha, la herramienta y la orientación hacia donde se debe enfocar el desarrollo de nuestra comunidad... 5...6...7...8.-No habiendo más de que tratar se cerró la sesión.- HENRY DONALDO SALGADO NELSON, Vice Alcalde Municipal firma y sello, OSIRIS LEONEL FIGUEROA RODRIGUEZ Segundo Regidor, firma y sello, JOSE CRISTOBAL NELSON DURON, Tercer Regidor firma y sello, MARIO ROBERTO NUILA COTO, cuarto regidor firma y sello, JOSE GILBERTO PORTILLO ANDINO quinto regidor firma y sello, Y MARCIO BENJAMIN GARCIA GARCIA, sexto regidor firma y sello, SULAY LETICIA ESPINAL SALGADO, Secretaria Municipal, Firma y Sello.- Copia fiel extendida en el Municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a Cinco días del mes de Septiembre del año Dos Mil Dieciocho.- Vo.


SULAY L. ESPINAL SALGADO
SECRETARIA MUNICIPAL

cc: archivo

Santa Lucía es de Todos

Contenido

1. Acrónimos, siglas y abreviaciones
2. Presentación
3. Antecedentes
4. Objetivos de la consultoría
 - 4.1. Objetivo General
 - 4.2. Objetivos Específicos
5. Proceso Metodológico
6. Diagnóstico Integral Multidimensional (DIM)
 - 6.1. Marco Referencial o Geográfico
 - 6.1.1 Características generales del área de estudio
 - 6.1.2. Departamento de Francisco Morazán
 - 6.1.3. Zona Central
 - 6.1.4. Región 12 SEPLAN
 - 6.2. Características generales del municipio de Santa Lucia
 - 6.2.1. Ubicación Geográfica
 - 6.2.2. Historia del municipio
 - 6.2.3. Gobierno local
 - 6.3. Aspectos Sociales
 - 6.3.1. Aspectos políticos
 - 8.3. Aspectos Físicos
 - 6.4. Aspectos físicos (Vialidad y Transporte)
 - 6.5. Tierras
 - 6.6. Sistema Económico Financiero
 - 6.6.1. Estructura Económica de Santa Lucia
 - 6.6.2. Finanzas del Municipio

6.6.3. Factores Claves Económicos del Municipio de Santa Lucia

6.7. Sistema Natural

6.7. 1.Gestión Ambiental

6.7.2. Gestión de Riesgos y Recuperación Temprana

7. Prospectiva: Metodología para la Formulación del Ordenamiento Territorial

7.1. Comprensión del Modelo de Desarrollo Territorial y sus Tendencias

7.2. Construcción de Escenarios de Desarrollo Territorial

7.2.1. Hipótesis Generales de Desarrollo Territorial

7.2.2. Hipótesis Comprensivas para el Desarrollo Territorial

7.2.3. Determinación de Escenarios de Desarrollo Territorial

7.2.4. Los Escenarios Probables

7.2.5. Escenario Apuesta

8. Zonificación Municipal

8.1. Ordenanza de Zonificación, Fraccionamiento y Urbanización

9. Cartera de Proyectos

9.1. Plan de Inversión Multianual

9.1.1 Plan Operativo Anual (POA)

10. Instrumentos de Gestión

11. Atlas SIG

Listado de Cuadros

Cuadro 1. Corporación Municipal 2010-2014

Cuadro 2. Red Vial Municipal

Listado de Mapas

Mapa 1. Localización del Municipio dentro de la Región 12 centro

Mapa 2. Ubicación del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán

Mapa 3. Sectores

Mapa 4. Aldeas y Caseríos

Mapa 5. Infraestructura Área Urbana

Mapa 7. Red Vial Municipal por Sectores

Mapa 8. Red Vial Municipal por Aldeas

Mapa 9. Red Vial Urbano

Mapa 11. Actividades Productivas

Mapa 15. Uso Actual del Suelo

Mapa 13. Áreas Protegidas del Municipio

Mapa 14. Amenazas por inundaciones

Mapa 15. Amenaza por Deslizamientos

Mapa 16. Amenaza por Incendios

1. Acrónimos, siglas y abreviaciones

CESCO: Centro de Estudios y Control de Contaminantes

CODEL: Comité de Emergencia Local

CODEM: Comité de Prevención y Emergencia Municipal

DGOT: Dirección General de Ordenamiento Territorial

COPECO: Comité Permanente de Contingencias

DEFOMIN: Dirección Ejecutiva de Fomento a la Minería

DGCG: Dirección General de Catastro y Geografía

DIM: Diagnóstico Integral Multidimensional

FHIS: Fondo Hondureño de Inversión Social

FUNDEMUN: Fundación para el Desarrollo Municipal

GPS: Sistema de Posicionamiento Global

ICF: Instituto Nacional de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

INA: Instituto Nacional Agrario

INE: Instituto Nacional de Estadística

IP: Instituto de la Propiedad

MAC: Mapeo de Actores Claves

OCDIH: Organismo Cristiano de Desarrollo Integral de Honduras

ONG: Organización No Gubernamental

PATH: Programa de Administración de Tierras de Honduras

PBPR: Proyecto Bosques y Productividad Rural

PDM-OT: Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial

PIM: Plan de Inversión Municipal

PMA: Programa Mundial de Alimentos, agencia especializada de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

PMDN: Proyecto Mitigación de Desastres Naturales

PROHECO: Programa Hondureño de Educación Comunitaria

RENOT: Registro Nacional de Normativas de Ordenamiento Territorial

SAG: Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANAA: Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados

SEIP: Secretaría del Interior y Población

SEPLAN: Secretaría de Planificación y Cooperación Externa

SINAGER: Sistema Nacional de Gestión de Riesgos

SIG: Sistema de Información Geográfica SGJ Secretaría de Gobernación y Justicia

SINIT: Sistema Nacional de Información Territorial

UMA: Unidad de Manejo Ambiental

USAID: Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

UTPR – SEPLAN: Unidad Técnica de Proyectos Regionales de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa

2. Presentación

El Proyecto consiste en la elaboración de un Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial para el municipio de Santa Lucía, departamento de Francisco Morazán, utilizando como base la metodología propuesta y lineamientos definidos por la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) y a la vez considerando la metodología y herramientas desarrolladas por el Instituto de la Propiedad (IP) y el Programa de Administración de Tierras de Honduras II (PATH II), así como metodología para el ordenamiento territorial, la gestión de riesgos, adaptación al cambio climático y recuperación temprana en el marco de lo que establece la Ley.

El presente documento, borrador consensuado del Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial, presenta un resumen del Diagnóstico Integral Multidimensional con los problemas y potencialidades e indicadores más relevantes identificados para cada uno de los componentes Social, Infraestructura, Economía, Tierras, Ambiente y Gestión del Riesgo; además incluye la metodología de prospectiva, desde el planteamiento de Variables Claves del territorio, la redacción de hipótesis generales y su posterior condensación en Hipótesis Comprensivas, en base a las cuales se generan los Escenarios Probables de Desarrollo de donde, luego de ser presentados ante la población representada, es elegido el Escenario Apuesta hacia el que se dirigirá todo el esfuerzo a nivel municipal, para alcanzar el desarrollo y por ende el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En un siguiente producto, se continuará trabajando en la prospectiva, utilizando las aportaciones de la comunidad y del gobierno local para la construcción de escenarios, en los que se definirán programas y proyectos a corto, mediano y largo plazo, de gran importancia para encaminar el desarrollo del municipio. También se presentará la Zonificación Propuesta para el municipio, junto con la reglamentación necesaria para su correcta implementación en la Ordenanza Municipal, el Plan de Inversión Multianual (PIM) y el Plan Operativo Anual (POA). Se complementará esta información con un Informe Especial de Tierras, el cual indicará los límites jurisdiccionales oficiales y los sitios en situación extralegal; todo ello acompañado de mapas que muestran la situación actual en el municipio y propuestas, contenidas en el Atlas SIG.

3. Antecedentes

El Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH) es un programa multi-fase que ha sido financiado como un Préstamo de Programa Adaptable (APL), cuyo objetivo es fortalecer los derechos de propiedad en Honduras a través de la modernización del marco de políticas y fortalecimiento institucional y desarrollo e institucionalización plena y descentralizada del Sistema Nacional de Administración de la Propiedad (SINAP). Para ejecutar la Segunda Fase del PATH, el Gobierno de la República de Honduras ha solicitado un monto de US\$ 32, 800, 000.00 con los cuales cubrirá el 100% de los costos del Proyecto; serán financiados por la Asociación Internacional de Fomento (AIF) aplicando procedimientos del crédito para simplificar la

implementación del Proyecto.

Como se describe en el Documento de Evaluación del Proyecto (PAD), el Programa será ejecutado en un período de 18 años en 4 fases. La Fase II del PATH se implementará por el Instituto de la Propiedad (IP) a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), en un período de 5 años a partir del 2011, en estrecha relación con el INA, ICF, AMHON y SEPLAN como entidades Co-Ejecutoras y las municipalidades seleccionadas.

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (PDO) para la Fase II del PATH es proveer a la población en el área del Proyecto de mejores servicios de Administración de Tierras, descentralizados, incluyendo un mejor acceso y mayor confiabilidad de la información del Registro de la Propiedad y sus transacciones. Para alcanzar este objetivo, el PATH II continuará promoviendo la simplificación del proceso sistemático de Levantamiento Catastral, Titulación y Registro, en términos de acceso y transparencia. Un aspecto importante de este esfuerzo en la consolidación del SINAP, en adhesión al Sistema Unificado de Registro (SURE), incluye el Sistema Nacional de Información Territorial (SINIT) y el Registro de la Normativa de Ordenamiento Territorial (RENOT). Estos últimos dos subsistemas proveerán información sobre los recursos territoriales y serán herramienta para el manejo y la planificación territorial.

El proyecto contempla cinco componentes:

1. Fortalecimiento Institucional y del Marco de Políticas
2. Levantamiento Catastral y Regularización Predial
3. Demarcación de Áreas Protegidas
4. Fortalecimiento de los Derechos de la Tierra del Pueblo Misquito
5. Gestión, Monitoreo y Evaluación

El área de influencia de la Segunda Fase del PATH incluirá los Departamentos de Choluteca, Colón, Comayagua, Copán, Cortés, El Paraíso, Francisco Morazán, Gracias a Dios, Olancho, Yoro y otros departamentos que puedan ser acordados en el futuro entre el Gobierno de la República y el Banco Mundial.

4. Objetivos del Proyecto

4.1. Objetivo General

Elaborar en forma creativa, particular y participativa el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial (PDM-OT) con énfasis en el ordenamiento territorial sobre la base de tierras catastradas, regularizadas y legalizadas, aspectos de género, gestión de riesgo, recuperación temprana y adaptación al cambio climático correspondientes al municipio de Santa

Lucia del Departamento de Francisco Morazán; en el marco del modelo metodológico desarrollado por la Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGOT) de la Secretaría de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN) en el marco del artículo 20 de la Ley de Ordenamiento Territorial.

4.2. Objetivos Específicos

- Elaborar los PDM- OT del municipio de Santa Lucia en Francisco Morazán utilizando como base la Guía Unificada y Simplificada desarrollada por la DGOT de la SEPLAN.
- Promover el fortalecimiento del capital humano local, de forma particular de los, técnicos municipales, organizaciones no gubernamentales y actores técnico-sociales del municipio; transformándolos en co-participes en la elaboración de los respectivos PDM-OT.
- Establecer las condiciones necesarias para completar los catastros municipales urbano y rural.
- Realizar un diagnóstico del estatus de los límites intermunicipales y su naturaleza jurídica.
- Realizar un diagnóstico del estado actual de los perímetros urbanos (identificar cuando se definieron y determinar si se siguieron los procedimientos oficiales) y proponer los criterios a seguir para los asentamientos más importantes del municipio.
- Unificar y Oficializar las Normas y procedimientos de Catastro y Registro de Propiedad.
- Fortalecer las Unidades de Catastro Municipal, Regularización y Titulación.
- Orientar la planificación estratégica de desarrollo de los municipios a través de la definición de áreas prioritarias de acción en donde se concrete la inversión pública para lograr mayor impacto en la reducción de la pobreza.
- Orientar la inversión social, dentro de un concepto estratégico consensuado entre los diferentes sectores.
- Identificar en el territorio de los cuatro municipios asentamientos humanos en situación extralegal a fin de impulsar procesos de regularización predial, estableciendo metodológicamente los procesos de identificación utilizados y los procedimientos para establecer la situación legal.
- Definir prioridades para la coordinación del apoyo de la cooperación externa para lograr el concurso entre los diferentes agentes y agencias de desarrollo que participan en los municipios.

5. Proceso Metodológico

El equipo técnico multidisciplinario del PATH, para la elaboración del PDM-OT correspondiente al municipio de Santa Lucia, Francisco Morazán, respetará y se apegará a los lineamientos, procedimientos, instrumentos metodológicos y herramientas establecidos en la metodología propuesta por la SEPLAN descrita en el documento "Propuesta Metodológica Elaboración y/o Actualización de Planes de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial"

(Modelo Municipal A), así como en la Guía simplificada del Modelo Unificado de Planificación Territorial, Cuaderno A (Descripción de las Fases) y Cuaderno B (Caja de Herramientas) en todas las acciones que se desarrollen para la generación de los productos esperados.

Para el desarrollo el estudio, proponemos la utilización de todas las herramientas de la Prospectiva Territorial relacionadas a la elaboración del PDM-OT, articulando esta con cada una de las metodologías y temáticas de ordenamiento territorial sobre la base de tierras catastradas, regularizadas y legalizadas la firma consultora, deberá aplicar la metodología y herramientas desarrolladas por el Instituto de la Propiedad (IP) y el Programa de Administración de Tierras de Honduras II (PATH II) para su incorporación en la planificación del desarrollo municipal y los lineamientos establecidos en el marco regulatorio del Ordenamiento Territorial, la Ley y su Reglamento.

En cuanto a la temática de gestión de riesgos, adaptación al cambio climático y recuperación temprana, la firma consultora, aplicará la metodología y herramientas desarrolladas por el PNUD para su incorporación en la planificación del desarrollo, integrándolas dentro de las fases y en estrecha relación con el análisis prospectivo del territorio.

Para el desarrollo de los productos se implementarán las normativas y herramientas metodológicas derivadas de la Ley de Visión de País y Plan de Nación, con la orientación de la Dirección de Ordenamiento Territorial (DGOT/ SEPLAN).

La metodología propuesta plantea un camino hacia el aprendizaje social y científico a través del planeamiento y el manejo colaborativo y adaptativo.

Conceptos del método para aproximarse al planeamiento y manejo del uso de suelo:

a. Manejo adaptativo (Aprendizaje científico): El manejo adaptativo es un enfoque que involucra la implementación de políticas como si fueran experimentos (Holling, 1978). Ello implica un proceso de aprendizaje continuo que no puede separarse en actividades de investigación y actividades regulatorias en ejecución (Walters, 1986). Walters (1986) ha sugerido adicionalmente que el manejo adaptativo es necesario porque, en la mayoría de los casos no existe un conocimiento completo acerca del sistema y la productividad óptima es un propósito inalcanzable, de aquí que casi lo mejor que puede lograrse es un proceso iterativo de manejo alimentado por un proceso de aprendizaje en ejecución. Los instrumentos de gestión ambiental y manejo de recursos naturales requieren de la investigación ecológica de largo plazo como fuente de información y conocimiento, como base para el desarrollo de modelos de los efectos de las intervenciones humanas sobre patrones y procesos de los ecosistemas, como referencia y control experimental desde un enfoque de manejo adaptativo (Walters 1986, Walters y Holling 1990), y como medio de monitoreo y evaluación.

b. Toma de decisiones colaborativas (Aprendizaje Social). Involucramiento de los actores, construcción del consenso, resolución de conflictos, aprendizaje colaborativo y alianzas, en este

proceso se pueden construir el capital social (redes), el capital intelectual (comprensión mutua) y el capital político.

El planeamiento, especialmente dentro del contexto comunitario es un campo diverso y multidisciplinario que permanece en evolución continua a medida que la sociedad se transforma y los métodos de generación de conocimiento mejoran. Esto es particularmente verdadero en el contexto territorial que está fuertemente influenciado por los valores tanto científicos como sociales, al mismo tiempo es influenciada por la ingeniería, economía, política, comunicaciones, legislación y ética.

Los planificadores hemos entendido que más que conocer todo antes de tomar decisiones es preferible enrolarse en un proceso de aprendizaje.

Además este procedimiento elimina la presión para encontrar la solución “única y perfecta”, más bien evidencia problemas en los procesos y la comunicación. Cuando esto se aplica al aprendizaje científico a través del manejo adaptativo, aparecen nuevos retos para el monitoreo y la evaluación en el proceso de aprender haciendo.

Esta metodología involucra a lo largo del proceso, actividades necesarias para la generación de los productos constituyentes de esta consultoría:

- . Plan de Trabajo, Cronograma y Metodología a utilizar.
- . Mapeo de Actores Territoriales según las Herramientas Metodológicas.
- . Línea Base, Indicadores Territoriales, Base de Datos y Atlas-SIG según las Herramientas Metodológicas en el Manual Municipal Cuaderno B.
- . Diagnóstico Integral Multidimensional (DIM) en el que se tomará en cuenta los resultados de los talleres participativos y los insumos obtenidos en el Mapeo de Actores Territoriales (MAT) y la línea base municipal y regional, considerando el análisis de capitales tangibles e intangibles según las Herramientas Metodológicas del DIM identificadas en Manual Municipal Cuaderno (B) y el Reglamento General de los Consejos Regionales de Desarrollo (Título I, Capítulo II, inciso f).
- . Variables claves identificadas y juegos de actores analizados para la construcción de escenario según los Cuadernos (A) y (B) del Manual Municipal.
- . Escenarios Probables de Desarrollo Territorial siguiendo el Manual Municipal Cuadernos (A) y (B).
- . Diagnóstico del estatus y naturaleza jurídica de los Límites intermunicipales.

- . Diagnóstico del estado actual de los perímetros urbanos, especificando cuando se definieron y si se siguieron los procedimientos oficiales y proponiendo criterios a seguir para los asentamientos más importantes del municipio.
- . Políticas y procesos para fortalecer las Unidades Catastro Municipal.
- . Normas y procedimientos de Catastro, Titulación, Regularización y Registro de Propiedad unificados y oficializados.
- . Escenarios de riesgos, recuperación temprana y adaptación al cambio climático, contruidos según las Herramientas Metodológicas de evaluación del riesgo, amenazas y vulnerabilidades especificadas en el Manual Municipal Cuaderno (B).
- . Estrategia de Desarrollo Territorial a partir del Escenario Concertado utilizando las Herramientas Metodológicas de Métodos de Escenarios en Manual Municipal Cuaderno (B).
- . Propuestas de Programas y Subprogramas de Desarrollo, Carteras de Proyectos y Plan de Inversión Municipal (PIM) según las Herramientas Metodológicas de Métodos de Escenarios en Manual Municipal Cuaderno (B).
- . Propuesta para la Reducción de Riesgo en los programas, subprogramas y proyectos, como se indica en las Herramientas Metodológicas de Evaluación del Riesgo, Amenazas y Vulnerabilidades en Manual Municipal Cuaderno (B).
- . Propuesta de Zonificación Territorial, con normativas y usos del suelo.
- . Indicadores Territoriales y listado resumen del Escenario Concertado.
- . Estrategias de Desarrollo concertadas con los Actores Territoriales y las instituciones involucradas como se indica en las Herramientas Metodológicas de TAC en Manual Municipal Cuaderno (B).
- . Diagnóstico de asentamientos humanos en situación extralegal, diferenciado para cada uno de los cuatro municipios.
- . Documento físico y digital conteniendo: Plan Municipal de Ordenamiento y Desarrollo Territorial, Políticas y Estrategias, Cartera de Proyectos, Atlas - SIG.
- . Actas originales y escaneadas de aprobación del PDM-OT en Cabildo Abierto, anexas al Plan.
- . Libro de Sugerencias a la Vista Pública, acreditado por parte de cada una de las municipalidades, en donde la población plasme sus comentarios y sugerencias al PDM-OT.
- . Sistema de Monitoreo y Evaluación del PDM-OT con su respectiva Línea Base.

. Mapas y gráficos detallados. Utilizando escalas 1:50,000 en los mapas regionales, 1:20,000 los municipales y 1:5,000 lo urbano.

6. Prospectiva: Metodología para la Formulación del Ordenamiento Territorial

En la Fase I de Preparación, Promoción y Organización del estudio, se inician los procesos participativos con una Reunión Inicial desarrollada en el municipio en el mes de noviembre de 2012, donde se realiza una identificación preliminar de actores, coordinación institucional y toda la recopilación y análisis de información secundaria y primaria.

Las siguientes Fases II, III, IV y V se desarrollan utilizando la metodología de Prospectiva Territorial, la cual se explica en forma sintetizada a continuación.

La prospectiva territorial permite establecer los posibles escenarios de desarrollo territorial que se pueden construir, a partir de la intervención de los actores públicos y privados en la gestión del mismo. Pero además, ella permite adoptar estrategias para prever el desarrollo territorial en un mundo cambiante, donde grandes influencias y presiones externas sobre los recursos con los que se cuenta, determinan el futuro uso y las orientaciones vocacionales del suelo.

La prospectiva funciona en tres momentos, asociados a las fases planteadas en la metodología. En ellos se reflexiona y se decide acerca de las estrategias y opciones a adoptar para garantizar un armonioso desarrollo de la vida y el bienestar al interior de una comunidad, sin comprometer los recursos naturales, en cuanto a su sostenibilidad y supervivencia.

Estos tres momentos son los siguientes:

1. Fase II. Caracterización Territorial y Fase III de Diagnóstico Integral Multidimensional

En este primer momento, se tiene por objeto aportar una visión global del entorno; pasado, presente y futuro del territorio. Se apoya sobre una síntesis de cifras clave, comporta los elementos del diagnóstico, resalta los puntos controvertidos y señala las tendencias probables, las incertidumbres mayores y los riesgos de ruptura posibles.

2. Fase IV. Prospectiva Territorial

En esta fase se formulan las propuestas de acción local para prepararse a los cambios globales, pero también para ir en el sentido de los objetivos estratégicos y de los proyectos locales. Ello se traduce en la apropiación colectiva de la prospectiva territorial.

3. Fase V. Políticas, Estrategias y Proyectos

Es en este momento en el que se propone el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial, donde a cada política y programa se le asocian las acciones a corto, mediano y largo plazo a emprender para llegar al escenario apuesta elegido por los habitantes del municipio.

Para la realización de estos productos, se siguieron cada una de las fases comprendidas en la prospectiva territorial, las cuales se detallan a continuación.

6.1. Comprensión del Modelo de Desarrollo Territorial y sus Tendencias

Para entender la forma como se ha estructurado el territorio, hasta conducirlo a su situación actual, se ha efectuado un análisis estructural del modelo de desarrollo que ha sido seguido en el municipio.

Para ello se ha utilizado tanto información primaria como secundaria, hasta obtener un marco referencial explicativo, que orienta en la búsqueda de los elementos claves que explican las acciones observadas en cuanto al uso y aprovechamiento de los recursos, así como también las dinámicas sociales, económicas y políticas presentes en el Municipio.

Para la construcción de este modelo territorial, se realizaron los siguientes procesos, incluidos en la Fase II de Caracterización Territorial y en la Fase III del Diagnóstico Integral Multidimensional planteadas en la metodología:

- . Recolección, resumen, análisis y presentación de información secundaria, disponible en las instituciones del estado de Honduras e instituciones regionales, distritales y locales.
- . Recolección de opiniones e información de autoridades y funcionarios a nivel central, regional y local y de la comunidad organizada, mediante trabajo en mesas sectoriales realizado durante el Taller Participativo 01 del mes de diciembre de 2012.
- . Generación de mapa base y mapas temáticos y modelo territorial actual del municipio.
- . Realización del Taller Participativo 02 en febrero de 2013, donde se validaron las informaciones de datos y la cartografía obtenida hasta ese momento, y se definieron con los habitantes del municipio las variables claves para explicar la situación actual del modelo de ordenamiento territorial en funcionamiento en el Municipio.

Con la información obtenida y validada en el Segundo Taller Participativo, fue posible la construcción de una explicación completa y articulada de la situación territorial de Santa Lucia.

Ello sirvió de base para la elaboración de un listado de variables del territorio, que mediante el método de Análisis Estructural, permitieron identificar técnicamente las variables claves del territorio y, posteriormente, el Modelo Territorial del municipio.

6.2. Construcción de Escenarios de Desarrollo Territorial

La Fase IV de Prospectiva Territorial es en la que se recogen los escenarios construidos y sometidos a consideración por la comunidad de Santa Lucia, para la selección de su escenario apuesta en el Taller Participativo 03 realizado en junio del 2013.

Para la construcción de los Escenarios de Desarrollo Territorial, el Equipo Técnico del PATH se reunió en sucesivas sesiones de trabajo de gabinete, en las cuales se fueron perfilando el conjunto de hipótesis, basadas en la información recopilada en los Talleres Participativos y en los datos técnicos levantados, acerca de las posibles vías de desarrollo territorial para el Municipio, en sus diversas dimensiones, a fin de obtener un Plan de Ordenamiento que responda a las necesidades sentidas por los pobladores.

Por tanto, se construyeron un conjunto de hipótesis generales que cubren el espectro de intervención posible en el municipio, en los diferentes aspectos que involucran el desarrollo sostenible, desde los sectores social, económico, de tierras, de infraestructura, de ambiente y de la gestión del riesgo.

6.2.1. Hipótesis Generales de Desarrollo Territorial

A continuación se presentan las diferentes Hipótesis Generales desarrolladas por los especialistas que conforman el Equipo Técnico del PATH, en base a las variables claves identificadas en el territorio mediante el análisis estructural:

1. La implementación de un ordenamiento de la Vía Regional y las Vías Arteriales (carreteras secundarias) con mantenimiento, con mejor conectividad, menor congestionamiento, con seguridad vial y eficiente transporte público, contribuirá a una mayor movilidad terrestre interna del municipio, promoviendo un desarrollo social, económico y ambiental del mismo.
2. Una planificación adecuada (zonificación de uso del suelo y reglamentación), contribuirá a que el área de influencia de la carretera a Santa Lucia se desarrolle de manera equilibrada, fomentando una industria y comercio ordenado y que asegure la fluidez de los usuarios de esa vía.
3. El implementar un mayor control de las ordenanzas y de una zonificación incluyente (con posibilidad de adquisición de tierras para vivienda popular) del municipio, repercutirá directamente en un crecimiento ordenado, que significará una reducción en cantidad de asentamientos irregulares, menores costos para el abastecimiento de servicios, la conservación de recursos, la mejora de ventajas competitivas frente a municipios vecinos conurbados y la promoción del desarrollo.
4. El mantenimiento de infraestructura pública, permitirá conservar la inversión importante que se ha realizado en el territorio.
5. La creación y el fortalecimiento de redes sociales, facilitan la apertura para crear y mejorar espacios de diálogo entre el gobierno local, empresa privada y sociedad civil; aseguran un empoderamiento mediante la supervisión, monitoreo, auditoría y mantenimiento de los proyectos, para lograr el desarrollo sostenible del municipio.

6. Fortalecer una educación integral (con valores); media, vocacional, técnico y superior, orientada a la demanda laboral (actual y potencial) del municipio, aumentará las oportunidades de trabajo e ingresos de la población, disminuyendo parcialmente las condiciones de riesgo social existente.

7. Fortalecer la identidad local y la planificación municipal y aprovechar la gestión de la mancomunidad o la región, para dar respuesta a la demanda creciente en cantidad y calidad de servicios, producto del crecimiento demográfico.

8. Fortaleciendo la UMA y el CODEM; generando una alianza permanente entre el gobierno local, la empresa privada y la sociedad civil; incrementando la conciencia en la protección; y, la aplicación de las leyes relacionadas al medio ambiente, aumentarán la protección de los recursos naturales y la gestión del riesgo (deslizamientos, incendios), disminuirán la contaminación y promoverán la adaptación al cambio climático, impactando positivamente en la calidad de vida de la población del municipio.

9. Disminuir el desempleo y subempleo de los habitantes del municipio, fortaleciendo e incentivando el desarrollo empresarial con una cultura social y ambientalmente responsable, a través de la gestión del financiamiento e implementación de la inversión privada, municipal, intermunicipal y del gobierno central.

10. El fortalecimiento del Sistema Tributario del municipio de Santa Lucia a través de la gestión del municipio; zonificación del territorio; emisión y aplicación de la normativa regulatoria; el desarrollo del catastro; recuperación de la mora del pago de impuestos y adecuada regulación del comercio informal y ambulante; contribuirá a una mayor recaudación de fondos, que impulsen la inversión en proyectos de desarrollo agrícolas, industriales, de comercio, de servicios e infraestructura.

6.2.2. Hipótesis Comprensivas para el Desarrollo Territorial

El sistema general de hipótesis recoge en detalle diversas opciones exploradas para el municipio, las cuales integran un marco de acción para la transformación del territorio y el mejoramiento de la condición de vida de sus pobladores.

Una vez obtenidas las Hipótesis Generales, el equipo de trabajo se dedicó a organizarlas, agruparlas y condensarlas para conformar las Hipótesis Comprensivas, las cuales contienen en su redacción la síntesis de los aspectos más importantes obtenidos, a fin de proceder a hacer una valoración de las mismas en términos de probabilidades simples y compuestas, que posibilitaran el montaje de escenarios, a partir del cálculo de la probabilidad combinada de ocurrencia de las hipótesis planteadas. Las hipótesis comprensivas retenidas para el municipio de Pimienta fueron las siguientes:

1. El mantenimiento de infraestructura pública social (escuelas, centros de salud, centros comunales, bibliotecas), y de Vía Regional y las Vías Arteriales (carreteras secundarias)

contribuirá a la conservación de una inversión importante que promueve el desarrollo social, económico y ambiental del municipio.

2. Una planificación adecuada (zonificación incluyente del uso del suelo, revisión y aplicación de reglamentaciones y ordenanzas) contribuirá a un crecimiento urbano y rural organizado con menores costos para el abastecimiento de servicios; a que el área de influencia de la carretera a Valle de Ángeles se desarrolle de manera equilibrada; la conservación de recursos; al fomento de una industria y comercio ordenado, mejorando las ventajas competitivas frente a municipios vecinos conurbados y a la promoción del desarrollo.

3. La creación y el fortalecimiento de redes sociales, promueven los espacios de diálogo entre el gobierno central, regional y local, empresa privada y sociedad civil; la identidad local; la planificación municipal; la gestión y el empoderamiento de las soluciones a las problemáticas del municipio; para dar respuesta a la demanda creciente en cantidad y calidad de servicios, producto del crecimiento demográfico.

4. Fortaleciendo la UMA y el CODEM; generando una alianza permanente entre el gobierno local, la empresa privada y la sociedad civil; incrementando la conciencia en la protección; y, la aplicación de las leyes relacionadas al medio ambiente, aumentarán la protección de los recursos naturales y la gestión del riesgo (inundación, deslizamientos, incendios), disminuirán la contaminación y promoverán la adaptación al cambio climático, impactando positivamente en la calidad de vida de la población del municipio.

5. Disminuir el subempleo y aumentar los ingresos de los habitantes del municipio, fortaleciendo e incentivando el desarrollo empresarial con una cultura social y ambientalmente responsable, a través del financiamiento de la inversión y de la educación integral orientada a la demanda laboral, disminuyendo parcialmente las condiciones de riesgo social existente.

6. El fortalecimiento del Sistema Tributario del municipio de Santa Lucia a través de la gestión del municipio; zonificación del territorio; emisión y aplicación de la normativa regulatoria; el desarrollo del catastro; recuperación de la mora del pago de impuestos y adecuada regulación del comercio informal y ambulante; contribuirá a una mayor recaudación de fondos, que impulsen la inversión en proyectos de desarrollo agrícolas, industriales, de comercio, de servicios e infraestructura.

6.2.3. Determinación de Escenarios de Desarrollo Territorial

El método obliga a realizar un trabajo de información y de reflexión muy importante, con el fin de seleccionar las hipótesis comprensivas. De allí la importancia del análisis estructural y de la comprensión de los juegos de actores, para identificar las variables clave y formular las hipótesis generales del territorio.

Una vez obtenidas esas hipótesis comprensivas, los miembros del equipo de expertos proceden a calificar la probabilidad simple de ocurrencia de cada una de las hipótesis, así como la

probabilidad combinada tanto positiva como negativa de ocurrencia de las hipótesis cuando ellas aparecen por pares.

La Probabilidad Simple implica el análisis por parte de cada especialista, de la ocurrencia o no de cada Hipótesis, en base a los siguientes rangos:

- . 0 improbable
 - . 0.5 tan probable como improbable
 - . 0.8 muy probable
 - . 0.6 probable
- 1 absoluta certeza de que eso ocurrirá de esa manera

Para la Probabilidad Positiva, cada Hipótesis es comparada con las demás hipótesis positivamente; ello significa que de cumplirse la Hipótesis analizada (línea horizontal), qué posibilidades de que se cumplan el resto de hipótesis (líneas verticales). Se utilizan los mismos rangos presentados en la Probabilidad Simple.

De forma parecida para la Probabilidad Negativa, cada Hipótesis es comparada con las demás hipótesis, pero negativamente; es decir que, de no cumplirse la Hipótesis analizada (línea horizontal), qué posibilidades de que se cumplan el resto de hipótesis (líneas verticales). Se utilizan los mismos rangos presentados en las anteriores probabilidades.

El programa SMIC (programa clásico de minimización de una forma cuadrática con límites lineales) permite el análisis de estos grupos de expertos:

1. Corrigiendo las opiniones de los expertos de forma que se obtengan resultados netos coherentes (es decir que satisfagan las limitaciones clásicas que imponen las probabilidades),
2. Afectando una probabilidad a cada una de las $2N$ combinaciones posibles de las N hipótesis.

Por medio de las probabilidades acordadas para cada una de estas imágenes dada por el cómputo de expertos, se puede determinar una jerarquía de estas imágenes, y en consecuencia, de los escenarios más probables. Es conveniente entonces realizar en el seno de los escenarios una selección de 3 ó 4 entre los cuales debe figurar al menos un escenario de referencia (con una fuerte probabilidad media) y escenarios contrastados.

La etapa posterior se centra en la redacción de los nombres de los escenarios probables, que sinteticen la esencia de cada uno de ellos, para su fácil entendimiento. En la construcción de escenarios, se tomará en cuenta dos criterios para la selección, el primero la probabilidad de cumplimiento del escenario, según la encuesta realizada al conjunto de especialistas, y en segundo lugar, las propuestas o lineamientos realizadas en la caracterización del Municipio y en los Talleres Participativos.

6.2.4. Los Escenarios Probables

El objetivo del método Smic-Prob-Expert es determinar la probabilidad de los escenarios creados en función de las hipótesis definidas, para representar esta probabilidad según la encuesta realizada con los expertos, se representa cada escenario como la combinación de las 6 hipótesis comprensivas, en forma de un número de 6 posiciones, donde de forma binaria se representan con un “Cero”, en caso de no contemplar el escenario esta hipótesis, o con un “uno” si la considera.

Gráfico 1. Histograma de probabilidad de escenarios para Santa Lucia

En este marco, el histograma siguiente muestra en orden descendente la probabilidad de cada uno de los escenarios, en el cual se tomaron en cuenta los primeros 15 escenarios tendiendo a ser estos los más probables, en el anexo se puede ver el Histograma completo.

Como se muestra en el diagrama anterior, la combinación de hipótesis donde todas las hipótesis se toman en cuenta tiene la mayor probabilidad, en este caso sería el escenario Optimista; el Escenario Pesimista, donde ninguna de las hipótesis se cumple, tiene también muchas probabilidades de realización según los expertos. No obstante, ninguno de estos escenarios fue presentado en los Talleres Participativos, al encontrarse entre los márgenes demasiado positivos o demasiado negativos de las posibilidades.

6.2.4.1. Escenario 1: “Tus Impuestos en Obras”

El primer escenario contempla las siguientes hipótesis comprensivas:

Ventajas del Escenario 1:

. Este escenario plantea un desarrollo de adentro hacia afuera, siendo la población con el gobierno local elegido quienes desarrollen el municipio. Para ello, se requeriría de una mayor captación de impuestos para la ejecución de obra.

. Esta estrategia propone obras que estén vinculadas directamente con el tipo de recaudación de multas o impuestos. Ejemplo, una multa de tránsito tendría que dirigirse directamente a educación vial; los impuestos, multas ambientales, directamente a reforestación o campañas ambientales.

Limitantes del Escenario 1:

. La intervención e involucramiento de la empresa privada es inexistente.

. Requeriría de una mayor recaudación de impuestos y para ello se necesitarían campañas de concientización.

. Es necesario un mayor empoderamiento de la población para el seguimiento y monitoreo de los proyectos, en el aseguramiento de procesos transparentes y del uso adecuado de los fondos recaudados.

6.2.4.2. Escenario 2: “Alianza para el cambio”

Ventajas del Escenario 2:

. Existen experiencias positivas, presupuestos participativos, que demuestran que son posibles las alianzas y el trabajo conjunto entre la comunidad, empresa privada (local e internacional) y el gobierno local.

. Implica el liderazgo comunitario, sociedad civil organizada y una empresa privada más ambiental y socialmente responsable.

Limitantes del Escenario 2:

. Se requiere de una capacitación de la comunidad para el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.

. Se vuelve necesaria una mayor equidad en la asignación de recursos, rendición de cuentas e integración de la comunidad, para asegurar una mayor transparencia, que permita la despolitización de los proyectos.

. Se requeriría una Unidad Municipal de Gestión de Proyectos.

6.2.4.3. Escenario 3: “Alianza Estratégica para el Desarrollo”

El tercer escenario contempla las siguientes hipótesis comprensivas:

Ventajas del Escenario 3:

. Integración de fuentes de financiamiento.

. Fortalece UMA y el CODEM a favor de los recursos naturales.

. Organización de las fuerzas vivas para la gestión de proyectos.

. Recursos existentes de la municipalidad y nacional para manejo adecuado de los recursos naturales (Villanueva, el perico, las ventanas), la quebrada en un basurero.

. No se excluye a la empresa privada para que sea socialmente responsable.

Limitantes del Escenario 3:

. Depende de una mayor gestión a nivel externo, para la realización de proyectos.

6.2.5. Escenario Apuesta

Los escenarios determinados como probables para el Municipio fueron presentados a la comunidad de Santa Lucía en el Taller Participativo 03 realizado en junio de 2013.

En este Taller se explicó a los asistentes los contenidos de cada uno de los escenarios y sus diferentes planteamientos. Posteriormente en trabajo en mesas integradas, fueron analizadas las ventajas y limitantes de cada escenario, eligiendo uno por mesa y presentando los argumentos de la elección ante plenaria. Finalmente se procedió a la elección del Escenario Apuesta, con el cual se comprometían como ciudadanos del Municipio para el Desarrollo de su Territorio, mediante la votación por mayoría.

En el caso de Villanueva, los participantes optaron por el Escenario 2, “Alianza para el cambio”. Resaltan la importancia de un desarrollo endógeno, como el planteado en este escenario elegido, que involucre a los diferentes actores territoriales, no obstante, aclaran

que este no descarta de ninguna manera los otros escenarios a mediano y largo plazo, ya que se debe trabajar para una mayor recaudación de impuestos y una mayor gestión de fondos a los diferentes niveles, para alcanzar los objetivos de desarrollo.

7. Marco Referencial o Geográfico

7.1. Características generales del área de estudio

7.1.1. Departamento de Francisco Morazán

El Departamento de Francisco Morazán, se localiza en la zona central de Honduras, ocupa el primer lugar en el país en número de habitantes y es donde se concentra la capital Política del país.

Conocido inicialmente como Tegucigalpa, el departamento de Francisco Morazán, es uno de los siete municipios que correspondía a la primera división política de Honduras efectuada en 1825. Lo anterior ocurrió en la primera Asamblea Constituyente del Estado, del 28 de junio de ese año, durante la administración de don Dionisio de Herrera.

En 1869, el departamento de Francisco Morazán fue desmembrado al anexar el municipio de Texiguat al departamento de El Paraíso. Tegucigalpa pasó a llamarse “Francisco Morazán”, en 1943, en conmemoración del 150 aniversario de la muerte del Paladín de la Unión Centroamericana.

Ubicado en el centro del país, la extensión territorial de Francisco Morazán es de 8.619 km. Se localiza entre los 13° 40' y 15° 02' de Latitud Norte, y los 86° 43' y 87° 39' de Longitud Oeste, y limita al norte con los departamentos de Comayagua, Yoro y Olancho; al sur con los departamentos de Valle y Choluteca; al este con Olancho y El Paraíso, y al oeste con los departamentos de Comayagua y La Paz.

7.2.1 Límites

- ✓ Norte: Departamento de Comayagua, Yoro y Olancho
- ✓ Sur: Departamento de Valle y Choluteca

- ✓ Este: Departamento de Olancho y El Paraíso
- ✓ Oeste: Departamento de Comayagua y La Paz



Mapa 4. Ubicación del Departamento

7.2.2 Población:

La población del departamento ha crecido aceleradamente desde el primer recuento poblacional en 1950 donde la población ascendía a 190,349 habitantes (Flores Fonseca 2003) hasta el último censo en el 2001, que era de 1,179,768 pobladores (INE 2001). La tasa promedio de crecimiento poblacional en el departamento de Francisco Morazán en el periodo de 1950 – 2001 fue de 3.45 (Flores Fonseca 2003).

Según el INE (2001), Francisco Morazán cuenta con 1,179,768 habitantes de los cuales 568,329 (48%) son hombres y 611,439 (52%) son mujeres, los que habitan en una extensión territorial de 8,580.62 km², con una densidad poblacional de 138 habitantes / km²; por otra parte, para el 2009, se calcula que la población del departamento ascendió a 1,406,769 personas, esto representa un incremento del 16% de la población y 26 habitantes mas / km² más, para ese año.

Para el 2001, el municipio más poblado del departamento de Francisco Morazán era el Distrito Central, con 906,129 habitantes, seguido por Talanga con 28,543 personas, mientras que Valle de Ángeles ocupa el 11avo lugar. Por otra parte, el municipio menos poblado es San Buena Ventura con 1,962 habitantes. En relación con la densidad población dentro del departamento, destaca el municipio del Distrito Central con 603 habitantes / km², esto se debe a la migración hacia la capital del país, Tegucigalpa; el segundo en importancia es Santa Lucia (119 habitantes / km²),

que limita con la ciudad capital; mientras que los municipios menos poblados son Nueva Armenia y Marale con 13 y 19 habitantes / km² respectivamente (INE 2001).

Al comparar las pirámides poblacionales del municipio, departamento y el país, se observa un mayor número de hombres y mujeres en el municipio principalmente hasta los 17 años, comparada con la población del país, esto puede deberse que a partir de esta edad emigran a la ciudad capital en busca de mejores condiciones de vida y/o estudio, igual comportamiento presenta el departamento; esto posiblemente es el resultado de la migración que existe de los demás departamentos del país a las zonas urbanas de Francisco Morazán y especialmente a la ciudad capital



Mapa 5. Región 12 SEPLAN

7.2.3 División política

El departamento de Francisco Morazán está dividido en 28 municipios, siendo la más importante desde el punto de vista político el municipio del Distrito Central, ya que es donde se ubica la ciudad capital, Tegucigalpa.

La extensión territorial del departamento asciende 8,580.72 km², siendo el municipio más extenso el Distrito Central con 1,501.62 km², seguido de Cedros y Guaimaca con 780.37 km² y 780.10 km², respectivamente, mientras que los municipios más pequeños son San Miguelito y La Libertad con 42.43 km² y 38.87 km²,

Cuadro 1. Municipios del departamento de Francisco Morazán

Fuente: elaboración propia con base en datos del INE (2001)

No.	Municipio	Población	Extensión (Km ²)	Densidad poblacional (Hab./km ²)
1	Alubarén	5,149	46.26	111.31
2	Cedros	19,551	780.37	25.05
3	Curarén	17,277	307.64	56.16
4	Municipio del Distrito Central	906,129	1,501.62	603.43
5	El Porvenir	15,403	415.71	37.05
6	Guaimaca	21,449	780.10	27.50
7	La Libertad	2,746	38.87	70.65
8	La Venta	5,894	126.33	46.66
9	Lepaterique	13,928	566.54	24.58
10	Maraita	5,749	263.28	21.84
11	Marale	7,727	402.30	19.21
12	Nueva Armenia	2,452	181.99	13.47
13	Ojojona	8,311	240.87	34.50
14	Orica	11,601	398.95	29.08
15	Reitoca	9,903	194.42	50.94
16	Sabanagrande	15,934	242.45	65.72
17	San Antonio de Oriente	12,721	211.23	60.22
18	San Buenaventura	1,962	62.27	31.51
19	San Ignacio	8,091	331.04	24.44
20	San Juan de Flores	10,826	380.16	28.48
21	San Miguelito	1,965	42.43	46.31
22	Santa Ana	9,086	95.50	95.14
23	Santa Lucía	6,891	57.86	119.10
24	Talanga	28,543	429.43	66.47
25	Tatumbla	4,935	78.78	62.64
26	Valle de Ángeles	11,338	105.95	107.01
27	Vallecillo	6,903	220.01	31.38
28	Villa de San Francisco	8,122	78.36	103.65
Total		1,180,586	8,580.72	137.59

7.2.4 Economía

En todos los departamentos de la república hay una actividad productiva incesante en el área agrícola, ganadera, piscicultura, textil, minero, entre otras; mientras que, la base de los medios económicos del departamento de Francisco Morazán se sustentan en el Comercio, hoteles y restaurantes 24%, seguida de los servicios comunales 21 por ciento y la Agricultura que ocupa a un 13 por ciento

7.2.5 Marco Contextual del Departamento de Francisco Morazán

El departamento de Francisco Morazán está clasificado en el criterio 1, según el Informe de Desarrollo Humano Honduras 2008 / 2009, con los siguientes indicadores:

7.2.6 Población

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) proyecta que a diciembre del 2010, el departamento de Francisco Morazán cuenta con una población de 1.433.810 habitantes, de los cuales 48% son hombres y el 52% son mujeres; con una densidad de 166 habitantes / km².

7.2.7 Orografía

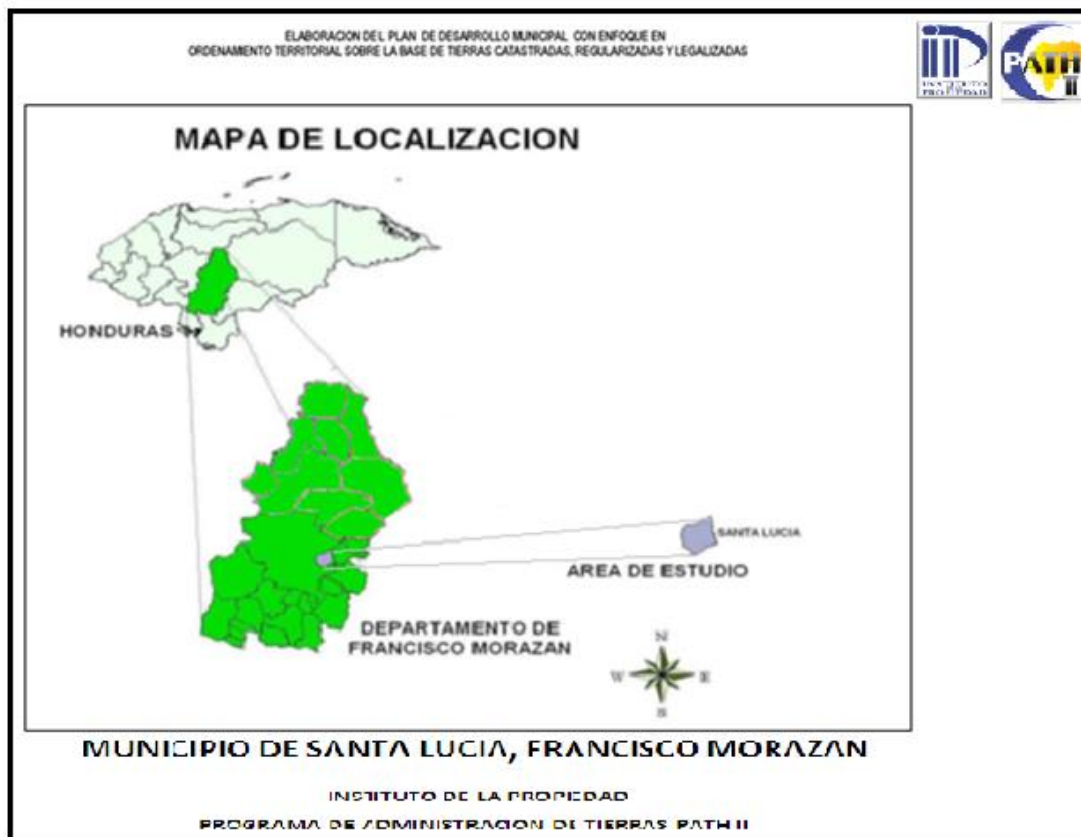
Francisco Morazán se caracteriza por ser de topografía montañosa encontrando la Sierra de Misoco (2,155 m) y las montañas de: Gualiqueme, La Flor, Santa María, Corralitos, Yerba Buena, Azacualpa, Cimartagua; los valles de: Zamorano, Amarateca, Talanga, Siria, Cantarranas, Licitimaya y Guaimaca. Y las áreas protegidas de: Carías Bermúdez, El Coyolar, Misoco, Montañas de Yoro, Montaña de la Flor, Corralitos, El Chile, La Tigra, Petroglifos de Ayasta, Uyuca y Yerba Buena.

Los ríos que atraviesan este Departamento son: Grande o Choluteca, Guayape, Agua Caliente, Jutiapa, Netapa, Grande y del Hombre.

7.2.8 Historia

El departamento de **Francisco Morazán** es uno de los siete departamentos originales de la **República de Honduras**. Éste se fundó por decreto de la primera Asamblea Constituyente del Estado, el **28 de junio de 1825** durante la administración de Don **Dionisio de Herrera**.

En **1869**, el departamento fue reducido cuando el municipio de **Texiguat** fue anexado al departamento de **El Paraíso**. En **1943** Tegucigalpa pasó a llamarse “**Francisco Morazán**” conmemorando el centenario de la muerte del Paladín de la **Unión Centroamericana** siendo jefe de Estado el dictador **Tiburcio Carías Andino**.



Mapa 6. Area del Estudio

7.2.9. Región 12 SEPLAN

A partir de la sanción del Decreto 286-2009 que identificó 16 Regiones de Desarrollo en el país, en base a la Lógica del Agua y a la Participación Ciudadana, el municipio de Santa Lucía se encuentra ubicado en la Región 12 Centro.

7.3. Características generales del municipio de Santa Lucía

Municipio de Santa Lucía

7.3. Características Generales del municipio

7.3.1.1 Ubicación del municipio

El municipio de Santa Lucía, se encuentra ubicado en la región centro del país, a 17 kilómetros de la ciudad capital y es uno de los 28 municipios del departamento de Francisco Morazán.

Tiene una extensión territorial de 65.3 Km². Sus límites son: al Norte, Sur y Oeste con el Municipio de Distrito Central y al Este, limita con el municipio de Valle de Ángeles; según los datos del Instituto de Geografía e Historia indican que Santa Lucía está localizado a: 14° 06" 50' de latitud, 87° 06" 50' de longitud.

7.4 Características Físicas del Municipio

7.4.1. Definición del área de estudio del Municipio

El área de estudio, lo comprende la totalidad del territorio del Municipio de Santa Lucía.



Mapa 7 Características Geográficas del Municipio

7.4.2 Topografía

El municipio de Santa Lucía se encuentra ubicada a una altura aproximada de 1470 metros sobre el nivel del mar (msnm), equivalente a 4,500 pies de altura.

El área urbana de Santa Lucía fue construida sobre las laderas de las montañas, la mayor parte de la población se ubica en un área geográfica muy accidentada con vista hacia Tegucigalpa. Una pequeña parte de la localidad se construyó sobre una zona relativamente plana. La Laguna es parte integrante de su topografía accidentada lo que favoreció su creación en la parte más plana de la comunidad.

7.4.3 Hidrografía;

Debido a su ubicación geográfica y sus características topográficas Santa Lucía posee suficientes corrientes de aguas entre las cuales destacan: El Río El Carrizal, Chiquito y Las Cañas. Por su parte las quebradas más importantes son: La Quebrada Dulce, La Aserradera, Zarabanda, Santa Elena, Los Canales, El Toro, La Mololoa, El Callado y Piedra. Además cuenta con una laguna que forma parte de los atractivos turísticos del municipio por el paisaje escénico que tiene el centro urbano.

7.4.4 Suelos

Según el estudio fisiográfico, Santa Lucía se asienta sobre un terreno de montañas plegadas de zonas boscosas, que pertenecen al sistema morfo tectónico de las Sierras del Norte de América Central compuestas por rocas sedimentarias plegadas (calizas, latitas, areniscas conglomerados) y fallas del período Mesozoico. La Dirección de Minas e Hidrocarburos clasifican el mineral de Santa Lucía como cobre, plomo, zinc, plata y oro (minerales metálicos)

7.4.5. El Casco Urbano

En esta zona se concentra una tercera parte del total de la población del municipio la cual, según fuente del INE, es de 4,000 habitantes, misma que representa un 37.32% del total de pobladores que tiene el Municipio, los cuales se encuentran agrupados en 32 barrios y colonias.

En esta zona existe un total 1500 viviendas, la mayoría están dotadas de manera regular de los servicios básicos, ya que el actual servicio de agua potable es algo deficiente ya que tiene algún problema para atender la futura demanda. No cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en la parte urbana predominan las fosas sépticas; La recolección de los desechos sólidos es un servicio que se brinda de manera regular este es subsidiado por la Municipalidad.

Además carece de un rastro Municipal que reúna las condiciones mínimas de higiene para el sacrificio de animales en la zona.

La carretera que de Tegucigalpa conduce al Casco Urbano de Santa Lucia, es una vía de comunicación que se encuentra en condiciones óptimas para el acceso al municipio, lo que la hace atractiva para el turismo.

Las actividades comerciales que presenta son de poca variedad en bienes y servicios, la zona se caracteriza por ser una economía informal de comerciantes individuales dedicados a la producción plantas ornamentales, venta de comidas típicas tradicionales, ventas informales, manualidades, artesanías, la alfarería y el tallado de cuero y madera. El desarrollo comercial e industrial ha surgido según las necesidades de consumo local y por los turistas que visitan la zona.

7.4.6. El Área Rural

En esta zona se concentra la mayor cantidad de tierra, con unos 35 kilómetros cuadrados lo que representa a un total de 3,500 hectáreas, tiene 6 aldeas y 40 caseríos o poblados que se localizan sobre dos principales

vías de acceso una por la carretera que va hacia la Ciudad de Tegucigalpa del Distrito Central y la otra arteria de comunicación es por la Montaña de Canta Gallo.

En esta zona existen dos de las terceras partes del total de la población del municipio, la cual, según fuente del INE, es de 3,733 personas, el cual equivale a un 62.67% del total de habitantes que tiene el Municipio, los cuales se encuentran agrupados en las Aldeas; Cabecera Municipal San Lucía, El Chimbo, La Montaña-EL Edén, Montaña Grande o de Los Lagos y Zarabanda. Loma Alta Sur y la Pancha y más de 118 caseríos.

En la zona rural la cantidad del suelo está distribuida en la forma siguiente; Un 27.64 % del total de hectáreas se utilizan en gran parte para cultivos anuales. Las actividades que predominan dentro de la población son la ganadería, equino y porcino en menor escala. El ganado equino es utilizado principalmente como medio de transporte. El cultivo más importante que existe en el municipio es de hortalizas y legumbres, flores, café y en poca cantidad cítricos, entre otros.

En la agricultura predominan, la producción se dan el cultivo de granos básicos, en menor escala ya que son utilizados para la venta de elotes asados y cosidos, Estos cultivos se practican de manera tradicional porque son cultivados en laderas y solo se producen para su propio consumo, al igual que ciertas plantas frutales y medicinales, entre otros. La mayoría de cultivos se practican de manera permanente aunque enfrentan ciertas dificultades de enfermedades y plagas que atacan las cosechas.

7.4.7. Cultivos Anuales:

Representan el total de 27.64 % de explotación de hectáreas, considerada esta actividad con poco desarrollo dentro del municipio. En comparación con el departamento de Francisco Morazán, su participación es de 0.71 % de los productos que se producen en todo el Departamento, porcentaje que no es muy significativo. Además en el municipio se producen diferentes granos básicos también se conforman una gran variedad de productos que son consumidos principalmente por los habitantes de Tegucigalpa y Santa Lucía Juan de Flores.

Estos productos son producidos por pequeños y medianos agricultores, entre los cuales destacan granos básicos, hortalizas, El Chile, valeriana, repollo, tomate, manzanilla, zanahoria, brócoli coliflor, remolacha, pepino, ayote, todos estos son para el consumo y abastecimiento a nivel local.

7.4.8. Cultivos Permanentes:

Estos representan un 19.63 % del total de lo que se produce en el municipio, y un 0.91% de lo que se explota en el departamento de Francisco Morazán, la mayoría de estos cultivos tienen gran relevancia dentro de la economía hondureña, por su aprovechamiento. Dentro del municipio se encuentran las siguientes plantaciones según su especie: destacándose entre ellos, y café, cítricos (limones y mandarinas), aguacate, mango, plantas medicinales, fresas y durazno, entre otros.

7.4.9. Pastos Cultivados:

Estos representan el 5.50 % del total de las explotaciones que se realizan dentro del municipio, lo que equivale a un 0.71% del total del departamento.

7.4.10. Pastos Naturales:

Estos representan el 28.85% dentro del municipio y en comparación con el total del departamento, tiene una participación del 1.45 % a diferencia de los pastos cultivados, esto comprende gran cantidad de diferentes plantas. La densidad pluvial del municipio tiene una influencia muy marcada en el manejo del pastizal natural.

7.4.11. Tierras en Descanso:

Estas son un total de 257 hectáreas de tierras en descanso solo están siendo explotadas 23 lo que representa 8.95 %. Es de hacer notar que la mayor parte de la explotación de la tierra se realiza por medio de campesinos asociados o sembradíos que son formados con los mismos miembros de la familia.

7.5. Recurso Suelo

7.5.1. Tenencia de la tierra:

La forma de tenencia en su mayoría está distribuida en un 83.65% del total de las explotaciones y en un 76.63 % de la superficie total del municipio. Así mismo constituye un 2.11 del total en todo el Departamento.

7.5.2. Tenencia única y mixta:

Esta categoría significa una superficie de 983.3 Has. de un total de 257 explotaciones, las cuales se dividen en las siguiente categorías:

A- PROPIA: El 85.89 % del total de superficie de tierras es de tenencia privada, lo que concluye que una gran parte de esta es significativa dentro del municipio en un 63.98 por ciento

B- NACIONAL: Las tierras nacionales representan únicamente un 5.12% del total de la superficie de tierras de tenencia, ello confirma que la alcaldía no puede disponer de terrenos propios para la inversión e infraestructura básica como: escuelas, parques, mercados áreas recreativas, lo que impide un crecimiento adecuado de la urbanización del municipio; partiendo de esta premisa podemos observar que la alcaldía para poder hacer un plan adecuado en cuanto al uso de estas tierras; tendría que indemnizar a los propietarios que poseen dominio pleno de las mismas.

C- ARRENDAMIENTO: La relación de tierra alquilada es un 1.45% del total de hectáreas, sin embargo representa a un 26.14% de las tierras que son explotadas.

Es característico observar que la mayoría de las tierras existentes en el municipio son de dominio privado, las cuales deberían de ser explotadas al máximo y por ende generar ingresos a la alcaldía por medio de la recaudación de impuestos con los cuales se puede mejorar la administración de los mismos en un corto plazo y aplicar un correcto plan para el crecimiento optimo del municipio;

7.6. Recurso Agua:

Componente indispensable para la vida o cualquier organismo, y cuando su composición es alterada por la presencia de sustancias extrañas, se vuelve inapropiada para el uso y consumo humano. De acuerdo los estudios realizados por el centro de Estudios y Control de Contaminantes, CESCO, las principales fuentes de contaminación del agua son; Las aguas residuales domésticas, desperdicios de animales, partículas

insolubles del suelo, el uso de fertilizantes, pesticidas, químicos, aguas industriales y ácidos y sales entre otros,

En La actualidad este servicio es manejado por varias Juntas Administradoras de Agua solo para los vecinos de la cabecera municipal, y en las comunidades rurales donde existen gran potencial para aprovechar el preciado líquido el cual es muy escaso durante la época de verano.

Para ello las comunidades proponen mejorar la calidad y cantidad del agua a mediante esfuerzos mancomunados entre los vecinos y la municipalidad para que este servicio pueda ser permanente y duradero.

7.7. Recurso Bosque:

La formación del bosque que predomina en municipio es húmedo Sub Tropical, siendo este uno de los bosque más sobresalientes del país, lo que demuestra que en Santa Lucía todavía se conservan mucho bosque de confiera del género Pinu, además se encuentra Pinabete, robledales y encinales, entre otros especies como plantas medicinales y florales.

Existe una tasa de tala definida del bosque, debido a las ordenanzas municipales que emite la Corporación Municipal en coordinación con la Unidad Municipal Ambiental, UMA, aun así siempre existen algunos casos de contrabando de madera se presentan en forma aislada.

7.8. Clima:

Debido al ecosistema que rodea al municipio de Santa Lucía presenta un clima templado húmedo: Invierno seco, con temperaturas anuales que varían, los son vientos provenientes del norte, a menudo se forman nubes, la humedad que se condensa en esas nubes impiden que el suelo se seque, ello hace que el clima se mantenga siempre agradable.

7.9. Temperatura

La temperatura promedio anual es mínima es de 15 a 24°C. Máxima con vientos provenientes del norte en enero y septiembre el promedio de humedad relativa anual es de 70% por ciento. El mes más lluvioso es septiembre y el más seco es febrero y Marzo.

7.10. Precipitación

La precipitación promedio en el año es de 1.1mm (milímetros) de lluvia y 70 milímetros mensuales, no es probable que haya precipitación notablemente superior a la que se registra a altitudes inferiores,

7.11. Recurso Aire

En el Municipio la principal fuente de contaminación ambiental son motivados por los incendios forestales que ocurren durante la época seca por la quema del bosque. A esto se suma la quema de rastrojos previo a la preparación de tierras para el cultivo de primavera principalmente de granos básicos, (fríjol y maíz), produciendo un aumento en la temperatura ambiental o calor generado por la pérdida de vegetación, y causas de la apariencia nublada en los días de verano, producidos por la gran cantidad de

gases con efecto invernadero por la pérdida de la capa de Ozono, lo cual afectan directamente a la salud de los infantes y adultos.

El uso de pesticidas en la agricultura es otro de los casos que contaminan permanentemente el aire, y proliferación los olores desagradables que producen las aguas estancadas en las quebradas y las aguas domésticas.

Los contaminantes del aire repercuten en la contaminación del agua y el suelo, como es el caso de contaminación del aire, producida por la quema de las basuras, la cual produce grandes cantidades de gases tóxicos que causan enfermedades respiratorias, también el sistema circulatorio y nervioso en la población humana.

En el casco urbano las principales fuente de contaminación lo constituyen:

Desechos Sólidos: aunque existe un sistema adecuado de recolección de la basura doméstica, la misma es arrojada a la calle, depositadas en solares baldíos, cunetas y puntos localizados a la orilla de la carretera lo cual hace un severo daño al ornato y estética de la ciudad.

Aguas domesticas: Las aguas residuales que producen las viviendas del casco urbano están conectados a desagües que van a desembocar a las quebradas y canales de aguas lluvias, constituyéndose estos en focos de contaminación permanente y que a su vez sirven de criaderos de vectores transmisores de enfermedades infectocontagiosas. Todo esto se debe a la falta de un sistema de alcantarillado sanitario.

Contaminación del Manto Freático: Esta se ve propiciada por el estancamiento de aguas que se depositan en la zona de los pozos, por el uso de letrinas y fosas sépticas.

Contaminación Visual: Es producida por los botaderos de basuras clandestinos en puntos visibles de la ciudad (orilla de calles, solares baldíos cunetas y quebradas).

Quebradas Contaminadas: no existen quebradas de todo tiempo, sino que escurridero de invierno algunos corredores se encuentran contaminados por desechos sólidos, heces humanas y aguas residuales, entre otros.

Rastro Municipal: La falta de un rastro municipal que reúna los requisitos sanitarios de salubridad para el sacrificio de ganado, representa un problema de contaminación que debe atender de manera urgente la Corporación Municipal.

El consumo de agua no potable: Es una amenaza latente de acuerdo a lo que hemos mencionado ya que podría causar problemas de enfermedades gastrointestinales e infecto contagiosas como el cólera, lo que representa un serio problema para la salud de los vecinos de Santa Lucía.

Historia del municipio

No se tiene noticias sobre los primeros habitantes que poblaron este bello lugar, pero se cree que fueron tribus como los Lencas, Chorotegas o Xicaques; este bello Municipio fue conocido tradicionalmente con el nombre de **Surcagua**, que significa “Lugar que tiene ranas”. Fue uno de los 10 distritos mineros de Tegucigalpa, a principios del siglo XVI debido a las vetas de plata que fueron encontradas a sus alrededores, para 1581 se registraban 1500 minas, aunque solamente se trabajaban de 30 a 40 de ellas, en 1,962 la orden religiosa de Frailes de la Mercede se estableció en la localidad minera aunque por muy poco tiempo.

Debido a que la actividad minera tuvo un auge suficientemente importante que enriqueció a la Corona Española, El Rey Felipe II de España, a manera de retribución donó una imagen de un Cristo crucificado con articulaciones móviles el 15 de Enero de 1,572, Siendo bautizado con el nombre de Señor de las Mercedes. Esta imagen puede ser vista en el interior de la iglesia, la cual no es tan antigua como el “Señor de las Mercedes” pero si data del periodo colonial.

En 1,971 Santa Lucia aparece como Curato, el cual era integrado por los pueblos de Tatumbla (Cabecera del Curato) y San Antonio. En la División política de 1,889 era un Municipio del Distrito de Tegucigalpa, para 1,887 y 1,889 se registraron 29 minas y a finales del siglo XIX la explotación de las minas fue poco a poco desvaneciéndose debido al agotamiento de las minas de la zona y a las nuevas encontradas en Valle de Ángeles y San Juancito las cuales eran más productivas.

Santa Lucia fue declarada municipio el 12 de noviembre de 1820 por Don Narciso Mallol, Alcalde Mayor de Tegucigalpa. En el año de 1,920 Santa Lucia aparece por primera vez como Municipio.

8. Resumen del Diagnóstico Integral Multidimensional del Municipio

8.1. Aspectos Sociales

IDH y Población del Municipio

Algunos indicadores de Desarrollo Humano socioeconómicos del Municipio de Santa Lucia al 2009 son:

Cuadro 2. Indicadores

IDH	0.717
Esperanza de vida al nacer	73.44
Tasa de alfabetismo en adultos (% 15 años y más)	89.62
Índice de educación	0.782
Índice de salud	0.807
Índice de Género (IDG)	0.736
Ingreso estimado per capital anual (PPA US\$)	5,650.74
Índice de ingreso	0.673
Índice de pobreza Humana (IPH) (al 2006)	10.8

Fuente: Informe de Desarrollo Humano Honduras, 2011. Reducir la iniquidad: un desafío impostergable

El municipio de Santa Lucia tiene una población 7,649 habitantes para el año 2010 y de las cuales 3,736 son hombres y 3,913 son mujeres (proyecciones INE, 2010). Y según el Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG 2007), el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

Cuadro 3. Población

ESTIMACION DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, AREA URBANA Y RURAL, SEXO Y GRUPOS DE EDAD ESPECIALES.								
2010								
DEPARTAMENTO FRANCISCO MORAZAN								
Municipio	Grupos de edad especiales							
área y sexo	Total	0-3	4-6	7-12	13-17	18-24	25-64	65+

SANTA LUCIA	7,649	743	515	998	779	923	3,337	355
Hombres	3,736	406	268	509	390	424	1,593	146
Mujeres	3,913	337	247	489	389	499	1,744	209

URBANO	3,020	269	188	410	272	346	1,380	156
Hombres	1,480	143	104	213	146	151	664	58
Mujeres	1,540	127	84	196	125	195	716	97

RURAL	4,629	474	327	589	507	576	1,957	200
Hombres	2,257	264	163	296	244	273	929	88
Mujeres	2,373	210	163	293	263	303	1,027	112

Población Urbana y Rural

Honduras sigue los patrones de distribución espacial heredados desde el período precolombino y la colonización española, mostrando una concentración en la parte centro, sur y occidental del país, en esta región se concentran la mayoría de las comunidades más pobladas. La parte oriental siempre ha sido despoblada con una tendencia creciente de colonización depredadora de los recursos naturales.

La población el municipio es eminentemente urbana ya que en esa área vive el 66% de la población.

En la región se observa una tendencia a la urbanización muy grande, ya que en 1988 la población urbana representaba el 23% y después de más de una década y media supera el 44%. La densidad demográfica de la región en los últimos años ha crecido en un cincuenta por ciento, producto de un alto crecimiento de la población, aunque es una región expulsora de población es alto el crecimiento natural de la población. En la zona en las dos últimas décadas la densidad de población en 1988 era de 61.9 personas y ha pasado en el 2004 a 70.2 habitantes por kilómetro cuadrado. Los valores en este indicador en el año 2012 están entre 80 a 115 habitantes.

Cuadro 3.1. Densidad Demográfica de la Población

Municipio	1988	2012
Santa Lucia	61.9	115.31

Fuente: Cálculos propios con base censal CNPV 2001 y proyecciones de la población, INE

Índices Demográficos

La fecundidad es la variable que más está influyendo en el crecimiento natural de la población, en el caso de la región las TGF4 son superiores a cuatro hijos por mujer (más elevadas que el

promedio departamental y nacional). Se nota que hay evidencia de una diversidad de los promedios de natalidad

4 Tasa Global de Fecundidad: Es el promedio de niños que nacerían vivos durante la vida de una mujer (o grupos de mujeres) si todos sus años de reproducción transcurrieran conforme a las tasas de fecundidad por edad de un determinado año.

Cuadro 3.2. **Indicadores Demográficos Seleccionados**

Municipio	n/m	TGF	TMI	TMN (1-4)	TMN(<5)
Santa Lucia	47.97	4.0	23.6	4.7	28.3

Fuente: CNPV, 2001, INE.

Otro indicador de la fecundidad es la relación de niños mujeres (n/m) que en la región es de 64.22 que significa que hay sesenta y cuatro niños menores de cinco años por cada cien mujeres en edad reproductiva que supera los niveles del país. El promedio elevado de la fecundidad en la región, lo mismo que en otras regiones del país esta ocasionado entre otras causales por los niveles bajos de educación, bajos niveles de participación económica, lugar de residencia, patrones culturales de proles numerosas y por los bajos niveles de acceso a la planificación familiar moderna.

La otra variable demográfica que incide en el crecimiento vegetativo de la población es la mortalidad que muestra una tendencia hacia el descenso a través del tiempo; en el caso de la TMI5 Francisco Morazán es uno de los departamentos con valores relativamente menos elevados en este indicador en el país, a nivel municipal los valores se ubican entre 23.6 y 64 por mil (el promedio nacional es 34 por mil). Se observa que Santa Lucía tiene indicadores relativamente similares que los departamentales y mucho más bajos que los del contexto nacional,

Otros indicadores como la tasa de mortalidad de uno a cuatro años y las tasas de mortalidad en la niñez (menores de 5 años), muestran tendencias similares a la TMI, con valores todavía elevados que requieren inversiones para lograr reducciones significativas ya que el proceso de reducción es todavía lento.

Estructuras Familiares

El número de hogares en el país ha tenido una tendencia al aumento en los últimos años, igualmente sucede en Santa Lucia que los hogares han aumentado a una tasa de crecimiento superior de la población en general (3.0% en 1988-2001). El número promedio de personas por hogar muestra un insignificante declive, en los últimos quince años solamente ha bajado un medio por ciento, todavía es considerado muy alto, siendo de 5.0 personas y el rango de valores municipales se encuentra a Santa Lucía con 4.6 personas por hogar. La conformación típica de los hogares gira en torno a núcleos familiares, integrados por una pareja, hijos y otros agregados como parientes y no parientes, que representan casi dos tercios del total de hogares.

Otra derivación importante de la composición de los hogares es aquella integrada por solamente un miembro de la pareja (jefe) e hijos (en el caso nuclear), o la misma conformación más otros agregados como parientes (en el caso de extendidos) o no parientes (en el caso de los compuestos).

Los hogares jefaturados cuya cabeza es una mujer aumentaron en los últimos quince años a nivel del departamento, de un 21% pasaron a un 24%, en casi todos los municipios aumentó la jefatura femenina.

La jefatura femenina al igual que en el país en FM es más acentuada en las zonas urbanas, el 28.4% de los hogares son jefaturados por mujeres en esa área, mientras en las zonas rurales solo alcanza el 21.7% del total de hogares. Los porcentajes de jefatura femenina son levemente menores que los encontrados en el país pero esa diferencia es más significativa a nivel del departamento por la existencia de la capital de la república donde los niveles de jefatura femenina son muy elevados

Migración Interna

La migración interna principalmente de áreas rurales a las ciudades ha estado presente siempre y avanzó a grandes pasos a medida que se fue mejorando el acceso a vías y medios de transporte en el interior del país y que avanzó también el proceso de urbanización, generando niveles mayores en las actividades económicas y educativas en las ciudades. En la región aproximadamente 43% puede considerarse migrante intermunicipal, ya sea como emigrante o como inmigrante entre los municipios de Francisco Morazán y los otros municipios del país.

Cuadro4. Migración Intermunicipal de toda la vida, 2001

Municipio	Emigrantes	Inmigrantes	Migración Neta	Migración Bruta	% Emigración	% Inmigración
Santa Lucia	660	2.275	1.615	2.935	13,37	34,73

Fuente: Flores, Manuel, Migración Interna Intermunicipal, IIES-UNAH, 2008.

En Francisco Morazán se puede catalogar como región emigratoria, por el saldo negativo de la migración interna acumulada (de toda la vida) de toda la región, superior a los ocho mil habitantes, en Santa Lucia tiene un saldo migratorio positivo. Los emigrantes de toda la vida alcanzan más de treinta y un mil personas. Entre los municipios de la región no es despreciable el número de movimientos migratorios entre todos ellos en FM, que básicamente se produce a municipios adyacentes y con mayores condiciones socioeconómicas. Un 20% de los emigrantes de Santa Lucia se dirigió a Francisco Morazán y el 15.3% inmigró de municipios de la misma región.

Cuadro 4.1. Migración Intermunicipal Reciente, 2001-1996

Municipio	Emigrantes	Inmigrantes	Migración Neta	Migración Bruta	Tasa de Emigración	Tasa de Inmigración	Tasa de Migración Neta
Santa Lucia	175	767	592	942	6,37	27,92	21,55

Fuente: Flores, Manuel, Migración Interna Intermunicipal, IIES-UNAH, 2005.

Los demás destinos emigratorios de la región fueron básicamente a Tegucigalpa, la mitad de ellos se dirigieron a ese destino. Otros destinos fuera de la región son San Pedro Sula (4.7%), Choloma (2.2%), Villanueva. En cambio los inmigrantes proceden aparte de la misma zona de los municipios de

Tegucigalpa (26.4%), de municipios como, Tegucigalpa, San Juan de Flores y Valle de Ángeles. Aunque la región es considerada una zona de expulsión en la migración de toda la vida, en el período 1996 al 2001 la tendencia como región fue globalmente de equilibrio migratorio, pero Santa Lucía arrojó un saldo migratorio negativo reciente

En FM hay un flujo migratorio reciente para municipios de la misma zona que asciende a un 16.8%, El mayor destino de la emigración interna reciente de toda la zona fue la capital de la república (45.3%). Otros destinos no menos importantes fueron San Pedro Sula (4.3%), Choloma (3.7%), Villanueva (2.3%). El origen de los inmigrantes reciente está en Tegucigalpa (36.3%), San Pedro Sula (3.4%)

Recapitulando, la emigración interna reciente se produce principalmente para Tegucigalpa, en menor medida para algunos municipios de la zona y del departamento de Cortés, algunos de mayor desarrollo económico y a otros por su cercanía, básicamente las personas migran en busca de mayores oportunidades de empleo o de mejores tierras. La falta de desarrollo del sector rural, reflejada en la falta de acceso a la tierra, reducción de la frontera agrícola, ausencia o insuficiencia de centros de educación, de fuentes de empleo, energía eléctrica, agua potable, caminos de acceso y carreteras, contribuye a elevar el nivel de pobreza, favoreciendo así la emigración de la población a las ciudades en busca de mejores condiciones de vida.

Características de los asentamientos humanos

Jerarquía por población

Además de las diferentes interrelaciones que desarrollan los asentamientos humanos con el medio físico, también interrelacionan con la infraestructura de servicio como ser agua, saneamiento, educación, capacidad de subsistencia, hacinamiento dentro de la vivienda y estado físico de la misma. La ausencia de una o más de estas infraestructuras de servicio, genera lo que se tiende a denominar *Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI)*. Fundamentado en lo anterior, se presenta una propuesta de jerarquización de los asentamientos humanos del departamento de FM en 5 estratos, que se rigen principalmente por el tamaño de su población. La importancia de esta jerarquización radica en que se puede desarrollar una estrategia diferenciada por estrato.

Al realizar un análisis de la totalidad de los Asentamientos Humanos que pertenecen al municipio de Santa Lucía, los resultados indican que los caseríos que cuentan con mayor número de asentamientos cuya población es menor a los 50 habitantes reflejan un alto grado de dispersión de los mismos y por lo tanto existe una mayor dificultad de satisfacer las necesidades básicas. Estos caseríos están casi siempre vinculados a altos niveles de pobreza. No existen asentamientos con rangos de población entre 1000 a 2000 habitantes; esto quiere decir que la ciudad de Santa Lucía absorbe todo el desarrollo urbano del municipio e inhibe las demás comunidades, tal como sucede con Tegucigalpa a nivel nacional.

Cuadro 5. Aldeas y Caseríos

El municipio de Santa Lucia está constituido por 6 aldeas y 40 caseríos,

No.	Nombre	Código	Caseríos
1	Santa Lucia	082301	1. Santa Lucía 2. Ignorado 3. El Cristo 4. El Desvió 5. El País 6. El Portillo o Loma Alta Sur 7. La Aserradera 8. Ocanto 9. Sabanetas 10. El Picacho 11. El Tendedoro
2	El Chimbo	082302	12. El Chimbo 13. Arenales 14. El Túnel 15. Las Huertas 16. Loma Alta del Norte 17. Los Planes 18. Piedra Grande 19. Santa Elena 20. El Descargadero 21. Residencial Lomas de Santa Lucia 22. Residencial Santa Lucia
3	El Edén	082303	23. El Edén 24. Bellaco 25. Concave 26. La Pancha 27. Palo Verde
4	El Piligüín	082304	28. Piligüín
5	Montaña Grande o de los Lagos	082305	29. Montaña Grande o de los Lagos 30. El Ciprés 31. La Granadilla
6	Zarabanda	082306	32. Zarabanda 33. Agua Dormida 34. Las Chorreras 35. Los Encinos 36. Quebrada Onda 37. Los Pitos 38. El Portillo

			39. Club Zarabanda 40. El Chiquirín
--	--	--	--

Aspectos Políticos/Institucionalidad Local

Corporación municipal

10.1 Gobierno local

La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, elegidas por un periodo de cuatro años consecutivos con oportunidades de ser reelectas por la población para otro u otros periodo de gobierno. Constituye la autoridad colegiada que establece orientaciones de gestión municipal en asuntos económicos, sociales, políticos y ambientales correspondiente al municipio. En consecuencia le corresponde ejercer las facultades normativas, administrativas y deliberativas.

La Corporación del Municipio para el periodo 2010 al 2014 está integrada por:

Cuadro 6 Alcaldes

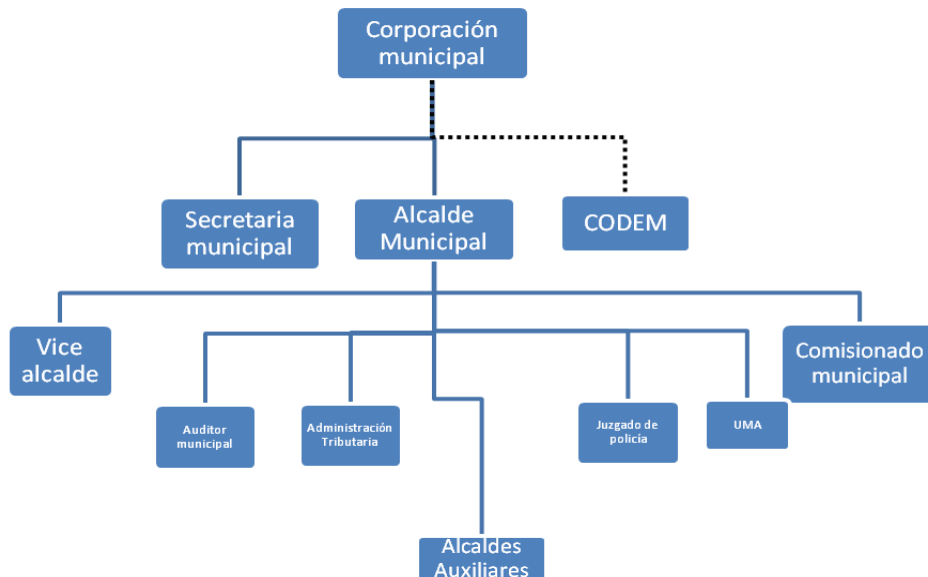
Nombre	Cargo
Sr. Carlos Armando Bendeck Cerrato	Alcalde Municipal
Sr. Henry Donald Salgado Nelson	Vice-alcalde Municipal
Sr. Francisco Antonio Figueroa Irías	Primer Regidor
Sr. Osiris Leonel Figueroa Rodríguez	Segundo Regidor
Sr. José Cristóbal Nelson Durón	Tercer Regidor
Sr. Mario Roberto Nuila Coto	Cuarto Regidor
Sr. José Gilberto Portillo Andino	Quinto Regidor
Sr. Marció Benjamín García García	Sexto Regidor

Además la municipalidad de Santa Lucia cuenta con personal en las áreas administrativa, social, territorial, siendo este el siguiente:

Cuadro 7. Estructura Administrativa de la Alcaldía

Nombre empleado	Cargo
Sulay Leticia Espinal Salgado	Secretaria Municipal
Nolvia Jamileth Hernández	Asistente de Secretaria Municipal
Egdomilia López parada	Directora de Justicia Municipal
Luis Alonso López	Tesorero Municipal
Julio Cesar Alvarado	Auditor

Claudia Eugenia Zambrano	Secretaria de Unidad Técnica
Merlín Alberto Nelson	Jefe de Tributación
Excequiel Murillo Midence	Jefe de Catastro
Erwin David Gutiérrez Soto	Control de Presupuesto
Julio Antonio Avilés Moncada	Asistente Administrativo
Víctor Antonio Triminio	Perito Evaluador
José Benito Medina Tobías	Perito Evaluador
Rony Ramón Ochoa Murillo	Perito Evaluador
María Magdalena Ochoa	Cajera
Osman René López Cerrato	Oficina de Conservación de Casco Histórico
Glenda Eduviges Andrade	Encargada de Oficina de la Mujer
Melvin René Ramírez Coello	Formulador de Proyectos
Elder Lenin Duarte Bonilla	Coordinador UMA
José Luis Saucedá	Contador Municipal
Miguel Ángel Matamoros	Conductor de Vehículos livianos
Carlos Roberto Rodríguez	Vigilante Oficinas Administrativas
José del Carmen Colindres	Vigilante del Parque Municipal
José Mauricio Rivera	Vigilante del Parque Municipal
Santos Guillermo Colindres	Vigilante del Parque la Laguna
Javier Antonio Saucedá	Vigilante del Parque la Laguna
Nolvia Yaneth Martínez	Aseadora
José David Salgado Salgado	Conserje
Carlos Alexander Ponce	Ayudante Camión Recolector de Basura



Organigrama

10.2. Organización y Funcionamiento de la Municipalidad:

La Municipalidad está organizada en unidades o departamentos de apoyo como lo son: Un Alcalde, Vice Alcalde, un jefe de admón. tributaria, un auditor municipal, Juzgado de Policía, Unidad Municipal Ambiental, UMA. Los principales departamentos cuentan con un asistente

El Consejo de Desarrollo Municipal, CODEM

Es una figura que aún no se ha formado, debido a que hay nuevas autoridades Municipales, pero de acuerdo a la Ley de Municipalidades ésta debe ser de carácter obligatorio o sea que cada Municipalidad debe tener un CODEM y se incorpora con el propósito de ampliar los espacios de participación de los vecinos al gobierno Municipal, De acuerdo a la Ley, este es un órgano técnico consultivo que contribuye a hacer más transparente la gestión de la Municipalidad, mancomunando esfuerzos y funcionando como asesor para la toma de decisiones.

El Mismo debe estar organizado por los representantes de las diversas organizaciones comunitarias de la comunidad, nombrados por la Corporación Municipal y el número de miembros no puede ser mayor al número de regidores que tenga la Corporación Municipal, los miembros del CODEM, no reciben pago por sus servicios, pero pueden asistir a las sesiones de la Corporación cuando sean invitados con derecho a voz pero no a voto. El Consejo es presidido por el Alcalde.

El Comisionado Municipal

Es una figura nueva establecida en la Ley de Municipalidades, es de elección obligatoria y propuesta por la sociedad Civil organizada a la Corporación Municipal, la cual de un mínimo de cuatro candidatos propuestos se elige uno siguiendo el procedimiento de Cabildo Abierto.

Sus derechos y obligaciones están claramente definidos en la Ley de Municipalidades. Este fue electo a través de la asesoría de la Secretaría de Gobernación y Justicia.

Los Alcaldes Auxiliares

Son delegados del Alcalde y funcionan como su representante directo en la jurisdicción que se les asigne, la corporación los nombra a propuesta del alcalde, quien a su vez los selecciona de terna propuesta por la sociedad civil organizada de su colonia o barrio, aldea o caserío. Sus derechos y responsabilidades están contenidos en la Ley de Municipalidades.

10.3. Facultades que ejerce la Corporación Municipal

a- Funciones normativas

Establece normas de carácter obligatorio para regular las actividades económicas, políticas y sociales de la vida municipal. Las normas generales se realizan por medio de Ordenanzas Municipales.

b- Funciones administrativas

Son aquellas mediante las cuales la Corporación Municipal controla y fiscaliza la gestión administrativa del Alcalde y aprueba la creación y funcionamiento de las estructuras y unidades administrativas, así como, el presupuesto.

c- Funciones deliberativas

Son aquellas a través de las cuales la Corporación Municipal consulta, discute, analiza, investiga, dictamina y consensua temas relacionados con el quehacer municipal hasta llegar a acuerdos. Para efectos de organización se constituye la siguiente estructura organizativa.

10.3.1 Plan de arbitrios

Los ingresos corrientes de Santa Lucia, derivados del Plan de Arbitrios representan aproximadamente el 57% del total, mostrando una tendencia creciente cada año, en tanto que los no corrientes representan el 43%. Dentro de los ingresos no corrientes, las transferencias del Gobierno Central inciden en un 11% al total (se aclara que durante el último año las transferencias no han sido entregadas en forma continua, de acuerdo a lo establecido a la Ley de Municipalidades) A pesar de que es un municipio con alta actividad turística, pero a pesar de ello la captación de recursos por esa vía es reducida.

10.3.2. Auditorias sociales

En las auditorías realizadas en los últimos años por el Tribunal Superior de cuentas (TSC) las únicas recomendaciones son:

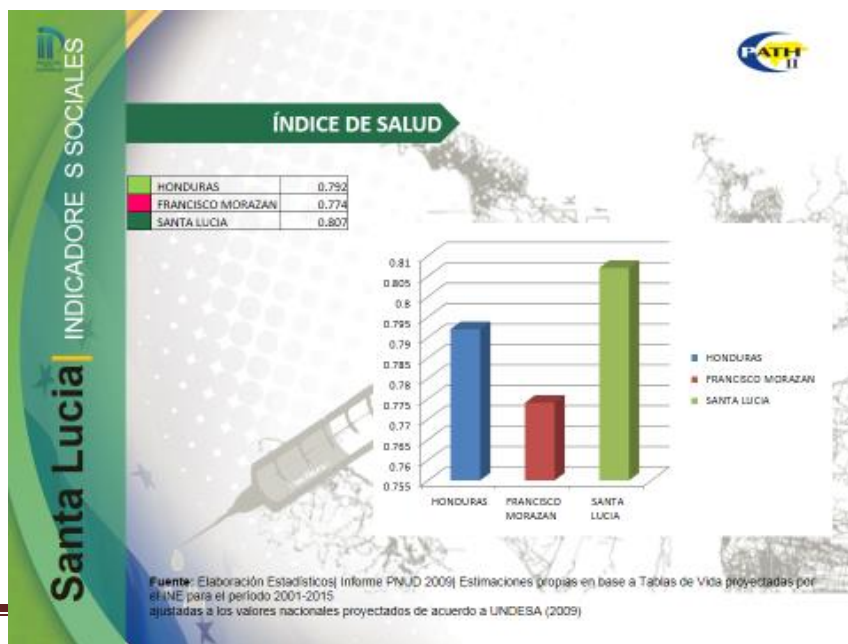
- Mayor control y actualización de la información que se maneja en la municipalidad.
- Incentivar a la población para asegurar su asistencia a los cabildos abiertos.
- Que los proyectos sean dirigido a comunidades que no hayan sido favorecidas anteriormente.
- Tomar en cuenta la equidad de género en estas priorizaciones.
- Ejecución de los proyectos conforme a los perfiles realizados.
- Crear conciencia en la población de la importancia del pago de sus impuestos.

11. Capital Social

11.1. Salud

Los servicios de salud en el municipio son proporcionados por la Secretaria de Salud, Región de Salud No. 12 centro, contando con un Centro de Salud Médico -Odontológico y laboratorio (CESAMO) ubicado en la cabecera del municipio de Santa Lucia, donde laboran 6 técnicos para la atención al público, en la aldea del Chimbo se cuenta con un Centro de Salud Rural (CESAR) donde labora 1 técnico que presta sus servicios a la población. También en el casco urbano de Santa Lucia hay presencia de una Clínica Privada de Salud, que es un servicio a través de la Iglesia Adventista, y a través del apoyo de la Municipalidad se prestan los servicios de una clínica Psicológica que está ofreciendo servicios a la población del municipio más vulnerable del municipio.

Según datos obtenidos del Centro de Salud Medico Odontológico, CESAMO, los principales índices que se presentan en la población del municipio son : % de desnutrición 10%, % de natalidad 20%, % de mortalidad infantil 1%, % mortalidad materna 0.5%, % mortalidad general 1% y el % de morbilidad es de 7%.



Primeras causas de morbilidad en el Municipio de Santa Lucia
Primeras causas de morbilidad en edades entre <1 a 9 años

Cuadro 9. Morbilidad

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA				
AÑO 2012				
En Edad : Menor de 1 año a 9 años				
No.	MORBILIDAD	< 1 año	1-4 años	Totales
1	Faringoamigdalitis	133	509	642
2	Resfrió común	56	68	124
3	Parasitismo Intestinal	5	82	87
4	Dermatitis Alérgica	22	29	51
5	Diarreas/Disenterías	15	22	37
6	Otitis	8	28	36
7	Asma Bronquial	4	21	25
8	Conjuntivitis	14	8	22
9	Micosis Piel/Pelo	6	10	16
10	Infecciones de Piel	4	8	12

Fuente: registro unidad de salud: 779 Santa Lucia

Este primer cuadro describe las diez (10) enfermedades de mayor prevalencia que presenta la población en los rangos de edad de menos 1 años a 9 años, se manifiesta que las enfermedades de tipo respiratorias son las de mayor prevalencia en edades infantiles, seguidas por enfermedades parasitarias y dermatitis.

Cuadro 10. Primeras causas de morbilidad en edades entre 10 a 49 años

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA				
AÑO 2012				
En Edad : 10 a 49 años				
No.	MORBILIDAD	10-19 años	20-49 años	Totales
1	Faringoamigdalitis	248	455	703
2	Hipertensión Arterial	0	394	394
3	Infección Urinaria	37	134	171
4	Enfermedades Acido	11	118	129
5	Parasitismo Intestinal	53	58	111
6	Resfrió común	31	59	90
7	Epilepsia	9	58	67

Fuente: unidad de Santa Lucia	8	Anemia	25	36	61	registro salud: 779
	9	Asma Bronquial	13	40	53	
	10	Dermatitis Alérgica	18	22	40	
	11	Micosis Piel/Pelo	17	22	39	
	12	Otitis	9	22	31	
	13	Infecciones de Piel	15	12	27	
	14	Conjuntivitis	5	21	26	
	15	Diabetes	1	15	16	

Entre el edad de años se identifica quince (15) enfermedades de mayor prevalencia, y las enfermedades respiratorias siguen siendo las de mayor representación en la población de este municipio, en la edad adulta en especial en los rango de edad de 20 a 49 años se nota que existe una gran prevalencia de casos de hipertensión arterial, dentro de estos rangos mencionados anteriormente se puede visualizar mediante este cuadro que una buena cantidad de pobladores son atendidos en los centros de salud por presencia de enfermedades de índole infecciones urinaria, enfermedades acido, parasitismo y otras en menores grados.

Cuadro 11. Primeras causas de morbilidad en edades entre 50 a 60 y más años

PRIMERAS CAUSAS DE MORBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA				
AÑO 2012				
En Edad : 50 a más años				
No.	MORBILIDAD	50-59 años	60 y más años	Totales
1	Hipertensión Arterial	216	614	830
2	Faringoamigdalitis	60	93	153
3	Enfermedades Acido	24	52	76
4	Diabetes	26	51	77
5	Infección Urinaria	16	16	32
6	Epilepsia	16	14	30
7	Asma Bronquial	11	18	29
8	Infecciones de la Piel	7	12	19
9	Resfrió común	7	9	16
10	Parasitismo Intestinal	7	8	15
11	Conjuntivitis	3	9	12
12	Dermatitis Alérgica	3	8	11

Fuente: registro unidad de salud: 779 Santa Lucia

En las edades de 50 a más años se identifica según los datos de registro de la unidad de salud de santa Lucia doce (12) enfermedades que padecen los pobladores entre estas edades, y se puede observar que la enfermedad de hipertensión arterial es la enfermedad de mayor prevalencia y de importancia que presentan las poblaciones entre estos rangos de edades, y seguido por

enfermedades de índole respiratorias, es importante destacar que dentro de esta población también se identifica un número de personas que padecen de diabetes y que de alguna manera no deja de ser de menor importancia esta prevalencia.

11.2. Educación

El municipio cuenta con una Oficina Municipal de Educación en la que laboran tres docentes administrativos, actualmente dirigida por una Directora Municipal. Este municipio tienen registrados y 17 centros educativos públicos y 1 privado.

Cinco de los cuales son de educación preescolar; uno funciona en el área urbana y los restantes 4 en el área rural. Los centros educativos de nivel básico son 10, uno se encuentra en el área urbana y los restantes se encuentran ubicados en el área rural.

Existe un centro de educación media público, en el área urbana de Santa Lucía y otro del sector privado ubicado en el área rural. Para cubrir la demanda en educación en los tres niveles educativos; en el municipio se cuenta con 78 docentes, tres de ellos son pagados por la Municipalidad.

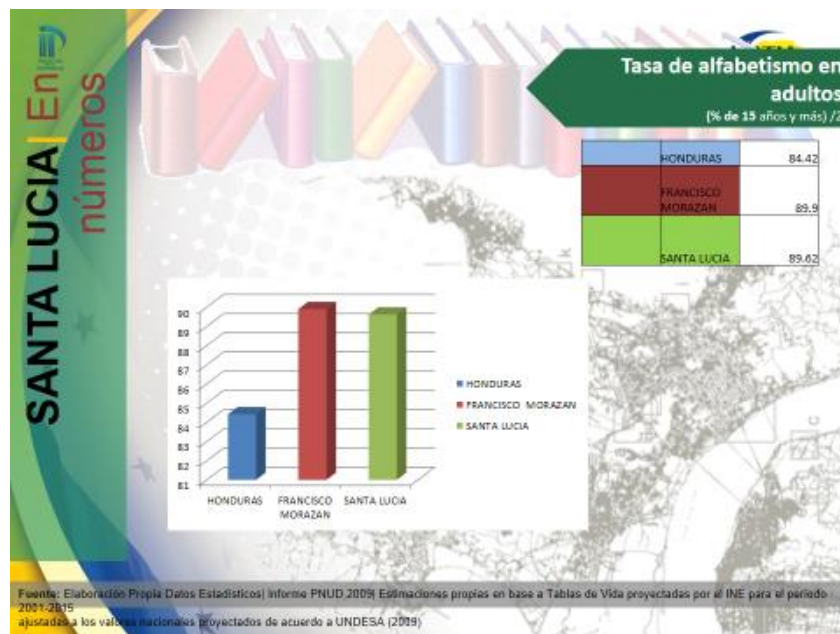
Además, en apoyo a la educación formal en el municipio funcionan 6 centros comunitarios de educación pre básica (CCEPREB), los que están ubicados en el área rural; también hay presencia de 3 programas de educación alternativo en apoyo a poblaciones desfavorecidas y así se garantiza mayores oportunidades educativas.

A continuación detallamos los centros de educación del el municipio, describiendo su ubicación, población estudiantil matriculada en el periodo del 2012:

Cuadro 12. Centros Educativos del Municipio

No.	Centro Educativo	Comunidad	Total alumnos/as		
			F	M	Total
I	Jardines de niños				
1	Santa Lucía	Santa Lucía	28	21	49
2	Nuevo Juncales	Nuevo Juncales	6	3	9
3	Eloísa Martínez	El Chimbo	18	9	27
4	Gabriela Núñez	Zarabanda	11	13	24
5	El Edén	El Edén	6	8	14
	Sub Total		69	54	123
II	CCEPREB				
1	Nuevo amanecer	El Tamagás	2	2	4
2	Genios del Futuro	El Túnel	3	2	5
3	Santa Elena	Santa Elena	3	4	7

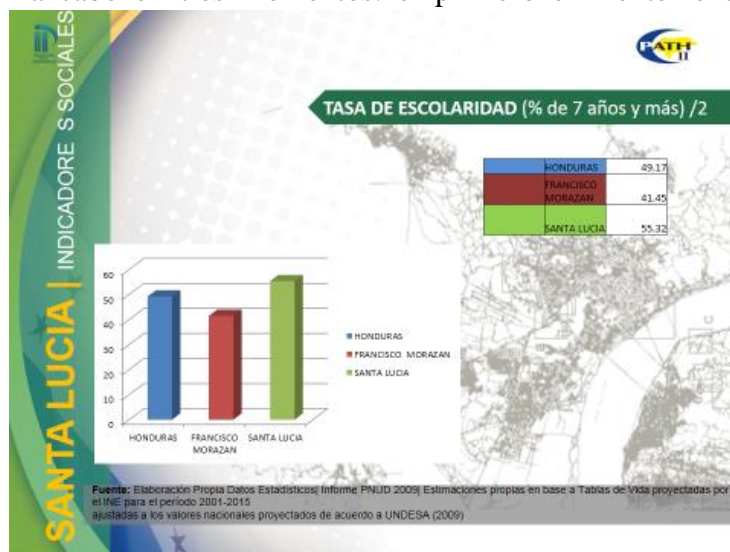
4	Lizzeth Rosa	Loma Alta Sur	4	1	5	
5	Rayito de Luz	Montaña de los Lagos	4	5	9	
6	Lizzeth Thomas	Loma Alta Norte	4	4	8	
	Sub Total		20	18	38	
III	Escuelas:					
1	José Cecilio del Valle	Santa Lucía	92	146	238	
2	Dionisio de Herrera	El Chimbo	57	65	122	
3	Marco A. Soto	Montaña del Edén	20	6	26	
4	Juan Lindo	Zarabanda	35	53	88	
5	María M. Rodríguez	Santa Elena	2	0	2	
6	Marcos C. Reyes	Montaña Grande o de los Lagos	11	20	31	
7	Feliz Horizonte	Loma Alta Sur	4	6	10	
8	15 de Septiembre	Nuevos Juncales	6	8	14	
9	Unión Centroamericana	Loma Alta Norte	3	5	8	
10	José Trinidad Cabañas	El Tamagás	0	12	12	
	Sub Total		230	321	551	
III	Instituto:					
1	Santa Lucía	Santa Lucía	102	86	188	
	Sub Total		102	86	188	
IV	Programas alternativos					
1	EDUCATODOS				15	
	Alfazucar				20	
	CAIPAC	Santa Lucia			48	
	Centro de Español	Santa Lucia				
	Sub Total				83	
TOTAL					983	



12. Mapeo de actores, un ejercicio participativo

La metodología aplicada en el proceso para la elaboración de este diagnóstico municipal, se ha realizado en tres etapas:

1. Copilación y revisión de la documentación referencial existente: en esta etapa se acudió a analizar exhaustivamente la bibliografía elaborada anteriormente por instituciones del gobierno y programas / proyectos públicos ó privados que han realizado trabajo previos en el municipio en la temática de: Infraestructura, social, productiva y Ambiente.
2. Acercamiento y entrevistas directas con autoridades y funcionarios/as municipales: en este estadio personal técnico del PATH II, concertaron con sus interlocutores/as ediles la ruta crítica a seguir con el fin de elaborar un plan de actividades encaminado a cumplir cronológicamente la construcción del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santa Lucia.
3. Talleres informativos, recolección de información técnica y de validación de insumos: estos se llevaron a cabo en tres momentos: el primero eminentemente técnico , para



socializar la iniciativa concertada entre la Alcaldía de Santa Lucia y el PATH II; el segundo para recabar información con la participación de líderes comunitarios, representantes de organizaciones e instituciones con funcionalidad en el municipio y con autoridades, funcionarios/as, personal técnico y de apoyo de la municipalidad. Y el último con todos los interlocutores mencionados anteriormente para validar la información obtenida en el proceso participativo.

Vulnerabilidad social

- Desempleo.
- Trabajo infantil en épocas altas de venta de flores.
- Mal manejo de desechos sólidos
- Inseguridad ciudadana
- Violencia domestica
- Escándalos públicos
- Delincuencia
- Maltrato Infantil

- Embarazos en niñas adolescentes

Vulnerabilidad en servicios básicos

- Escases de agua en periodo de verano y parcial en periodo de invierno.
- Falta de servicio de aguas negras y grises (infiltración de aguas negras en área urbana, colapso de fosas sépticas)

Vulnerabilidad en educación

- En épocas altas de ventas de flores, poca asistencia de niños a las escuelas.
- Bajo aprendizaje en niños escolares
- Algunos docentes no son locales viajan del municipio del DC

Vulnerabilidad en Salud

- Alto porcentaje de enfermedades por infecciones de aparatos reproductores tanto en mujeres como en hombres en especial en edades entre 20 a 49 años.
- Alto número de embarazos de adolescentes
- Alto número de prevalencia en enfermedades respiratorias, en los diferentes rangos de edades de la población del municipio.
- La población adulta con alto porcentaje de prevalencia de enfermedades de hipertensión arterial.

12.2. Actores Claves

Son aquellas Instituciones, Organizaciones o personas que se conocen sus acciones y el objetivo del porque están en el territorio y su perspectivas en un futuro inmediato. La identificación de los actores claves se realiza mediante el desarrollo practico del “Mapeo de actores Claves” (MAC) el cual consiste en la identificación a través de una lista de actores, determinando los involucrados prioritarios y los posibles impactos adversos, los grupos vulnerables, existentes, los opositores y aliados y las relaciones establecidas entre los actores.

Con esta metodología es posible identificar quienes de estos se constituyen como Actores Claves de un sistema sectorial territorial, permitiendo analizar cuáles son los intereses que perciben, su grado de legitimidad ante la población beneficiaria, el nivel de influencia correspondiente a su intervención, de igual manera provee fundamentos estratégicos para el fomento de la participación de estos, en la toma conjunta de decisiones colectivas a fin que estas respondan tanto a los intereses individuales institucionales, organizacionales y por supuesto de la colectividad.

Cuadro 14. Actores territoriales del municipio Santa Lucia

No.	Sector	No.	%
1	Social	38	45.1%
2	Infraestructura	15	18.3%
3	Económico/Productivo	15	18.3%
4	Medio Ambiente	15	18.3%

Total	82	100%
--------------	----	------

Fuente: Mapeo de Actores Claves/MAC/PATH II/ 2012

Los Actores claves del Municipio de Santa Lucia se encuentran participando al interior de los cuatro sectores de desarrollo territorial, permitiendo establecer una dinámica participativa mediante toma de decisiones y acciones a través de la transacción de las mismas. Este territorio inicio desde hace algunos años, procesos interinstitucionales y organizacionales con la finalidad de apostar por el desarrollo endógeno y exógeno del mismo, potencializando algunos de los sectores de desarrollo de mayor importancia local en mejora del progreso económico local.

Es así que en el municipio se presenta una dinámica social, y que a través del mapeo de actores que fue efectuado se pueden identificar indicadores por sector que han creado un territorio sano y competitivo sin embargo no se ha alcanzado el crecimiento social, estructural, económico según las potencialidades en los diversos recursos existentes en el municipio, Santa Lucia es un municipio ubicado en zona estratégica cerca de la ciudad capital y que está obteniendo impactos positivos en apuesta al desarrollo turístico, con respecto al resto de los municipios del departamento de Francisco Morazán.

A través del ejercicio del “MAC” y con la participación de los diferentes actores representantes de los sectores de desarrollo presentes en el municipio, se identificaron indicadores que de una u otra manera han ido mejorado en el tiempo, por el interés que han demostrado los gobiernos locales, sociedad civil y población en el fortalecimiento del desarrollo económico del municipio; los indicadores que se reflejan a través del uso de esta metodología es: un 45.1% para sector de social, 18.3% para el sector infraestructura, 18.3% medio ambiental y un 18.3% para el sector productivo; según estos indicadores el territorio mediante la participación de los pobladores a logrado instaurar un alto grado de interés en el desarrollo del municipio, siendo el sector social el indicador de mayor importancia en el desarrollo integral del municipio, ya que a través del interés del gobierno local en la mejora de los subsectores que brindan los primordiales servicios a los pobladores; le está apostando a una mejor educación, invirtiendo recursos en mejora de infraestructura educativa, bienestar alimenticio del niño y joven en etapa escolar, además el apoyo también se refleja en brindarle al ciudadano una mejor atención médica y a través de la generación programas que van dirigidos a la atención de la población más vulnerable del municipio, que es adultos mayores, jóvenes y a la mujer. En el sector de infraestructura, lo que ha generado la puesta en valor de la población a la actividad de turismo local, estimulando la inversión en infraestructura de servicios, vial y educación.. Además no podemos perder de vista que el sector de desarrollo ambiental presenta importancia dentro de los indicadores y esto se amerita a que el municipio ostenta de recursos naturales, en especial bosques de pino, donde se encuentran zonas boscosas recolectoras y productoras de agua que son de mucha importancia para el abastecimiento del vital líquido para la población de la ciudad capital. El sector productivo es uno más de los indicadores de importancia, el municipio es de vocación forestal, con una topografía irregular con pendientes mayores del 5%, suelos pocos profundos y las áreas pocas aptas para cultivos; las pocas áreas que son aptas para cultivos están siendo sembradas para frijol, hortalizas y flores; productos que son para consumo familiar, venta en mercados locales y en la ciudad capital.

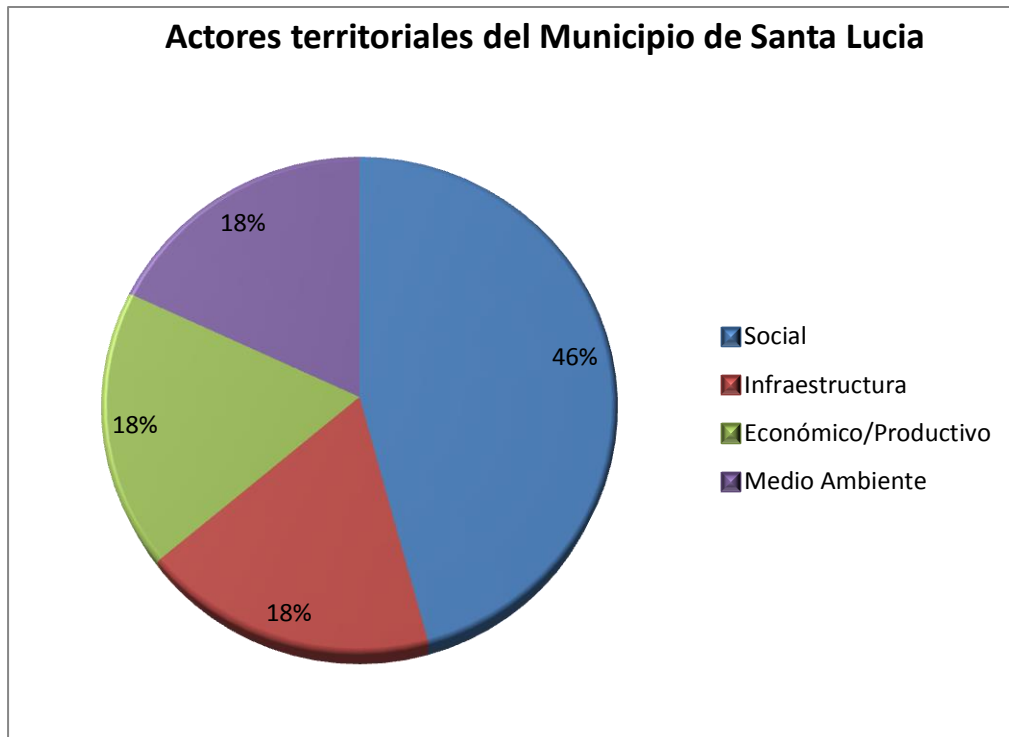


Figura 2. Instituciones y organizaciones en el sector de infraestructura con mayor credibilidad

Cuadro 15. Frecuencia de actores en el sector de infraestructura

No.	Actor	Frecuencia	% Frecuencia
1	Alcaldía	5	33.4%
2	Bomberos	2	13.4%
3	Salud	2	13.4%
4	Junta de Agua	1	6.6%
5	Patronato	1	6.6%
6	Policía	1	6.6%
7	Educación	1	6.6%
8	Iglesias	2	13.4%
	TOTAL	15	100%

El sector de infraestructura visibiliza a través de esta metodología participativa, que ellos como el primer sector de importancia económica del municipio, y que a través de los programas y proyectos que se han generado para el desarrollo turístico, social y económico se ha concebido credibilidad hacia el sector del gobierno local, ya que por el apoyo brindado y por la participación de los miembros del sector se le está apostando al desarrollo del municipio a través del sector turismo y los servicios que conlleva este sector. Santa Lucía es uno de los municipios del departamento de Francisco Morazán que cuenta con potencialidades en Recursos naturales, infraestructura, accesibilidad, recurso humano y con las herramientas para la promoción, potenciación y expansión de esta actividad, que es una de las principales

actividades que dinamizan la generación de ingresos para el municipio y de esa manera lograr el desarrollo del municipio.

Instituciones y organizaciones en el sector productivo/económico con mayor credibilidad

Cuadro 16. Frecuencia de actores en el sector de productivo/económico

No.	Actor	Frecuencia	% Frecuencia
1	Alcaldía	11	73.4%
2	Bomberos	1	6.7%
3	Salud	1	6.7%
4	Iglesias	1	6.6%
5	Turismo	1	6.6%
	TOTAL	15	100%

El sector productivo/económico del municipio, cree que el sector del gobierno local es un actor que les ha generado confianza mediante la gestión que este ejecuta para el desarrollo del municipio, este sector como los restantes presentes al interno del municipio, confían en el trabajo que está realizando la alcaldía y que tendrán oportunidades de participación y apoyo para desarrollarse como sector y de esa manera generar ingresos en mejora de la economía familiar y del municipio. Este sector está representado por artesanos dedicados a la transformación del barro, productores de plantas y flores que sus épocas de mayor demanda es en fechas especiales (día de la mujer, del amor y la amistad, día de la madre y día de los difuntos), siendo comercializadas en centros de ventas de flores en la ciudad capital, en baja escala se dedican a la producción de hortalizas y verduras las que son comercializadas a nivel local o en mercados de la ciudad capital; estas actividades productivas por las que se caracteriza el municipio de Santa Lucia son motivo de interés para muchas personas que visitan los fines de semana el municipio para su recreación y compra de productos.

Instituciones y organizaciones en el sector Ambiente con mayor credibilidad

Cuadro 17. Frecuencia de actores en el sector de ambiente

No.	Actor	Frecuencia	% Frecuencia
1	Alcaldía	5	33.4%
2	Juntas de agua	4	26.7%
3	Salud	4	26.7%
4	Iglesias	1	6.6%
5	Patronatos	1	6.6%
	TOTAL	15	100%

El municipio de Santa Lucia es un territorio de vocación forestal, donde predomina el bosque conífero, se caracteriza por tener bosque nublado siendo estas zonas recolectoras y productoras de agua la cual es utilizada para los servicios de la población de la ciudad capital, situación que provoca malestar entre los pobladores ya que el mismo municipio se carece de este vital líquido y que no es provisto por estas áreas productoras y recolectoras. La credibilidad con la que cuenta el gobierno local por los representantes del sector ambiental, se refleja en el trabajo que ha estado realizando la alcaldía a través de las organizaciones

comunitarias y municipales en la prevención, manejo y uso del bosque, a pesar del poco o nulo apoyo recibido por las instituciones de Gobierno y Estado para la prevención y el manejo del sector ambiente en tan importante zona de la región central. El gobierno local como sus pobladores reconocen la importancia ambiental, paisajista y turística, que posee el municipio que es parte primordial de las potencialidades con las que cuenta en el municipio y que lo hace atractivo para los visitantes.

Instituciones y organizaciones en el sector social con mayor credibilidad

Cuadro 18. Frecuencia de actores en el sector de social

No.	Actor	Frecuencia	% Frecuencia
1	Alcaldía	12	31.6%
2	Educación	7	18.4%
3	Salud	7	18.4%
4	Iglesias	6	15.8%
5	CAIPAC	3	7.9%
6	FORCUENCAS	3	7.9%
	TOTAL	38	100%

El trabajo que ha estado realizando el Gobierno local en apoyo al desarrollo social del municipio se ve reflejado en la aceptación que tiene tanto el gobierno local ante los sectores sociales presentes en el municipio y población en general; además se puede reflejar la credibilidad que los pobladores le tienen a los sub sectores de educación, salud, iglesias y otros , ya que la puesta en valor que ha generado el gobierno local a una mejor educación tanto en cantidad como en calidad, es un factor que está haciendo cambio puesto que ha forjado y está forjando el desarrollo integral. Así mismo el subsector salud se juega un papel de importancia dentro de la población, ya que mediante sus servicios ha demostrado su eficiencia logrando credibilidad de dicho sector ante la población del municipio y considerándolo un subsector en apoyo a mejora de la calidad de vida de las familias pobladoras del municipio.



12.3. Análisis de la importancia e influencia de los actores claves del municipio

El Sociograma es una herramienta de utilización que permite a las(os) profesionales sociales a través de la observación y/o contextualización expresar gráficamente las diferentes relaciones explicitando así, la estructura que permite analizar el funcionamiento de las redes interinstitucionales/organizacionales mediante puntos que aparecen conectados por una o más líneas que reflejan los niveles de influencia e importancia¹ producto de la coordinación relacional entre las diversas instancias que operan en un territorio.

En el caso del Municipio de Santa Lucia, exponemos lo que ha reflejado en el trabajo de los talleres participativos a través de la metodología “MAC”, en que se visibilizan las organizaciones e instituciones presentes en el municipio y que se relaciona entre sí, orientando sus acciones para apoyar el desarrollo de los sectores identificados en este documento, y los que se definen a continuación:

Se pueden observar los datos que proyecta el ejercicio participativo con los diferentes actores partícipes, y que refleja que el gobierno local aparece con un alto nivel de consolidación, debido a que cuenta con una estructura funcional que le permite activar procesos de interacción con otras instancias que convergen en el territorio con diferentes propósitos y que deben acudir al gobierno local para plantear sus intencionalidades, considerando que las autoridades locales tienen bajo su responsabilidad la rectoría de los procesos que se generen al interior del municipio. En el caso particular del Municipio de Santa Lucia se presenta una dinámica de inter-relación con las diferentes organizaciones e instituciones presentes en el municipio, que le hace ser relativamente diferente a muchos del resto de los municipios del país y que según la categorización de la Secretaría de Gobernación y Justicia se encuentran caracterizados de acuerdo a las capacidades locales en cuanto al manejo del territorio y la satisfacción de las necesidades básicas de la población, entre las que se incluyen; empleo, educación, salud y seguridad alimentaria, (Municipios con altos niveles de pobreza) en este sentido haremos referencia detallada a los diferentes niveles de interacción sectorial que se presentan en el municipio y las particularidades que lo diferencian de otros territorios con similitud de recursos y capitales, tanto tangibles como intangibles.

Encontramos en el nivel superior del Sociograma la representación gráfica de la funcionalidad de la inter-relación que se existe en el municipio, que reúne a dos de los cuatro sectores de desarrollo los que se detallan a continuación; en el sector social se encuentra el gobierno local, la dirección municipal de educación, el CESAMO del municipio, las iglesias (Mormona) y CAIPAC, en el sector de ambiente están presentes dos estructuras una comunitaria y un proyecto de desarrollo dirigido al área ambiental, la estructura organizativa comunitaria son las juntas de agua presentes en el municipio, y que estas por el desempeño realizado en sus comunidades han creado confianza en la población ya que son estructuras que a través de ellas se gestionan y desarrollan actividades en mejora para sus comunidades; FORCUENCAS como proyecto adscrito a una institución del gobierno central y que ejecuto acciones dirigidas al desarrollo y fortalecimiento en beneficio de los pobladores de este municipio, creando confianza y aceptación en la población en las acciones que han realizado.

Gráficamente haciendo uso del Sociograma, podemos formarnos un panorama general de las relaciones institucionales con mayor nivel de importancia y confiabilidad en el municipio, por otra parte es importante mencionar que es necesario potenciar los tres siguientes sectores sector ambiente, productivo e infraestructura en el municipio en relación a las actividades gestión, inversión y comerciales, es decir que

¹[www.Definiciones Sociologicas.com](http://www.DefinicionesSociologicas.com)

deben crearse líneas de coordinación interinstitucional que generen una activación de la economía en la población considerando las potencialidades que presenta el municipio y los cuales manifiesten un mayor esfuerzo en sus acciones para su desarrollo, de manera de reducir así considerablemente el nivel de impacto en la economía local y comunitaria y familiar, reduciendo así las oportunidades de movilización de los estándares de vida de la población que no tiene acceso a recursos que le permitan la satisfacción de sus necesidades básicas y más aún impulsar una economía que exceda los niveles de subsistencia.

En el nivel medio del Sociograma se identifica un nivel de inter-relación entre diferentes estructuras comunitarias, programas de organismos cooperantes, con altos grados de coordinación con aquellas instituciones que proveen los servicios nacionales básicos que debe garantizar el gobierno local a la población, como los Bomberos, la Biblioteca, los patronatos, la cámara de turismo municipal, la Iglesia católica, el PMA y Aldea Global. En el grafico donde están representados los actores con credibilidad que han sido identificados por las participantes del taller de MAC, no se observa una interrelación estrecha entre las instancias del nivel superior del Sociograma, lo que implica bajos niveles de comunicación, discusión y consenso entre el gobierno local y las organizaciones de base comunitarias (los patronatos; organizaciones de representación de los intereses de la comunidad ante el gobierno local u otras organizaciones de la sociedad civil), algo curioso de reflexión ante la información generada, es que en el municipio no se encuentran presentes programas y proyectos adscritos a las diversas secretarías de estado del gobierno, que mediante ellos se desarrollan diversos proyectos en función al desarrollo económico, social, aunque el municipio se encuentra en la categoría de menos pobre, se muestran indicadores que aprecia que Santa Lucia es uno de los municipios que ha mejorado sus índices en el transcurso de los años, en relación a muchos que están bajo la línea de pobreza. Pero si se puede decir que el apoyo del gobierno local a través de las gestiones, la participación de la población y actores de los diferentes sectores de desarrollo ha venido a manifestarse en mejora de las condiciones de vida de la población del municipio desde el punto de vista humano, social y económico.

En la parte inferior del Sociograma nos muestra, las Instituciones de gobierno central y fundaciones en pro del desarrollo, que de manera directa deberían estar involucradas en los procesos de desarrollo del municipio, identificándose a la SAG, la Policía Nacional, AMITIGRA, SERNA, ICF y Fundación Santa Lucia. Es de suma importancia ponerle atención a esta situación que se ve reflejado en este instrumento que es el Sociograma, ya que la población no cree en las instituciones del gobierno central y mucho menos en lo que ellos realizan y por otra parte las fundaciones que de alguna manera son entes de la sociedad civil que realizan funciones en sostén, ayuda, haciendo los procesos más transparentes y en beneficio de la gran mayoría la menos desposeída, no cuentan con la credibilidad de la población y aún más todas estas instituciones y organizaciones que se muestran en este nivel inferior no presentan ninguna o poca comunicación, coordinación con los actores que están identificados en los niveles superior y medio.

Es de vital importancia mencionar que este tipo de estudios y en este caso del Municipio de Santa Lucia, permite interiorizar en la situación real del territorio, considerando datos cualitativos que nos asisten cualificar las circunstancias que ponen en riesgo la economía, la producción, la activación social y la administración municipal, con el propósito de retomar y reorientar a tiempo las acciones que deben ser encaminadas a los procesos de desarrollo que se gestan y deben impulsarse en el municipio.

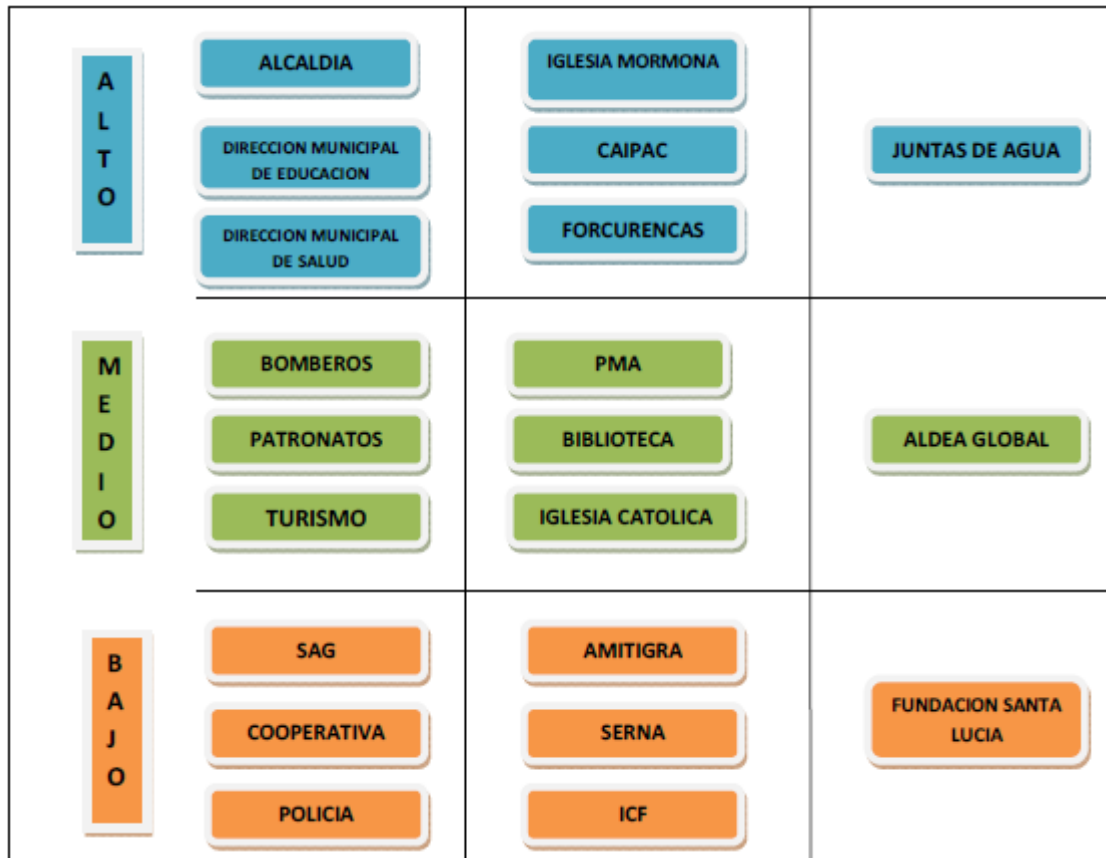


Figura 3 Sociograma municipal

12.4. Estrategia General para la materialización y transacción de acciones para la cohesión territorial de municipio.

La propuesta para establecer espacios que propicien la cohesión social entre los sectores de desarrollo en el Municipio de Santa Lucía, se encuentra orientada al fortalecimiento de las estructuras de base que hasta el momento no cuentan con las capacidades para jugar un papel preponderante en los procesos de desarrollo y toma de decisiones y para ello se debe potenciar y fortalecer los procesos de movilización social de la población comunitaria, a través de la dinamización del talento humano de las y los habitantes de las aldeas que forman parte del municipio, los que se encuentran organizados (as), y a través de sus estructuras emprender la articulación a la inversión financiera con las actividades productivas, para activar de esta manera la economía del municipio y así poder instaurar una producción que cubra las necesidades y de las familias y que cuente con excedentes para la comercialización a diferentes niveles, asimismo se propone la creación de un comité técnico de desarrollo municipal (COTDEM) que se encargue de ordenar y orientar la incorporación de las diferentes instancias que interactúan en el municipio, como actores claves (instituciones/organizaciones) a fin de integrar las valoraciones de los diferentes sectores de desarrollo en un proceso de consenso, concertación y materialización de acciones que permitan la construcción clara de procesos de desarrollo integrales y reales las potencialidades presentes en el municipio, y que estos sean generados en espacios participativos por la población generándose alternativas y los medios para alcanzar la satisfacción de las necesidades básicas de los pobladores mediante la utilización de los recursos de su territorio.

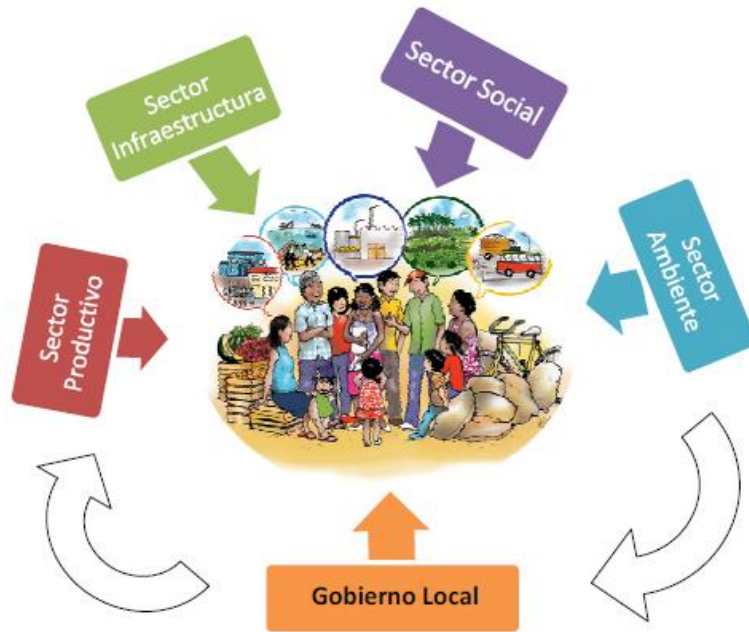


Figura 4. Materialización y transacción de actores

Estrategia materialización y transacción de acciones sector de social

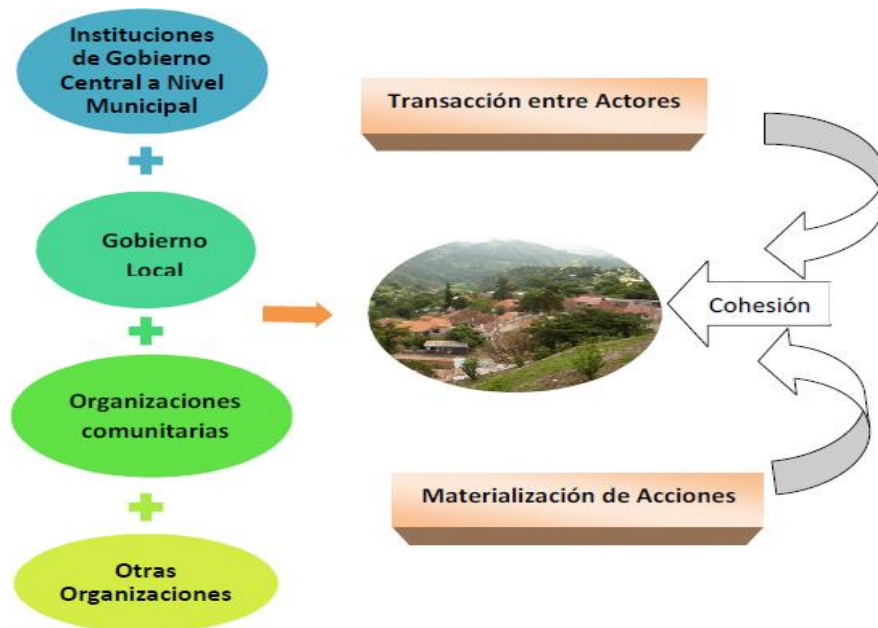


Figura 5. Estrategia materialización y transacción de acciones sector de social

En el sector de desarrollo social se identifican aquellas organizaciones e instituciones que buscan el bienestar en mejora de la calidad de vida de la población mediante la participación de las organizaciones de base comunitarias como; patronatos, juntas de agua, sociedad de padres de familia, redes de mujeres,

cajas rurales, y comisiones de apoyo hacia el gobierno local para impulsar la incorporación de la sociedad civil en el desarrollo económico comunitario. En el municipio de Santa Lucía se identifica al Gobierno local como una de las Instituciones con mayor credibilidad por parte de población y en la que ellos pueden confiar en el desarrollo de actividades para el impulso de programas sociales que fortalezcan las condiciones de vida de los pobladores, integrando a ello a las poblaciones más vulnerables. Estas organizaciones e instituciones son parte de la activación de las fuerzas sociales a través de mesas de participación ciudadana, al interno del municipio se puede identificar un mínimo porcentaje de pobladores que se dedica a la promoción del arte y la cultura que son potenciales que deberían ser apoyados para su explotación en beneficio económico para el municipio, dado el potencial turístico que este mismo posee.

Estrategia materialización y transacción de acciones sector de Infraestructura



Figura 6. Estrategia, materialización y transacción de acciones sector de infraestructura

El sector de infraestructura presente en el municipio, son de aquellas instituciones del gobierno central que tienen presencia institucional en el municipio, siendo estas Educación, salud, policía Nacional, bomberos, servicios básicos, comunicaciones, transporte y servicios turísticos. La Institución con mayor infraestructura instalada es la de Educación encontrándose 10 centros educativos de educación primaria, 5 centros educativos de educación preescolar y 1 centro de educación media, en referencia a las restantes instituciones que solamente tienen presencia institucional en el casco urbano del municipio. En el caso de comunicaciones Santa Lucía es uno de los municipios que es muy accesible al casco urbano como también a algunas aldeas que lo conforman, contando con carretera pavimentada para tránsito de vehículos de todo tipo, el resto de las aldeas cuentan con carreteras de tierra no en muy buenas condiciones lo que provoca poco o nula llegada de visitantes. Con respecto al servicio en turismo en el municipio y aldeas aledañas, se cuenta con diversidad de infraestructura instalada para brindar los servicios turísticos a la

población visitante según las necesidades, gustos y preferencias de las personas, esta actividad que ha ido creciendo durante los últimos años y la cual ha sido protagonista en el desarrollo económico y siendo la que está generando mayores ingresos en la economía de los pobladores del municipio de Santa Lucía. Por lo que el gobierno local con apoyo y participación de los actores involucrados en el proceso de desarrollo deberán fortalecer sus capacidades y de la población para que la generación de cambios y solucionar los conflictos sociales mediante la distribución democrática de sus recursos socio- económicos, socio-políticos (derechos), y socio culturales (reconocimiento), por medio del Estado, del mercado, de la familia, y de otras redes comunitarias y de la sociedad civil.

Estrategia de materialización y transacción de acciones sector de productiva económica

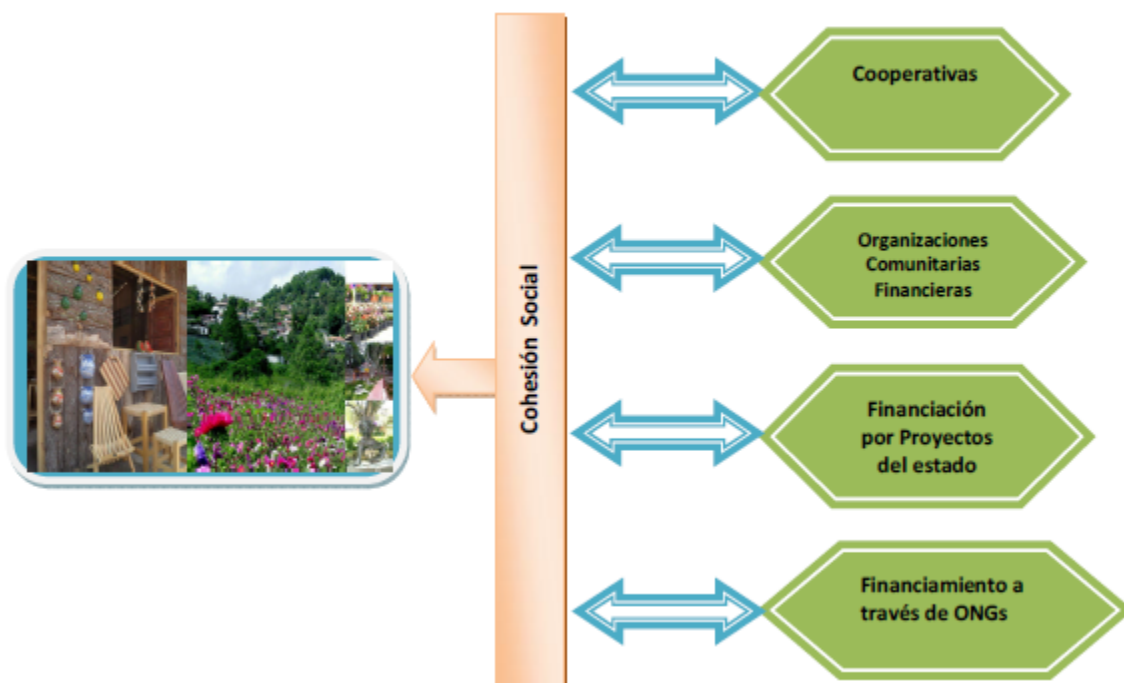


Figura 7. Estrategia de materialización y transacción de acciones sector de productiva económica

El sector de productivo/económico se activa en el municipio a través de la comercialización de productos artesanales, agrícolas y restaurantes en su mayoría, por otra parte encontramos que Santa Lucía cuenta con una línea de transporte exclusiva y con un servicio de transporte interno que permite la ampliación y extensión del comercio y el turismo por todo el municipio, además se cuenta con el servicio de alojamiento que permite el pernotar de las visitas que realizan los y los visitantes, en este sentido la propuesta es potenciar las actividades comerciales como productivas agrícolas y artesanales, fortaleciendo las capacidades técnicas agrícolas, de gestión, servicio al cliente y de mercadeo a los productores agrícolas, artesanos y comerciantes con el fin de generar la sostenibilidad, además fortalecer estas capacidades a través del establecimiento de convenios entre agencias turísticas, organizaciones de desarrollo que acompañen los procesos de fortalecimiento de manera de ofertar lo que produce el

municipio como la opción de visita para los turistas tanto extranjeros como del país, con el propósito de ampliar la cobertura de servicios de los diferentes negocios que se encuentran en el municipio.

Estrategia materialización y transacción de acciones sector de ambiente

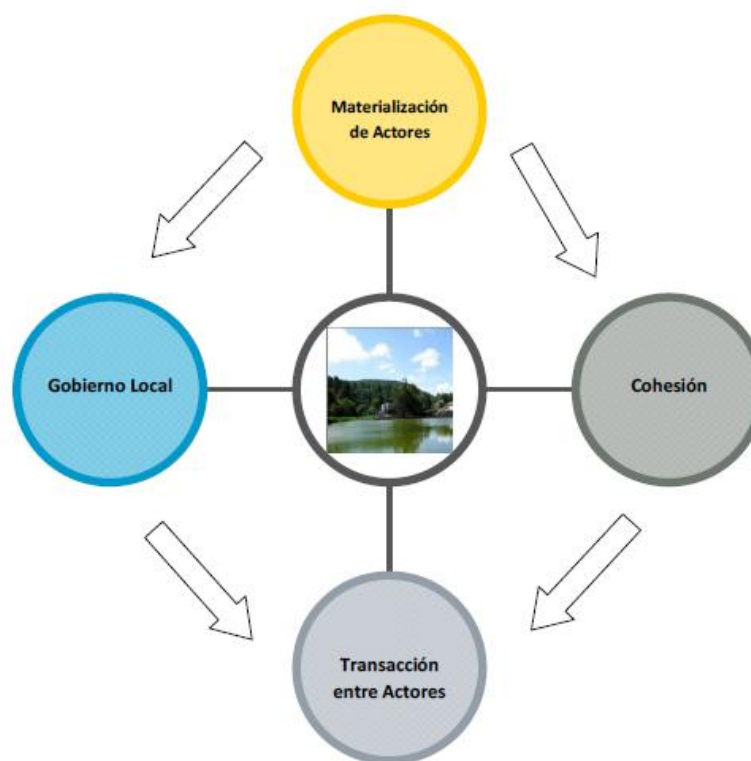


Figura 8. Estrategia de materialización y transacción de acciones sector de ambiente

Los cuatro sectores de desarrollo se encuentran íntimamente relacionados, sin embargo el sector de ambiente tienen una conexión sinérgica e integradora ya que el municipio como tal es de vocación forestal, prevaleciendo en todo el territorio las áreas de bosque conífero (pino), que hace a este municipio sea un lugar potencialmente atractivo, con características climáticas, ambientales y de paisaje favorables para los visitantes. Además contando con la importancia medio ambiental que brinda el municipio como tal; ya que en él se encuentra áreas productoras y recolectoras de agua que abastecen del vital líquido a la una gran población del municipio del Distrito Central; de igual manera estas áreas boscosas son pulmones naturales que rodean la ciudad capital y que ayudan amortiguar los daños por la contaminación atmosférica provocado por diversos mecanismos de contaminación. Una de las debilidades que presenta este sector es el no aprovechamiento del bosque como fuente de trabajo y generación de ingresos para

familias del área rural, ya que a través de la extracción de algunos productos que producen estos bosques, estas familias adquieren ingreso por la comercialización de estos productos. Este sector es de mucha importancia para este municipio por lo que se propone que a través de las organizaciones comunitarias que son las llamadas al manejo, cuidado y uso de estos recursos, sean esta fortalecidas, apoyadas para el buen manejo y uso de los recursos naturales, pero para ello deberán crear un ente que aglomere todas aquellas organizaciones, instituciones que manejen el tema ambiental para que tracen un plan de uso y manejo para el desarrollo ambiental a favor de los recursos presentes en este municipio y a su vez que sea el ente regulador del manejo y buen uso de los recursos que presenta el municipio, que pueda ser fuente de ingresos para las familias rurales, y sea parte en el desarrollo económico.

Situación actual de materialización y transacción de actores de desarrollo en Municipio de Santa Lucia

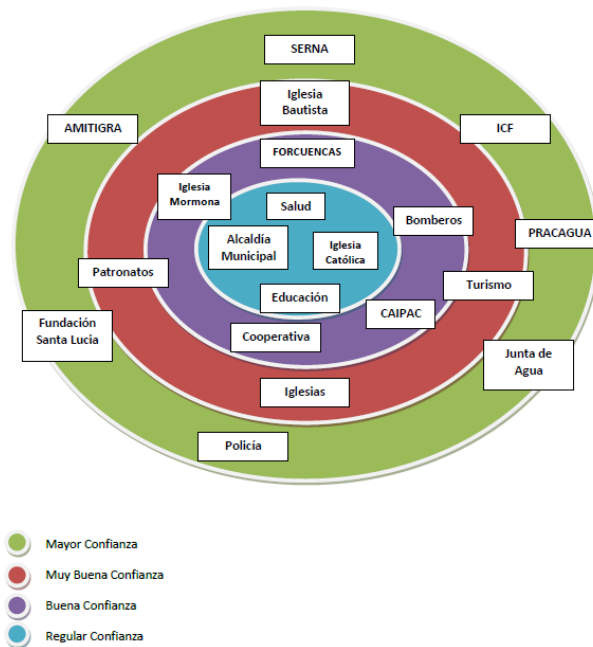


Figura 9. Niveles de Confianza

Resumen del Capital Cultural

13. Capital Cultural.

Historia del Municipio

13.1. Antecedentes Históricos:

Datos históricos revelan que El Municipio de Santa Lucía, es uno de los más antiguos de Honduras, no se sabe con exactitud la fecha de su fundación, pero existen documentos que sirven de pruebas fehacientes de que por el año 1,500 sus pobladores eran indígenas y tenía como nombre Surcagua que significa “Lugar de Ranas” posteriormente los españoles trabajaron en la explotación de sus minas de oro y plata, testimonio dejado de ello , fue cuando el Rey Felipe II, obsequió como agradecimiento por las riquezas brindadas “ El Cristo Señor de las Mercedes de Santa Lucía” a esta comunidad un 15 de enero de 1572, y que consta en los libros respectivos .

Por otro lado, según información existente en la División Política Territorial de 1889, Santa Lucía pertenecía al distrito de Tegucigalpa y recibió su categoría como municipio el 12 de noviembre de 1,820.

Para el año de 1801 la explotación minera cayó en decadencia y el registro de minas entre los años 1839 y 1869 fue muy escaso, se tiene registrado que la mina de mayor producción la llamaban Mina Grande, produciendo un promedio de rendimiento de 26 onzas de plata pura por tonelada de broza y la parte norte de esta misma mina llevo a dar 84 onzas de plata pura por tonelada de broza.

Santa Lucía es uno de los municipios más visitados por nacionales y extranjeros por su lindo paisaje de bosques de conífera muy vasto, por ende su clima fresco, su topografía quebrada la ha convertido en una verdadera atracción para el visitante, ya que ofrece diversas atracciones turísticas, además de predominar en su arquitectura la sombra colonial reflejada en la iglesia , sus casas y en el singular empedrado de sus calles. Uno de los encantos por los que los foráneos la visitan es por el cultivo de flores y su respectiva venta durante los fines de semana en los alrededores del pueblo, así como también por la fina elaboración de Artesanías como la alfarería, flores secas, tallado en cuero y madera, entre otros.

13.2. Religión

La fe religiosa de las y los habitantes del municipio de Santa Lucia se halla en dos devociones; la primera la fe católica infundada por la comunidad española durante el periodo de la colonia; la que está representada por unos 30% de la población devotos de esta religión. Los pobladores infundan su fe en el “Cristo Señor de las Mercedes de Santa Lucia”, patrimonio histórico/religioso del pueblo católico. El Cristo es un regalo del rey de España Felipe II en 1572. La segunda religión que se infunde por los pobladores del municipio es la religión cristiana ò evangélica la que está representada en un 70% de la población del municipio; sus celebraciones religiosas son mediante el desarrollo de cultos de oración todos los días por la noche y los fines de



semana.

13.3. Reliquias religiosas

La imagen más venerada es el Cristo Negro que en verdad no es negro, sino de color natural a la piel blanca. Ese color quedó revelado cuando a mediados de los años 90' la imagen fue sometida a una restauración y tras una limpieza el Cristo perdió su color negro que había resultado por estar expuesta la imagen durante siglos al polvo y al humo de las velas que le ofrendaban. Muchos devotos reaccionaron pues se pensó que habían cambiado la imagen, pero tras mostrar el hecho con pruebas todo volvió a la normalidad.

Hay un argumento que da cierta ambigüedad histórica a lo anterior, pues el "Documento Minas en Honduras", redactado por el historiador hondureño Antonio R. Vallejo (1844-1914), dice que el Rey Felipe III (1578-1621, hijo del anterior Felipe II) envió a Santa Lucía la citada imagen agradecido por los 500 mil pesos que la gente del pueblo le regaló. Además de los quintos y el azogue, dio el Cristo Negro, un cáliz de plata sobre dorado y un incensario.

Felipe III ("El Piadoso") fue coronado rey en 1600 y murió en 1621, por lo que la imagen debió haber llegado a Honduras entre ese lapso de tiempo.

13.4. Patrimonio Histórico

El patrimonio histórico del municipio de Santa Lucía está representado aún una buena cantidad de viviendas que se conservan y que fueron construidas a finales del siglo pasado, algunas de ellas, tienen más de 100 años de construcción. Además con imágenes religiosas que datan de los años 1500.

En el Centro Histórico del área urbana aún se observa la influencia y predominio del estilo colonial Español. Logrando mantener la unidad del conjunto de elementos arquitectónicos y materiales de construcción empleados durante esa época. Encontrándose las principales calles del municipio empedradas.

En el municipio se consideran de importancia histórica los siguientes edificios e imágenes: Iglesia católica ubicada en el casco urbano del municipio, el antiguo edificio del palacio Municipal (Casa del Pueblo), el Cristo de las Mercedes, y las minas (grande y cata gallo)



Se contempla que como patrimonio natural el municipio cuenta con potencialidades que pueden ser aprovechadas como parte del desarrollo a través del sector turismo encontrándose: las micro cuencas y el bosque natural de pino, la laguna, el cerrito de la cruz, los pozos, el parque central y los diversos viveros de plantas ornamentales.

El municipio se destaca por poseer un patrimonio cultural que es enriquecedor para este municipio y que debe ser aprovechado para la puesta en valor, en Santa Lucía se encuentran: dos (2) escritores, siete (7) pintores, tres (3) escultores, dos (2) historiadores, tres (3) alfareros, un (1) restaurador y tallador y tres (3) grupos artísticos.

Actividad	Nombre	Ubicación
Escritores	William Lewis (Guillermo Yucarán)	Casco Urbano
	Denia Nelson	Estados Unidos
	Tito Cardona	Casco urbano
Pintores	William Lewis	Casco urbano
Escultores	Señor Zelaya	Santa Elena
Historiadores	Rolando Sierra	Casco Urbano
	Erasmus Sosa	No reside
Talladores de Madera	Erick	Casco urbano
Orfebres	Concepción Díaz	Casco urbano
Grupos Musicales	Felipe Saucedo	aldeas
	Familia López	
	Familia Amador	

13.5. Tradiciones y costumbres

Las costumbres y tradiciones del municipio que se destacan son las ferias patronales al santo patrono Cristo de las Mercedes, Feria patronal en honor a la Virgen de Santa Lucia y Noche Decembrina y la feria de las flores. Otra costumbre es rezar a los santos Ramón, Rafael, Antonio y al Cristo. Dentro de las creencias populares encontramos dos leyendas fascinantes que caen en el campo de lo milagroso y lo inverosímil y que provienen de las historias contadas por los primero pobladores, y que han sobrevivido porque han sido transmitidas de generación en generación generaciones y actualmente muchas personas, especialmente las más problemas con el peso. Entre la gastronomía y que es parte de las tradiciones se destacan los ricos nacatamales, tamalitos de elote, arroz y frijoles, sopa de gallina india, de res, yuca con chicharon, pupusas, los ricos dulces de leche y las conocidas como plato típico, pan de casa (pan de yema) que no falta en la dieta de los catrachos (as), las bebidas más conocidas y tradicionales son la chica de maíz, (bebida de maíz fermentado con efectos embriagantes), rompopo, mistela, vino de uva.

13.6. Población étnica.

Originalmente la población del municipio de Santa Lucia era de origen indígenas se cree que fueron tribus como los Lencas, Chorotegas o Xicaques sin embargo, luego de la colonización española y al paso del tiempo las raíces propias de la comunidad, como ser; su lenguaje, tradiciones, costumbres y rasgos físicos fueron desapareciendo hasta lograr establecer una comunidad mestiza que predomina en el territorio, aunque en algunas de las comunidades reconocen sus raíces indígenas.

13.7. Papel de la mujer en el desarrollo comunitario

Las mujeres juegan un papel importante en el desarrollo de las comunidades, no obstante, en Honduras aún prevalece una visión androcéntrica que poco a poco ha ido cediendo lugar a mayores espacios a las mujeres esencialmente en la agenda pública.

La municipalidad cuenta con una oficina de la mujer, la cual establece coordinación con el Instituto de la Mujer, el cual brinda apoyo en capacitación a las mujeres del municipio.

Existen grupos de mujeres organizadas de distintos lugares donde se involucran las fuerzas vivas del municipio.

Asimismo, existe un grupo de apoyo a la oficina de la mujer integrado por en la zona urbana y rural.

14. Aspectos físicos

Capital físico / construido

14.1. Características Geográficas del Municipio

Ubicación, Tamaño y Límites Territoriales

El Municipio de Santa Lucía, se ubica en la región sub. Central del Departamento de Francisco Morazán, se localiza a 14 kilómetros, al este de la ciudad capital, y a 13 kilómetros al sur oeste de Valle de Ángeles.

Limita al norte, sur y oeste con el municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y al este con el municipio de Valle de Ángeles, y está a veinte minutos en vehículo de distancia de la ciudad capital, sobre la carretera que conduce al municipio de Valle de Ángeles.

La superficie territorial del Municipio de Santa Lucía, es de 65.3 kilómetros cuadrados, de los cuales 30.3 kilómetros corresponden a la cabecera municipal, compuesta por una área urbana y semi urbana, los otros restantes 35 kilómetros corresponden al área rural; cuenta con dos vías de acceso principales, una por la carretera que va hacia la Ciudad de Tegucigalpa del Distrito Central y la otra arteria de comunicación es por la Montaña de Canta Gallo, más conocida como la Montañita. Es de hacer notar que en el municipio se hace necesario un ordenamiento territorial para determinar en forma exacta la cantidad de kilómetros cuadrados que corresponden al casco urbano y el área rural.

Santa Lucía es un municipio que cuenta con 32 barrios en el casco urbano; 7 aldeas de las cuales El Chimbo es considerada urbana y 40 caseríos que están en el área rural.

14.2. Características Físicas del Municipio

Definición del área de estudio del Municipio

El área de estudio, lo comprende la totalidad del territorio del Municipio de Santa

Para una mayor comprensión geográfica del Municipio el equipo técnico del PATH ha sugerido la siguiente zonificación de acuerdo a los siguientes criterios; proximidad entre las aldeas, problemas comunes, uso del suelo, producción o actividad económica, entre otros, las cuales quedaron integradas en forma siguiente:

Zona N° 1

Está conformada por Casco Urbano con los siguientes Barrios: Barrio Arriba, barrio abajo, Sabanetas, El Coyol, El Calvario, El Ahotillal, El Portillo, Santa Cruz;, La Laguna, La Cueva, El Mondonguito, Loma Alta Sur.

Zona N° 2

La Unión, Santa Elena, El Túnel, Santa María- Los Pinos, Loma Alta Norte, El Chimbo

Zona N° 3

Los Planes, Zarabanda, Montaña Grande, Agua Dormida

Zona N° 4

La Montañita-El Edén, La Plancha

El Casco Urbano

En esta zona se concentra una tercera parte del total de la población del municipio la cual, según fuente del INE de 3,020 habitantes, misma que representa un 39.48% del total de pobladores que tiene el Municipio, los cuales se encuentran agrupados en 32 barrios y colonias.

En esta zona existe un total 1,300 viviendas, la mayoría están dotadas de manera regular de los servicios básicos, ya que el actual servicio de agua potable es algo deficiente ya que no reúne las condiciones para atender la demanda futura. No cuenta con un sistema de alcantarillado sanitario en la parte urbana predominan las fosas sépticas; La recolección de los desechos sólidos es un servicio que se brinda de manera regular y es subsidiado por la Municipalidad. Además carece de un rastro Municipal que reúna las condiciones mínimas de higiene para el sacrificio de animales en la zona.

La carretera que de Tegucigalpa conduce al Casco Urbano de Santa Lucia, es una vía de comunicación que se encuentra en condiciones óptimas para el acceso al municipio, lo que la hace atractiva para el turismo.

Las actividades comerciales que presenta son de poca variedad en bienes y servicios, la zona se caracteriza por ser una economía informal de comerciantes individuales dedicados a la producción plantas ornamentales, venta de comidas típicas tradicionales, manualidades, artesanías, la alfarería y el tallado de cuero y madera. El desarrollo comercial e industrial ha surgido según las necesidades de consumo local y por los turistas que visitan la zona.

El Área Rural

En esta zona se concentra la mayor cantidad de tierra, con unos 35 kilómetros cuadrados lo que representa a un total de 3,500 hectáreas, tiene 6 aldeas y 40 caseríos o poblados que se localizan sobre dos principales vías de acceso una por la carretera que va hacia la Ciudad de Tegucigalpa del Distrito Central y la otra arteria de comunicación es por la Montaña de Santa Gallo.

En esta zona existen dos de las terceras partes del total de la población del municipio, la cual, según fuente del INE, es de 4,629 personas, el cual equivale a un 60.52% del total de habitantes que tiene el Municipio, los cuales se encuentran agrupados en las Aldeas; Cabecera Municipal San Lucia, El Chimbo, EL Edén, Montaña Grande o de Los Lagos y Zarabanda, y más de 118 caseríos.

En la zona rural la cantidad del suelo está distribuida en la forma siguiente; Un 25.64 % del total de hectáreas se utilizan en gran parte para cultivos anuales. Las actividades que predominan dentro de la población son la ganadería, equino y porcino en menor escala. El ganado equino es utilizado principalmente como medio de transporte. El cultivo más importante que existe en el municipio es de hortalizas y legumbres, flores, café y en poca cantidad cítricos, entre otros.

En la agricultura predominan, la producción se dan el cultivo de granos básicos, en menor escala ya que son utilizados para la venta de elotes asados y cosidos, Estos cultivos se practican de manera tradicional porque son cultivados en laderas y solo se producen para su propio consumo, al igual que ciertas plantas frutales y medicinales, entre otros. La mayoría de cultivos se practican de manera permanente aunque enfrentan ciertas dificultades de enfermedades y plagas que atacan las cosechas.

En el casco urbano las principales fuente de contaminación lo constituyen:

Desechos Sólidos: A pesar de contar con un sistema adecuado de recolección de la basura doméstica alguna parte de la población opta por arrojar alguna basura a la calle, o sea

depositadas en solares baldíos, cunetas y puntos localizados a la orilla de la carretera lo cual hace un severo daño al ornato y estética de la ciudad.

Aguas domesticas: Las aguas residuales que producen las viviendas del casco urbano están conectados a desagües que van a desembocar a las quebradas y canales de aguas lluvias, constituyéndose estos en focos de contaminación permanente y que a su vez sirven de criaderos de vectores transmisores de enfermedades infectocontagiosas. Todo esto se debe a la falta de un sistema de alcantarillado sanitario.

Contaminación del Manto Freático: Esta se ve propiciada por el estancamiento de aguas que se depositan en la zona de los pozos, por el uso de letrinas y fosas sépticas.

Contaminación Visual: Es producida por los botaderos de basuras clandestinos en puntos visibles de la ciudad (orilla de calles, solares baldíos cunetas y quebradas), además por rótulos lumínicos, vayas y casas pintadas con colores no adaptados al paisaje, además por la gran cantidad de cables de energía y de empresas de cable y comunicación que prestan servicios en el municipio.

Quebradas Contaminadas: Aunque la mayoría de las quebradas que cruzan el municipio son de escorrentías de invierno, estas se encuentran altamente contaminadas por desechos sólidos, heces humanas y aguas residuales, entre otros.

Rastro Municipal: La falta de un rastro municipal que reúna los requisitos sanitarios de salubridad para el sacrificio de ganado, representa un problema de contaminación que debe atender de manera urgente la Corporación Municipal.

El consumo de agua no potable: Las juntas de agua existentes en el municipio aseguran que utilizan procesos de cloración del agua, pero existe la amenaza latente de que esto no sea realizado en forma adecuada y sistemática lo que podría causar problemas de enfermedades gastrointestinales e infecto contagiosas como el cólera, lo que representa un serio problema para la salud de los vecinos de Santa Lucía.

14.3. Patrimonio Histórico (Infraestructura)

En el Casco Urbano del Municipio de Santa Lucia aún se conservan una buena cantidad de viviendas que fueron construidas a finales del siglo pasado, algunas de ellas, tienen más de 100 años de construcción.

El Centro Histórico del área urbana aún se observa la influencia y predominio del estilo de la arquitectura colonial Española. Logrando mantener la unidad del conjunto de elementos arquitectónicos y materiales constructivos empleados durante esa época. No se han localizado hasta la fecha monumentos arqueológicos de ninguna índole, solamente se ha tenido hallazgos de utensilios y artefactos de viejas minas de la época colonial y del siglo 19; No obstante se pueden observar edificaciones que datan desde hace muchos años (Iglesia) los cuales pueden ser considerados por la municipalidad y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia para su restauración y conservación mediante ordenanza municipal.

15. Infraestructura

Entre la infraestructura existente en el municipio, destacan:

Vivienda: Las viviendas del municipio están construidas de diferentes materiales entre los cuales se pueden mencionar el adobe, ladrillo y bloque para las paredes; la teja, zinc y algunos casos asbesto para el techo; y cemento ladrillo y tierra en los pisos. Para un mayor detalle a continuación se describen las características de las viviendas en cuadros diferenciados.

Condiciones de las viviendas (tipo de pared)

Los pobladores del municipio en su inmensa mayoría viven en viviendas particulares, que son aquellos locales que son usados como alojamientos, con estructuras independientes de otros locales y que su uso al momento del empadronamiento censal era la habitación humana, con una residencia habitual en ese lugar en los últimos meses

En el siguiente se presentan los materiales del cual están construidas las paredes de las viviendas en las diferentes comunidades del Municipio de Santa Lucia

Cuadro Distribución de las viviendas área de vivienda según tipo

Tipo de viviendas	% Urbano	% Rural	% Total
Casa Independiente	98.9	99.3	99.3
Apartamento	0.2	0.1	0.1
Cuarto en mesón o cuartería	0.5	0.1	0.2
Local no construido para vivienda	0.1	0.1	0.1
Albergue transitorio	0.0	0.1	0.0
Casa improvisada	0.2	0.2	0.2
Otro	0.1	0.1	0.1
Total	100.0	100.0	100.0

El uso de viviendas independientes es más notorio en las áreas rurales, que por tradición cultural se concibe a las viviendas como entidades separadas con un margen de independencia y con espacios para usos agrícolas o tenencia de huerto o de corrales para tenencia de animales. Como la zona de estudio es eminentemente rural, el uso de apartamentos y cuarterías como viviendas es muy reducido, aún en la zona urbana.

El promedio de habitantes en el municipio, es de 5 habitantes por vivienda

El número de viviendas desocupadas corresponde en gran medida a aquellas comunidades que por su deficiente dinámica económica, los habitantes migran, por lo que las viviendas tienden a desaparecer o quedar inhabitadas.

El material predominante en las paredes de las viviendas es el adobe actualmente, en seis de cada diez viviendas de la zona se usa este material tradicional desde tiempos remotos.

Otro material usado es el bahareque que indica una gran precariedad en la zona, aunque su uso es mayor en las zonas rurales. En las zonas urbanas como material incluiríamos a dos materiales modernos de uso más reciente como es el ladrillo rafón y el bloque de cemento que incluso su uso se ha vuelto una industria local en las comunidades urbanas y rurales por su tecnología accesible y modestas inversiones en maquinaria. La madera sigue siendo usada en la región que por excelencia ha sido productora y de tránsito.

Material en las paredes de viviendas

Paredes de las viviendas	% Urbano	% Rural	% Total
Ladrillo rafón	36.2	16.4	26.30
Piedra rajada o cantera	0.8	0.2	0.5
Bloque de cemento	28.6	10.9	15.00
Adobe	29.2	51.4	40.35
Madera	4.9	5.0	5.00
Bahareque	0.2	15.4	8.00
Palo o caña	0.0	0.4	0.2
Otros	0.3	0.3	0.3
Total	100.0	100.0	100.0

La existencia de viviendas de materiales frágiles como bahareque, palo o caña y material de desecho en las paredes de las viviendas muestra que todavía en la región del norte del municipio son deplorables las condiciones socioeconómicas para utilizar materiales fuertes y modernos. Un 8% de las viviendas está construido con materiales frágiles que las hace vulnerables a fenómenos naturales y a mejores condiciones de saneamiento.

Material en los techos de las viviendas

Techos de las viviendas	% Urbano	% Rural	% Total
Teja de Barro	69.0	70.0	69.5
Lámina de fibrocemento	20.0	7.7	13.85
Lámina de zinc	10.0	19.0	14.5
Concreto	0.8	0.2	0.5
Paja, palma o similar	0.0	1.2	0.6
Material de desecho	0.0	0.2	0.1
Otro	1.0	1.9	1.45
Total	100.0	100.0	100.0

La teja es el material más usado en la zona, ya que siete de cada diez viviendas es de este material, con diferencias levemente mayores en la zona urbana que no sería lo lógico, pero que indica un elevado uso de este material. Otro material muy usado en los techos de las viviendas es la lámina de zinc, aunque este material moderno es de una relativamente introducción en el país, esto porque su uso fue introducido por las compañías bananeras en la zona norte del país en el siglo pasado, en la construcción de locales, bodegas y viviendas, pero con el abaratamiento de su costo, facilidad de transportación y uso cultural como símbolo de mayor estatus socioeconómico ha hecho que adquiriera importancia como material de techar viviendas.

Material en los pisos de las viviendas

Pisos de las viviendas	% Urbano	% Rural	% Total
Tierra	3.8	40.0	45.0
Plancha de cemento	40.8	20.4	34.0
Madera	0.1	0.6	0.5
Ladrillo cemento	41.1	15.7	14.3
Ladrillo Terrazo	12.2	3.2	4.9
Ladrillo Barro	2.3	18.6	0.8
Cerámica	0.3	0.1	0.3
Otro	0.2	0.2	0.2
Total	100.0	100.0	100.0

Alarmante es para la región la tenencia de pisos de tierra en el 40% de las viviendas particulares ocupadas, siendo esta relación grave en las áreas rurales (más de la mitad), aunque no es desdeñable la existencia de viviendas urbanas con piso de tierra. La vulnerabilidad sanitaria en pisos de tierra es palpable en las áreas rurales porque es proclive a la proliferación de enfermedades.

La plancha de cemento y los ladrillos de cemento y terrazo son otros materiales usados en la región, principalmente en las zonas urbanas. Las soluciones de plancha son las más sencillas y de gran impacto de las condiciones sanitarias de las viviendas, aunque con la proliferación de micro y

pequeñas empresas de elaboración de ladrillos de cemento en algunas ciudades se tiene más acceso a materiales modernos relativamente a bajos costos.

Red vial:

El acceso al municipio de Santa Lucia es por la carretera pavimentada Ruta 25, Tegucigalpa-Santa Lucia-Valle de Ángeles, con una longitud de 14 km.

La red vial del municipio de Santa Lucia tiene tres categorías de las cuales el tipo de carretera terciaria es la que tiene mayor longitud en el municipio con 25.3 km.

Cuadro 22. Red vial del municipio

Red vial	Metros	km
Carreteras principales	15,816.17	15.82
Carreteras secundarias	20,295.5	18.20
Carreteras terciarias	25,300.	25.3

La acebilidad del municipio se mide por el número de carreteras la longitud y el estado de ellas en el cuadro siguiente se presenta las zonas con acebilidad difícil, fácil mediano y sin acceso, el cual refleja que el municipio de Santa Lucia tiene 2067.00 ha

Cuadro 23. Accesibilidad

Accesibilidad	Hectáreas
Acceso Difícil	2,067.00
Acceso Fácil	1,602.26
Acceso Mediano	1,815.74
Sin Acceso	598.15
Total	65,300.00

Calles Empedradas

Debido a su quebrada topografía Santa Lucia no presenta un trazado rectangular tradicional. Como tal sus calles son angostas y empinadas serpenteando abruptamente sin cesar, sus calles son empedradas lo que le da un aspecto colonial al lugar.

En este municipio un 90% de sus calles se encuentran empedradas, solamente la calle principal desde la entrada hasta el parque es asfaltada y la municipalidad le ofrece el mantenimiento adecuado, solamente se requiere de un estudio de ordenamiento vial del mismo, lo que incluiría entre otros temas: señalización (horizontal y vertical) y direccionamiento de las vías, rotulación y nomenclatura de calles y casas y normativas de estacionamiento, puntos de taxis y protección al peatón.

Así mismo se requiere la señalización de centros turísticos, recreativos, y de interés de la población.

En cuanto a las áreas disponibles de estacionamiento vehicular se requiere un estacionamiento municipal, en un área cercana a la laguna, para facilitar el acceso al perímetro urbano y el acceso normal de los habitantes del casco urbano.



Figura 10. Calles Empedradas del Municipio

Centros educativos formales y no formales

El municipio cuenta con 21 centros educativos escuelas de educación básica, pre básica públicas y 1 escuelas básica/pre básica (El Chimbo) privadas diseminadas en el casco urbano, aldeas y caseríos y 2 institutos de segunda enseñanza, uno público denominado Instituto Santa Lucía y el privado llamado Cerro de Plata.

El último dato actualizado correspondiente a la tasa de analfabetismo (a inicios del año 2011) fue del 3%.

Cuadro 24. Datos de educación

No	Centro Educativo	Código	Lugar
SECTOR OFICIAL			
01	Jardín Santa Lucía	082300011	Santa Lucía
02	Jardín Eloísa Martínez	082300013	El Chimbo
03	Jardín Gabriela Núñez	082300014	Zarabanda

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA
LUCÍA, FM

04	Jardín el Edén	082300001	Montaña el Edén
05	Jardín Nuevos Juncales	082300016	Nuevos Juncales
06	CCEPREB Santa Elena	082300022 082300018	Santa Elena
07	CCEPREB Lizzeth Thomas	082300023	Loma Alta Norte
08	CCEPREB Rayito de Luz	082300021	Montaña de los Lagos
09	CCEPREB Lizzeth Rosa	082300020	Loma Alta Sur
10	CCEPREB Nuevo Amanecer		El Tamagáz

SECTOR PRIVADO

DATOS DEL NIVEL DE BÁSICA DE SANTA LUCÍA F. M. 2012.

No	Centro Educativo	Código	Lugar
----	------------------	--------	-------

SECTOR OFICIAL

01	Escuela José Cecilio del Valle	082300002	Santa Lucía
02	Escuela Dionisio de Herrera	082300005	El Chimbo
03	Escuela Juan Lindo	082300006	Zarabanda
04	Escuela Marcos Carías Reyes	082300004	Montaña de los Lagos
05	Escuela Marco Aurelio Soto	082300003	Montañita el Edén
06	Escuela 15 de Septiembre	082300009	Nuevos Juncales
07	Escuela Unión Centroamericana	082300007	Loma Alta Norte
08	Escuela Feliz Horizonte	082300008	Loma Alta Sur
09	Escuela María Margarita Rodríguez	082300015	Santa Elena
10	Escuela José Trinidad Reyes	082300024	El Tamagáz

SECTOR PRIVADO

Datos del nivel medio de Santa Lucía FM. 2012.

No	Centro Educativo	Código	Lugar
----	------------------	--------	-------

SECTOR OFICIAL

01	Instituto Santa Lucía	082300010	Santa Lucía
----	-----------------------	-----------	-------------

SECTOR PRIVADO

01	Instituto Cerro de Plata		Km 4 a Valle de Ángeles
----	--------------------------	--	-------------------------

Centros de atención en salud

El municipio cuenta con un CESAMO (Centro de salud con médico y Odontólogo) además existe un laboratorio, en el casco urbano de Santa Lucía el cual está asistido por: 1 médico que además de brindar asistencia médica también ejerce la función de director municipal del centro, 2 enfermeras auxiliares, 1 técnico de salud ambiental, 1 auxiliar de estadísticas, 1 ayudante de farmacia por contrato, un conserje por contrato. El personal que labora por contrato es absorbido por la alcaldía municipal

Considerando la necesidad de atención a la salud de los pobladores de las comunidades más postergadas fue construido un CESAR (Centro de salud rural) en la segunda comunidad urbana denominada El Chimbo, que involucra los pobladores de: El Chimbo, El Túnel, La Unión y El Nuevo Juncales; el cual, está siendo asistido por 1 auxiliar de enfermería como parte de su servicio social.

Edificios municipales: entre las edificaciones con que cuenta el municipio de Santa Lucía encuentran: un moderno Palacio Municipal donde está la mayoría de las dependencias administrativas de la alcaldía, y otro edificio donde están las oficinas de Desarrollo Comunitario, UMA y la Oficina de la Mujer.

Además existe el Edificio donde funcionó antiguamente el Palacio Municipal, actualmente se adaptando para convertirlo en un Museo

También se cuenta con otros bienes inmuebles donde funciona la Casa del Abuelo, además la Biblioteca Pública, el Rastro municipal y Alcohólicos Anónimos.

Parque Municipal: En el municipio de Santa Lucía se cuenta con un parque municipal el cual está ubicado casi en el centro de la ciudad

También cuenta con un parque que se trata de manejar en forma Turística se llama La Laguna que se ubica en la entrada de la ciudad y que podría convertirse en un gran centro turístico, mejorando las condiciones ambientales y de infraestructura del mismo

Además existe otros sitios públicos como el mirador y la Cruz, sitios estos que ofrecen grandes perspectivas para la explotación de futuros proyectos turísticos.

Cabe mencionar que el mayor potencial turístico del municipio está en el paisaje natural que desde los 4 puntos cardinales se puede observar y explotar, así mismo el paisaje urbano tiene también un gran potencial que se debe manejar dentro del contexto arquitectónico colonial y campestre

Canchas multi usos y de futbol: en Santa Lucia cuenta en el casco urbano con una cancha de usos múltiples en la Laguna, un campo de fútbol (Campo Estrella) y un campo de futbol (Manuel Muñoz; en el barrio La Ciénega, además en la aldea El Chimbo, Campo El Túnel, Campo a La Unión, Campo Carlos Armando Bendeck La Montañita, Cancha Polideportiva Zarabanda, Campo de futbol Zarabanda y una cancha de fútbol rápido que es privada.

Rastro Municipal: El municipio solamente cuenta con un rastro municipal, que casi no es utilizado, por la baja producción de carne porcina y bovina, pero se requiere un nuevo Rastro Publico acondicionado con todos los requerimientos establecidos por las normas de diseño de este tipo de centros.

Relleno sanitario: La eliminación de desechos sólidos se hace en el crematorio de la ciudad de Tegucigalpa mediante un convenio verbal celebrado entre las dos municipalidades, la recolección la realiza la alcaldía municipal de Santa Lucia pero únicamente en el casco urbano y la comunidad de El Chimbo, se requiere que la municipalidad ejerza un control de los sistemas privados y además implemente en otras áreas del municipio el sistema, ya que muchos de los que no disponen de este servicio depositan la basura en lugares baldíos, quebradas y ríos creándose así un foco de contaminación.

Cabe recordar que este sistema es subsidiado por la municipalidad

Se recomienda la firma de un convenio por escrito con la municipalidad del AMDC, para establecer criterios de control y manejo, y establecer continuidad en el proceso

Bancos: No existen Bancos Operando en la zona, solo existe una ventanilla de un banco privado (Atlántida), y el servicio a domicilio de los carros de seguridad de los bancos para servicio de hoteles y centros turísticos.

Hoteles: Operan 5 Hoteles que cuentan con habitaciones sencillas, dobles, triples y hasta cuádruples, contando además algunos de servicio de bar, cafetería y salón para eventos.

Mercados: Santa Lucia cuenta con dos mercados uno privado y otro dominical (en áreas verdes o vías circulación que se usan) y es municipal.

15.1. Servicios.

Servicio de Agua: En el Municipio de Santa Lucia existen alrededor de 9 tanques de almacenamiento de agua, que abastecen a al casco urbano. El 100% de la población del casco urbano poseen el servicio de agua potable.

Actualmente existe un problema de abastecimiento de agua ya que alguna parte de la población solamente recibe este servicio cada 3 días.

En el área rural un 95% cuenta con este vital líquido.

Cuadro 25. Tanques del sistema de agua potable

No.	Ubicación	Numero de tanques
1	Zarabanda	3
2	Montaña Grande	3
3	Agua Dormida	2
4	Santa Elena Abajo	2
5	Santa Elena Arriba	1
6	El Chimbo	3
7	La Unión	2
8	Loma Alta Norte	2
9	El Túnel	2
10	Los Pitos	1
11	Loma Alta Sur	2
12	Planes	1
13	Casco Urbano	9

También existe una represa en El Pedrero con una capacidad de 40,000 galones, también existen cuatro pozos en los lugares de Piedra Ancha, en el Parque central, Santa Ana y Sabana del Lolo.

Cuadro 26. Fuentes de abastecimiento de agua potable

Fuente	Características
Sistemas Públicos y privados	<ul style="list-style-type: none">Este sistema aporta casi el total del agua disponible.El costo por bombeo mensual es de aproximadamente L. 140,000 a L. 200,000 por mes.El pago por abonado oscila entre L. 90 a L. 150, según el tipo de uso.
Pozos	<ul style="list-style-type: none">Existen 9 pozos, que abastecen al área urbana y una parte del área rural.
Tanques	<ul style="list-style-type: none">Cuentan con 6 tanques de abastecimiento, cuya agua es bombeada desde los pozos; posteriormente la red funciona por gravedad.
Juntas de Agua	<ul style="list-style-type: none">Existen varias Juntas de Agua capacitadas

Fuente: entrevistas municipalidad y Talleres Participativos 1 y 2 (nov. 2012-ene. 2013)

Servicio de energía eléctrica: Respecto a energía eléctrica el 80% del municipio posee este servicio y un 20% adolece de él. El cual es proporcionado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

En la aldea de montaña -El Edén el proyecto la electrificación de la comunidad se encuentra en un 50%.

Servicio de Alcantarillado: Actualmente el municipio de Santa Lucia no posee servicio de alcantarillado las viviendas lo que poseen son letrinas o fosas sépticas, existe ya un proyecto de Alcantarillado Sanitario con diseños terminados para el casco urbano, la municipalidad ha gestionado apoyo de organismos internacionales y se espera que con la priorización que se realice del proyecto en el Plan de Inversiones del nuevo PDM-OT se logre el financiamiento del mismo.

Servicio de Internet: Actualmente existen varios cibert en el casco urbano y otro en la aldea El Chimbo.

Servicio de Transporte: Santa Lucia cuenta con un servicio de transporte de buses inter urbano que viajan a la ciudad Capital Tegucigalpa. Cabe destacar que el transporte de la ruta Tegucigalpa – Valle de Ángeles pasa por el municipio de Santa Lucia y es utilizado por la población, los itinerarios de las unidades de transporte tienen intervalos de una hora aproximadamente.

Cuenta con 7 unidades de buses que sirven para el transporte urbano e interurbano, cubriendo un horario de 5:00 de la mañana a 8:00 de la noche, en una frecuencia de cada 45 minutos. Si viene de

Tegucigalpa puede tomar los buses a Santa Lucía en el Mercado San Pablo (Barrio El Manchén) y enfrente del Hospital San Felipe, al lado de la gasolinera Texaco

Se requiere un punto diseñado para una terminal de buses y así evitar el congestionamiento vial del municipio,

Así mismo se requiere un terreno para destinarlo estacionamiento municipal a ser localizado a la entrada del casco urbano para evitar el congestionamiento de automóviles, en los días festivos, y darle mayor comodidad a los visitantes y al turismo en general

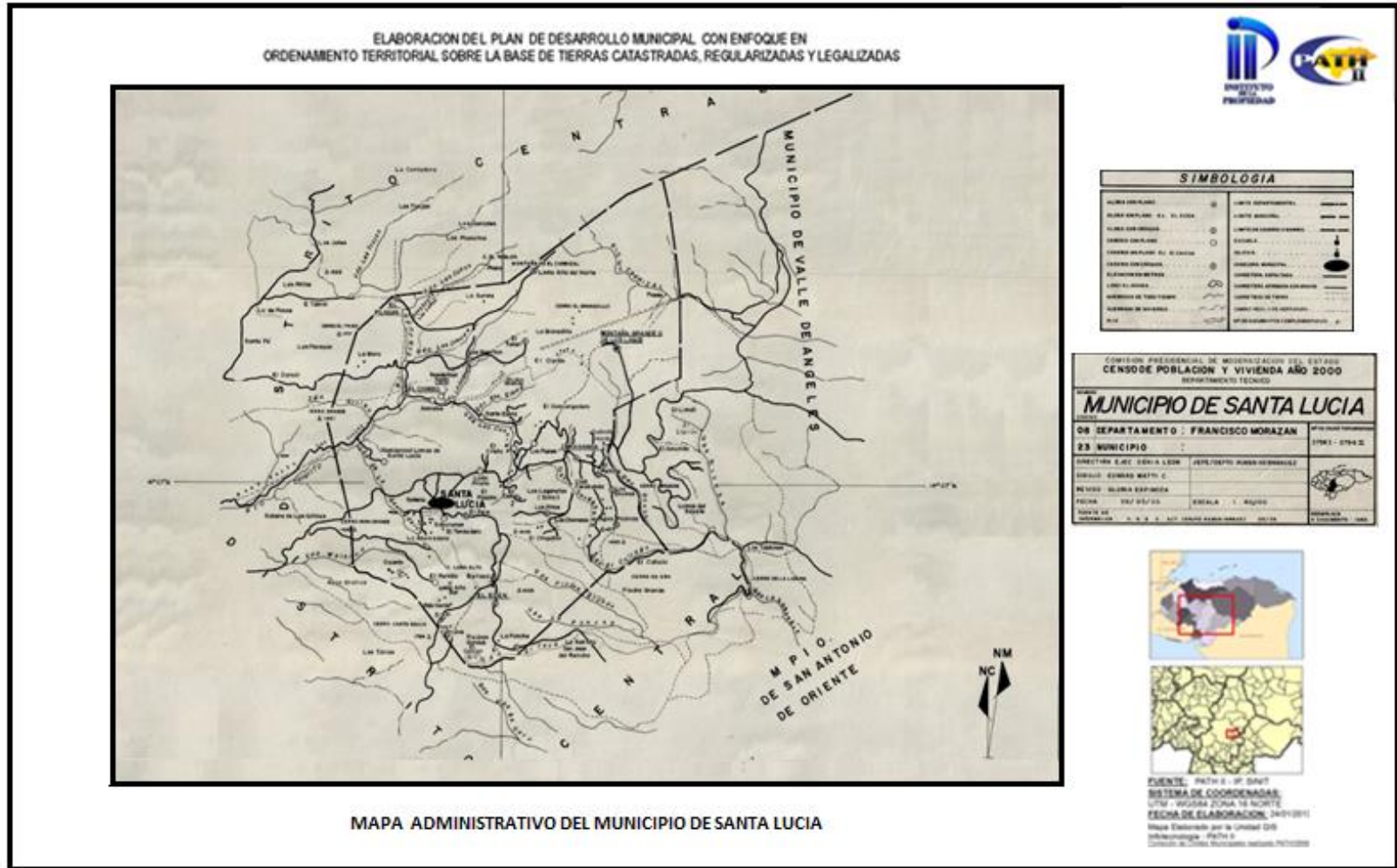
Comunicación vía telefónica: el municipio cuenta con una línea telefónica por parte de HONDUTEL. En el área rural la comunicación vía teléfono se realiza a través del servicio celular que presta las compañías de TIGO, CLARO.

Televisión por cable por cable: el municipio cuenta con el servicio de varias compañías de televisión por cable privadas, dependiendo de los planes adquiridos los abonados pueden tener opción de acceso a muchos canales,

Acceso a Servicios Básicos:

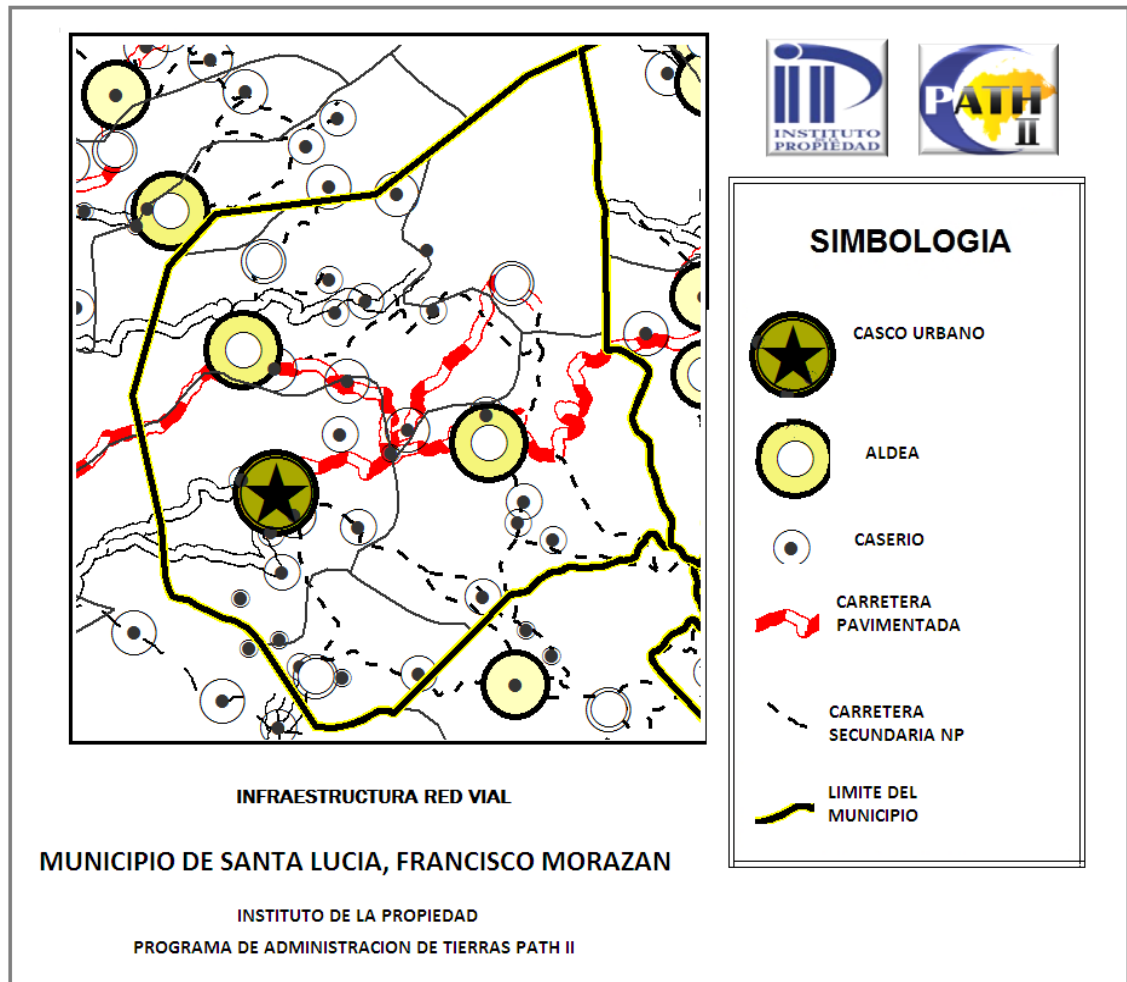
Agua. El 90% de la población urbana tiene agua potable, y en el área rural un 85% cuenta con este vital líquido.

Energía eléctrica el 80% del municipio posee este servicio y un 20% adolece de él. En cuanto a la eliminación de excretas un 94% del municipio se utiliza sanitario con pozo séptico.



MAPA ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA

Mapa 8 Aldeas y Caseríos
Fuente: Instituto Nacional de Censos y Estadísticas



Mapa 9. Red Vial

15.3. Catastro Municipal

Dentro del esquema de funcionamiento de una Alcaldía, ésta es la oficina que administra y dirige la actividad catastral de la municipalidad. Dentro de sus funciones generales está: Administrar y mantener actualizado el inventario de predios existentes en el Municipio con descripción de sus características y condiciones físicas, de ubicación, de propiedad, de uso de suelo y su valuación y revaluación a partir de los valores catastrales vigentes, así como elaborar y custodiar los expedientes respectivos, con el fin de disponer de las bases para la determinación de contribuciones inmobiliarias, se hará cargo además de la determinación de normas técnicas en materia catastral, de la emisión de avalúos y planos catastrales, de la comprobación física de medidas y colindancias

de los predios y la emisión de constancias de avalúo, de posesión de bienes inmuebles, sobre la naturaleza jurídica de la tierra, y dictámenes sobre las solicitudes de tierras urbanas en dominio pleno, así como de efectuar los trabajos relativos a deslindes catastrales y demás servicios similares, previo el pago de derechos establecidos en el Plan de Arbitrios.

Para el municipio, el catastro permite censar y conocer los bienes inmuebles existentes en su territorio, registrar los datos exactos relativos a sus características, determinar su valor y conocer la situación jurídica de los mismos respecto a sus propietarios, todo ello encaminado principalmente a la captación de recursos a través del cobro de diferentes impuestos a la propiedad inmobiliaria, como son el predial y el de traslación de dominio, entre otros, pero ello sólo los puede realizar si cuenta con un Catastro Municipal completo y actualizado. También debe conocer situaciones de áreas en conflicto o pretensión dentro del término municipal y/o con otro municipio, a la vez conocer el procedimiento establecido para su resolución técnica y de común acuerdo con el vecino. Así mismo la Jefatura de catastro deberá establecer mecanismos que permitan un flujo constante de información con otras unidades de la municipalidad para compartir tramites que no se reportan directamente a la oficina de catastro como ser: permisos de alineación y construcción; permisos de restauración y demolición; permisos de operación de negocios; permiso de acometida de aguas negras; permisos de acometida de agua potable; permisos de lotificación y fraccionamiento; licencia de apertura de pozos.

Las funciones de Catastro Municipal se realizarán de conformidad con lo que al efecto señalan la Constitución de la República, la Ley de Municipalidades y su reglamento, Ley de Propiedad y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.

Es importante señalar que con la puesta en marcha de la Visión de País y del Plan de Nación como plataforma de Desarrollo Integral, a la par de estos instrumentos se ha previsto como una medida necesaria que venga a ayudar al proceso de Descentralización del Gobierno de Honduras, con el propósito de mejorar la gestión pública, el Desarrollo de la Capacidad Municipal en la Planificación del Territorio teniendo como uno de los ejes temáticos planteados la identificación del inventario de tierras inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y de tierras y/o asentamientos en situación de extralegalidad, con lo cual se le dará un fuerte apoyo al tema de los levantamientos catastrales urbanos y rurales con la debida preparación del personal de las oficinas municipales para el manejo y mantenimiento de la información generada (bases de datos), en el conocimiento de las normas y procedimientos de catastro y registro, regularización y titulación.

15.4. Diagnóstico de la Oficina de Catastro Municipal

En la actualidad, dicha oficina funciona con 3 personas, las cuales nombramos en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Personal de la oficina de Catastro Municipal

No.	Nombre	Cargo	Formación Académica	Tiempo de Servicio
-----	--------	-------	---------------------	--------------------

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

1	Jefe de Catastro	Secundaria	Años
2	Técnico Catastral	Secundaria	Años
3	Técnico Catastral	Secundaria	Años

Fuente propia mediante entrevista enero 2012

Podemos apreciar el bajo presupuesto en cuanto a contratación de personal, el cual tiene una excelente actitud hacia el trabajo que realizan; no se tiene completo el catastro del municipio, siendo este territorio una zona de alto desarrollo al encontrarse ubicado cercano a la ciudad de Tegucigalpa.

Es necesario además, proporcionarle a este personal los cursos de capacitación requeridos para mantener el nivel técnico adecuado para este tipo de actividad, ya que en la actualidad, las técnicas y herramientas de trabajo, van cambiando de manera acelerada.

Los conocimientos mínimos generales que deberían de tener el personal de la oficina de catastro son: sistema métrico decimal, sistema inglés, geometría básica, matemática básica, manejo y uso adecuado de la brújula, juegos geométricos, manejo y uso correcto de la cinta métrica, medidas lineales, medidas angulares, llenado de la ficha catastral, manejo de los códigos para el llenado de la ficha catastral, conocimiento de los diferentes documentos que acreditan la propiedad, posesión u ocupación de un predio.

Los que ocupan cargos de técnico catastral deben conocer del manejo e interpretación de fotografías aéreas, orto foto, mapas, hojas cartográficas, planos catastrales; fotointerpretación monocular, prácticas de delineación, medición, manejo de escalas(uso del escalímetro), elaboración ampliación y reducción de planos, clasificación del uso, clase y calidad de las edificaciones comunes y casos especiales, valuación de oficio, conocimiento y manejo de tablas y costos unitarios, depreciación, cálculo del valor para tierra y edificaciones, llenado de formatos de notificaciones de avalúo y cobro, manejo y uso de informes técnicos catastrales.

La oficina de Catastro Municipal es una unidad altamente técnica que sirve de apoyo a las demás dependencias para la toma de decisiones y la planificación estratégica. Para su conducción se requiere de formación técnica, de habilidades, destrezas y conocimientos básicos necesarios para este tipo de trabajos, así mismo dentro de su personal se debe contar con personas que tengan las destrezas y habilidades necesarias para poder desenvolverse de la mejor manera posible ya que este tipo de trabajo es muy delicado y requiere un alto grado de confiabilidad y honradez en su ejecución. Cualquier persona previa a su contratación para labora en la oficina de catastro deberá de practicársele un examen de conocimientos generales para conocer su nivel de conocimientos, sus habilidades y destrezas mínimas, luego como lo indica la Ley deberá pasar por un periodo de prueba, tiempo en cual se podrá determinar qué tipo de funciones va a desempeñar.

En cuanto a equipamiento cuentan únicamente con 2 computadoras, 1 impresoras; tienen equipo de medición (GPS, etc.), tampoco cuentan con licencias de los programas gráficos como AutoCAD y ArcGIS, Micro Station, etc.

Estado Actual de la Información Catastral Urbana-Rural

Se pueden mencionar los siguientes puntos relevantes, en referencia al manejo de información de la oficina de Catastro Municipal:

- Cuenta con una base de datos catastrales del área urbana, los cuales fueron levantados entre el año 2002 y 2007.
- La ficha catastral que utilizan, es una ficha desarrollada por ellos mismos y por lo tanto se salen de la uniformidad del resto del país. La información de la ficha Catastral es llenada en base a una declaración jurada del propietario o poseedor del inmueble.
- Dentro del área urbana, no se tienen datos oficiales, pero se estima que esta levantado el 80% de los predios.
- En el área rural tampoco se tienen datos oficiales pero se estima que esta levantado el 20%.
- En cuanto al tema de valuación de propiedades (de manera empírica), tampoco se tienen datos, pero el porcentaje es el mismo que el levantamiento.
- Tienen mapa de Valores de Tierra.
- En términos generales, la oficina de catastro municipal no cuenta con un catastro completo y actualizado del municipio (urbano y rural) lo cual le impide muchas veces conocer de situaciones anómalas dentro de su término jurisdiccional.
- Cuenta con una base de datos catastrales del área urbana, los cuales fueron levantados entre el año 2010.

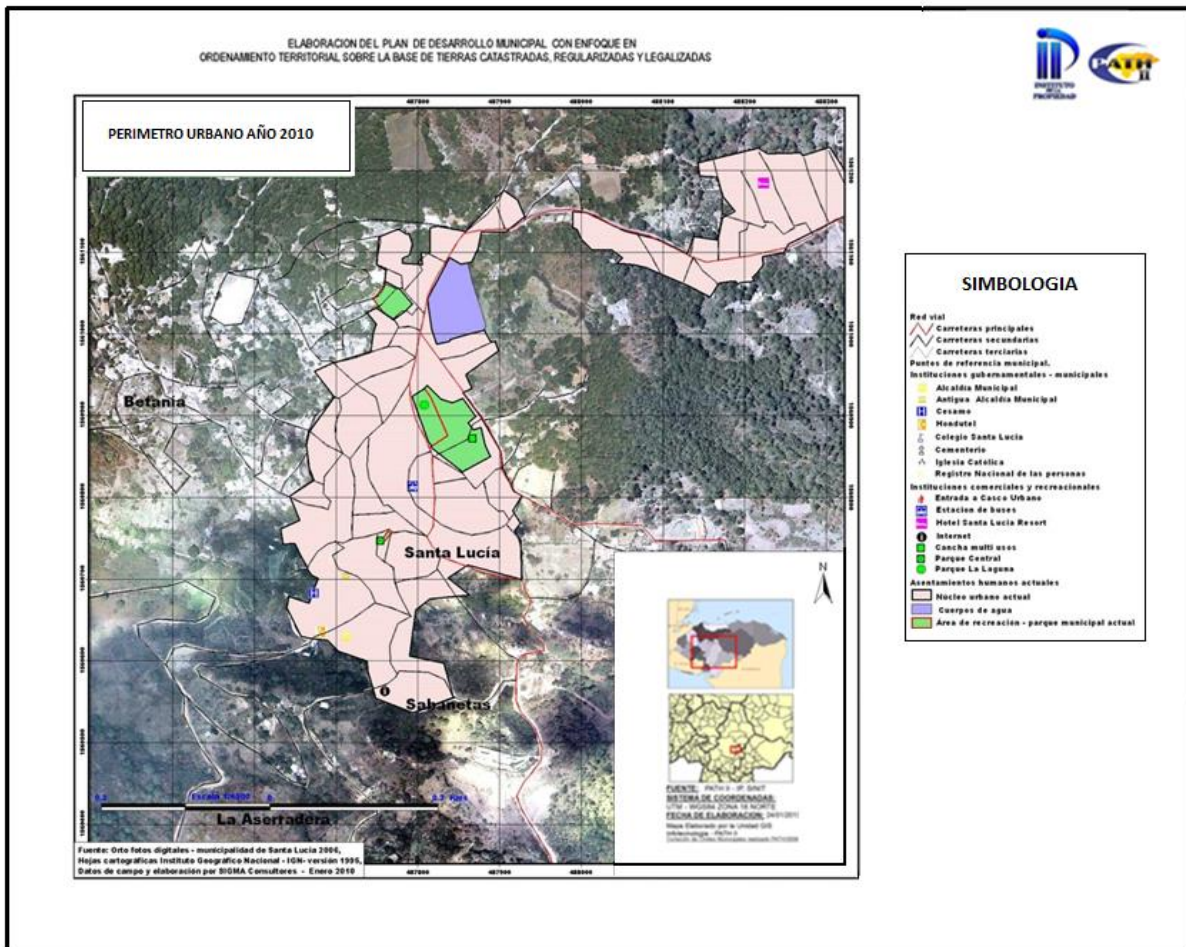
16. Límite de Control Urbano o Perímetro Urbano.

“Son límites de asentamientos humanos los perímetros de los espacios de tierra destinados a la vivienda o permanencia de personas, que son establecidos con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar humano” (Art. 125 Ley de Municipalidades).

Reviste suma importancia para la Municipalidad y la Comunidad en general, el poder contar con el perímetro urbano de todos los centros poblados dentro de su jurisdicción, como lo manda la Ley de Municipalidades, acorde a las especificaciones técnicas, lo cual permite disponer de una herramienta eficaz para la planificación y toma de decisiones que permitan mejorar la calidad de vida de la población y reducir la pobreza.

Así mismo, el artículo antes referido de la Ley de Municipalidades, compromete a los municipios a tener definidos los perímetros de todos los asentamientos humanos existentes en su jurisdicción. Respecto a este tema, el municipio de Santa Lucia no tiene delimitado el perímetro urbano de la cabecera municipal, y las Aldeas El Chimbo y Zarabanda, pero de manera empírica y sin seguir los procedimientos que manda la Ley de Municipalidades, enunciados anteriormente.

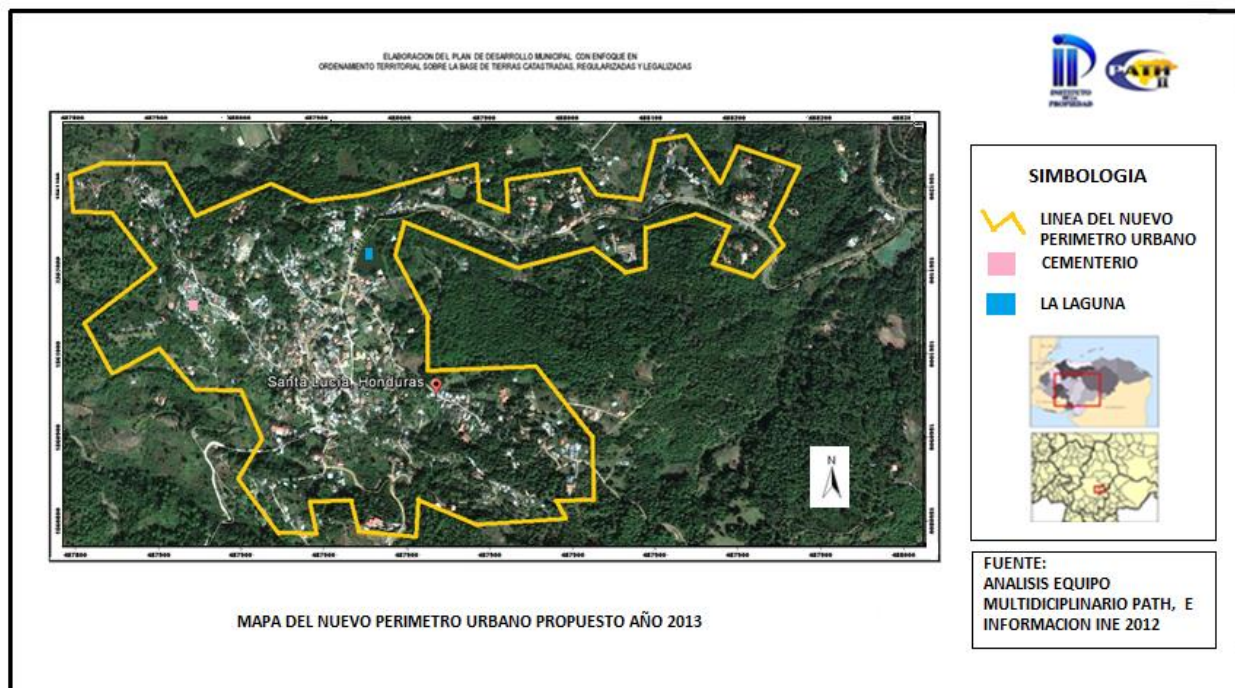
Como parte del estudio planteamos la necesidad de replantear y delimitar nuevamente el perímetro urbano de Santa Lucia y de las dos aldeas mencionadas, a fin de tener un control en la gestión de tierras del municipio, y el control tributario y la puesta en marcha de un sistema de ingresos con equidad y justo para el municipio.



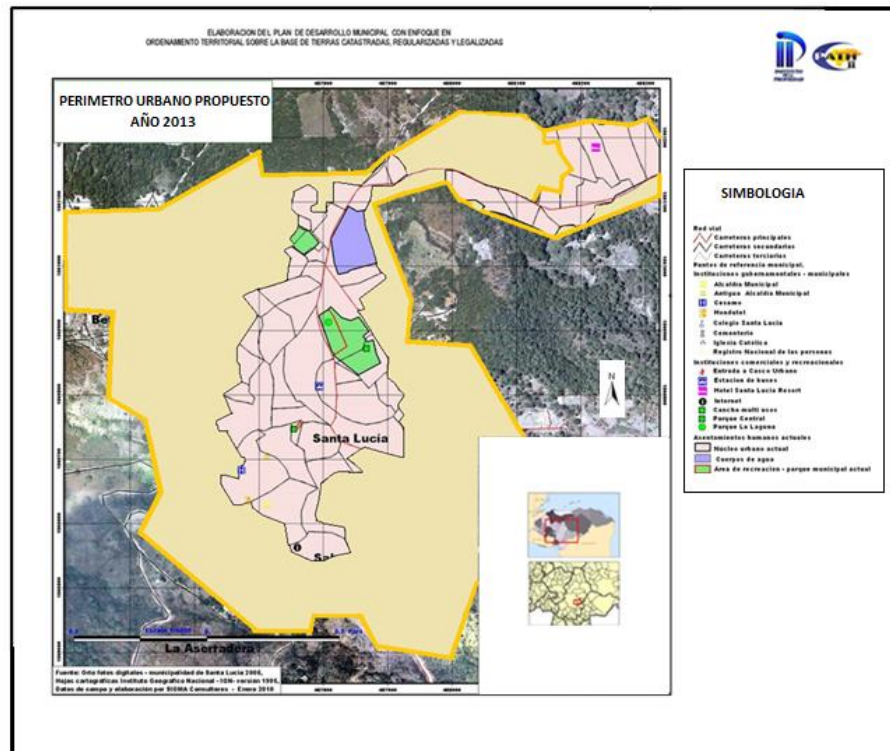
Mapa 10. Perímetro Urbano 2010

PERIMETRO URBANO

Mapa 11. Perimetro Urbano Propuesto



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM



PERIMETRO URBANO PROPUESTO AÑO 2013

17. Capital Económico/ Financiero.

17.1. Situación de País

En congruencia con la reactivación económica mundial y la normalización de las relaciones diplomáticas, comerciales y financieras de nuestro país con el resto del mundo y con los organismos internacionales de crédito, suspendidas a raíz de la crisis política suscitada en 2009 donde la caída fue 0.6%, la economía hondureña observó durante 2010 un crecimiento real de 2.8%, impulsado principalmente por los sectores de Industria Manufacturera; Comunicaciones; Comercio; Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca e Intermediación Financiera. Por su parte, las presiones inflacionarias continuaron moderadas durante el 2010, al registrar una inflación promedio de 4.7%, y una inflación interanual de 6.5%; provocada por la disminución de la oferta de algunos alimentos ocasionada por factores climatológicos, así como por mayores precios de productos básicos en el mercado internacional que se registraron en el último trimestre. No obstante lo anterior, la inflación se ubicó dentro del rango de $6.0\% \pm 1.0$ puntos porcentuales (pp) establecido en el Programa Monetario 2010 – 2011 de acuerdo a las cifras del Banco Central².

No obstante, a diciembre de 2010, la inflación interanual, medida por la variación del IPC, se situó en 6.5%, 3.5 pp superior que la registrada al cierre de 2009 (3.0%). El resultado descrito se explicó principalmente por desbalances entre la oferta y demanda interna, provocados por los efectos negativos de fenómenos climáticos en los cultivos de la mayor parte del país, evidenciado en los precios registrados en el rubro “Alimentos y Bebidas no Alcohólicas”, el cual mostró la mayor contribución al nivel general de precios (42.2%). El rubro “Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles” se ubicó en segundo lugar con una contribución de 28.2% a la inflación total. Aunado a lo anterior, la tendencia

² BANTRAL, 2010. Proyecciones Económicas. Cifras Macroeconómicas.

al alza presentada a partir de agosto de 2010 en los precios internacionales de los derivados del petróleo y de los productos básicos contribuyó al comportamiento del IPC

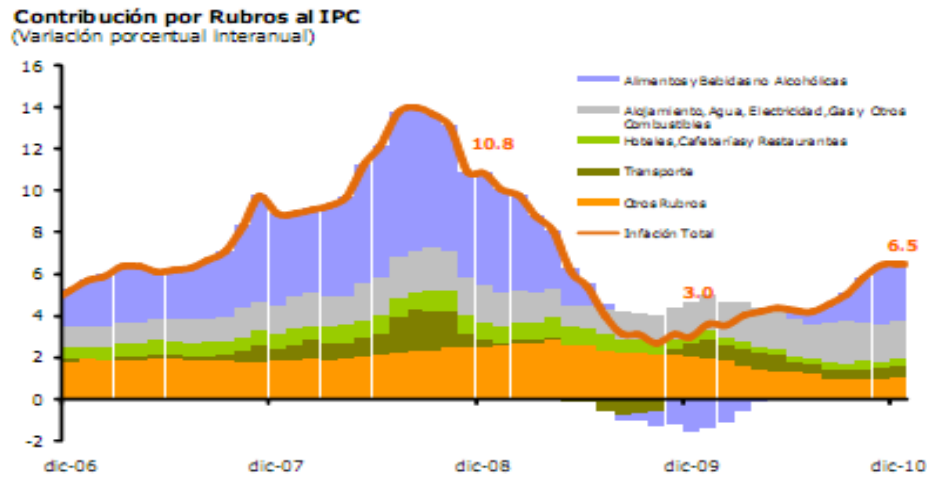


Figura 11.

Imagen de la afectación al IPC-2010

En 2010, el curso de la actividad económica retomó la senda de crecimiento, por lo que se reflejó una expansión en términos reales del PIB de 2.8%, después de una contracción de 2.1% de 2009. Este desempeño favorable obedece al incremento de la demanda externa e interna, provocando de esta manera el ascenso en los niveles de producción, aspectos generados en parte, por la recuperación de la actividad económica mundial.

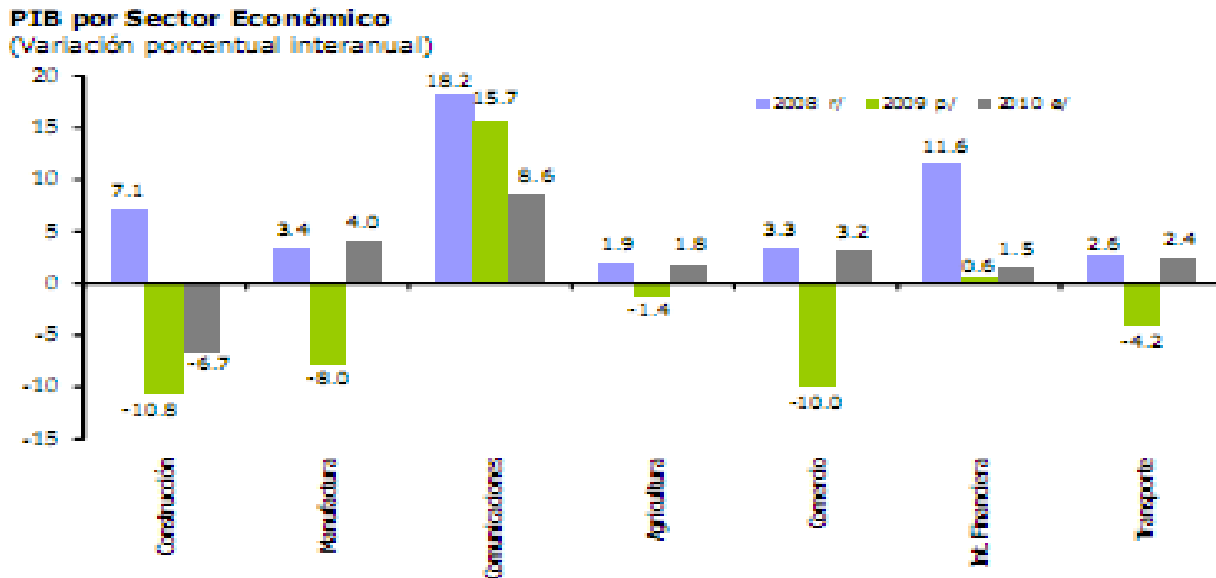
Figura12. Comportamiento del PIB Honduras



El incremento del PIB se constituyó por la reactivación casi generalizada de los sectores productivos, así como por el sostenido crecimiento en sectores como Comunicaciones, el cual observó el mejor desenvolvimiento al crecer un 8.6%, producto de las inversiones realizadas por las compañías de telefonía celular para la prestación de servicios de internet, televisión digital y transporte de datos.

Otros sectores con mayor dinamismo fueron: **Industria Manufacturera (4.0%)**, principalmente en la producción de textiles (maquila), alimentos (aumento en la producción de las empresas avícolas), bebidas (nuevas presentaciones de refrescos) y químicos (mayor Fabricación de jabones, detergentes y perfumes); **Comercio con un aumento de 3.2%**, impulsado por el mayor flujo de exportaciones e importaciones y el mejor desempeño de la actividad económica Nacional; el sector Transporte creció en 2.4%, influenciado por el incremento en la utilización de este servicio por el comercio y el sector agrícola. Por su parte, el sector de Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura y Pesca registró un crecimiento de 1.8%, debido principalmente a los superiores rendimientos por manzana de tierra obtenidos en la cosecha de caña de azúcar; asimismo, la recuperación de la demanda del mercado estadounidense siguió incrementando la demanda externa de **banano y de café**. La mayor producción de café fue acompañada por un comportamiento favorable de los precios internacionales de este producto; y el sector de Intermediación Financiera mostró un crecimiento de 1.5% provocado por la relativa mejora de la actividad económica nacional, así como por la recuperación gradual del entorno internacional, lo que influyó en el aumento moderado de la cartera de préstamos destinados a los sectores productivos y de consumo.

Figura13. Comportamiento de Bienes y Servicios al PIB



Fuente: Subgerencia de Estudios Económicos, BCH.
r/ Revisado. p/ Preliminar. e/ Estimado.

17.2. Patrimonio del Municipio.

El municipio cuenta con los suficientes recursos necesarios tanto de agua como también de tierra para poder desarrollar todo el proceso agropecuario que generen la máxima utilidad esperada sin embargo durante los últimos años dicho municipio ha cambiado después de ser una población que en su mayor porcentaje se dedicaba a la producción de hortalizas, maíz, frijol, plantas ornamentales; se convirtió principalmente en una fuente de capital humano para Tegucigalpa; cambio originado por el encarecimiento de insumos, caída de los precios para los productos del agro, imposición de precios por parte del intermediario, crecimiento de la inflación así como el desempleo local y dada la cercanía de la capital donde los servicios son mejor remunerados en comparación a los ingresos que se obtenían en la zona.

Es importante mencionar que debido al alza de los precios actuales del café, un significativo número de habitantes en la zona se están dedicando a la siembra de este rubro, sustituyéndolo por la siembra de hortalizas.

Situación del hambre en el municipio

Santa Lucia refleja condiciones desfavorables en el área rural con una gran cantidad de habitantes que viven en la extrema pobreza. En relación con el patrón nutricional que sigue la población del municipio está el consumo diario de maíz y frijol y con menor frecuencia el consumo de verduras (yuca, papa, repollo, plátano, cebolla y zanahoria), lácteos y carnes. La dieta alimenticia de las familias del municipio de Santa Lucia presenta variaciones principalmente al hacer una categorización entre el área urbana y el área rural, en el área rural la dieta alimenticia es de subsistencia mientras que la del área urbana es más completa.

Cuadro 28. Patrón nutricional de la población del municipio Área Urbana

Alimento	Frecuencia		
	Diario	Semanal	Mensual
Maíz y Frijol	X		
Arroz	X		
Carne	X	X	
Lácteos	X	X	
Verduras	X		

Cuadro 29. Patrón nutricional de la población del municipio Área Rural

Alimento	Frecuencia		
	Diario	Semanal	Mensual
Maíz y Frijol	X		
Arroz	X	X	
Carne		X	
Lácteos		X	
Verduras		X	

Fuente: Taller Participativo de identificación de actores clave

Cabe mencionar que en las comunidades rurales una fuente común de proteína, son las aves de corral como ser la gallina mediante el aprovechamiento de sus huevos y la carne; se estima que los huevos son consumidos dos o tres veces por semana, mientras que la carne una vez por semana o con mayores intervalos de tiempo; es importante mencionar que hace aproximadamente 3 años existió una granja avícola en las afueras del casco urbano sin embargo fue cerrada debido a la inexistencia de mercados para vender el producto, en la actualidad gran número de personas en las comunidades rurales comercializan los huevos para la elaboración de pan casero en el casco urbano.

17.3. Contribución de la mujer en las actividades productivas en Honduras

En el municipio, mediante el Índice de Potenciación de Género (IPG) mide si las mujeres y hombres están en condiciones de participar activamente a la vida económica y política, así como la toma de decisiones. En este sentido, la participación es alta por la presencia de fuentes de empleo por los rubros de la industria de comercio, manufactura, servicios, agricultura y otras no ingresadas a las cuentas nacionales. El trabajo doméstico (TD) es definido³ como las actividades no remunerado requerido para el mantenimiento de las familias, excepto el estudio y actividades de ocio.

³ CEPAL, 2010. Tomado por el INE, 2010.

Otro aspecto, es la fuente de generación de empleos vinculado a la rama productiva de relevancia en las actividades productivas:

Cuadro 31. Distribución Nacional en la participación en ramas productivas por género.

Descripción de ramas productivas	Nacional			Urbano		Rural	
	%	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Participación		67,3	32,7	56,6	43,4	76,8	23,2
Agricultura	38,6	53,2	8,6	11,6	2,0	80,4	19,6
Industria maquila	14,4	12,5	18,4	21,4	20,3	6,7	15,3
Construcción	4,7	0,1	0,0	11,1	0,3	4,1	
Comercio	23,4	23,4	14,2	27,8	41,3	5,3	44,1
Transporte	2,9	2,9	3,8	8,1	1,2	1,0	0,8
Admón. Pública	5,2	5,2	2,5	5,9	12,6	0,8	6,2
Servicios	8,0	4,0	16,3	8,0	17,8	1,3	13,7

Fuente: INE, 2001.

En referencia a las cifras estadísticas, nótese que la contribución de la mujer en actividades productivas es superada por el hombre en la cobertura nacional; sin embargo, la rama productiva de industria **maquila, servicios y comercio** se ubica en los mayores rangos. En cuanto al área geográfica urbana, se observa que la misma tendencia de ocupación liderada por hombres, *diferenciando el factor educativo* en el **comercio en 41,3%, industria maquila 20,3% y administración pública** constituyente el **empleo de maestras, enfermeras y servicios filantrópicos lideradas por la mujer**; en cambio la contribución de la mujer en el área rural, la actividad del comercio, el desarrollo de la agricultura e industria maquila y servicios imperan.

17.4. Contribución de la mujer en las actividades productivas en el municipio

A través de la información proporcionada por los participantes del taller se estima que un 90% de las mujeres sobresale en actividades principalmente relacionadas directamente con el manejo del hogar, labores domésticos como ser: limpieza de la casa, aseo de ropa, preparación de alimentos y cuidado de su familia; Asimismo también contribuyen muchas veces con el hombre en actividades productivas como: cosecha de maíz, de frijoles, en el área rural acarreo de agua y leña. Ninguna de las actividades mencionadas anteriormente las mujeres recibe remuneración económica.

Cabe mencionar que en escasos negocios de comedores y pequeñas pulperías son dirigidas por mujeres.

Actualmente no existe integración de la mujer en los espacios sociales y económicos del municipio, por lo que se debe iniciar con su formación de especialización técnica en algún rubro de tal forma que se puedan tener las oportunidades y de esta manera pueda integrarse de mejor forma en las actividades económicas y sociales que generen ingresos para las mismas.

18. PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

Agrícola

En la actualidad las actividades agrícolas están en decaimiento por las razones anteriormente mencionadas dándole el espacio a la caficultora la cual tiene un realce significativo debido a sus ventajas que presenta el municipio como ser altura, suelo etc., mismas que permiten la siembra de este rubro en la zona entre las que podemos mencionar las comunidades de La Cadria, el Piligüín, la Montañita y la Cerradera por esta razón la agricultura se enfoca principalmente en la siembra de maíz y frijoles para el consumo familiar por lo que en promedio la siembra es de media manzana de maíz, media manzana de frijol y la principal época de siembra es la de primera que se realiza en los meses de Mayo a junio y utilizando variedades de bajo potencial productivo cuyo rendimiento es de aproximadamente 15 quintales por manzana en promedio, la producción de dicha cosecha es sacada entre los meses de noviembre a enero respectivamente.

Entre las principales aldeas del municipio donde se enfocan más a la siembra de maíz y frijoles podemos mencionar: La Pancha, El Edén, El Piligüín, El Túnel, Montaña Grande, Loma alta Norte y en los alrededores de casco urbano.

Las hortalizas como se mencionó anteriormente tiene un comportamiento descendiente debido a la falta de financiamientos, alto precio de los insumos, imposición de los precios del intermediario, y acceso a nuevos mercados, fueron en su momento fuentes generadoras de empleo, los cultivadores que han quedado dedicándose a este rubro lo hacen principalmente en las aldeas de: Juncales, Ciprés, Montaña del Edén, El Piligüín, Loma alta norte, montaña grande y el túnel enfocándose más a la siembra de la zanahoria, Chile, Remolacha, Repollo, Tomate y Cebolla, haciéndolo en las temporadas de lluvia en el mes de junio y Septiembre.

Entre la siembra de plantas ornamentales en la que los habitantes obtienen ingresos económicos están: La Ruda, El Moño, El Clavel, La Gladiola, Margarita Reyna, La Rosas, Cartucho, Agapanto, Varsovia, y Gladiola.

Dentro de este rubro se siembran en los meses de Septiembre y Febrero los cuales son los meses de mayor demanda ya que son meses festivos del día de la madre y día de los difuntos.

Cabe mencionar que el promedio de siembra de dichas flores es de 0.25 de manzana representándoles L. 5,000.00 en promedio de ganancia neta, y el mercado principal es la ciudad de Tegucigalpa en los puestos de la feria del agricultor y la Colonia Kennedy.

Pecuaría

La actividad ganadera es casi nula en el municipio de Santa Lucia, existe un mínimo número de productores de ganado vacuno para engorde sin embargo la producción lechera es escasa.

Forestal

En el área forestal no se ha ejecutado ninguna plantación de siembra de árboles de diferentes tipos de madera sin embargo hace aproximadamente dos años se formuló el proyecto quedando dicha formulación a nivel de

propuesta. No existe el aprovechamiento de madera, los permisos de explotación los maneja el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y la municipalidad para uso doméstico.

Explotación de Minas

En la actualidad no existe ningún tipo de concesión para seguir explotando las minas que en otras épocas del pasado se extraía plata y oro como metal preciado.

Cultivos Anuales

El cultivo de granos básicos constituye la actividad económica más importante de las comunidades, caracterizado por la producción maíz y frijoles y sistemas de monocultivos, agroforestales y hortalizas respectivamente.

Cultivos Permanentes

Los cultivos permanentes del Municipio están representados por la cosecha de café en pequeña escala, así mismo también la siembra de plantas ornamentales principalmente La Ruda y El Clavel y la Margarita Reyna.

Riego

Los sistemas de riego se constituyen como uno elementos principales en el sistema productivo de un municipio y forma parte de los activos del mismo. Santa Lucia desde el ámbito territorial posee condiciones topográficas e hidrológicas (no hay ríos abundantes, nivel freático profundo) para establecer sistemas de riego en sus principales polos agrícolas, caracterizados por estar ubicados en áreas con pendientes o semiplenas.

El tipo de sistema de riego más utilizado por los pequeños productores es el de gravedad y en escasos productores tienen riego por goteo.

La Agricultura es la segunda actividad más importante dentro del engranaje productivo del municipio. En la parte pecuaria de especies menores el sistema que se usa es en su mayoría es el tradicional, utilizando quemas en los potreros y el uso de pastos naturales sin ningún tipo de manejo.

Especies Menores

Cadena Productiva Porcina:

En la actualidad la actividad productiva porcina existe solamente para consumo personal de los habitantes del sector careciendo de producción y comercialización de ganado porcino para engorde.

Producción de Tilapia

Referente a la actividad de producción de tilapia es nula en el municipio

Forestal

La cobertura Forestal del Municipio de Santa Lucia es de bosque latifoliado, las tierras de bosque son utilizadas para diversas actividades agras productivas.

El área total de bosque natural en el municipio es de 3,904. Has, lo que representa el 61.48% del territorio (entre bosque latifolia do y mixto).

En cuanto al aprovechamiento es a nivel de Licencias no Comerciales que son otorgadas por el Departamento Municipal Ambiental de la municipalidad. Estas son para construcción de viviendas o mejoras de las mismas. Por esta razón no existe ningún tipo de Industria Forestal de orden primario, a pesar que los bosques existentes en la zona son bosque de especies de interés comercial.

Existen en el municipio industrias secundarias, que utilizan madera para Fabricación de muebles, artesanía, en talleres de ebanistería, pero a nivel artesanal. A continuación se presenta el cuadro de cobertura forestal y su respectiva área:

Cuadro 32. Cobertura Forestal el Municipio de SANTA LUCIA

Cobertura Forestal	Área (has)
Tierras sin bosque	2,446.0 has
Bosque Latifoliado	3,904.01has
Total	6,350.01has

Explotación de minas y canteras

Las iniciativas de aprovechamiento de la rama productiva minera en el municipio es por banco de minerales, banco de arena y otros más detallados en el capítulo de ambiente.

19. Agroindustria

Las características de la agroindustria varían entre rubros dependiendo del proceso transformador específico al que se somete cada producto. Entre las cadenas donde el transformador es más importante, se cuentan las de ganado bovino, porcino, pollo y el aceite de palma. En menor medida, se tiene a las transformadoras de pulpa de naranja y los molineros de arroz. En otra categoría se encuentra la agroindustria de productos derivados de hortalizas como salsas y especies y productos derivados de frijol como los frijoles volteados empacados al vacío.

La “Cadena Productiva”, es el conjunto de operaciones de producción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización de insumos y de productos agropecuarios, agroforestales, industriales, turismo y los servicios de apoyo. De esta manera se incorpora la cadena de valor, como el elemento fundamental en la definición del entorno del sistema de innovación, con la finalidad de desarrollar ventajas competitivas para el sector y/o rubro específico.

El concepto de cadena agro alimentaria y forestal involucra un grupo de etapas interconectadas, a través de los siguientes macro eslabones: siembra, cosecha, producción, transformación, exportación y consumo (nacional e internacional). Esta dimensión implica considerar los distintos procesos productivos, así como las relaciones económicas, sociales e institucionales que se producen entre la oferta inicial y la demanda final⁴.

⁴Según Informe de Nota Técnica COHEP, 2007.

El enfoque de “Cadenas Productivas”, se asemeja a una “Planificación Estratégica” que permite tener una amplia visión de los problemas y un manejo más completo de la información que permite seguir una “Ruta Crítica” y facilita la identificación de cuellos de botella. Asimismo, reconoce los momentos adecuados para la búsqueda de alianzas entre los diferentes actores y/o grupos de interés, para el logro de sinergias, convenios, co manejo e innovaciones específicas.

La actividad agroindustrial es el proceso industrial de los productos agropecuarios por ejemplo: la leche es pasteurizada, convertida a queso, mantequilla, cremas, yogur.

La representación cuantitativa permite profundizar sobre cómo y cuánto del valor final de un producto se genera en cada una de las distintas etapas de la cadena y permite, por lo tanto, evaluar cómo se distribuye el valor entre los distintos actores que participan en la cadena. En consecuencia, permite también cuantificar el impacto de los cuellos de botella y por consiguiente tener una idea concreta de la importancia absoluta de los mismos a lo largo de la cadena, y de la importancia relativa de los mismos comparando la cadena de un país relativo a una cadena óptima.

Los clúster (en español, llamados aglomerados empresariales) son agrupaciones de empresas en espacios geográficos determinados, en los cuales se desarrollan las condiciones más favorables para que las empresas mejoren su productividad de manera sostenida, y alcancen ventajas competitivas de primer orden. Estudios han demostrado que las empresas más productivas y más exitosas internacionalmente se agrupan de esta forma.

Clúster competitivos se encuentran en todo el mundo y todas las industrias: Dinamarca en insulina, Holanda en flores, Portugal en productos de corcho, Inglaterra en carros de carrera, el norte de Italia en calzado y prendas de vestir de alta moda, el valle central de California en producción de vegetales, la Denominación de café Márcala, en Honduras, etc. En concreto, los Clúster afectan la competencia en tres sentidos básicos: (i) Aumentan la productividad de las empresas y de las industrias a las cuales pertenecen; (ii) Mejoran la capacidad de innovación de empresas e industrias, y por lo tanto, aumentan su productividad; y (iii) Estimulan la formación de nuevas empresas que amplíen y profundicen las ventajas aportadas por el clúster.

La distribución de actores en la cadena productiva, se estima que de acuerdo al Censo Agropecuario de Honduras, el pequeño productor se define como aquel que posee una extensión de tierra de menos de 5 Ha, y tiene limitado acceso a servicios de financiamiento. El conjunto de productores medianos y grandes por su parte, difiere en la cantidad de terreno por individuo, en el acceso a capital, y en número de integrantes asociados a cada rubro. La extensión de tierra de estos productores grandes, es de mínimo 500 Ha Excepto en el caso del rambután, donde el número de grandes productores asciende a 12 pero el promedio de tierras está entre 5 y 50 Ha (SAG-Mesa Agrícola)

20. Comercio

En el Municipio de Santa Lucía el principal rubro es el comercio, existiendo un total de 146 negocios que están clasificados por rubros; pulperías, abarroterías o mercaditos, salas de belleza, glorietas, restaurantes, empresas de servicios múltiples, servicios financieros, servicios crediticios, clínicas, panaderías, ferreterías, café, internet, casas comerciales, y otros; los cuales aportan importantes ingresos municipales por permisos de operación, impuesto vecinal, impuestos de renta y bienes inmuebles.

Cuadro 33. Comercio e Industrias Presentes en SANTA LUCIA

Industria	Rubro
Alimentaria	Panaderías ,Jugos Naturales,
Manufactura	Talla en madera, Artesanías, Bloques de concreto
Farmacéutica	Productos a base de plantas naturales
Servicios	Hostelería, Financieros, Transporte, Centros de eventos sociales, Comunicaciones
Gastronómica	Restaurantes y Cafeterías

Fuente: Municipalidad de Santa Lucia Control Tributario 2010

El siguiente cuadro presenta el listado de todos los establecimientos comerciales del municipio, registrados a la municipalidad:

Cuadro 34. Establecimientos Comerciales en Santa Lucia

Negocio	Cantidad
Pulperías	22
Mini Súper y mercaditos	5
Internet	2
Restaurantes	20
Hoteles	5
Billares	3
Taller de Carpintería	4
Salones de Belleza	4
Tiendas Comerciales	5
Venta de Comida y Golosinas	11
Venta de Artesanías	3
Bares	8
Bienes y Raíces	1
Bloqueras	1
Glorietas y Cafeterías	11
Venta de Calzado	1
Carnicerías	1
Salas de Belleza	4

Negocio	Cantidad
Farmacias	1
Ferreterías	3
Fotocopiadoras e Impresiones	1
Laboratorios Clínicos	1
Molinos	3
Panaderías	1
Reposterías	1
Transportistas	5
Venta de Ropa de Segunda	1
Empresas de Transporte	1
Cooperativa	1
Carnes y Lácteos	2
Venta de Mascotas	1
Compañías de Cable	4
Viveros	8
Servicios Secretariales	2

Fuente: Municipalidad de Santa Lucia, Control Tributario 2012.

21. Gastronomía y Artesanía.

Entre otros rubros que fortalecen la economía del sector están el establecimiento de 22 negocios repartidos en entre restaurantes, glorietas, comedores y cafeterías que están abiertos al público, en los cuales se venden comidas rápidas como pollos, pizzas, pastas, pupusas, yuca con chicharrón, repostería, pan, cafés y licuados; y en otros en su mayoría se ofrece comidas típicas como carne asada, tapado, pescado, sopa de mondongo, de res y de mariscos.

Así mismo la existencia de 3 negocios de artesanías el cual sus productores presentan dificultades ya que no se les abren las puertas para poder exportar sus productos al exterior.

Cabe mencionar que también existen un total de 8 viveros que tienen una significativa demanda de sus productos siendo sus principales clientes provenientes de Tegucigalpa.

22. Turismo

Además del potencial ecoturístico que tiene el municipio, por la presencia de la Reserva Ecológica del Municipio existen diversos sitios con potencial turístico⁵.

A continuación se detallan los sitios identificados como potencial turístico del Municipio de Santa Lucia:

⁵PBPR, 2007 y levantamiento PATH, 2012.

1. La Laguna en el parque del municipio.
2. Las Minas de San Martín, Betania, Mina Grande, La Encantada y otras.
3. Calles principales donde existen negocios de artesanías.
4. El Mirador o el cerrito de Santa Lucía
5. Antiguo Cabildo municipal (museo).
6. Parque Municipal
7. Campo de fútbol del municipio.

Hoteles

Existen 5 Hoteles en el municipio que cuentan con habitaciones sencillas, dobles, triples y hasta cuádruples cuyos precios oscilan entre \$25 y \$50

Es importante reconocer que esta actividad comercial está impulsando a municipio de Santa Lucía como un buen destino turístico por su agradable clima así como las acogedoras de las excelentes instalaciones de estos hoteles.

En la zona hay un Motel cuya demanda es muy significativa contando con mucha higiene y limpieza dentro del mismo, generando empleo permanente para los habitantes, el precio oscila desde L. 325 a L. 400.

Además de sus hoteles el municipio cuenta con una laguna en el casco urbano sin embargo no ha sido explotada al máximo ya que en la actualidad no se ha finalizado la construcción del mirador en dicha laguna careciendo de parqueo dentro de los alrededores para estacionar los vehículos en que se moviliza el turista.

Otros destinos turísticos con que cuenta el municipio son el museo, la biblioteca y las antiguas minas las que no se les ha brindado un mercadeo adecuado para atraer al turista.

23. Servicios financieros

En el municipio han existido muy pocas instituciones financieras que apoyen el desarrollo económico. Hasta el momento solo existe una Cooperativa de servicios múltiples la cual tiene un promedio de 200 clientes. Además existe en el casco urbano una ventanilla como agente autorizado de banco Atlántida que únicamente brinda el servicio de retiros de montos bajos y la acción de cobros varios como el pago de servicios públicos, el cual no satisface la demanda que existe actualmente en transacciones financieras.

24. Población Económicamente Activa

Según datos brindados por los participantes del taller participativo un 70% de la población urbana del municipio y un 30% de la rural se desplazan hacia Tegucigalpa a prestar sus servicios en diferentes instituciones tanto gubernamentales como del sector privado. El resto de la población económicamente activa y algunos de la no activa se dedica en un 30% a desarrollar actividades agrícolas, el 15% a la artesanía, el 15% a la floricultura y un 40% al comercio.

Cabe mencionar que según el informe de desarrollo humano del programa de las naciones unidas para el desarrollo (PNUD) para el año 2009 el ingreso estimado per capita anual para el municipio de Santa Lucía fue de \$ 5, 650.74.

25. Comercialización

Comercio

El comercio del municipio de Santa Lucia municipio esta disgregado específicamente por las pulperías, venta de medicinas, cafeterías, restaurantes y hoteles.

Existen 22 pulperías y 5 mini súper y mercaditos donde se vende diferentes tipos de productos de consumo masivo, ropa así como medicamentos. También existen 8 centros expendedores exclusivos de bebidas alcohólicas.

También hay 2 tiendas comerciales de medicina natural, así mismo también hay un laboratorio donde se fabrican productos cosméticos y medicinales a base de plantas, de reconocida existencia cremas y shampoo de zabila ó manzanilla, plantas que son cultivadas por ellos mismos. Otro tipo de negocio que opera en la zona son 3 ferreterías en las que se vende material de construcción así como también artículos relacionados para hacer funcional una vivienda. También 4 establecimientos ligados a las comunicaciones que prestan el servicio de llamadas, cable televisivo e internet, tanto para uso domiciliario como para prestar servicio al público. Hay 19 establecimientos varios como molinos, billares, venta de lácteos, salas de belleza, ventas de ropa, carpinterías, escuela para perros, club de equitación. También negocios de construcción de muebles, cortinas de madera, construcción de bloques para viviendas, columnas y planchas de cemento para muros.

Los productos que se producen en este municipio y que se venden fuera del mismo son pocos, siendo ellos: de tipo agrícola el repollo, zanahoria, plantas para jardinería y en menor cuantía lechuga, fresa, y flores como clavel, , margarita Reyna, y ruda entre otros; en el área farmacéutica se destaca la producción del tónico de manzanilla, el shampoo y el enjuague bucal a base de zábila, sin embargo ha disminuido su producción debido a la falta de espacios de mercado para promocionar dichos productos ; los productos de madera que se elaboran ya sea de manera artesanal y otros con equipo industrial, en ambos casos la producción es baja y se producen tanto muebles de tipo antiguo y rústicos, como muebles de buen acabado. Existen en la cabecera municipal 3 ferreterías, 1 tienda de calzado y ropa, y 3 billares.

Productos y servicios producidos fuera del municipio que se consumen localmente

Los productos que son utilizados tanto para alimentación, comercialización así como otros que sirven de materia prima para la elaboración del producto final son traídos de fuera del Municipio específicamente de Tegucigalpa como ser los siguientes:

- Insumos Agrícolas,
- Artículos de ferretería
- Materiales de Construcción
- Aparatos eléctricos para diferentes usos
- Leche y sus derivados
- Carnes y sus derivados
- Artículos de aseo y limpieza
- Enlatados
- Licorería
- Madera para la elaboración de muebles artesanías y cortinas que se venden tanto localmente como para fuera del Municipio.

- Ingredientes para la elaboración de pan y repostería que se produce a pequeña escala y comercializados localmente
- Cemento y arena para la elaboración de bloques, placas y columnas que sirven para el levantamiento de paredes
- Medicamentos básicos de uso popular.

Los consumidores específicamente del casco urbano adquieren sus verduras en su mayoría el día sábado y domingo que son los días de mercado, donde llegan todos los vendedores procedentes de los lugares cercanos al municipio y que los compradores los adquieren a buenos precios.

25.1. Servicios

Hoteles (Habitaciones, Tarifas): la cabecera municipal de Santa Lucia cuenta con cinco hoteles, dos de ellos pueden albergar 38 personas por noche cada uno, dos cuentan con nueve habitaciones y uno con 7 habitaciones, el costo por habitación es variable que oscila entre \$25 a \$50 la noche.

Telecomunicación por cable: el municipio cuenta con el servicio de televisión por cable, contando con un promedio de 1,200 abonados.

Venta de Combustible: Existen dos negocios de venta de combustible en calidad de revendedores en la cabecera del municipio.

Servicios secretariales y de informática (Servicios secretariales, fotocopiados e impresiones): se cuenta con dos negocios que prestan este servicio ubicados en el casco urbano del municipio.

Restaurantes, Glorietas y cafeterías: a nivel de glorietas y cafeterías en el municipio se ubican once negocios y 20 restaurantes

Transporte: Santa Lucia cuenta con excelentes unidades de transporte contando con 8 buses que prestan el servicio de movilización con rutas hacia Tegucigalpa. Cabe mencionar que los habitantes demandan una ruta que comunique santa lucia con las comunidades de montaña grande y zarabanda ya que los habitantes de dicha zona tienen que abordar la ruta desde valle de ángeles ocasionándoles pérdidas de tiempo para realizar sus actividades y labores diarias.

Salones: existen cuatro (4) ocho establecimientos de salones de belleza para mujeres.

Centro de Eventos Sociales Privados: En la actualidad existen cinco (5) centros sociales que sobresalen en el municipio.

Cooperativas: Existe una (1) cooperativa de servicios financieros múltiple.

25.2. Ventajas comparativas y competitivas en relación con los otros del municipio

Santa Lucia tiene muchas ventajas comparativas en relación con otros municipios ya que siendo la ciudad de Tegucigalpa la capital de Honduras es el centro urbano más importante y alberga la mayor población del país y dada su proximidad con Santa Lucía, convierte a este municipio en un destino para relajarse y por consiguiente un

lugar turístico para los pobladores de Tegucigalpa además de brindar la misma oportunidad para ciudadanos de diferentes nacionalidades; disfrutar sus características propias de la zona como ser las siguientes:

- Ambiente acogedor, pintoresco y colonial
- Excelente red vial para su acceso
- Clima agradable en todas las etapas del año
- Aire con baja contaminación
- Restaurantes higiénicos con atención de primera con provisión de las más variadas comidas nacionales
- Centros de venta derivados de maíz tierno accesibles a bajo precio instalados a orilla de carretera
- Producción y venta de plantas ornamentales.
- Reserva Biológica de la montaña la tigre con sus diferentes paradisiacos ambientales
- Cercanía con la ciudad de Tegucigalpa

También el municipio cuenta con facilidad de acceso para la instalación de los servicios de energía eléctrica, agua, teléfono e internet, en los últimos años ha aumentado la infraestructura domiciliaria por diferentes razones y la migración de personas la mayoría provenientes de Tegucigalpa para disfrutar de las bondades que ofrece el residir en Santa Lucía.

Como se mencionó anteriormente en el campo laboral Santa Lucía dada su proximidad a Tegucigalpa, ofrece mano de obra no calificada, semi calificada y calificada, que van desde profesionales universitarios hasta obreros de la construcción.

Cadenas de valor con potencial de desarrollo en el municipio

Las cadenas de valor son escasas sin embargo podrían ser más significativamente hablando en términos monetarios la elaboración de productos de artesanía que lastimosamente no tiene un canal adecuado que les permita ser exportados al exterior.

25.3. Cadenas de Valor importantes:

- Los derivados del maíz que es producido por algunos pocos productores en las temporadas del año que prevalecen las lluvias, inicia con el traslado de materia prima a los puestos de venta donde se procesa generando como producto terminado elotes cocidos, tamalitos, tortas fritas y atol de elote posteriormente se vende al consumidor final en los diferentes puestos de venta instalados a orilla de calle en la carretera principal del Municipio que conduce a Valle de Ángeles.
- Elaboración de productos para el aseo personal y la salud como el tónico de manzanilla, el shampoo de zábila y el enjuague bucal, que inicia desde el cultivo de las plantas, manejo pos cosecha, procesamiento, elaboración de los productos, empaquetado, transporte y posterior venta.
- La producción y comercialización de plantas principalmente para ornato en el interior de la casa así como regalos de días festivos como ser el día de la madre y la colocación de flores en las tumbas específicamente en el día de los difuntos; estas son cultivadas tanto por hombres como por mujeres, que después de sacar su cosecha son manejados para ponerlas en condiciones propias para su

comercialización en Tegucigalpa específicamente en la feria del agricultor y en el mercado de la Col. Kennedy.

- La construcción de muebles y cortinas con madera de color o pino es otra cadena de valor de relevante importancia para algunos ebanistas y artesanos en cuya actividad se compra la madera en otros lugares y es preparada para luego construir mesas de comedor, espaldares para camas, esquineras, cortineros para dormitorios y otro tipo de muebles con finos acabados que luego son comercializados en el interior del país.
- La producción de piezas a base de arena, cemento y hierro estilo planchas que sirven para el rubro de la construcción, en la que el cemento y la arena son traídos desde Tegucigalpa y posteriormente como producto final vendidos fuera del municipio.

Análisis de interrelaciones económicas dentro del municipio y entre municipios de la subcuenca y de la subcuenca hacia afuera

Dentro del municipio

La variabilidad de las interrelaciones económicas de los pobladores del municipio en el aspecto económico hace más dinámica la economía del municipio sin dejar a un lado el rubro del turismo que se encuentra sin desarrollo y con mucho potencial para poderlo explotar entre los productos intercambiados se pueden mencionar los siguientes:

- Venta de diferentes tipos de comidas (la mayoría gastronomía nacional)
- Venta de productos elaborados a base de madera (la mayoría para uso de hogar)
- Venta de plantas (especialmente para ornato y para regalos en días festivos)
- La venta de diferentes tipos de comidas
- Venta de productos de artesanía
- Servicio de mano de obra fabril (obreros para fábricas y construcciones)
- Venta de productos derivados del maíz (atol, fritas, tamalitos y elotes)
- Venta de productos de consumo (verduras)

Cuadro 35. **Identificación de actores clave área de economía y producción.**

ALCALDIA MUNICIPAL	BOMBEROS	FORCUENCA	AMONH
	IGLESIA	S.A.G	POLICIA
	SALUD	RED DE MUJERES	
	TURISMO	COOPERATIVA	
		SECPLAN	

25.4. Empleo e ingresos familiares

La riqueza en el país se distribuye de manera muy poco equitativa, existiendo graves desigualdades y amplias zonas de pobreza. En los últimos años *la pobreza se ha mantenido con una ligero incremento donde el 20% más rico de la población tiene una participación del 58,9%* de los ingresos, mientras que el 20% más pobre apenas disfruta de un 2.4% de los ingreso del país. PNUD, 2010. La generación de empleos⁶ a partir del año 2002, las remesas se han convertido en la principal fuente de divisas del país, al superar el ingreso de divisas por maquila; habiendo sobrepasado anteriormente los ingresos por banano en 1999 y café en 2001; por lo que en los últimos tres años ha superado el ingreso de divisas de cada uno de los principales rubros de exportación del país.

En el 2006 el ingreso de remesas (US\$2,359.0 millones) fue mayor al total de ingreso de divisas por exportaciones. FOB totales de bienes (US\$1,929.5 millones). Según el BCH, 2011 las remesas han sustituido los sectores productivos más significativos en el economía nacional y local.

Comercialización en el País

El sector detallista en Honduras se puede dividir en cuatro grupos especializados: (i) Los mercados de abastos a donde llegan los Intermediarios a vender su producto al por mayor que se encuentran en las grandes ciudades (Zonal Belén) en donde se venden a detallistas, pero también abastece la demanda de particulares; (ii) los supermercados y “súper tiendas” como La Colonia y Paiz; (iii) los pequeños supermercados o tiendas de gasolineras como los StarMart; y (iv) las pequeñas tiendas o “pulperías” que se encuentran en barrios residenciales y zonas rurales

Los mercados de abastos son el punto donde se encuentran los transportistas e intermediarios que traen el producto fresco de localidades rurales, con compradores y distribuidores urbanos. En ciudades pequeñas y pueblos el mercado opera únicamente uno o dos días a la semana y los actores acomodan sus actividades alrededor de estos días cuando se compra y vende el producto agropecuario. En las ciudades grandes como Tegucigalpa y San Pedro Sula, los mercados abiertos operan todos los días, siendo la mañana el momento en el día cuando se hacen la mayor cantidad de transacciones.

El sector de supermercados tiene importantes jugadores locales como internacionales. Junior con un solo local y La Colonia con once en Tegucigalpa, están entre los más importantes a nivel nacional en términos de ventas anuales, mientras que Price Smart de EEUU y Paiz de Guatemala se cuentan entre los internacionales. Otros como

⁶ BCH, 2007.

Stock y Más x Menos son grandes, pero se especializan en sólo un sector de la población, con gran cantidad de productos importados.

En el cuadro a continuación se pueden detallar las características de los principales cuatro supermercados en Honduras:

Cuadro 36. Supermercados

Nombre del detallista	Propiedad	Ventas (millones de USD)	# de puntos de venta	Ubicación (ciudad / región)	Tipo de Agente de Compra
La Colonia Súper Market	Local	63	11	Tegucigalpa	Distribuidor Directo
Junior Súper Market	Local	46	1	San Pedro Sula	Distribuidor Directo
Price Smart Bodega al Por Mayor	EEUU	48	2	Tegucigalpa y SPS	Distribuidor Directo
Despensa Familiar Súper Market	Guatemala	25	22	Tegucigalpa, Comayagua, Choluteca	SPS, Distribuidor Directo

Fuente: COHEP, 2007

Cuadro 37. Perfil competitivo del municipio (FODA)

Análisis FODA ECONÓMICO	Fortalezas	Debilidades
Análisis Interno	Variedad de lugares con destino turístico.	Carencia de fuentes de financiamiento para actividades productivas y de comercialización.
	Tierras fértiles para la cosecha de granos básicos, café, hortalizas y plantas ornamentales.	Falta de acceso a mercados internacionales para la comercialización de artesanías.
	Fácil acceso al municipio con vías de comunicación terrestre en excelentes condiciones.	Creciente migración de mano de obra calificada a la capital Tegucigalpa.
	Oportunidades	Amenazas
Análisis Externo	Alta plusvalía de inmuebles debido a la cercanía con la capital de Honduras Tegucigalpa.	Creciente costo de insumos para la siembra de cosechas de granos y hortalizas.
	Proximidad de mercados al municipio.	Cambio climático variable afectando la producción agropecuaria.
	Crecimiento del Turismo interno y externo.	Recesión económica a nivel de país

Fuente: Elaboración Propia.

Ventajas comparativas y competitivas en relación con los otros municipios
Entre las ventajas comparativas con el resto de municipios con respecto a la producción generada en el Municipio.

Cuadro 38 ventajas comparativas del municipio

Oportunidades del Municipio	Comparativas	Competitivas
Sector Primario		

Sector Productivo - fuente de materia prima: agrícola.	Valle de Ángeles y San Juan de Flores	Si , ya que el municipio de Santa Lucia es productor de granos básicos y hortalizas
Sector Forestal:	Valle de Ángeles	No , ya que el municipio de Valle de Ángeles cuenta con un mayor significativo recurso forestal.
Sector Secundario		
Ubicación y establecimiento de industria y comercio.	Valle de Ángeles y Tegucigalpa	No , ya que el municipio de Santa Lucia carece de una industria y un comercio creciente.
Fuentes productoras de agua para sistema de riego y drenaje	Valle de Ángeles	No , ya que el municipio de Valle de Ángeles cuenta con un mayor fuente productora de agua y sistema de riego.
Sector Terciario		
Social: Fuerza de trabajo	Valle de Ángeles	No , ya que Valle de Ángeles cuenta con una mayor cantidad fuerza de trabajo.

26. Conclusiones Económico/Financieras

- El Desarrollo Económico Local del municipio de Santa Lucia está sustentado en la generación de riqueza a través del sector terciario con la prestación de mano de obra a Tegucigalpa capital de Honduras. Un detonante, es el sector del comercio a través de ha reflejado un cambio de estilo de vida de la población y dinámica de fuerza de trabajo.
- La participación del Gobierno Central en orientar directrices de política regional en DEL es escasa y poca efectiva, no obstante la plataformas de articulación del gobierno no cuentan con recursos económicos y humano para orientar el ámbito de asistencia técnica en el mercado productivo y laboral.
- El sector privado por décadas ha sido conservador en el municipio; siendo más agresivos los inversionistas externos en aportar al desarrollo local. No obstante, el impulso de estructura de soporte organizativo ha evolucionado en el sentido de desarrollo de capacidades técnicas de mano de obra calificada.
- En el municipio, por décadas se ha caracterizado por contar con estructuras comunitarias; no obstante las directrices de desarrollo son difusas y poco articuladas a cadenas productivas.
- Las iniciativas locales están dispersas aun planteamiento de corredor económico urbano; en este sentido el impulso al sector turismo está empujando a cambios satisfactorios con la necesidad de la creación de la unidad técnica de turismo.
- El municipio impulsa al turismo de destino articulado a otras regiones turísticas; lo cual es un proceso creciente en la búsqueda de nichos de mercado. No obstante los activos turísticos locales se requiere de inversión en el capital humano, red vial de acceso, plan de seguridad, plan de incentivos económicos y fiscales con participación de inversión extranjera y comunitaria.
- El impulso del proceso de gestión de desarrollo económico territorial, debe lograr una articulación de sectores de apoyo e impulso a la pequeña, mediana y grande en empresa desde un proceso de planeación y ejecución compartida, en función del mejoramiento de la calidad de vida de la población
- El Gobierno Local, tiene la oportunidad de promocionar el territorio en clúster de inversión productiva de mayor oferta de empleos por la vía del turismo y ecoturismo, con mayor valor agregado contando con la eficacia de productos certificados y calidad; oferta de patios de zonas libres e impulso a turismo ECOLOGICO Y MEDIOAMBIENTAL diversificado y mayor gestión de infraestructura educativa y vial de acceso a fuentes de generación productiva.

27. Capital Natural.

27.1. Introducción

Como parte del proceso de elaboración del El Diagnóstico Integral Multidimensional (DIM) se realizaron actividades de investigación y compilación de información para conocer la realidad ambiental del municipio de Santa Lucía, al mismo tiempo se realizó un análisis de la gestión de riesgos actual del municipio, esta información que será utilizada una vez que sea validada con las comunidades en la elaboración del plan de desarrollo Municipal con enfoque de ordenamiento territorial (PDM-OT) del municipio de Santa Lucía;

La información que se presenta a continuación se basa en tres fuentes principales, una es el plan de ordenamiento territorial elaborado por FORCUENCAS el 2010, el plan de manejo del Parque Nacional La Tigra (PMLT), así como los importantes aportes realizados por los participantes de la mesa sectorial de ambiente realizada el 12 de octubre del 2012.

27.2. Condiciones Agroclimáticas.

Clima

El municipio de Santa Lucías tiene prominentemente un clima fresco en la mayor parte del año, debido al ecosistema que rodea al municipio, presenta un clima templado húmedo, Invierno seco, con temperaturas anuales que varían, los son vientos provenientes del norte, a menudo se forman nubes, la humedad que se condensa en esas nubes impiden que el suelo se seque, ello hace que el clima se mantenga siempre agradable.

En la zona de Santa Lucías se distinguen dos regiones climáticas, desarrolladas en base a regímenes de clasificación del país, las cuales se describen a continuación:

Clima lluvioso de altura. Que se identifica en las zonas de recargas de agua

Clima poco lluvioso con invierno seco: que es el fácilmente identificable en el casco urbano del municipio y en las zonas más bajas del mismo.

Otras características identificadas del clima son las siguientes.

Debido a la orografía del municipio el aire llega a esta zona con relativamente poca humedad durante el período de influencia de los anticiclones y frentes fríos y ésta se aumenta bajo el efecto de la Zona Intertropical de los vientos alisios.

Los meses lluviosos son Junio, Octubre y Noviembre

Los meses secos son Febrero, Marzo y Abril

El número promedio de días de lluvia es de unos 140 días al año.

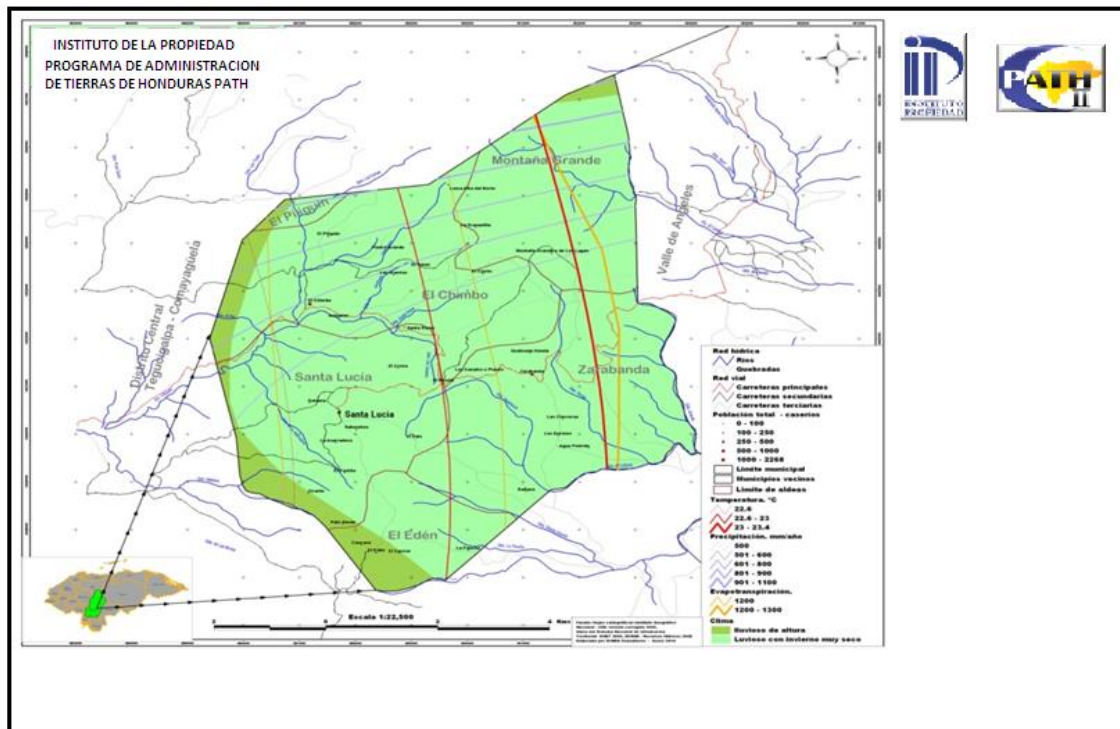
La disminución de la lluvia en total sobre esta área y durante el período de estiaje, merma desde los 350 mm a sólo 100 mm.

El período lluvioso es de 6 meses.

Temperatura

La temperatura promedio anual mínima es de 16 °C y la máxima de 24 °C con vientos provenientes del norte, el promedio de humedad relativa anual es de 70% por ciento. El mes más lluvioso es septiembre y los meses más secos son febrero y marzo la temperatura promedio anual varía, durante el día es de 16°C y por la noche es de 12°C.

Mapa temperaturas del Municipio



Mapa12 Clima

Altitud

El municipio de Santa Lucía se encuentra ubicada a una altura aproximada de 1470 metros sobre el nivel del mar (msnm), equivalente a 4,500 pies de altura.

El área urbana de Santa Lucía fue construida sobre las laderas de las montañas, la mayor parte de la población se ubica en un área geográfica muy accidentada con vista hacia Tegucigalpa. Una pequeña

parte de la localidad se construyó sobre una zona relativamente plana. La Laguna es parte integrante de su topografía accidentada lo que favoreció su creación en la parte más plana de la comunidad.

Precipitación

El régimen de precipitación está determinado por las condiciones orográficas y por la influencia que éstas ejercen sobre el desplazamiento de los vientos alisios a su entrada al centro del país.

La precipitación en valores anuales oscila entre los 1,600 mm en las partes bajas y 2,000 mm en las partes altas y en la dirección que viene el viento.

El período lluvioso es de 6 meses con zonas de 5 meses.

Los meses más secos son febrero y marzo.

Los meses más lluviosos son junio y septiembre.

La humedad relativa es de alrededor de 72 a 74% en valores anuales.

Hidrografía

Debido a su ubicación geográfica y sus características topográficas Santa Lucía posee suficientes corrientes de aguas entre las cuales destacan: El Río El Carrizal, Chiquito y Las Cañas. Por su parte las quebradas más importantes son: La Quebrada Dulce, La Aserradera, Zarabanda, Santa Elena, Los Canales, El Toro, La Mololoa, El Callado y Piedra. Además cuenta con una laguna que forma parte de los atractivos turísticos del municipio por el paisaje escénico que tiene el centro urbano.

Cuadro 39. Red hídrica superficial del municipio

Red hídrica	Metros	Km.
Ríos permanentes	7,0455.44	70.46
Quebrada	41290.38	41.29

Microcuencas

El manto acuífero de Santa Lucía, es muy productivo, sin embargo la riqueza de agua se ve seriamente afectado por los sistemas de distribución, No se conoce el dato real, de cuánta agua se aprovecha en el Municipio para diferentes fines y por diferentes beneficiarios.

Se debe de elaborar un inventario completo de las obras de toma, que aprovechan agua para consumo humano, incorporando la medición de caudales explotados.

También un inventario de la toma y caudales, para aprovechamientos de agua, utilizada en horticultura y floricultura. Esta información permitirá conocer la capacidad actual y futura de las Microcuencas para abastecer al municipio.

Adicionalmente es posible incrementar la producción de agua en el núcleo del Parque por medio de reforestación, actividad que incrementaría la cobertura vegetal y las cualidades de captación, almacenamiento y percolación; a esto se debe de agregar la posible explotación de algunas corrientes de agua fuera del núcleo y los mantos acuíferos identificados.

Sin embargo en el taller de trabajo, se identificó que Santa Lucía solo tiene una Microcuenca Abastecedora, la cual se encuentra en el municipio de Valle de Ángeles pero drena hacia el municipio en diferentes direcciones, a continuación se presenta como se bifurca esta Microcuenca.

Cuadro 40. Microcuenca y Nacientes del municipio

Nombre de la Microcuenca	Zonas de Acceso a la Microcuenca (tomas de Agua)
La Manzana	El Jarem, El Túnel, Las Tablas, Granadilla, EL Chimbo, Nuevo Juncales, Piligüín, Casco Urbano, Carrizal, Zarabanda, Matahambre, Loma Alta, La Unión, Montaña Grande.
Nombre de las Nacientes	Zonas de Acceso a la Microcuenca (tomas de Agua)
Palo Verde	Casco Urbano, Loma Alta Sur
Las Anonas	Casco Urbano y Montañita El Edén.
Quebrada El Toro	La Pancha
Quebrada Honda	Agua Dormida
Quebrada el Callado	La Pancha
Quebrada Los Pitos	Zarabanda
Quebrada El Manto	Los Cariños y Pancha
Quebrada Serradera	Parcela de Agricultores

Es importante resaltar que durante el taller se identificaron que existen 4 pozos perforados que los maneja la junta de agua del casco urbano, que abastecen a 7 tanques de reservorios, y hay 10 pozos privados (pueden ser mas pero solo estos están reportados a la UMA oficialmente).

27.3. Geología, Geomorfología y Suelos

El territorio del municipio de Santa Lucia posee varias formaciones geológicas, las que se describen a continuación:

- Grupo Valle de Ángeles (Kva): esta formación se remonta a la era mesozoica constituida por una variedad de rocas entre las que podemos encontrar lutitas calcáreas, calizas, areniscas y limolitas y los conglomerados contienen clásticos de esquistos, filita, cuarzo, caliza y fragmentos de roca volcánica. Este grupo está compuesto de capas rojas inferiores de grano grueso, formación Jaitique que incluye el miembro Guare ambos son predominantemente calizas, formaciones Esquías que son rocas calcáreas y para finalizar capas rojas superiores de grano fino. Se localiza en las aldeas de Jalaca, Las Quebradas, La Labranza y en una pequeña porción del territorio de la aldea El Ocotal.
- Formaciones Agua Fría, El Plan (FLYSCH): También llamada Rocas volcánicas no diferenciadas (TV) se trata de un tipo de rocas heterogéneas formadas por rocas blandas(arcillas y margas) y rocas duras (areniscas o calizas). tiene unos 15 metros de altura como máximo, la superficie del talud es cóncava y tendrá unos 60°.

El municipio de Santa Lucia presenta los siguientes tipos de suelos (según la clasificación de Simmons y Castellanos):

Suelos de los Valles (S.V.): De esta clase de tierra se describieron dos tipos de suelos, los cuales son: Suelos del Valle (aluvial reciente plano de inundación) éstos son suelos profundos perfectamente drenados, texturas gruesas, ligeramente erosionados, pendiente del 2%, relieve plano, sin piedras sobre la superficie, formados por sedimentos aluviales, de diferente naturaleza, ocupados con matorrales, pastos naturales y mejorados.

El perfil siguiente es representativo de estos suelos:

- A 0-17 cm color (10 YR 2/3 h) pardo grisáceo oscuro, arenoso, sin estructura, consistencia suelta, sin adherencia, no plástica.
- AC 17-37 cm color (10 YR 4/3 h) pardo oscuro, sin estructura, arenoso franco, consistencia suelta, sin adherencia y no plástica, con gravas redondas en un 20%.
- C1 37-54 cm color (10 YR 4/4 h) pardo amarillento, franco arenoso, sin estructura,
- consistencia suelta, sin adherencia y no plástica, moteaduras con gravas redondas en un 40%.
- C2 54-70 cm manto de piedras y gravas redondas más de 70 cm napa freática.
- Su capacidad de uso corresponde a clase VI, debido a su drenaje imperfecto y a sus texturas gruesas, taxonómicamente se pueden clasificar como AquicUstipsamments, por su textura gruesa y los problemas de drenaje (*Simmons, CS; Castellanos, V. 1968*).

Los suelos de los valles tienen una gran influencia en el territorio de Santa Lucia y se presentan en todo el territorio del municipio.

En relación con el uso actual del suelo sobresalen los bosques – bosque de coníferas denso, medio y ralo – entre ellos el bosque de coníferas denso con el 25.19% del total del área del municipio, los matorrales y el bosque mixto tienen porcentajes similares (9%), los pastizales y sabanas alcanzan aproximadamente el 19.17% del territorio, por último los asentamientos humanos con el 4.11% (238.23 ha) del territorio

Usos del suelo

En relación al uso actual del suelo del municipio de Santa Lucia, el 57.72% del territorio está cubierto de bosque pinar denso, medio y ralo, casi un 32.53% está cubierto de tierras sin bosque que estos incluidos asentamientos humanos, agricultura, sabanas, áreas de pastos, las cuales se localizan básicamente en el valle de Talanga. En base a esta utilización del territorio se puede afirmar que Santa Lucia es un municipio forestal con casi 3,904.01 ha. De bosque pinar y mixto.

En el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** se muestra las áreas en hectáreas de cobertura del uso del suelo y los porcentajes con respecto a la extensión territorial del municipio.

Cuadro 41. Uso Actual del Suelo

Uso del Suelo 2008	Hectáreas	Porcentaje
--------------------	-----------	------------

Asentamientos humanos suelos desnudos	- 802.11	13%
Bosque de conífera denso	1457.4	23%
Bosque de conífera medio	675.68	11%
Bosque de conífera ralo	1206.8	19%
Bosque mixto	564.11	9%
Matorrales – guamiles	534.47	8%
Pastizales – Sabanas	1109.4	17%
Total	6350	100%

La cobertura de uso actual del suelo del municipio identifica que las cubiertas forestales se localizan mayormente en las aldeas de Montaña Grande, Santa Lucia y El Chimbo.

27.4. Tenencia de la tierra.

Tenencia única y mixta:

Esta categoría significa una superficie de 983.3 Has. De un total de 257 explotaciones, las cuales se dividen en las siguientes categorías:

1. **Propia:** El 80.89 % del total de superficie de tierras es de tenencia privada
2. **Nacional:** Las tierras nacionales representan únicamente un 5.12% del total de la superficie de la tierras, ello confirma que la alcaldía no puede disponer de terrenos propios para la inversión e infraestructura básica como: escuelas, parques, mercados áreas recreativas, lo que impide un crecimiento adecuado de la urbanización del municipio; partiendo de esta premisa podemos observar que la alcaldía para poder hacer un plan adecuado en cuanto al uso de estas tierras; tendría que indemnizar a los propietarios que poseen dominio pleno de las mismas.
3. **Arrendamiento:** La relación de tierra alquilada es un 1.45% del total, sin embargo representa a un 26.14% de las tierras que son explotadas.

Es característico observar que la mayoría de las tierras existentes en el municipio son de dominio privado, las cuales deberían de ser explotadas al máximo y por ende generar ingresos a la alcaldía por medio de la recaudación de impuestos con los cuales se puede mejorar la administración de los mismos en un corto plazo y aplicar un correcto plan para el crecimiento óptimo del municipio.

Tasa de deforestación

La tasa de deforestación es un indicador de presión sobre los recursos forestales y resulta un elemento esencial en la evaluación y diagnóstico del comportamiento de otras variables ambientales (clima, suelos, hidrología,

entre otras) y socioeconómicas (crecimiento demográfico, densidad de población, actividades económicas, entre otras) asociadas. Este indicador se deriva de datos de uso del suelo o de cobertura forestal del municipio de varios años, en el municipio de Santa Lucia, se comparo la deforestación del bosque de desde año 1995, 2002 y 2008 dando una tasa de deforestación de bosque de conífera anual de 6.49% siendo una área deforestada de 248.70 ha, y una tasa anual del 7.78% que equivale a 93.98 ha al bosque mixto.

Se estima que la Tasa de Deforestación Anual oscila alrededor del 7.78%, mientras que la Tasa de cambio de cobertura durante 13 años es de 6.21% equivalente a 359.31 ha. En el municipio de Santa Lucia la mayor parte del territorio tiene cobertura vegetal o natural. La relación cobertura natural y antropica es la relación 1:2.07, es decir, que de cada 2.07 ha de área vegetal existen una ha de cobertura antropica. Santa Lucia, presenta cuatro ecosistemas y una importante diversidad de la flora y fauna.

Tasa de cambio en vegetación y uso del suelo

Se ha considerado a la vegetación como uno de los indicadores más importantes de las condiciones naturales del territorio, y no sólo de las naturales como clima, suelo y agua sino también de las influencias antrópicas recibidas. El análisis de los cambios producidos a la cobertura vegetal (deforestación, degradación, re vegetación, etc.), considerando básicamente aquéllos ocasionados por las actividades antrópicas, es un elemento fundamental en la caracterización del paisaje y el soporte de las comunidades faunísticas.

La tasa de cambio de cobertura durante 13 años es de 6.21% equivalente a 359.31 ha. Al año el cambio de uso del municipio es de 27.64 ha. Anuales es el área que existe un cambio de uso del suelo. Según el porcentaje de vegetación se concluye que el área del municipio de Santa Lucia es Deforestada porque cambió su uso de suelo de formas de vida arbórea (bosques y selvas) a zonas de cultivos, a pastizales inducidos y cultivados o a otro uso como el urbano.

27.5. Ecosistemas.

Santa Lucia presenta extensas área de bosque de pinar denso y bosque mixto los principales ecosistemas existentes en el municipio

Cuadro 42. Ecosistemas del municipio

Ecosistemas	Hectáreas
Área urbana	802.11
Bosque tropical siempre verde estacional aciculifoliado montano inferior	704.2
Bosque tropical siempre verde estacional latifoliado montano superior	522.91
Bosque tropical siempre verde estacional mixto montano inferior	238.26

Sistema agropecuario	4,082.52
Total	6,350.00

27.6. Biodiversidad

La mayor biodiversidad de Santa Lucia se concentra en la zona de amortiguamiento y zona núcleo que corresponden al Parque Nacional La Tigra, esto debido a que la presión que ejercen los humanos es tal que a sectorizado claramente la biodiversidad en esta zona, a continuación se hace un resumen sobre la biodiversidad de esta zona.

Flora

La Tigra tiene una gran variedad de flora y fauna, entre la vegetación podemos mencionar especies de árboles como ser: Pino de Ocote, Robles, Encinos, Liquidámbar, Aguacatillos entre otros, también hay diversidad de helechos seis de ellos en peligro de extinción los cuales son protegidos por AMITIGRA.

La vegetación por zonas incluye El Ocote Pinusoocarpa; Roble Quercusoleoides; el encino Quercussapoteifolia, el pinabete Pinusmaximinoii, el Liquidámbar styraciflua), es común el helecho Pteridiumaquilinum). En zonas altas existen Pino blanco Pinuspseudostrobus.- Bajo los árboles es común encontrar Rondetaliaspp., Saurauraiaspp., Triumfettaspp. Rubís spp., en los lugares muy altos se encuentra una asociación Roble y Lauraceas (Quercus – Laurácea), que se conoce como bosque nublado.

Los árboles predominantes en el bosque nublado son los aguacatillos (Perseaspp.) algunos grupos de roble de montaña (Quercustomentocaulis) y el gorila (Clusiasalvinii).

Fauna

Entre la fauna hay especies de mamíferos, anfibios, reptiles y aves que son los grupos más comunes y que podemos observar dentro del parque, se sabe que viven animales como: Tigrillos, Guatusas, Venados Cola Blanca, Micos de Noche, Pumas y Yaguarondis. Aves como Jilgueros, Pavas de Montaña, Quetzales, Gavilanes, Tucanes entre otras más. Entre los reptiles se mencionan Pichetes o Lagartijas, Tamagases negros y verdes, Bejuquillos, Corales y Boas, los anfibios están representados por varias especies de Ranas y Sapos pero estos habitan en las áreas más húmedas del parque.

La variedad de insectos es impresionante, no se sabe a cuantas especies de insectos habitan en el parque, lo que si podemos decir es que hay un excelente representante de los insectos como lo es la mariposa azul ó Morfo como comúnmente es llamada.

27.7. Zonas Protegidas

27.7.1. Parque Nacional La Tigra

Ubicación Geográfica

El Parque Nacional La Tigra está ubicado en el departamento de Francisco Morazán, aproximadamente a 15 kilómetros al noreste de Tegucigalpa, es de fácil acceso. Tiene un área total de 243.406 km² que comprende la zona núcleo y su zona de amortiguamiento, el parque tiene límites con cinco municipios que son: Distrito Central, San Juan de Flores, Santa Lucía, Valle de Ángeles y Talanga. De ellos el que tiene su mayor cobertura es el Distrito Central.

Organismos responsables

Los organismos responsables de la protección de esta área son en primer lugar la Organización No Gubernamental Amigos de la Tigra (AMITGRA) que desempeña una excelente labor en la protección de la flora, fauna, recurso hídrico, forestal y brinda apoyo a las comunidades mediante proyectos de beneficencia. En segundo lugar el estado de Honduras con el Instituto de Conservación Forestal(ICF) a través del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre dando apoyo a la organización cuando esta lo requiere.

Alturas máximas y mínimas

Entre las alturas máximas del parque podemos mencionar el cerro La Estrella con 2,245 msnm y el cerro La Peña de Andino con 2,290 msnm. Las alturas mínimas van desde los 800 hasta los 1200 m.s.n.m.

Temperaturas aproximadas

El parque posee diferentes temperaturas, su temperatura promedio es de 23 grados centígrados.

Tipo de bosques La Tigra está compuesto por tierras sin bosque, está ubicada en la zona de amortiguamiento y es el lugar donde residen los habitantes del parque aunque también hay comunidades dentro de la zona núcleo; existe bosques de coníferas ralos y densos, finalmente hay bosque latifoliado en la mayor parte de la zona núcleo.

Ecosistemas

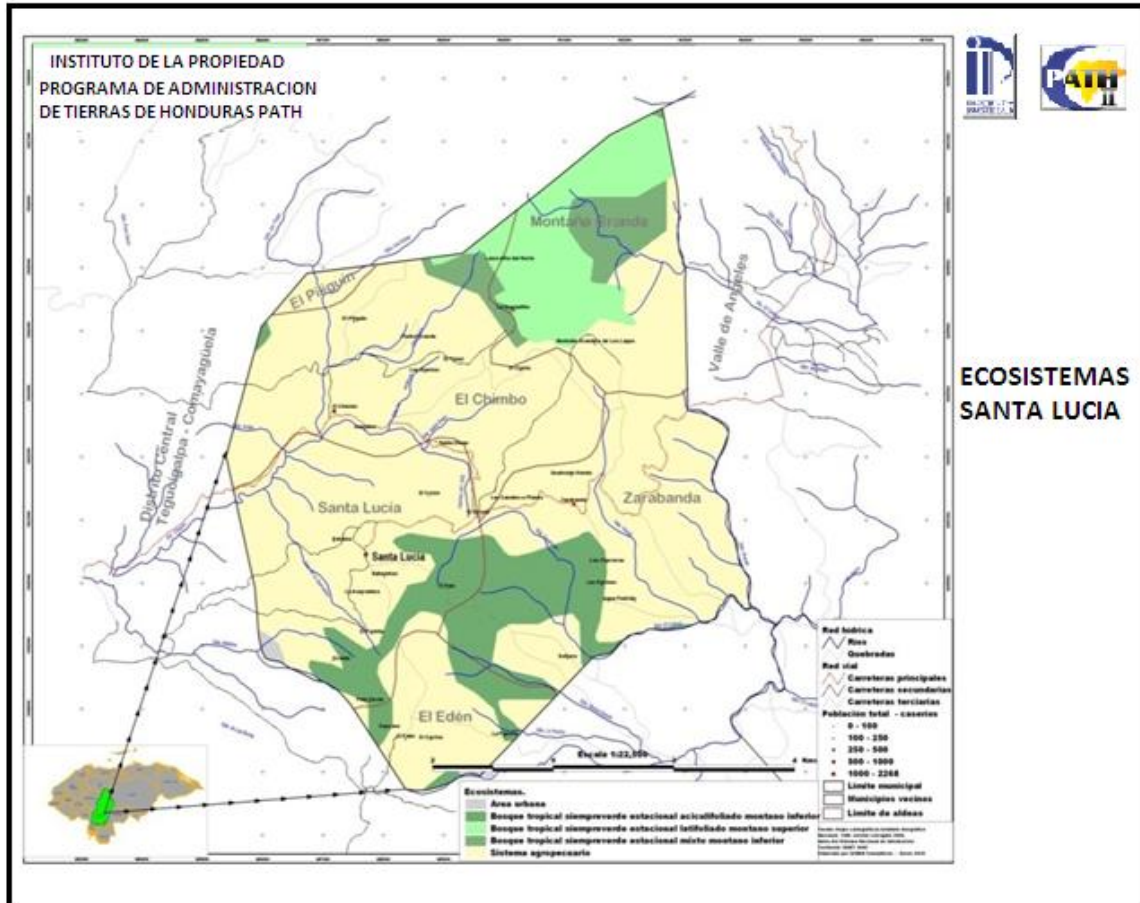
Cuenta con cuatro ecosistemas que son: 1. Sistema Agropecuario 2. Bosque tropical siempre verde estacional aciculifoliado montano inferior 3. Bosque tropical siempre verde estacional mixto montano inferior y 4. Bosque tropical siempre verde estacional latifoliado montano superior. Este último está en las máximas alturas que posee el parque. El bosque aciculifoliado cuenta con la mayor área de cobertura vegetal dentro del parque.

Zonas de Vida

Según las Zonas de Vida de Holdridge, en el parque existen tres zonas

1. Bosque seco subtropical (bs-ST)
2. Bosque húmedo subtropical (bh-ST)
3. Bosque húmedo montano bajo (bh-MB)

Este último con la mayor cobertura en área. El bosque seco subtropical está ubicado en la zona norte del parque y es el que tiene menor cantidad de área.



Mapa 13 Ecosistemas

Mapa de Zonas de Vida

Flora y fauna

La Tigra tiene una gran variedad de flora y fauna, entre la vegetación podemos mencionar especies de árboles como ser: Pino de Ocote, Robles, Encinos, Liquidámbar, Aguacatillos entre otros, también hay diversidad de helechos seis de ellos en peligro de extinción los cuales son protegidos por AMITIGRA.

Entre la fauna hay especies de mamíferos, anfibios, reptiles y aves que son los grupos más comunes y que podemos observar dentro del parque, se sabe que viven animales como: Tigrillos, Guatusas, Venados Cola Blanca, Micos de Noche, Pumas y Yaguaroundis. Aves como Jilgueros, Pavas de Montaña, Quetzales, Gavilanes, Tucanes entre otras más. Entre los reptiles se mencionan Pichetes o Lagartijas, Tamagases negros y

verdes, Bejuquillos, Corales y Boas, los anfibios están representados por varias especies de Ranas y Sapos pero estos habitan en las áreas más húmedas del parque. La variedad de insectos es impresionante, no se sabe a cuantas especies de insectos habitan en el parque, lo que si podemos decir es que hay un excelente representante de los insectos como lo es la mariposa azul ó Morfo como comúnmente es llamada.

Comunidades

Los nombres de algunas de las comunidades que existen en el parque son: Pajarillos, El Chagüite, Plan Fresco, Quebrada de León, San José de Ramos, El Piligüín, La Pacaya, El Tablón, La Paisana, Los Jutes, Carboncito, El Aguacate, Jocomico y Jucuaré

Uso Actual de Suelos

El uso que actualmente se le da al suelo incluye uso forestal pero sin aprovechamiento, está dividido en bosque de coníferas, mixto y latifoliado, agricultura tradicional y pastizales. El mayor uso corresponde a la protección forestal.

Hidrología

Una de las mayores importancias que tiene el Parque Nacional La Tigra así como muchas de las áreas protegidas es que es una zona productora de agua la cual una buena parte es de consumo en la Capital Tegucigalpa, abastece a muchas comunidades dentro del parque ya que posee más de 70 quebradas que aportan agua para el consumo humano. Pertenece a la cuenca del río Choluteca.

Zonas de Deslizamientos

El Parque Nacional La Tigra tiene muchas áreas de deslizamiento por lo que se recomienda cuando salgan evitar al máximo las pendientes, la mayoría de los deslizamientos son altos y son peligrosos y muchas comunidades están muy cerca de ellos. El municipio de Santa Lucia abarca parte del área del Parque Nacional La Tigra

Cuadro 43. Área del Parque Nacional La Tigra en el municipio

Nombre Área protegida	Categoría	Decreto	Hectáreas
La Tigra-Núcleo	Parque Nacional	Decreto 976-80/Decreto 153-93	973.92
La Tigra-Amortiguamiento	Parque Nacional	Decreto 976-80/Decreto 153-93	1,797.67
Total			2,771.59

27.8. Manejo de Desechos

Relleno sanitario: La eliminación de desechos sólidos se hace en el crematorio de la ciudad de Tegucigalpa mediante un convenio celebrado entre las dos municipalidades, la recolección la realiza la alcaldía municipal de Santa Lucia pero únicamente en el casco urbano y la comunidad de El Chimbo, pero para el año 2010 se espera realizarla en todo el municipio; ya que muchos de los que no disponen de este servicio depositan la

basura en lugares baldíos, quebradas y ríos creándose así un foco de contaminación. Además es común la práctica de la quema d basura, con el ingrediente identificado que esto propicia los incendios forestales en la época de verano.

27.9. Gestión Ambiental y Riesgos

En la actualidad la gestión ambiental del municipio está liderada por la Unidad Municipal de Ambiente, quien en forma conjunta con las juntas de agua, desarrollo un plan de gestión ambiental. (PGA).La elaboración de dicho plan fue participativa, es decir se contó con el apoyo, ideas y opiniones de los diferentes actores del municipio y de la población en general. Es necesario recalcar que luego de la finalización del plan también se necesita de la comunidad en general para su desarrollo y el cumplimiento de metas a corto, mediano y largo plazo.

Por tales razones todo este proceso para elaborar el plan se llevó a cabo con la participación de miembros de la municipalidad, juntas de agua, patronatos, empresarios del sector turístico, entre otros.

Este plan de gestión ambiental debe ser un instrumento de trabajo permanente para la alcaldía municipal y la Unidad Municipal Ambiental para que guie el accionar encaminado al manejo del ambiente del municipio y que les permita tomar decisiones de importancia para el bienestar de Santa Lucía. También es necesario que este plan sea socializado con actores externos, quienes estén dispuestos a cooperar en la ejecución de las actividades aquí sugeridas tomando en cuenta que provienen del sentir y necesidades de la población y que a partir de estas pueden surgir nuevas actividades o propuestas.

27.10. Plan de gestión ambiental de Santa Lucia

Objetivos

General

Ser una herramienta de trabajo que contenga las actividades necesarias para solucionar la problemática ambiental más sentida en el municipio, logrando de esta manera el inicio del desarrollo ambiental de Santa Lucía y así mejorar significativamente la calidad de vida de sus pobladores.

Específicos

- Identificar acciones y proyectos de importancia estratégica para el desarrollo ambiental del Municipio.
- Lograr el interés y empoderamiento de los procesos plasmados dentro del plan para que los habitantes y autoridades municipales ejecuten el plan
 - Crear conciencia ambiental en Niños, jóvenes, adultos y adultos mayores
 - Identificar posibles fuentes de apoyo para la ejecución de actividades

Visión

Llegar a ser un municipio modelo en el manejo del entorno ambiental y turístico con capacidad de gestión y administración de recursos financieros y naturales para un manejo sostenible de

los mismos, a través de la implementación de actividades que contribuyan con el desarrollo del municipio y una mejor calidad de vida, y con ello el reconocimiento nacional e internacional de Santa Lucía como destino turístico.

Misión

Ser un municipio organizado y con amplia visión al turismo nacional e internacional, ofreciendo a los turistas un servicio de calidad, así como un ambiente natural sin contaminación y en armonía con todos sus componentes, llevando como eje principal el servicio al público y el adecuado manejo de los recursos naturales.

Actores externos y locales

El listado de actores externos y locales del municipio contribuye para el conocimiento de las fuerzas vivas con las que se puede crear alianzas estratégicas para trabajar por el desarrollo integral del municipio y a la vez conocer con detalle que actividades específicas pueden delegarse a cada grupo, forjando al final un trabajo en equipo, cada quien en su área de especialidad y desempeño.

Actores externos	
FORCUENCAS	AMITIGRA
Fundación VIDA	SERNA
ICF	Instituto Hondureño de Turismo (IHT)
Antropología	ENEE
Empresa de teléfono	HONDUTEL
Empresas de cable	Cuerpo de paz
Compañías de televisión	
Actores locales	
Maestros	Patronatos
Juntas de agua	Sociedad de padres de familia
Cooperativas agrícolas	Fundación AMITIGRA
Iglesia	Alcaldes auxiliares
Fundación de desarrollo de Santa Lucía	Equipos de fútbol
Mesas ciudadanas	Centros educativos
Mesas de transparencia	Comités de salud
Cuerpo de bomberos	Propietarios de restaurantes, hoteles, artesanos viveros, etc.
Transportistas	Agricultores
Floricultores	Casa de los abuelos
Casa de no videntes	Productores y artesanos

Cuadro 44 Actores Claves

Distribución de patronatos, juntas de agua y comités ambientales según comunidades y barrios

Cuadro 45 Patronatos

Tipo de organización	Número de miembros	Comunidad o barrios
Patronato	7	Chimbo
Patronato	7	Loma Alta Norte
Patronato	7	La Unión
Patronato	7	El Túnel
Patronato	7	Montaña Grande
Patronato	7	Zarabanda
Patronato	7	Los Pitos
Patronato	7	Agua Podrida
Patronato	7	Montañita el Edén
Patronato	7	Loma Alta Sur
Patronato	7	Los Planes
Patronato	7	Santa Elena Arriba Y Abajo
Patronato	7	La Pancha
Patronato	7	El Ciprés

Cuadro 46 Organizaciones

Tipo de organización	Número de miembros	Comunidad o barrios
Junta de Agua	7	Chimbo
Junta de Agua	7	Zarabanda
Junta de Agua	7	Loma Alta Norte
Junta de Agua	7	El Túnel
Junta de Agua	7	La Unión
Junta de Agua	7	Casco Urbano
Junta de Agua	7	Los Pitos
Junta de Agua	7	Agua Podrida
Junta de Agua	7	Montaña Grande
Junta de Agua	7	Loma Alta Sur
Junta de Agua	7	Santa Elena Arriba Y Abajo
Junta de Agua	7	Montañita El Edén
Junta de Agua	7	La Pancha
Junta de Agua	7	El Ciprés

Cuadro 47. Tipo de Organización

Tipo de organización		Número de miembros	Comunidad o barrios
Comités Locales	Ambientales	8	Chimbo
Comités Locales	Ambientales	8	Zarabanda
Comités Locales	Ambientales	8	Loma Alta Norte
Comités Locales	Ambientales	8	El Túnel
Comités Locales	Ambientales	8	La Unión
Comités Locales	Ambientales	8	Casco Urbano
Comités Locales	Ambientales	8	Los Pitos
Comités Locales	Ambientales	8	Agua Podrida
Comités Locales	Ambientales	8	Montaña Grande
Comités Locales	Ambientales	8	Loma Alta Sur
Comités Locales	Ambientales	8	Santa Elena Arriba
Comités Locales	Ambientales	8	Montañita El Edén
Comités Locales	Ambientales	8	La Pancha
Comités Locales	Ambientales	8	Santa Elena Abajo
Comités Locales	Ambientales	8	El Ciprés

Como se puede observar, Santa Lucía está respaldada y conformada tanto por organizaciones locales como por instituciones externas que apoyan su desarrollo. También se observa que a lo interior del municipio cada barrio o comunidad está organizada ya sea con comités ambientales, patronatos o juntas de agua, lo que facilita la ejecución de proyectos en cada uno de estos sectores.

Es necesario tomar en cuenta cada organización y capacitar en aquellos temas que son una debilidad para ellos para que una vez reforzados en conocimiento necesarios puedan ser líderes de estos procesos de desarrollo, motivándolos con mejoras significativas para ellos y sus familias.

27.11. Análisis FODA (Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas)

La técnica de análisis FODA refleja como su nombre lo indica, con que fortalezas y oportunidades cuenta el municipio de Santa Lucía y a su vez que debilidades y amenazas contribuyen a cierta problemática o limitan el desarrollo con un enfoque ambiental. Es importante mencionar que estas cuatro variables se dividen a su vez en factores externos e internos siendo las fortalezas y debilidades los internos y las oportunidades y amenazas las externas.

Con estos datos comienza a tomar forma el plan de trabajo para mejorar el entorno ambiental de Santa Lucía, en donde a partir de lo que se tiene y se puede llegar a tener y tomando en cuenta los problemas más comunes y aquello que no deja avanzar, se define como proceder y contribuir para alcanzar la meta principal.

Fortalezas	
Apoyo de la corporación municipal	Autoridades de Unidad Municipal Ambiental
Patronatos	Comités de apoyo
Policía. Nacional	Mesas ciudadanas
Instituto de Conservación Forestal (ICF)	Fundación AMITIGRA
Ser un destino turístico	Existencia de recursos naturales
Asistencia técnica	El clima
SANAA	Iglesia
Formación de consejos consultivos	Escuelas y colegios
Apoyo de la iglesia	Juntas de agua
Bomberos	Comité de Padres de Familia
Oportunidades	
Centros de capacitación técnica	Se cuenta con buenas carreteras
Baja migración	Buen sistema de transporte urbano
Sistema de recolección de desechos sólidos	Crecimiento turístico
Disponibilidad para financiamiento de proyectos	Existe el empresariado turístico
Se tiene un área protegida	Recursos turísticos
Centros educativos	Zonas productoras de agua

Cuadro 48. FODA

Debilidades	
Falta de ingresos monetarios	Falta de disponibilidad
Falta de decisión	Falta de educación
Falta de incentivos	Falta de apoyo político
Falta de instrumentos de planificación	Falta de organización
Falta de personería jurídica de juntas de agua y patronatos	Falta de un área adecuada para la construcción de un relleno sanitario
Falta de personal en la alcaldía	Falta de regulaciones
Cuencas sin declaratorias	Falta de alternativas
Falta de seguridad jurídica de tierras	No contar con relleno sanitario
Falta de reciclaje	Indiferencia de pobladores

Falta de lugares para mercadeo	Falta de regulaciones legales
Amenazas	
Mayor contaminación	Mayor crecimiento poblacional
Falta de recursos hídricos	Más pérdida del bosque
Poco atractivo turístico	Crecimiento desordenado turístico
Incremento de incendios, plagas y aprovechamientos ilegales	Alta demanda de recursos naturales
Disminución del flujo turístico	Existencia de empresas transnacionales que se niegan a enmarcarse en la ley municipal
Invasión de inmigrantes	Reducción del agua
Falta de interés por parte de la población	Falta de apoyo estatal

Cuadro 49. Debilidades

27.12. Tendencias históricas de los recursos naturales

Con esta técnica se busca hacer un recorrido del comportamiento de los diferentes recursos naturales y analizar en ellos la mejoría o degradación que estos han sufrido en un tiempo aproximado de hace 25 años y de esta manera tener elementos que permitan definir estrategias hacia el mejoramiento ambiental del municipio.

Cuadro 50. Tendencias

Pasado			
Bosque	Agua	Desechos sólidos	Turismo
Abundante	Más disponible	Menos quemas	No existía el turismo
Menos población	Uso más limitado	No existían productos desechables	Menos vehículos
Menos plagas	Agua gratis	Menos deposición de desechos por negocios	Menos carreteras
Menos urbanización	Abundante agua		Menos ingresos a la población
Menos incendios	Agua pura y menos contaminada		Menor población
Más biodiversidad	Más quebradas y ríos		Menos negocios
Menos infraestructura			Menos infraestructura turística
No existía tanta tecnología			Menos contaminación del oído, visual, etc.
Menos accesibilidad			Menos ingresos fiscales al municipio

Menos erosión			
Mejor aprovechamiento doméstico			
Menos utilización de químicos			
Más bosques frondosos			
Herramientas manuales			
Menos extracción de recursos forestales			
Menos carreteras			

Presente			
Bosque	Agua	Desechos sólidos	Turismo
Escaso bosque	Conflicto	Patrones de cultivo tradicionales	Mayor turismo
Incendios	Escases	Se paga por botarlos	Mayor ingreso
Destrucción del bosque	Agua contaminada	Más desechables en el ambiente	Más demanda
Cacería	Mucha demanda	Mayor producción de desechos	Mayor explotación de los recursos naturales
Crecimiento poblacional	Costo elevado	Más contaminación	Mayor generación de desechos
Aprovechamiento	Es un negocio	Menos lugares de deposición	Mayor tecnología
Plagas	Menos biodiversidad	Peligrosos para la salud	Más demanda de servicios turísticos
Zonas de riesgo	Enfermedades		Más exigencias en cuanto a la calidad de los productos y zonas
Erosión	Más uso para riego		Generación de fuentes de empleo
Deforestación	Disminución de lluvias		Mayor planificación turística
Urbanización			

Cuadro 51. Tendencias Presente

Futuro			
Bosque	Agua	Desechos sólidos	Turismo
Destrucción del bosque	Agua más cara	Más desechos sólidos	Incremento al turismo
Desierto	Más mortalidad	Más contaminación	Incentivar a que la corporación municipal participe en el turismo
Mayor demanda del bosque	Más contaminada	Más enfermedades	Más demanda de recursos naturales
Mayor extracción	Más escasa	Más mortalidad	Más negocios
Menos disponibilidad de oxígeno	Menor esperanza de vida	Menor calidad ambiental	Mayores poblaciones turísticas
Más incendios	Comunidades fantasmas		Turismo desorganizado
Más conflictos	Menos producción agrícola		
Más pobreza	Mayor precio por producción		
Más presión			

Cuadro 52. Tendencias Futuro

Después de realizar esta técnica se puede concluir que la población de Santa Lucía está muy desanimada y desmotivada con el futuro de su municipio; tanto en agua como en bosque como en desechos sólidos y turismo esperan cosas negativas, siempre y cuando las cosas sigan como hasta ahora.

Al finalizar este trabajo de tendencias históricas los participantes del taller hicieron la aclaración de que estas serían las consecuencias al no hacer nada por conservar los recursos e impulsar el desarrollo, pero si tanto las organizaciones, instituciones y comunidad en general se proponían trabajar por el bien del municipio ese escenario negativo de un futuro incierto se convertiría en un futuro esperanzador. De ahí la necesidad de iniciar ese proceso de recuperación con la elaboración de este plan participativo de gestión ambiental.

27.13. Alternativas o actividades para el mejoramiento de la situación ambiental del municipio

A continuación se muestran algunas de las alternativas sugeridas durante el taller, para poder disminuir y/o mitigar la degradación ambiental de los recursos en el municipio de Santa Lucía. Es importante mencionar que con el avance en la elaboración del plan se irán concretando algunas de estas alternativas y surgiendo otras más.

Alternativas			
Bosque	Agua	Desechos sólidos	Turismo
Cambio de mentalidad	Protección de micro cuencas	Creación de un relleno intermunicipal	Creación de nuevos y ampliación de los ya existentes servicios turísticos
Más educación	Más almacenamiento de agua	Más previsión ambiental	Organizar a prestadores de servicios
Reforestación	Mayor control de la calidad del agua	Más productos biodegradables	Incentivos al turismo
Vigilancia	Cosechas de agua	Creación y activación de movimientos ambientalistas	Turismo sostenible
Incorporación de la educación ambiental	Concientización a la población		
Aplicación de la ley	Implementación de pago por servicios ambientales		
Planificación estratégica	Mayores sanciones		
Incorporación de la política ambiental	Planificar sobre el recurso agua		
Incentivos, Pago por servicios ambientales	Realizar declaratorias de zonas productoras de agua		
Control de la agricultura migratoria	Certificaciones técnicas y legales a empresas		

Cuadro 53.Alternativas.

27.13. Líneas estratégicas

Las líneas estratégicas juegan el papel central de este plan de gestión ambiental, ya que tomándolas como base se ejecutara dicho plan, tratando con ello de contribuir a la solución de la problemática del municipio antes planteada.

Estas líneas estratégicas nacen de la problemática mencionada anteriormente conglomerando las actividades antes planteadas y permitiendo el enriquecimiento de las mismas con otras actividades destinadas al mismo fin.

Las líneas estratégicas definidas para este plan son:

1. Protección y manejo de las zonas productoras de agua
2. Objetivo: Planificar el manejo y protección de las zonas productoras de agua del municipio de Santa Lucía
3. Manejo de desechos sólidos
4. Objetivo: Promover el manejo y tratamiento adecuado de los desechos sólidos en el municipio de Santa Lucía
5. Planificación del desarrollo turístico
6. Objetivo: Promover el desarrollo turístico del municipio de Santa Lucía
7. Fortalecimiento de Unidad Municipal Ambiental

8. Objetivo: Fortalecer la UMA con el fin de mejorar los servicios relacionados con la gestión ambiental del municipio de Santa Lucía

27.14.1. Descripción de líneas estratégicas

Protección y manejo de las zonas de agua

Con esta línea estratégica se pretende desarrollar actividades que contribuyan a la protección y el manejo de las diferentes zonas productoras de agua para el municipio de Santa Lucía, con acciones como: actividades de protección del bosque, protección de micro cuencas, implementación de pago por servicios ambientales, capacitación a juntas de agua, etc. y el establecimiento de alianzas estratégicas de la Unidad Municipal Ambiental, los entes reguladores del agua y las juntas de agua locales. Todo lo anterior tomando en cuenta que Santa Lucía es un municipio con un alto nivel de visitación turística y el agua es un elemento básico y prioritario para el desarrollo de las actividades de turismo en el municipio.

Manejo de desechos sólidos

Con esta línea estratégica se busca el tratamiento y manejo adecuado de los desechos sólidos producidos en el municipio, para con ello disminuir significativamente la contaminación ambiental, el deterioro de la belleza escénica y los problemas de salud que esto conlleva. Algunas de las actividades que se plantea realizar son: capacitación a la comunidad en general en el uso de recolectores y clasificadores de basura, creación de un relleno sanitario, fortalecimiento de organizaciones ambientales comunitarias entre otras.

Planificación del desarrollo turístico

Santa Lucía como ya se sabe es un municipio con un amplio atractivo turístico, tanto por su belleza natural como por los servicios que ahí se ofrecen, sin embargo por diversos inconvenientes dentro del municipio el desarrollo del turismo se ha visto estancado y existe la necesidad de planificar el desarrollo de este importante rubro.

Por lo mencionado anteriormente con esta línea estratégica se busca activar el turismo en Santa lucia desarrollando actividades como la promoción de los servicios que se ofrecen en el municipio, la organización de los prestadores de servicios turísticos, la innovación de beneficios al turista, capacitación de guías, implementación de un turismo amigable con el ambiente, pues siendo su principal atractivo los recursos naturales deben ser manejados adecuadamente y proteger el ambiente para mejorar las condiciones locales y de esta forma elevar los estándares de calidad de servicio y atractivo para el visitante.

Fortalecimiento de la Unidad Municipal Ambiental

La Unidad Municipal ambiental es el ente municipal encargado de la gestión y regulación de las actividades relacionadas al impacto ambiental ya sea positiva o negativamente, la UMA, es el departamento que debe regular las actividades locales y velar por el mejoramiento de los recursos naturales y la calidad ambiental, sin embargo para ello debe tener una estructura, logística y calidad técnica que le permita desarrollar de manera adecuada su trabajo, por lo tanto se requiere mejorar y fortalecer este departamento municipal, debe estar apoyado por las diferentes organizaciones e instituciones presentes en el municipio.

Con una UMA fortalecida y con capacidad de incidencia en las actividades desarrolladas en el municipio se espera un desarrollo turístico y económico en armonía con el ambiente y al final mejorar la calidad de vida de sus habitantes y visitantes.

27.15. De los retos a superar en el plan de Gestión Ambiental

En la implementación del Plan de Gestión Ambiental, la voluntad política es una fuerza determinante. Dentro de la estructura administrativa que posee la corporación municipal, la Unidad Municipal Ambiental (UMA), considerando sus responsabilidades y las líneas estratégicas identificadas en el presente plan, obtiene un fortalecimiento institucional y al mismo tiempo un gran desafío para mantenerse como un departamento de soporte para la gobernabilidad del municipio.

Como parte del proceso integral en la ejecución de las líneas de acción, la UMA, demandara de mayor apoyo, el diagnóstico de La Unidad Municipal Ambiental realizado anteriormente sobre esta municipalidad y presentado al Proyecto FORCUENCAS, identifico algunas áreas que requieren de fortalecimiento como ser: capacidad técnica sobre la temática de planificación y gestión ambiental, parte legal e institucional, sostenibilidad financiera y fortalecimiento de su logística. En cuanto a la asignación de personal, deberá contarse con un asistente del titular de la UMA y un cuerpo de inspectores ambientales, quienes estarían coadyuvando a la parte ejecutiva y el impulso de mayores acciones en la labor local y periférica, manejando la problemática ambiental y manejo de recursos naturales, partiendo del aporte económico que puede generar la ejecución del capítulo ambiental y la estrecha relación con el Departamento Municipal de Justicia.

Es importante destacar, que dentro de esta planificación de la gestión ambiental del municipio, se complementa la materia jurídica y de planificación por medio del Capítulo Ambiental del Plan de Arbitrios, herramienta técnico – jurídica, que destaca dentro de su cuerpo constitutivo la incorporación de campañas educativas con diferentes actores del municipio, Implementa la reducción, reusó y reciclaje de desechos sólidos; en el área de ecoturismo, la regulación de rótulos propios de su entorno colonial, Identificación de áreas sujetas a incentivos ambientales, perfilación de proyectos que promuevan el incentivo del premio Limpio y Agradable (actualmente ya se encuentra en ejecución), levantar un censo de quienes poseen especies silvestres e impulsar su inscripción legal; en el área del manejo de recursos boscosos, el levantamiento de un censo de los propietarios de bosque, para exigir medidas de manejo del bosque en general; cuencas hidrográficas; la delimitación y demarcación de las mismas, delimitación y demarcación de las áreas de riesgo, las actividades suman más y es solo la referencia de cómo ambos instrumentos se interrelacionan entre sí.

A través de la técnica tendencia histórica de los recursos naturales, fue posible realizar un abordaje del estado de los recursos naturales, que representan parte de las líneas estratégicas identificadas para el desarrollo del

municipio, que acompañadas con alternativas de solución, vienen a constituirse en un norte a seguir para el municipio, los cuales siempre deben ser sujetos de revisión al momento de echar andar proyectos y desarrollarse como una estrategia más que actividades aisladas.

Finalmente y siendo un documento de planificación construida por sus habitantes y para su entorno, la participación de los diferentes actores y la municipalidad, es un variable constante, desde la concepción, priorización de problemas y sus posibles soluciones, manifestado todo en las líneas de acción por cada componente, donde la coordinación intermunicipal que incluye agentes externos y las bases organizativa del municipio como las juntas de agua, patronatos, instituciones educativas, ONG`S. etc. , deben ser siempre parte de la construcción del desarrollo del municipio más que receptores de obras aisladas.

27.16. El Consejo de Desarrollo Municipal, CODEM

No existe aun el Consejo de Desarrollo Municipal CODEM, en Santa Lucia, dado que las autoridades municipales recién han tomado posesión, pero de acuerdo a la Ley de Municipalidades ésta debe ser de carácter obligatorio o sea que cada Municipalidad debe tener un CODEM y se incorpora con el propósito de ampliar los espacios de participación de los vecinos al gobierno Municipal, De acuerdo a la Ley, este es un órgano técnico consultivo que contribuye a hacer más transparente la gestión de la Municipalidad, mancomunando esfuerzos y funcionando como asesor para la toma de decisiones.

El mismo debe estar organizado por los representantes de las diversas organizaciones comunitarias del municipio, nombrados por la Corporación Municipal y el número de miembros no puede ser mayor al número de regidores que tenga la Corporación Municipal, los miembros del CODEM, no reciben pago por sus servicios, pero pueden asistir a las sesiones de la Corporación cuando sean invitados con derecho a voz pero no a voto. El Consejo es presidido por el Alcalde.

Gestión de Riesgos a Desastres Naturales.

A pesar de ser un municipio con múltiples zonas de riesgo por incendios y deslizamientos, en la actualidad se carece de un plan efectivo de gestión de riesgos, así mismo las medidas que la corporación municipal y COPECO desarrollan en conjunto son correctivos después de sucedidos los desastres naturales.

Ante esta situación durante el trabajo desarrollado en la mesa ambiental, los participantes indicaron la necesidad del municipio de señalar las áreas de riesgos de deslizamiento, ya que las mismas se conocen pero solo por sucesos acontecidos, pero la totalidad de áreas de riesgo es desconocida.

Los pobladores y las autoridades municipales reconocen la presencia de una falla geológica muy grande que atraviesa la totalidad del municipio, pero la cual no ha sido técnicamente identificada, lo que ha provocado que se sigan desarrollando urbanizaciones y construcciones particulares sin tomar en cuenta medidas de mitigación para evitar futuros desastres.

En el tema de incendios forestales, los habitantes identifican que la totalidad del municipio es vulnerable a estos, como respuesta a esta situación la UMA ha diseñado un plan de control de incendios para la época de verano, pero el mismo no es operativo debido a que se carece de los fondos necesarios para su implementación. Así encontramos que al suceder un incendio forestal, el municipio depende del trabajo de la población local en conjunto con el cuerpo de bomberos, pero en la mayoría de los casos solo se logra hacer cortafuegos para evitar que el daño sea mayor, consumiéndose así extensiones considerables de bosque, en

especial coníferas que son las que acumulan mayor cantidad de material seco en verano, ante esta situación, es urgente que la corporación municipal en forma conjunta con COPECO y el ICF desarrollen un plan de control de incendios que sea efectivo y económicamente realizable. Cabe señalar que ante la ausencia de AMITIGRA en las reuniones, no se pudo conocer lo que esta organización está realizando en el tema de mitigación de desastres y control de incendios. Aunque estos dos temas están considerados en el plan de manejo del Parque Nacional La Tigra.

La dinámica actual de crecimiento del municipio de Santa Lucia, nos indica que la conformación de los asentamientos en zonas de riesgo, se ha realizado debido a que la inmigración de Tegucigalpa hacia el municipio se ha dado principalmente en el área rural, así como, las anuencias de parte de las autoridades municipales ya que con el tiempo permiten que estas comunidades se conviertan en colonias o comunidades, La velocidad en la que estos asentamientos han aparecido y consolidado se debe a que los terrenos en zonas de riesgo son bastante accesibles económicamente lo que facilita la obtención por parte de las familias más pobres.

Como parte de este Diagnóstico, se concluyó no solo la necesidad de ubicar los sitios de deslizamiento sino también crear campañas orientadas a disminuir su ocupación por parte de pobladores externos.

27.17. Reglamentación del urbanismo y la ocupación de zonas de riesgo.

La existencia de normativas que establezcan el plan de ordenamiento físico o desarrollo urbano, debería facilitar la gestión de riesgos en el municipio ya que hacen referencia a las zonas de riesgo, sin embargo solamente se mencionan algunas zonas de riesgo en el PDM-OT elaborado por FORCUENCAS el año 2010, y el cual es desconocido por la población,

No existen normas especiales sobre la ocupación y construcción en zonas de riesgo, pero aunque existan estas no se aplican ni se cumplen al igual que la mayoría de las leyes a nivel nacional.

No existe un límite del suelo urbano o urbanizable en zonas de riesgo lo que facilita la construcción, los servicios públicos y la infraestructura en zonas de riesgo, siempre se les instalan o se cubren las necesidades básicas ya sea por presión o intereses locales, además existe también el respeto por los derechos del ciudadano el que tiene que ser atendido al estar organizado en su comunidad.

El ente encargado de velar por que la gestión de riesgo se cumpla es el gobierno municipal, el que debería utilizar como mecanismos a los técnicos municipales: Catastro, UMA y Justicia Municipal, entre otros.

27.18. Descentralización administrativa del municipio

En el municipio existe la delegación o descentralización de la administración en entes locales menores tales como:

- Patronatos
- Comités Ambientales Locales
- Juntas de agua

Los conflictos que genera esta división son:

- Dificultades de Organización

- Interpretación inadecuada de sus roles
- Confrontación por razones políticas entre distintos sectores

Las responsabilidades que tienen estas administraciones locales en el control de la ocupación y en la gestión del riesgo son:

- Informar y concertar la solución de sus problemas.
- Consolidarse como organizaciones comunitarias.
- Orientar a sus comunidades.
- Facilitar los trámites para la reubicación a zonas sin riesgo
- Campañas de concientización y educación.

Propiedad pública

El escenario de zonas de riesgos corresponde a predios de propiedad privada en su mayoría, cuyos usos o actividades se destinan formalmente a:

- Vivienda
- Agricultura (Hortalizas, verduras, frutas y granos básicos)
- Turismo
- Servicios

Dichos predios se encuentran afectados por ocupaciones o usos informales, solamente en pequeñas áreas que son ocupadas por familias que trabajan en su mayoría la tierra y que su crecimiento demográfico conlleva a la conformación de comunidades.

No se permite el uso de dichos predios como espacio público ya que son de propiedad privada cuyo estado de conservación mantiene coberturas vegetales forestales y tierras fértiles que son utilizadas como potreros y cultivos.

Presencia institucional

Las limitaciones organizacionales de las entidades para la gestión del riesgo son:

- Falta de coordinación
- Conflictos de competencias
- Falta de formación
- Falta de dotación
- Cambios de administración

El nivel de prioridad o atención que la administración municipal da en general a los riesgos es:

a.- La comunidad en general opina que es un nivel de Prioridad I (Muy importante)

Las entidades que intervienen en el control de la ocupación informal de las zonas de riesgo son la Unidad Municipal Ambiental (Técnica), la oficina de Justicia Municipal (Leyes); INA (Tierras), Policía (Leyes), ONG (Capacitación) el modo en que operan es con asistencia técnica y legal.

Las entidades que intervienen en el mejoramiento de las construcciones o de la dotación de servicios, equipamientos o infraestructura para las zonas ocupadas informalmente son:

- Municipalidad
- Catastro
- Educación

Estas entidades operan con asistencia técnica y organizando, la normativa que les ordena o permite dichas intervenciones es la ley de municipalidades.

Las entidades que intervienen directamente en la prevención o mitigación del riesgo en el municipio son:

- UMA
- CODEM
- Iglesias
- COPECO
- AMITIGRA
- Cruz Roja

Las entidades intervienen en la respuesta a emergencias son:

- COPECO
- Municipalidad
- Cruz Roja
- Cuerpo de Bomberos

La relación normativa u operativa que existe entre las entidades que participan en las emergencias, solo surgen cuando estas se presentan y son generalmente convocadas por la corporación municipal.

Actores		Reacción con la generación o Reducción del Riesgo
Comunidad	Residentes en zonas de riesgo Patronatos	Influyen directamente en la generación y/o reducción del riesgo Organización de la comunidad para responder al evento.
Municipales	UMA CODEM	Organización y apoyo antes, durante y después de un evento
Gobierno	COPECO Cruz Roja Salud Cuerpo de Bomberos	Coordinación y apoyo logístico, técnico y organizativo.
Privados	Empresa Privada	Apoyo logístico y financiero
ONG	AMITIGRA	Apoyo logístico, técnico, organizativo y financiero.

Cuadro 55. Resumen de actores de la construcción y gestión del riesgo.

Fuente: Trabajo Grupal realizado, durante el Segundo taller para la elaboración del DIM el 22 de febrero del 2013.

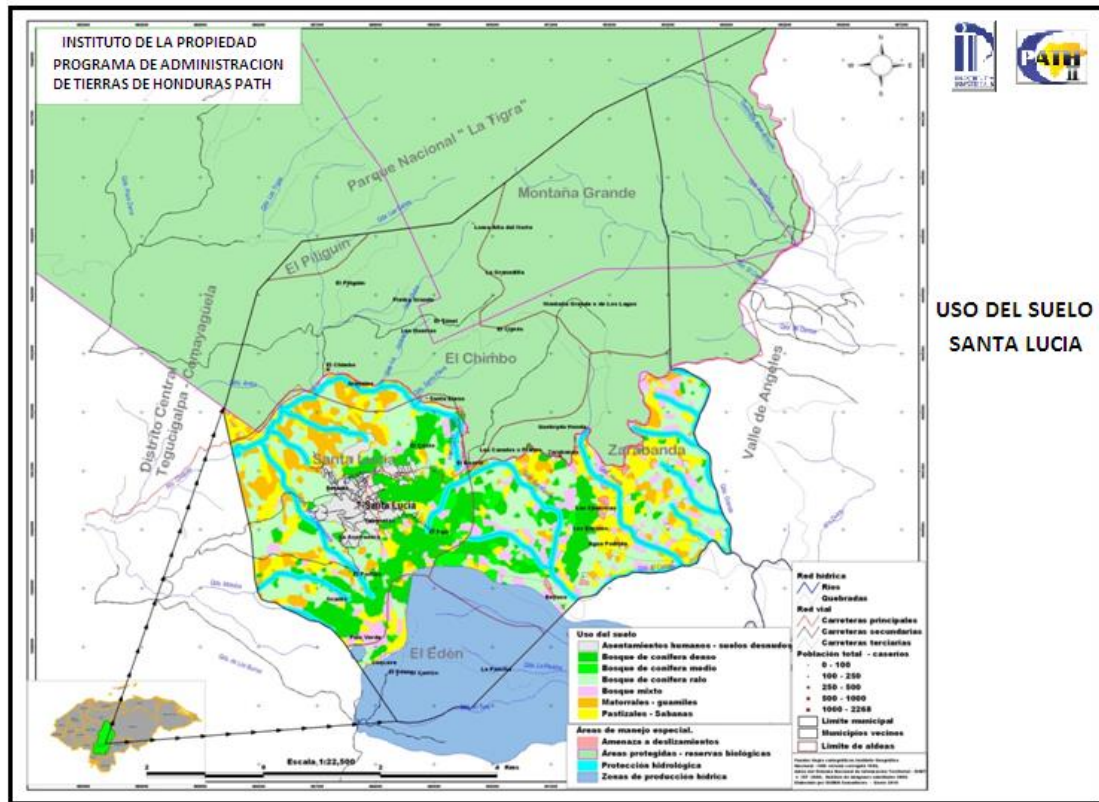
27.19. Conclusiones

Dentro de los insumos que se consideran como base para la elaboración del modelo territorial actual, destacan: Uso actual del suelo, Amenazas integradas (naturales y antropogénicas), Asentamientos humanos existentes, Áreas de uso especial (Microcuenca, áreas protegidas y protección hidrológica), entre otros.

En el cuadro 6 se presenta las categorías desarrolladas para el modelo territorial actual, en donde sobresalen las áreas de manejo especial, agrupadas en áreas amenazadas a deslizamientos, áreas protegidas, áreas de protección hidrológica y zonas de producción hídrica; destacando las áreas protegidas con el 47.9% del territorio; también se destacan los usos del suelo, siendo el bosque de coníferas el que cuenta con la mayor áreas (11.47%).

Cuadro 56. Áreas del modelo territorial actual del municipio

Áreas de manejo especial	Hectáreas	Porcentaje
Amenaza a deslizamientos	12.34	0.19%
Áreas protegidas - reservas biológicas	2,771.59	43.65%
Protección hidrológica	241.84	3.81%
Zonas de producción hídrica	532.98	8.39%
Uso actual del suelo		
Asentamientos humanos - suelos desnudos	802.11	12.63%
Bosque de conífera denso	421.55	6.64%
Bosque de conífera medio	78.6	1.24%
Bosque de conífera ralo	663.88	10.45%
Bosque mixto	205.8	3.24%
Matorrales – guamiles	255	4.02%
Pastizales – Sabanas	364.31	5.74%
Total	6350	100.00%



MAPA 14 USO DEL SUELO

Cuadro 57. Sistema Natural

SISTEMA NATURAL	
Clima	<p>El municipio de Santa Lucias tiene prominentemente un clima fresco en la mayor parte del año, debido al ecosistema que rodea al municipio, presenta un clima templado húmedo, Invierno seco, con temperaturas anuales que varían, los son vientos provenientes del norte, a menudo se forman nubes, la humedad que se condensa en esas nubes impiden que el suelo se seque, ello hace que el clima se mantenga siempre agradable.</p> <p>En la zona de Santa Lucias se distinguen dos regiones climáticas, desarrolladas en base a regímenes de clasificación del país, las cuales se describen a continuación:</p> <p>Clima lluvioso de altura. Que se identifica en las zonas de recargas de agua</p> <p>Clima poco lluvioso con invierno seco: que es el fácilmente identificable en el casco urbano del municipio y en las zonas más bajas del mismo.</p>
Temperatura	<p>La temperatura promedio anual mínima es de 16 °C y la máxima de 24 °C con vientos provenientes del norte, el promedio de humedad relativa anual es de 70% por ciento. El mes más lluvioso es septiembre y los meses más secos son febrero y marzo la temperatura promedio anual varia, durante el día es de 16°C y por la noche es de 12°C.</p>
Precipitación	<p>El régimen de precipitación está determinado por las condiciones orográficas y por la influencia que éstas ejercen sobre el desplazamiento de los vientos alisios a su entrada al centro del país.</p> <p>La precipitación en valores anuales oscila entre los 1,600 mm en las partes bajas y 2,000 mm en las partes altas y en la dirección que viene el viento.</p> <p>El período lluvioso es de 6 meses con zonas de 5 meses.</p> <p>Los meses más secos son febrero y marzo.</p> <p>Los meses más lluviosos son junio y septiembre.</p> <p>La humedad relativa es de alrededor de 72 a 74% en valores anuales.</p>

Cuencas y Microcuencas

Debido a su ubicación geográfica y sus características topográficas Santa Lucía posee suficientes corrientes de aguas entre las cuales destacan: El Río El Carrizal, Chiquito y Las Cañas. Por su parte las quebradas más importantes son: La Quebrada Dulce, La Aserradera, Zarabanda, Santa Elena, Los Canales, El Toro, La Mololoa, El Callado y Piedra. Además cuenta con una laguna que forma parte de los atractivos turísticos del municipio por el paisaje escénico que tiene el centro urbano. Es importante resaltar que durante el taller se identificaron 3 importantes Microcuencas que abastecen comunidades del municipio pero que se encuentran en el municipio de Valle de Ángeles tales como El Jaren (abastece de Agua a Zarabanda y Montaña Grande), Nuevos Juncales y Loma Alta.

Geología y Suelos

El territorio del municipio de Santa Lucía posee varias formaciones geológicas, las que se describen a continuación:

- Grupo Valle de Ángeles (Kva): esta formación se remonta a la era mesozoica constituida por una variedad de rocas entre las que podemos encontrar lutitas calcáreas, calizas, areniscas y limolitas y los conglomerados contienen clásticos de esquistos, filita, cuarzo, caliza y fragmentos de roca volcánica. Este grupo está compuesto de capas rojas inferiores de grano grueso, formación Jaitique que incluye el miembro Guare ambos son predominantemente calizas, formaciones Esquías que son rocas calcáreas y para finalizar capas rojas superiores de grano fino. Se localiza en las aldeas de Jalaca, Las Quebradas, La Labranza y en una pequeña porción del territorio de la aldea El Ocotál.
- Formaciones Agua Fría, El Plan (FLYSCH): También llamada Rocas volcánicas no diferenciadas (TV) se trata de un tipo de rocas heterogéneas formadas por rocas blandas (arcillas y margas) y rocas duras (areniscas o calizas). tiene unos 15 metros de altura como máximo, la superficie del talud es cóncava y tendrá unos 60°.

El municipio de Santa Lucía presenta los siguientes tipos de suelos (según la clasificación de Simmons y Castellanos):

Suelos de los Valles (S.V.): De esta clase de tierra se describieron dos tipos de suelos, los cuales son: Suelos del Valle (aluvial reciente plano de inundación) éstos son suelos profundos perfectamente drenados, texturas gruesas, ligeramente erosionados, pendiente del 2%, relieve plano, sin piedras sobre la

superficie, formados por sedimentos aluviales, de diferente naturaleza, ocupados con matorrales, pastos naturales y mejorados.

Uso del Suelo Municipal

En relación con el uso actual del suelo sobresalen los bosques – bosque de coníferas denso, medio y ralo – entre ellos el bosque de coníferas denso con el 25.19% del total del área del municipio, los matorrales y el bosque mixto tienen porcentajes similares (9%), los pastizales y sabanas alcanzan aproximadamente el 19.17% del territorio, por último los asentamientos humanos con el 4.11% (238.23 ha) del territorio.

Ecosistemas

Santa Lucia presenta extensas área de bosque de pinar denso y bosque mixto los principales ecosistemas existentes en el municipio. Área urbana
Bosque tropical siempre verde estacional aciculifoliado montano inferior
Bosque tropical siempre verde estacional latifoliado montano superior
Bosque tropical siempre verde estacional mixto montano inferior
Sistema agropecuario

Biodiversidad

La mayor biodiversidad de Santa Lucia se concentra en la zona de amortiguamiento y zona núcleo que corresponden al Parque Nacional La Tigra, esto debido a que la presión que ejercen los humanos es tal que a sectorizado claramente la biodiversidad en esta zona, a continuación se hace un resumen sobre la biodiversidad de esta zona. La Tigra tiene una gran variedad de flora y fauna, entre la vegetación podemos mencionar especies de árboles como ser: Pino de Ocote, Robles, Encinos, Liquidámbar, Aguacatillos entre otros, también hay diversidad de helechos seis de ellos en peligro de extinción los cuales son protegidos por AMITIGRA. La vegetación por zonas incluye El Ocote Pinusoocarpa; Roble Quercusoleoides; el encino Quercussapoteifolia, el pinabete PinusMaximino, el Liquidámbar styraciflua), es común el helecho Pteridiumaquilinum). En zonas altas existen Pino blanco Pinuspseudostrobus.- Bajo los árboles es común encontrar Rondetaliaspp., Saurauraiaspp., Triumfettaspp. Rubís spp., en los lugares muy altos se encuentra una asociación Roble y Lauraceas (Quercus – Laurácea), que se conoce como bosque nublado. Los árboles predominantes en el bosque nublado son los aguacatillos (Perseaspp.) algunos grupos de roble de montaña (Quercustomentocaulis) y el gorila (Clusiasalvinii).Entre la fauna hay especies de mamíferos, anfibios, reptiles y aves que son los grupos más comunes y que podemos observar dentro del parque, se sabe que viven animales como:

Tigrillos, Guatusas, Venados Cola Blanca, Micos de Noche, Pumas y Yaguarondis. Aves como Jilgueros, Pavas de Montaña, Quetzales, Gavilanes, Tucanes entre otras más. Entre los reptiles se mencionan Pichetes o Lagartijas, Tamagases negros y verdes, Bejuquillos, Corales y Boas, los anfibios están representados por varias especies de Ranas y Sapos pero estos habitan en las áreas más húmedas del parque.

Cuadro 58. Gestión Ambiental

Gestión Ambiental

Aplicabilidad del marco normativo Mediante la UMA se ha creado en el plan de árbitros un apartado completo para la aplicación de la Ley General del Ambiente y parte de la Ley Forestal por desconocerla.

En la actualidad están ejecutando ordenanzas municipales por parte de la UMA con el apoyo del ejército y el Juzgado de policía.

Capacidades de la UMA El municipio de Santa Lucia cuenta con una UMA, que cuenta con el apoyo de los presidentes de las juntas de agua para coordinar actividades en las Microcuenca, sin embargo no existe una coordinación de actividades con AMITIGRA comanejador del parque Nacional La Tigre. Entre las acciones que desarrolla la UMA están: Atención de denuncias ambientales. Control de desechos sólidos, identificación de zonas de riesgos de deslizamiento y coordinación para el control de los incendios forestales con los bomberos.

Ejecución de proyectos de la UMA Se han ejecutado proyectos de carácter ambiental con PROCORREDOR y en la actualidad está en ejecución de uno con PROPARQUE. También se ejecutó uno con el Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre

<p>Problemática Ambiental</p>	<p>Amenazas naturales por deslizamientos y derrumbes.</p> <p>No se cuenta con un relleno sanitario lo que provoca contaminación del ambiente por el mal manejo de los desechos sólidos y la quema continúa de basura en el municipio, así como de botaderos clandestinos.</p> <p>Proliferación de lotificaciones privadas sin control ni ordenamiento territorial.</p> <p>Falta de un sistema de alcantarillado sanitario en el casco urbano, lo que provoco la prolífera ración de fosas sépticas, que al pasar el tiempo se han saturado, existen casas con dos y hasta tres fosas.</p> <p>Escases de agua en el casco urbano, las Microcuena no cuentan con la capacidad de abastecer la creciente población.</p> <p>Fallas geológicas activas.</p>
<p>Experiencias Exitosas en Materia Ambiental</p>	<p>El comanejo de AMITIGRA a realizado un control sobre los incendios en su zona de influencia (que corresponde a un 47% del territorio municipal, así como doce Microcuencas protegidas por las juntas de agua comunitarias, resultan experiencias, que si bien no han contado con todo el respaldo municipal, han logrado conservar parte del ecosistema</p>
<p>Apoyos Institucionales</p>	<p>Las instituciones que intervienen en el municipio en el tema de gestión ambiental y que han trabajado de manera conjunta con la UMA, son las siguientes:</p> <p>AMITIGRA, Bomberos, FORCUENCAS, PROPARQUE, Ministerio de Salud, ICF, SERNA.</p>
<p>Aspiraciones Ambientales</p>	<p>Fortalecimiento de la UMA.</p> <p>Lograr un manejo eficiente de los desechos sólidos.</p> <p>El alcantarillado sanitario (ya existe un estudio, pero no está en ejecución).</p>

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>Conocimiento de la realidad existente de cada comunidad.</p>	<p>Fortalecer la UMA.</p> <p>Hay un estudio realizado para el servicio de alcantarillado en el casco</p>	<p>Falta de la UMA.</p> <p>No hay capacitaciones en el aspecto ambiental para</p>	<p>Escasez de agua</p> <p>Enfermedades respiratorias.</p>

<p>Recurso humano disponible.</p> <p>El casco urbano cuenta con servicio de tren de aseo.</p> <p>Medios de comunicación y vías de acceso.</p> <p>Plan municipal ambiental elaborado</p>	<p>urbano.</p> <p>Establecer programas de conservación de las Microcuenca a partir de las doce juntas de agua organizadas</p> <p>Reactivar los procesos de mitigación de desastres naturales a corto, mediano y largo plazo, mediante la organización y participación comunitaria.</p> <p>Despertar interés en las instituciones involucradas en la gestión ambiental y riesgo.</p> <p>Elaborar un Plan Municipal Ambiental.</p> <p>Mejorar las condiciones ambientales del municipio.</p> <p>Obtener capacitación</p> <p>Poner en práctica lo aprendido.</p>	<p>las comunidades.</p> <p>No hay comités ambientales en las comunidades.</p> <p>Falta de conciencia en la población.</p> <p>Poco interés en el aspecto ambiental por parte de las autoridades.</p> <p>Existencia de establos, corrales en el casco urbano.</p> <p>Falta de presupuesto.</p> <p>No hay alcantarillado sanitario en algunos barrios del casco urbano.</p> <p>No hay un relleno sanitario adecuado.</p>	<p>La vulnerabilidad</p> <p>La tala del bosque.</p> <p>Quemas para el aprovechamiento de la caña de azúcar.</p> <p>Quemas agrícolas.</p> <p>La vagancia de animales.</p> <p>No existencia de la UMA.</p> <p>Falta de letrinas en algunas aldeas y barrios del casco urbano y otras colapsando.</p> <p>Los solares baldíos que son acumulación de basura.</p>
--	---	---	--

Cuadro 59. Foda

Análisis FODA

27.20. Recomendaciones

1. Debe hacerse una socialización general de este instrumento de trabajo a todos los niveles del municipio, tanto a organizaciones comunitarias como instituciones y organizaciones públicas y privadas.
2. Deben establecerse alianzas estratégicas para desarrollar el plan de gestión Ambiental, con diferentes sectores de la sociedad, a nivel local y nacional para hacer efectiva la planificación planteada.
3. Las autoridades municipales deben darle la importancia que merece a la gestión ambiental.
4. Conjuntamente con el plan de gestión ambiental debe tomarse en cuenta el plan de arbitrios como instrumento normativo de las políticas y actividades del presente plan, siendo un complemento ambos instrumentos para un mejor desempeño y gestión de la Unidad Municipal Ambiental.

5. Las organizaciones comunitarias especialmente ambientales, instituciones educativas, instancias del sector público, organizaciones no gubernamentales, proyectos y donantes deben incorporarse a los procesos de gestión que lidera la UMA.

28. Modelo territorial actual

Para realizar la propuesta del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal con Enfoque de Ordenamiento Territorial (PDM – OT) se considera como punto de partida el modelo territorial actual, dentro del cual se analizan los diversos aspectos biofísicos, económicos, político administrativo, étnico y social que convergen dentro de un área determinada.

Con la integración de los parámetros antes mencionados, y analizadas las condiciones actuales en las que se encuentran los territorios, se procede a la elaboración de un modelo territorial futuro. Para ello es fundamental definir un modelo actual lo más ajustado a la realidad posible, del área de estudio. En el Figura 1 se presenta el modelo territorial actual del municipio de Santa Lucia. En donde sobresalen las áreas protegidas en la región norte del municipio y en la región sur las zonas de protección hídrica.

Dentro de los insumos que se consideran como base para la elaboración del modelo territorial actual, destacan: Uso actual del suelo, Amenazas integradas (naturales y antropogénicas), Asentamientos humanos existentes, Áreas de uso especial (Microcuencas, áreas protegidas y protección hidrológica), entre otros.

En el ta con la mayor áreas (11.47%).

Cuadro 56, se presenta las categorías desarrolladas para el modelo territorial actual, en donde sobresalen las áreas de manejo especial, agrupadas en áreas amenazadas a deslizamientos, áreas protegidas, áreas de protección hidrológica y zonas de producción hídrica; destacando las áreas protegidas con el 47.9% del territorio; también se destacan los usos del suelo, siendo el bosque de coníferas el que cuenta con la mayor áreas (11.47%).

Cuadro 2. Áreas del modelo territorial actual del municipio

Modelo territorial actual		
Áreas de manejo especial	Hectáreas	Porcentaje
Amenaza a deslizamientos	12.34	0.21
Áreas protegidas - reservas biológicas	2,771.59	47.90
Protección hidrológica	319.45	5.52
Zonas de producción hídrica	532.98	9.21
Uso actual del suelo		
Asentamientos humanos - suelos desnudos	900.21	2.79
Bosque de conífera denso	421.55	7.28
Bosque de conífera medio	78.60	1.36
Bosque de conífera ralo	663.88	11.47
Bosque mixto	205.80	3.56
Matorrales – guamiles	230.00	4.41

Pastizales – Sabanas	164.31	6.30
Total	6,350	100

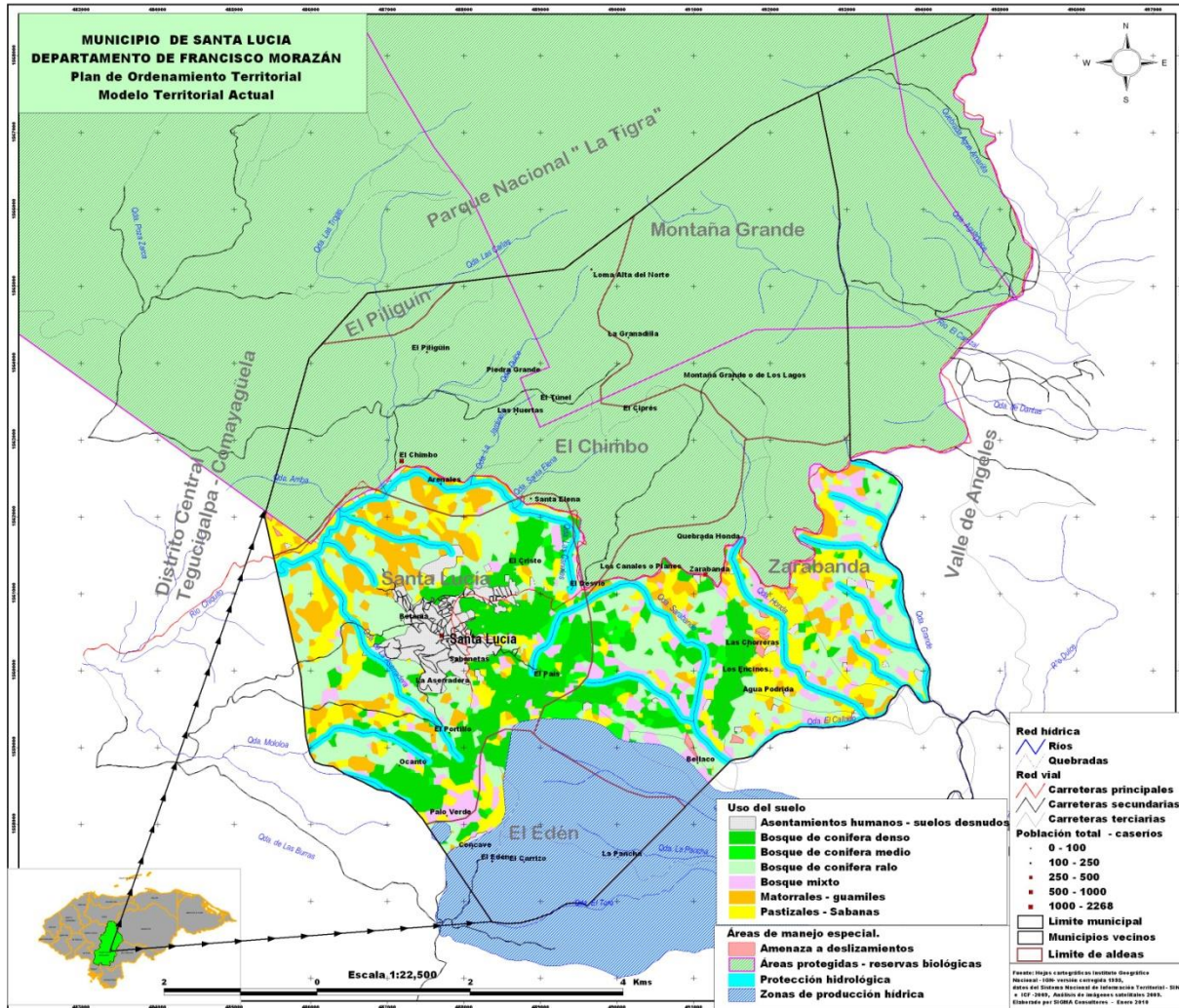


Figura 1. Modelo Territorial Actual del municipio

Para Santa Lucia, se desarrolló también el modelo territorial actual del casco urbano municipal, el que cuenta con un área de 27.38 ha y un perímetro de 32.17 Km; destacando el área de recreación 1.42 ha, 1.04 ha de cuerpos de agua y el núcleo urbano de 25 ha (Cuadro 3); con base en esto, se desarrolló la zonificación futura del municipio. En la Figura 2, se observa el mapa urbano del municipio.

Cuadro 3. Zonificación actual del casco urbano

Definición	Hectareas	Porcentaje
Área de recreación - parque municipal actual	1.42	5.17
Núcleo urbano actual	24.92	91.02
Cuerpos de agua	1.04	3.81

Total	27.38	100.00
-------	-------	--------

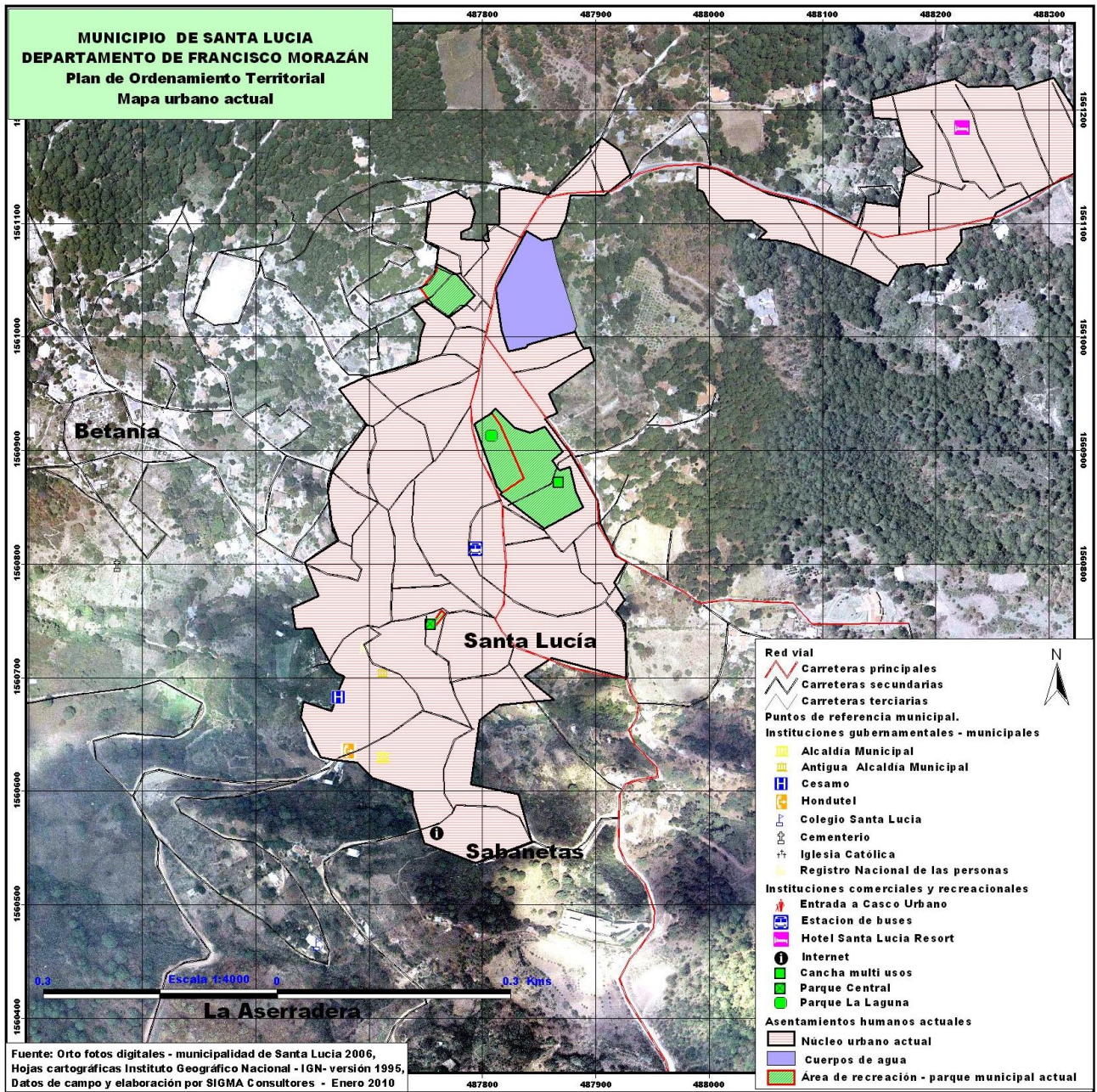


Figura 2. Estado actual del casco urbano

Prospectiva Territorial del Municipio.

La prospectiva, es una reflexión sobre el futuro. Es ponerse a pensar cómo será el municipio aplicando diferentes formas de llegar a la situación deseada y probable. La prospectiva aplicada al Plan de Desarrollo permite construir el modelo futuro del municipio a partir del DIM, que describe la situación actual o el escenario actual del municipio.

Visión territorial

La visión del municipio fue elaborada mediante proceso participativo y de concertación con los diferentes actores y sectores del municipio, en talleres comunitarios.

Escenarios de planificación

Los escenarios de planificación son la identificación de variables claves que agrupan a un conjunto de elementos que estructuran la plataforma del desarrollo integral y sostenido del municipio. El desarrollo de este trabajo, se hizo con la participación comunitaria, que es fundamental, ya que con su realidad, su sentido de pertenencia y su visión, permiten desarrollar un proceso de planificación participativa y a la vez orientada por los facilitadores del proceso; apoyados en el conocimiento de los capitales del territorio. Es así, que se plantearon tres escenarios fundamentales (actual, futuro y concertado), de cada una de las líneas de desarrollo identificados, para el progreso del municipio.

Escenario Tendencial

El escenario tendencial, permite visualizar el desarrollo al municipio durante los próximos 20 años. Esta tendencia refleja las actividades actuales que desarrollan los habitantes, en su contexto urbano y rural, así como productivo y de conservación hacia el futuro. Además se visualiza a largo plazo las acciones y proyectos previstos en el PDM – OT.

En el desarrollo del PDM – OT, el escenario tendencial permite percibir las tendencias, que sirven de puntos de partida para elaborar un escenario óptimo. Generalmente el escenario tendencial concuerda en muchos aspectos con el escenario óptimo.

Escenario Óptimo – Imagen Territorial Futura

El escenario óptimo permite hacer una proyección del territorio a futuro, estableciendo una situación ideal para todas las categorías del ordenamiento a fin de alcanzar los objetivos planteados. El escenario se conoce a nivel gráfico como modelo territorial futuro el cual puede estar integrado en mapas por categorías de ordenamiento.

Escenario Concertado

El escenario concertado permite establecer una referencia entre el escenario óptimo y el tendencial. En este escenario se toma en consideración las potencialidades y limitantes del municipio versus los interés de la población. El propósito de este escenario es reducir los desequilibrios territoriales existentes y minimizar las desigualdades sociales identificadas.

Con base en estos escenarios se plantean los escenarios de planificación, considerando las principales líneas de desarrollo identificadas en el municipio, entre ellas destacan:

- 1) Económica
- 2) Social
- 3) Ambiental
- 4) Administración pública y participación democrática
- 5) Integración regional

Dimensión económica

En el escenario o línea de desarrollo de la dimensión económico, se incluye el capital financiero con que cuenta el municipio, es decir, se analiza el escenario tendencial, alternativo / optimo y concertado de dicho capital (Cuadro 4). El escenario concertado, se orienta a fortalecer dos motores de desarrollo identificado en el municipio; relacionado con la explotación de la belleza escénica del municipio, considerando el potencial del Parque Nacional La Tigra, apoyados mediante el turismo rural y/o ecológico. También, el apoyo de la explotación de cultivos de altura, sean estos flores, frutales y hortalizas. Además del fortalecimiento del capital humano y social del municipio, de tal forma, que sean estos los responsables directos del desarrollo de la estrategia.

Cuadro 4. La dimensión económica del municipio

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo	Escenario Concertado
<p>Bajos rendimientos de la producción agrícola y pecuaria.</p> <p>Escasa asistencia técnica a los procesos productivos en el municipio, además, no existe asistencia técnica especializada para procesos productivos exigentes como en el sector turístico y los cultivos de altura.</p> <p>El sistema de mercadeo es ineficiente en el sector turismo; no se desarrollan las cadenas de valor de los rubros con mayor potencial en el municipio como: el turismo y las hortalizas.</p> <p>La comercialización y el desarrollo de suvenires de madera, barro y cuero han disminuido en el municipio.</p> <p>El sector del comercio y servicios ha reducido y/o no satisface la demanda de los fines de semana.</p> <p>Infraestructura turística limitada.</p>	<p>Santa Lucia, es un municipio en donde se pueden potenciar dos cadenas productivas de valor, ligadas principalmente al capital natural; entre ellas, el turismo y los cultivos altura, entre ellos, las hortalizas, frutales de altura y flores. Ya que, la mayoría de la población está ligada de alguna manera a esos rubros. Por ende, se deben potenciar estos aspectos, con inversión en tecnología, infraestructura, en el capital humano y social; de tal forma, que se genere empleo y mejore los ingresos de las familias del municipio y el tributo a la municipalidad. Se espera que estos rubros sirvan de empuje para el desarrollo de los demás sectores y/o capitales del municipio.</p>	<p>Crecimiento económico del municipio con mayor participación y una mejor distribución del ingreso, con base en la explotación sostenible del turismo y los cultivos de altura (hortalizas, flores y frutales de altura).</p> <p>La finalidad es que esto sirva como hilo conector para el desarrollo de las demás actividades económicas y productivas que se dan en la región.</p> <p>Fortalecimiento del capital humano y social del municipio, es decir, especializar la mano de obra local con capacitación técnica adecuada y acorde a las necesidades locales y a los cambios globales; con el objetivo de fomentar el empleo productivo y la mayor participación en el desarrollo</p>

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo	Escenario Concertado
		integral del municipio.

Dimensión social

En el escenario de la dimensión social, se agrupan los capitales humano, social, político cultural y construido; se analizan las tendencias de estos capitales, las alternativas posibles y el escenario concertado (Cuadro 5). El escenario concertado, se orienta a desarrollar un proceso integral de desarrollo, con la participación activa de la población, organizaciones y redes comunitarias; siendo la municipalidad el organismo principal y/o gestor del proceso, es decir, la cabeza del municipio. Además, se implementan proyectos de infraestructura social, de acuerdo a las necesidades reales y de estudios que determinan y/o justifican la verdadera demanda del proyecto y no por interés de terceros.

Cuadro 5. La dimensión social

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo / futuro / optimo	Escenario Concertado
<p>Pérdida de valores culturales.</p> <p>Escasa incidencia política de las organizaciones y/o población en la toma de decisiones a nivel municipal.</p> <p>Debilidad y segmentación de las organizaciones a nivel local y municipal.</p> <p>Escases de personal altamente capacitado en áreas técnicas.</p> <p>Baja cobertura de salud y servicios básicos (especialmente saneamiento básico).</p> <p>Carencia de adecuada infraestructura de desarrollo (carreteras, infraestructura turística)</p>	<p>Mejorar la inversión social en aspectos básicos como la salud, educación y saneamiento básico, así como de infraestructura de desarrollo; que contribuyan a formar un territorio y una población más competitiva, especialmente en aspectos turísticos.</p> <p>Rescatar la identidad cultural del municipio e integrar una red de organizaciones sociales que vigilen y apoyen el desarrollo integral del territorio municipal.</p> <p>Fortalecer los consejos de cuencas con injerencia en el municipio.</p>	<p>Santa Lucia, fortalecerá el capital cultural y social, es decir, se rescatan aspectos propios de la población del municipio y se fortalecen las organizaciones y/o redes comunitarias. Además del capital humano mediante una educación acorde a las necesidades locales.</p> <p>Se mejora la infraestructura social, educativa y desarrollo (infraestructura turística), de acuerdo a las potencialidades y necesidades de la población.</p> <p>La población del municipio incide directamente en los procesos de desarrollo del municipio; esto facilitará un crecimiento social, económico, participativo y equitativo.</p> <p>El centro de este proceso es el ser humano, con igual de opciones para hombres y mujeres.</p>

Dimensión ambiental

En esta línea de desarrollo, se agruparon los capitales que tienen relación directa con el mismo, básicamente el capital natural. En el Cuadro 6, se presenta el análisis del escenario tendencial, alternativo y concertado de la dimensión ambiental del municipio. En donde se consideró como escenario alternativo, los planes de manejo para las Microcuencas productoras de agua para consumo humano, enmarcadas en un proceso legal (declaratorias), así mismo, con un proceso de fortalecimiento e integración de las organizaciones locales orientadas a este fin.

La asistencia técnica por parte de las entidades gubernamentales y no gubernamentales, así, como la creación de alternativas viables tanto ambiental, social y económica, permitirán la protección y conservación del suelo, agua y bosque. De igual forma el fomento de los incentivos ambientales y la participación comunitarios en el uso y manejo de los recursos naturales, especialmente el bosque, serán fundamentales para la preservación de los mismos.

Cuadro 6. Escenarios de la dimensión ambiental del municipio

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo	Escenario Concertado
Deterioro de los recursos naturales, agua, suelo, flora y fauna por ampliación de la frontera agrícola y asentamientos humanos. Disminución de caudales y contaminación del agua por la degradación de la cobertura vegetal. Las áreas protegidas, el Parque Nacional La Tigra, se están viendo amenazadas por la intervención humana. Disminución de especies faunísticas y forestales por falta de aplicación de leyes y políticas de desarrollo sostenible.	Planes de ordenamiento y manejo de las Microcuencas abastecedoras de agua para consumo humano. Reforestación y/o regeneración natural de las zonas críticas deforestadas (Zonas para conservación). Asistencia técnica en el manejo de los recursos naturales. Aplicación de normas y leyes ambientales. Manejo sostenible y sustentable del bosque de coníferas.	Planes de protección y conservación (Con declaratorias) de los recursos naturales conjuntamente con la comunidad, es decir, que las comunidades sean las co – manejadoras y/o beneficiarias directas de los recursos del bosque. Fomento del incentivo forestal / ambiental. Uso racional de los recursos; implementando alternativas viables ambientales, sociales y económicamente rentables. Asistencia técnica práctica en el uso racional del suelo. Fortalecimiento de las organizaciones locales, con la finalidad de que sean estos los co – manejadores de dichos recursos.

Administración pública y participación democrática

El escenario concertado de administración pública y participación democrática, permitirá mayor objetividad en las necesidades de la comunidad, más participación de la sociedad civil y fortalecimiento de las organizaciones locales.

Cuadro 7. Escenarios de administración pública y participación democrática

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo	Escenario Concertado
<p>Administración pública organizada, que no presenta conflictos de competencia pero que no aplica plan integral de desarrollo.</p> <p>Cumplimiento limitado en las diferentes funciones de la administración pública por carencia de dotación necesaria.</p> <p>Poca presencia y participación de la sociedad civil, de los patronatos, juntas de agua, consejos de cuencas, entre otros; en las diferentes actividades y decisiones del desarrollo del municipio.</p>	<p>Mantener la eficiencia administrativa con la elaboración de políticas claras que demuestren la verdadera función pública.</p> <p>Con los recursos del municipio atender eficientemente a la comunidad en sus necesidades.</p> <p>Mantener y seguir cultivando la sociedad civil, como fuente de democracia, participativa y de pertenencia.</p>	<p>Mantener la objetividad en cuanto a las necesidades de la comunidad y las limitaciones presupuestarias para realizar proyectos y soluciones coherentes y ajustadas a la realidad.</p> <p>Tener mayor participación de las fuerzas vivas en las decisiones de trascendencia para el desarrollo social, político y económico del municipio.</p> <p>Organización y fortalecimiento de las diferentes organizaciones y redes de organizaciones comunitarias.</p>

Escenario de integración regional

El aprovechamiento de la explotación de la belleza escénica de la zona (turismo) y otros rubros (Cultivos de altura) que permitan realizar estrategias potenciales de desarrollo regional; igualmente el promover el desarrollo de infraestructura vial facilita la articulación de los factores socioeconómicos.

Cuadro 8. Escenarios de integración regional

Escenario Tendencial	Escenario Alternativo	Escenario Concertado
<p>La integración del municipio con sus vecinos se limita a intercambios comerciales y a eventuales problemas que requiere de la cooperación de todos.</p> <p>El principal socio comercial del municipio, es la ciudad de Tegucigalpa.</p> <p>No existe motivación a integrar</p>	<p>Aprovechar características comunes que se compartan con los municipios vecinos, como es la explotación del turismo (Belleza escénica) y agua, para construir alianzas estratégicas con el fin de aprovechar las ventajas comparativas y competitivas del territorio.</p> <p>Mejorar las estrategias de</p>	<p>Contar con un municipio unido y pujante, que ve en sus vecinos oportunidades de desarrollo y crecimiento.</p> <p>Santa Lucia, será un municipio unido estratégicamente, con municipios de la región en la búsqueda de mejores oportunidades para su desarrollo integral, y se pueda potenciar los aspectos</p>

<p>grupos de asociaciones de municipios que compartan dificultades o fines comunes y/o las experiencias no han sido satisfactorias.</p>	<p>mejoramiento de vías de acceso entre los municipios. Además de la construcción de una verdadera y clara identidad.</p>	<p>turísticos de la zona.</p> <p>Promover el desarrollo de proyectos de infraestructura en especial de vías que permitan la integración económica y social de los diferentes municipios de la región, para que éstas se conviertan en un factor positivo para la articulación de los motores de desarrollo.</p>
---	---	---

Propuesta de Ejes y Programas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial

Categorías de ordenamiento del modelo territorial futuro

Con base en los aspectos biofísicos o el capital natural, el capital financiero / económico, el capital construido o la infraestructura del municipio, entre otros, se plantean categorías de ordenamiento del territorio (Cuadro 9 y Figura 3); para esto, también se consideraron las potencialidades, limitaciones y nivel de deterioro del capital natural. La finalidad de plantear estas categorías de ordenamiento del territorio, es para que, al momento de desarrollar los diferentes proyectos, se hagan de acuerdo a dichas categorías.

Es importante destacar que aproximadamente el 48% del territorio de Santa Lucia, es considerado área protegidas o reservas biológicas, esto por, el Parque Nacional La Tigra. Por ende, las demás zonas presentan áreas pequeñas, esto de acuerdo a las potencialidades del territorio. También se identifican las zonas con amenazas a deslizamientos, zonas de producción hídrica, entre otras.

Cuadro 9. Zonificación territorial

No	Modelo territorial futuro - Zonificación territorial	Área (Ha)	Porcentaje
1	Amenaza a deslizamientos	12.34	0.21
2	Areas protegidas - reservas biológicas	2,771.59	47.90
3	Desarrollo de agricultura tecnificada en Núcleos tradicionales.	95.12	1.64
4	Desarrollo de la conservación del bosque con fines de belleza escénica, recreación y / o para la investigación ecológica	102.72	1.78
5	Desarrollo de la ganadería en núcleos tradicionales	179.74	3.11
6	Desarrollo de la producción forestal en el bosque de pino	835.16	14.43
7	Desarrollo potencial para la agricultura con técnicas y conservación de suelos y sistemas agroforestales	97.37	1.68
8	Desarrollo potencial para la producción agroforestal	443.67	7.67
9	Desarrollo urbano en núcleos tradicionales	45.09	4.24
10	Proteccion hidrológica	319.45	5.52
11	Restauración ecológica	151.25	2.61
12	Zonas de produccion hidrica	532.98	9.21
Total		6,350.00	100

En la Figura 3 se muestra la zonificación del municipio, esto con la finalidad que los tomadores de decisiones a nivel municipal las consideren al momento de desarrollar acciones en el territorio. Esta zonificación se ha desarrollado considerando entre otras cosas los aspectos legales.

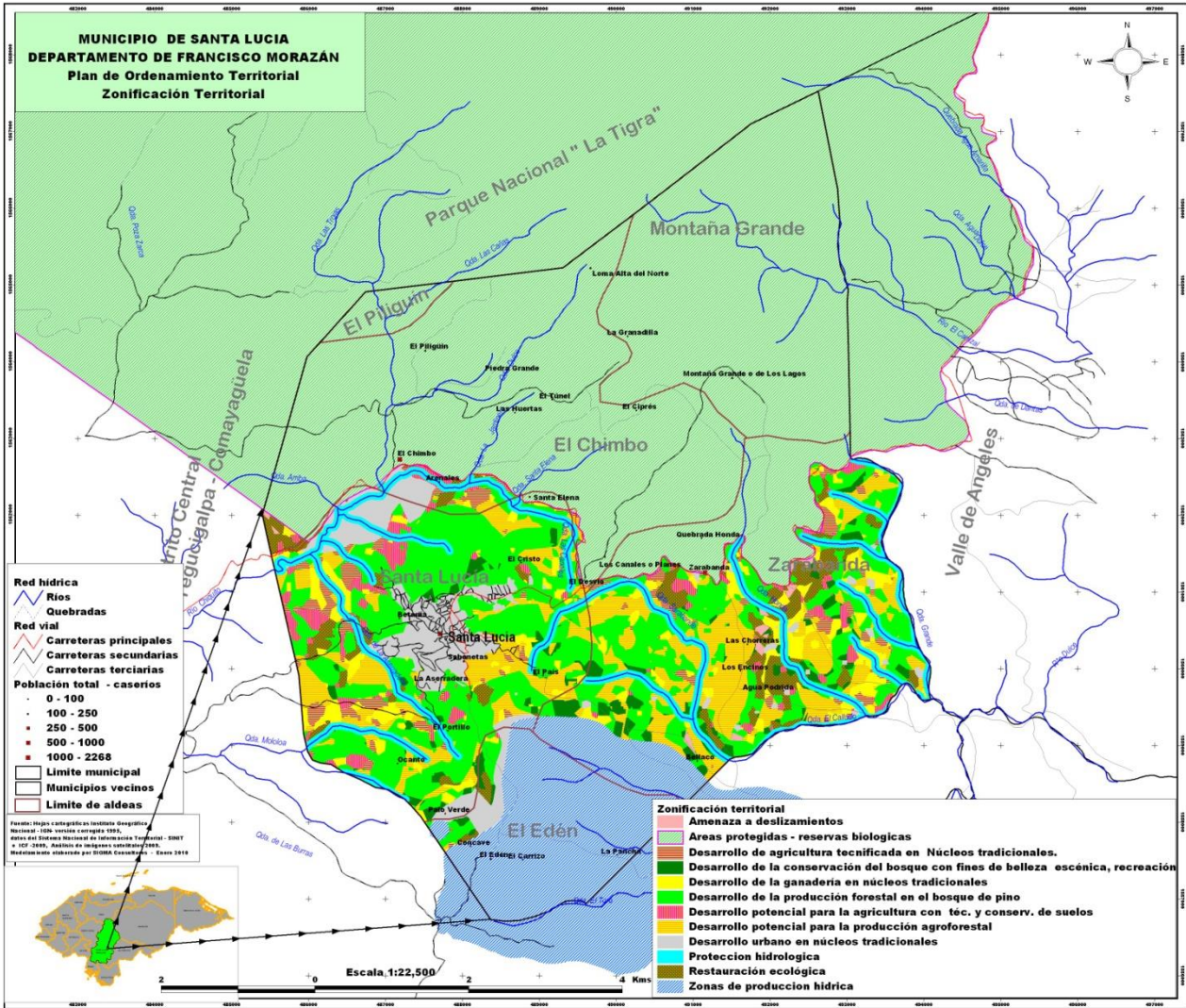


Figura 3. Zonificación territorial

También se presenta la zonificación a nivel urbano a 25 años (Cuadro 10), con el único fin de contribuir al desarrollo integral del municipio y que los tomadores de decisiones las consideren. Aquí se propone un crecimiento hacia el **sur este** del municipio, dado que, esas son las áreas disponibles, considerando que la zona norte del casco urbano colinda con el área de amortiguamiento del Parque Nacional La Tigra. Para este aspecto, será necesaria la delimitación física de esta área.

En la zonificación urbana se hizo con base en el estado actual del casco urbano, aquí se proponen siete áreas o zonas principales, en donde destaca las zonas de expansión residencial que ocupará el 54% del casco urbano propuesto, también se plantean áreas o zonas donde se pueden instalar maquilas y/o industrias (al este del casco urbano, en la periferia del mismo), áreas comerciales, así como las debidas áreas de recreación para la población que habite en el municipio (Cuadro 10 y Figura 4). Se propone la instalación del relleno sanitario en el extremo este del casco urbano.

Cuadro 10. Zonificación urbana

No.	Modelo futuro – zonificación	Hectáreas	Porcentaje
1	Expansión de áreas de recreación - parques municipales -	9.32	7.42
2	Expansion de Zonas industriales	15.90	12.66
3	Expansion de zonas comerciales	4.70	3.74
4	Expansion de zonas residenciales	68.31	54.39
5	Área de recreación - parque municipal actual	1.42	1.13
6	Nucleo urbano actual	24.92	19.84
7	Cuerpos de agua	1.04	0.83
Total		125.60	100.00

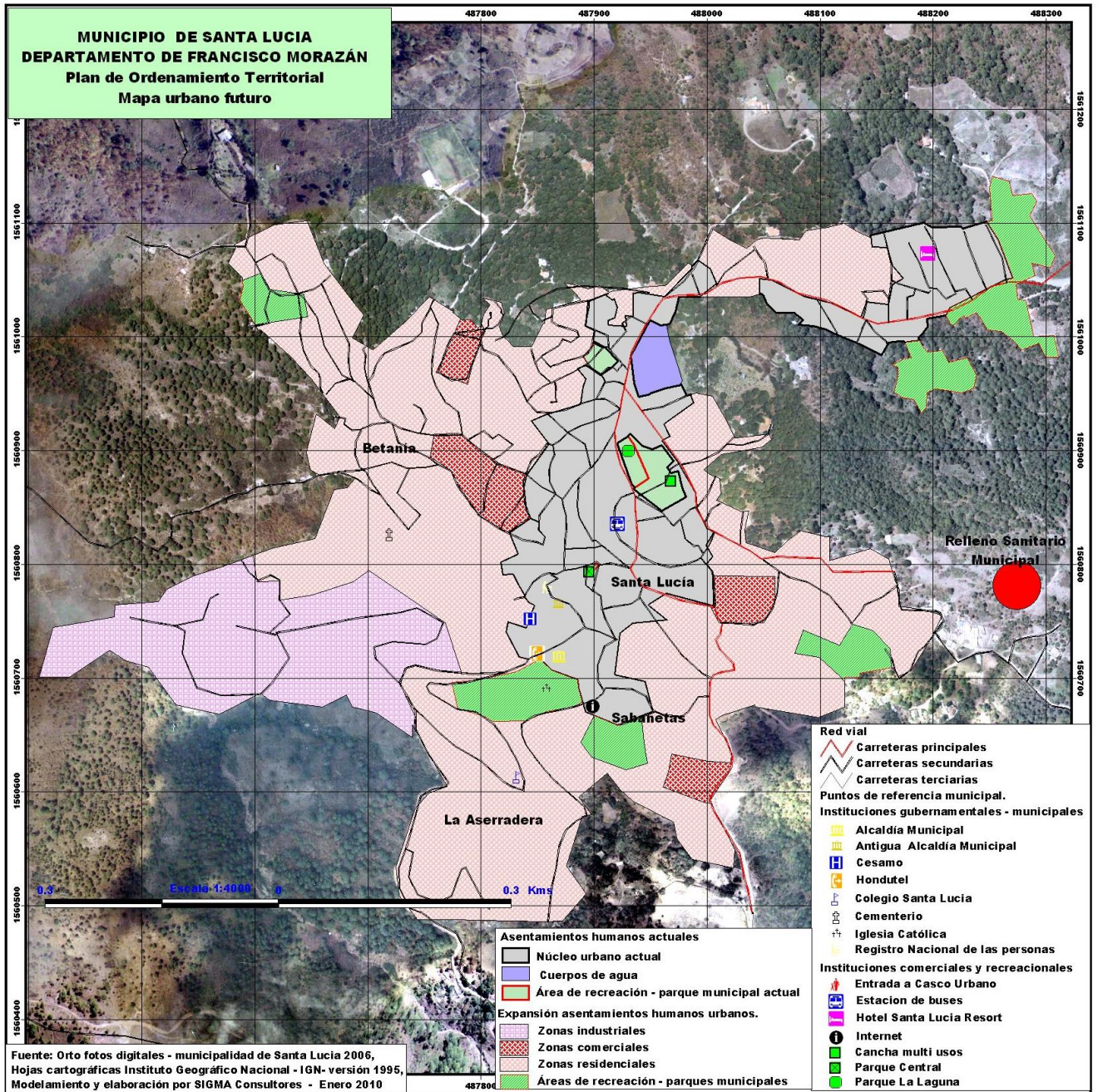


Figura 4. Zonificación urbana

Propuesta de ejes y programas de desarrollo

Considerando la propuesta de un modelo unificado de planificación en el país (Melgar, 2008), se consideraron los mismos ejes estratégicos de planificación territorial que el autor propone y a partir de allí se determinaron los Programas y Proyectos con base en las potencialidades y limitantes del territorio.

Los ejes de desarrollos están acorde con las cinco líneas principales de desarrollo o con las cinco escenarios analizados, es decir, las dimensiones económicas, social, ambiental, administración pública y participación democrática e integración regional del municipio, las cuales deben ser complementarias entre sí, sin que ninguna actividad vaya en detrimento de la otra, sino, que se logre un equilibrio entre ellas. Es importante mencionar que este debe ser un proceso dinámico, de constante análisis, bajo el principio de acción – reflexión – acción, entre la población y los tomadores de decisiones a nivel local y municipal.

La Corporación Municipal amparado en el marco legal vigente debe ser el líder y/o cabeza del proceso, emitiendo o derogando normativas que permitan asegurar el desarrollo integral de su municipio; obviamente necesitará del apoyo externo y de las comunidades del municipio; logrando un consenso y/o pacto social entre los actores claves para el desarrollo del municipio.

A partir del DIM, de la visión, de los escenarios analizados y/o de las dimensiones del territorio surgen siete ejes de desarrollo, para cada uno de ellos, se plantean programas y proyectos con base en la diferente planificación existente en el municipio.

Eje estratégico 1: DESARROLLO ECONÓMICO

Considerando la topografía del terreno, la belleza escénica, el alto porcentaje del territorio como área protegida, entre otras, (Capital natural) y el conocimiento de la población sobre la zona (Capital humano), se plantea, un programa que apoye a la población, grupos de productores y productoras, con infraestructura social para turismo, además de los rubros con mayor potencial en el territorio como las hortalizas, flores y cultivos de altura (en baja escala).

Estas actividades deben desarrollarse en las categorías de Desarrollo Potencial para la Agricultura con Tecnología de Conservación de Suelo y en Desarrollo Potencial el Aprovechamiento Agroforestal Sostenible, así mismo, en las áreas urbanas. Este proceso aunque debe priorizarse las organizaciones de productores existentes, no debe ser excluyente sino potenciar la mayor parte de la población del municipio. Cada uno de estos ejes, programas y proyectos de desarrollo deben seguir la lógica de la *acción – reflexión – acción*.

Este eje conlleva programas de:

- 1) Promoción y desarrollo del sector turismo
- 2) Fomento de la agricultura como elemento integrador y diversificado de la economía rural.
- 3) Desarrollo del sector secundario

Eje estratégico 2: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Este eje estratégico está directamente ligado a la dimensión ambiental del municipio, y la puesta en marcha de los programas y proyectos de este tipo, no solo requiere el apoyo económico, sino un proceso de concientización de la población, negociación, un pacto entre los actores claves y por último, la voluntad política para la aplicación correcta y sin vicios de la ley. Este eje es fundamental para preservar la belleza

escénica del municipio y la afluencia de turistas al lugar. Aquí es importante considerar que cerca del 48% del municipio se ubica en áreas protegidas. Aquí se plantean los programas siguientes:

- 1) Protección de zonas de recarga hídrica y fuentes de agua
- 2) Manejo de bosques naturales
- 3) Recuperación de sitios degradados
- 4) Manejo de residuos sólidos y líquidos
- 5) Gestión de riesgo

Eje estratégico 3: USO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES Y CULTURALES

Este eje se relaciona también con la dimensión ambiental del municipio, orientado al uso sostenibles del agua y al rescate de las tradiciones, sean estas culinarias, deportivas, artísticas, entre otras, con la finalidad de hacer más atractivo y/o “vender” de mejor forma la belleza del lugar.

- 1) Uso sostenible de agua
- 2) Rescate de nuestra cultura
- 3) Educación ambiental

Eje estratégico 4: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Aquí, se busca contribuir con el bienestar de las familias del municipio y brindar servicios que además contribuyan con el turismo.

- 1) Ampliación de servicios de electrificación
- 2) Desarrollo de cobertura de la red telefónica
- 3) Mejoramiento de caminos y servicios de transporte

Eje estratégico 5: EQUIPAMIENTO SOCIAL

Este eje de desarrollo se orienta básicamente a la gestión y apoyo con proyectos que contribuyan al bienestar de las familias del municipio, también a desarrollar las capacidades locales y el fortalecimiento del capital humano del municipio, mediante infraestructura adecuada para los aspectos de salud, educación y seguridad ciudadana. Para esto se requiere no solo de la competencia de la corporación municipal, sino que también de diferentes organizaciones e instituciones externas y de las comunidades.

- 1) Servicios de agua potable y saneamiento
- 2) Mejoramiento de la infraestructura de educación
- 3) Mejoramiento de la infraestructura de salud y recreación
- 4) Mejoramiento de infraestructura de seguridad ciudadana

Eje estratégico 6. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Aquí se busca potenciar a la municipalidad con las herramientas y el fortalecimiento del capital humano para que sea la instancia que logre la integración de todos los actores claves y la gestión de proyectos.

- 1) Capacidades gerenciales, administrativas y de liderazgo

- 2) Participación ciudadana y gobernabilidad
- 3) Investigación y estudios

Eje estratégico 7: DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Este eje está relacionado con el capital construido y va dirigido especialmente a la construcción en los asentamientos humanos más importantes, como el casco urbano municipal, donde se busca reservar la belleza arquitectónica actual; también busca apoyar a las familias más desprotegidos del municipio con la implementación de programas de gestión y apoyo para la implementación de viviendas dignas.

- 1) Regulación de la construcción
- 2) Programa de gestión y apoyo para la implementación de viviendas dignas

Cartera resumida de proyectos estratégicos identificados

La cartera de proyectos presentada a continuación, es el producto de un análisis realizado con la Corporación Municipal y la Sociedad Civil del municipio; de los proyectos presentados en el documento del **PDM-OT**. En este caso en particular, se hizo un análisis de los proyectos presentados en dicho Plan y la incorporación de nuevas iniciativas, consideradas factibles de desarrollar y que apuntan al desarrollo integral del municipio. En el Cuadro 11, se presentan los proyectos concertados para el eje estratégico de Desarrollo Económico por cada uno de los programas identificados; con ellos, se espera desarrollo un proceso de desarrollo económico local que permita el crecimiento equitativo e incluyente de la población del municipio. Es importante aclarar que el presupuesto estimado para cada uno de los proyectos, únicamente, son estimaciones, para la ejecución de cada uno de los proyectos será necesario la realización de los estudios necesarios (Factibilidad técnica, económica, ambiental y financiera).

Cuadro 11. Proyectos del Eje Estratégico de Desarrollo Económico

Programas	Proyecto propuesto	Presupuesto estimado	Área de intervención	Actores involucrados
Fomento de la agricultura como elemento integrador y diversificado de la economía rural.	Asistencia técnica especializada en hortalizas, cultivos de altura y flores.	700,000.00	Comunidades de la zona alta del municipio	✓ Municipalidad ✓ SAG ✓ Grupos de productores y artesanos organizados
	Financiamiento para pequeños productores agrícolas (Hortalizas, Flores, entre otros)	3,000,000.00	Comunidades rurales	✓ Municipalidad ✓ SAG ✓ Grupos organizados
	Implementación de agricultura orgánica en el municipio	600,000.00	En las zonas agrícolas del municipio.	✓ Productores organizados ✓ Municipalidad ✓ SAG
	Instalación de pequeños sistemas de riego	1,000,000.00	Comunidades rurales	✓ Productores organizados ✓ Municipalidad ✓ SAG
Desarrollo del sector secundario	Agro – transformación de la producción agrícola (procesamiento e industrialización de las hortalizas)	1,000,000.00	✓ Casco Urbano	✓ Productores organizados ✓ Municipalidad ✓ SAG
	Impulsar la manufactura de artesanías (arcilla, cuero y madera)	2,500,000.00	Casco Urbano y comunidades aledañas	✓ Cooperativas y/o grupos organizados ✓ Municipalidad
	Construcción e instalación de un mercado artesanal	1,500,000.00	Casco urbano	✓ Municipalidad ✓ Grupos organizados

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programas	Proyecto propuesto	Presupuesto estimado	Área de intervención	Actores involucrados
Promoción y desarrollo del sector turístico	Parque Eco – turísticos y Centro de visitantes	2,000,000.00		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grupos organizados ✓ Co – manejadores ✓ Municipalidad ✓ ICF ✓ Entre otros.
	Dotar de infraestructura básica los lugares con potencial turístico (Cabañas; senderos, canopy, entre otros).	1,500,000.00	La Laguna, áreas aledañas a la Tigra, La Tigra.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Grupos organizados ✓ Co – manejadores ✓ Municipalidad ✓ ICF ✓ Entre otros.
	Ecoturismo rural alternativo en cultivos de hortalizas y flores	1,000,000.00	Zonas hortícolas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Productores organizados ✓ Municipalidad ✓ Entre otros.
	Fomentar el turismo (Campañas publicitarias)	400,000.00	A nivel regional	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Organizaciones municipales ✓ Entre otros.
	Fomento del ornato comunitario	500,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consejo de cuencas ✓ Municipalidad ✓ Otros

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

En el Eje Estratégico de **Protección y Conservación del Medio Ambiente** (Cuadro 12), se plasman parte de los proyectos identificados en el Plan de Cogestión de Cuencas y el PDM-OT, entre otras herramientas de planificación del municipio.

Cuadro 12. Programas y proyectos para el Eje Estratégico de Protección y Conservación del Medio Ambiente

Programas	Proyectos propuestos	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
Protección de zonas de recarga hídrica y fuentes de agua	Declarar, delimitar y desarrollar planes de manejo de Microcuencas productoras de agua para consumo humano.	500,000.00	Todo el municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Juntas de Agua ✓ Municipalidad (UMA) ✓ ICF ✓ Entre otros
	Fortalecer el proceso organizativo y de gestión de las juntas de agua	600,000.00	Todo el municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Juntas de Agua ✓ UMA ✓ ICF ✓ Entre otros
	Establecer sistemas de monitoreo de la situación biofísica de los márgenes fluviales y la calidad del agua	50,000.00	Microcuencas del municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Juntas de agua ✓ Municipalidad (UMA) ✓ ICF ✓ Entre otros
	Catastro de Microcuencas	100,000.00	Microcuencas del municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Juntas de agua ✓ Municipalidad (UMA) ✓ ICF ✓ Entre otros
	Educación ambiental	200,000.00	Escuelas y colegios del municipio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Educación ✓ ICF ✓ Entre otras
	Reforestación de las Microcuencas productoras de agua para consumo humano.	300,000.00	Microcuencas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ UMA ✓ Juntas de Agua ✓ ICF ✓ Entre otras
	Esquemas de PSA establecidos con base en la Valoración Económica de Servicios Ambientales	300,000.00	Microcuencas prioritarias	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Juntas de Agua ✓ ICF ✓ SERNA ✓ Otras
Manejo de bosques naturales	Implementación de eco fogones para disminuir la extracción de leña y evitar la contaminación por el humo.	500,000.00	Comunidades rurales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Comunidades ✓ Otros
	Implementación de planes de manejo de bosques municipales	100,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ ICF

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programas	Proyectos propuestos	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
	Instalación de viveros forestales	200,000.00	Comunidades	✓ Municipalidad ✓ Comunidades
Recuperación de sitios degradados	Estimulación de la regeneración natural en las áreas ribereñas.	200,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ ICF ✓ Comunidades ✓ Otros
	Establecer sistemas de monitoreo biofísico de las áreas degradadas	200,000.00		✓ Municipalidad ✓ ICF ✓ Comunidades ✓ Entre otras
Manejo de residuos sólidos y líquidos	Letrinización	1,000,000.00	Comunidades rurales	✓ Municipalidad ✓ Salud Pública ✓ Otros
	Legislación municipal para regular el manejo de la basura en el municipio	100,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Otras
	Relleno sanitario	3,500,000.00	Casco Urbano	✓ Municipalidad
	Lagunas de oxidación	1000,000.00	Casco Urbano	✓ Municipalidad
Gestión de riesgo	Identificación, delimitación (física) y socialización de zonas en riesgo.	100,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Organizaciones locales ✓ Entre otras.
	Construcción de cunetas y/o alcantarillado de aguas lluvias	600,000.00	Casco Urbano	✓ Municipalidad
	Formación y capacitación de comités de gestión del riesgo	500,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad

Para el Eje Estratégico Uso Sostenible de los Recursos Naturales y Culturales, se determinaron únicamente dos programa de desarrollo – Conservación de suelos y agua y el rescate de nuestra cultura – ya que la identificaron de aspectos culturales propios del municipio, fue débil. En el Cuadro 13 se presentan los programas y proyectos para dicho eje estratégico.

Cuadro 13. Eje estratégico: Uso sostenible de Recursos Naturales y Culturales

Programa	Proyecto propuesto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
Conservación de suelos y aguas	Establecimiento y mantenimiento de viveros forestales	300,000.00		✓ Municipalidad ✓ ICF ✓ Comunidades ✓ Otros
	Programa modular de capacitación	800,000.00	A nivel municipal	✓ Grupos de productores. ✓ Municipalidad ✓ SAG

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programa	Proyecto propuesto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
				✓ Otros
	Forestaría comunitaria	600,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Productores organizados ✓ SAG ✓ Otros
Rescate de nuestra cultura	Noches culturales	150,000.00	Casco Urbano	✓ Escuelas y colegios ✓ Educación ✓ Alcaldía ✓ Comunidad ✓ Entre otros.
	Ferias tradicionales (Juegos típicos del municipio, comidas típicas, entre otros)	150,000.00	Casco Urbano	✓ Escuelas y colegios ✓ Educación ✓ Alcaldía ✓ Comunidad ✓ Entre otros.
Educación ambiental	Concientización de la población en el uso sostenible de los recursos naturales y ambiente.	100,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ ICF
	Campañas de protección de los recursos naturales.	150,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Escuelas y colegios

En relación con el Eje Estratégico: Mejoramiento de la Infraestructura Básica, existen avances considerables a la fecha, al evaluar el avance del documento de actualización del PDM-OT; por ende, en este documento únicamente se plantean tres programas – **Ampliación de servicios de electrificación; Desarrollo de cobertura de la red telefónica y Mejoramiento de caminos y servicios de transporte** – cada uno de estos programas con los proyectos que no han sido ejecutados y que las autoridades municipales consideran prioritarios (Cuadro 14).

Cuadro 14. Proyectos para el Eje Estratégico Mejoramiento de la Infraestructura Básica

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrado
Ampliación de servicios de electrificación	Ampliación y mejoramiento de la Red Eléctrica	3,000,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ ENEE ✓ Comunidades ✓ Otros
Desarrollo de cobertura de la red telefónica	Instalación de teléfonos públicos y ampliación de la red en todas las viviendas	20,000.00	Casco Urbano	✓ Hondutel ✓ Municipalidad

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrado
Mejoramiento de caminos y servicios de transporte	Mejoramiento de las vías de acceso al interno del municipio y a nivel del casco urbano.	5,000,000.00	Todo el municipio	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Fondo Vial ✓ Comunidades ✓ Otros
	Empedrados de las calles o callejones	800,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad
	Construcción de Parqueo Vehicular en el casco urbano.	6,000,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Fuerzas vivas ✓ Otras

En el Eje de Equipamiento Social, se ha hincapié en tres programas principales, a ser: infraestructura de agua y saneamiento, infraestructura de educación, infraestructura de salud y recreación y seguridad ciudadana (Cuadro 15).

Cuadro 15. Proyectos para el Eje Estratégico de Equipamiento Social

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrado
Servicios de agua potable y saneamiento	Construcción y mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario	10,000,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Actores locales
	Ampliación, mejoramiento y reconstrucción de sistemas de agua potable	5,000,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Organismos del gobierno central
	Ampliación y mejoramiento de proyecto de Letrinas	800,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Organismos del gobierno central
	Relleno Sanitario	3,500,000.00	Casco urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Organismos del gobierno central
Mejoramiento de la infraestructura	Construcción y equipamiento de un Instituto Técnico (Artes y oficios)	1,000,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Organismos del gobierno

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrado
de educación				central
	Mejoramiento de infraestructura escolar	2,500,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Organizaciones locales.
	Creación de un Parque Infantil	800,000.00	Casco Urbano (Chimbo)	✓ Municipalidad ✓ Educación
Mejoramiento de la infraestructura de salud y recreación	Creación y mejoramiento de la infraestructura de salud	2,000,000.00	El Chimo, Loma Larga Norte, La Unión, El Túnel, Santa Elena, Montaña Grande.	✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Organismos del gobierno central
	Construcción de canchas deportivas	1,000,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Actores locales ✓ Otros
Mejoramiento de infraestructura para seguridad ciudadana	Fortalecer la presencia policial en el municipio	1,000,000.00	A nivel municipal.	✓ Municipalidad ✓ Actores locales

Con la finalidad de contribuir al Fortalecimiento de las capacidades de gestión y administración, se plantea dicho eje estratégico, el cual se detalla en el Cuadro 16. Es importante, señalar que estas solo ideas generales para la municipalidad, considerando que, en la planificación anterior no se contemplaba este aspecto.

Cuadro 16. Fortalecimiento de las capacidades de gestión y administración

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
Capacidades gerenciales, administrativas y de liderazgo	Fortalecimiento a las distintas instancias municipales	500,000.00	Alcaldía	✓ Municipalidad ✓ SEIP ✓ Otros
	Fortalecimiento de la capacidad de gestión de juntas de agua, patronatos y/o sociedad civil en general	100,000.00	A nivel municipal	✓ Municipalidad ✓ Otros
	Elaboración e	250,000.00	Municipios	✓ Alcaldía

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Programa	Proyecto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
	implementación de una estrategia de integración regional con los municipios vecinos.		aledaños	
	Fortalecimiento de los procesos de interacción y comunicación con la sociedad civil organizada.	150,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ SEIP ✓ Otros
Participación ciudadana y gobernabilidad	Desarrollo de escuelas de incidencia política con los actores del municipio	150,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ SEIP ✓ Otros
	Fortalecimiento de las organizaciones locales y comités de desarrollo en procesos participativos, de Gestión, organización y administración.	300,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ SÉIP ✓ Otros
	AIN – C (Atención Integral de la Niñez Comunitaria)	500,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Salud pública ✓ Otros
Investigación y estudios	Diagnóstico de problemas de seguridad social (alcoholismo, drogadicción, entre otros).	100,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Otros
	Impacto económico en las familias del municipio de los servicios turísticos prestados	200,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Turismo ✓ Otros

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL CON ENFOQUE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE SANTA LUCIA, FM

Santa Lucia, es un municipio que cuenta con un pintoresco Casco Urbano o cabecera municipal, sin embargo, carece de un ordenamiento interno que permita potenciar el territorio y hacerlo más atractivo; por ello, es importante la implementación de proyectos que se fortalezcan entre sí, además de apoyar y desarrollar iniciativas que promuevan el turismo y con ello el desarrollo integral del municipio (Cuadro 17).

Cuadro 17. Eje estratégico: Desarrollo Urbano y Vivienda

Programa	Proyecto propuesto	Presupuesto estimado	Área de Intervención	Actores involucrados
Regulación de la construcción	Desarrollo de normativas de construcción	50,000.00	Zonas urbanas	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Comunidades ✓ Entre otras
	Catastro rural	800,000.00	A nivel municipal	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Comunidades ✓ Otras
	Proyecto de mejoramiento del ornato del casco urbano	500,000.00	Casco urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Otros
	Delimitación en <i>in situ</i> de la zonificación realizada	500,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad
	Delimitación del perímetro urbano	500,000.00	Casco urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Comunidades ✓ SECPLAN ✓ Path
Programa de gestión y apoyo para la implementación de viviendas dignas	Proyectos de viviendas para la población más desprotegida	5,000,000.00	Comunidades urbanas y/o con potencial	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Organizaciones locales ✓ Comunidad ✓ Otros
	Centro de atención para adultos mayores y personas en situación de riesgo.	1,000,000.00	Casco Urbano	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Municipalidad ✓ Otras

9. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

I. REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y REGULACION DE USOS DEL TERRITORIO.

ACUERDO NUMERO....-2013.- COORPORACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FM.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 354 párrafo segundo manda que El Estado se reserve la potestad de establecer o modificar la demarcación de las zonas de control y protección de los recursos naturales en el territorio nacional.

Que en el artículo 178, párrafo segundo, se le atribuye al Estado la regulación a través de leyes de la utilización de suelo urbano y la construcción de acuerdo con el interés general; todo lo anterior es acorde con el artículo 104 constitucional prescribe que el derecho de propiedad no perjudica el Dominio Eminente del Estado, y que en el artículo 103 se establece como limitaciones a la propiedad privada, las que por motivo de necesidad e interés público establezca la ley, siendo precisamente las normas y regulaciones de Ordenamiento Territorial una de estas limitaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto legislativo número 180-2003 se crea la Ley de Ordenamiento Territorial, que lo define como un instrumento administrativo para gestionar estratégicamente la relación armónica y eficiente de los recursos humanos, naturales, físico-estructurales, buscando su uso integral y equilibrio en todo el territorio para impulsar la expansión de la economía.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial compete a los Gobiernos Municipales la gestión amplia del ordenamiento territorial, el control y regulación de asentamientos poblacionales de sus jurisdicción, entre cuyas responsabilidades se encuentran: a) La elaboración y ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente del control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otros necesarios en los asentamientos de personas, así como de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios. b) La definición del perímetro de las ciudades y de otras formas de los asentamientos humanos, conforme lo señala la Ley; c) El manejo y control de áreas de riesgo; d) La protección ambiental e) La promoción de la cultura y los valores locales; y f) La protección del patrimonio histórico y cultural, entre otros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial, las Municipalidades tienen facultades normativas para emitir regulaciones con respecto al Ordenamiento Territorial en materias de: a) zonificación y de regulación de uso del suelo;

b) construcción y c) lotificaciones y urbanizaciones; debiendo velar por el estricto cumplimiento por parte de los particulares y entidades públicas de las limitaciones de derechos resultado de la normativa emitida.

POR TANTO:

La Corporación Municipal en Pleno en uso de las facultades que le Otorga la Constitución de la Republica, Ley de Municipales y Ley de Ordenamiento Territorial, a los xxx días del mes de xxx del año xxxx en el punto de acta número xxxx de la sesión ordinaria de fecha xxxx.

ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento de **ZONIFICACION Y REGULACION DE USO DEL TERRITORIO del Municipio de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán.**

TITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

CAPITULO I. Objetivo, alcance y Aplicación de la norma Reglamentaria.

Artículo 1. Jerarquía Jurídica de las normas contenidas en el presente reglamento: Las disposiciones del presente reglamento, tendrán rango de ley entre las personas obligadas a su observancia, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial, por ser contentivo de disposiciones cuya emisión ha delegado como atribución funcional el Congreso Nacional de la República a las Municipalidades.

Artículo 2. objetivo: El presente Reglamento tiene como objetivo establecer el Marco Jurídico municipal dentro del cual se **desarrollará el Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial PDM-OT**, así como los instrumentos de registro técnico de ordenamiento territorial establecidos en artículo 47 de la Ley de Ordenamiento Territorial que a saber son:

- Los mapas de zonificación municipales de uso y ocupación de suelos, que comprenden la zonificación municipal y urbana;
- El Plan Regulador de Ordenamiento Territorial y sus mapas; estableciéndose las clases, categorización y sub-categorías del territorio Municipal y los usos, funciones y actividades, permitidas, reguladas o prohibidas, en el marco de la zonificación (que se refieren a los mapas considerados en el anterior) previamente definida de conformidad con el uso integral y equilibrio del mismo.

- Otros instrumentos, entre los que se establecen los Planes Parciales y Planes Particulares aplicable al territorio de la circunscripción territorial municipal y las



matrices y el régimen de uso del territorio;

Para vía de ejemplo se establece el siguiente esquema de desarrollo el **Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial PDM-OT**

Artículo 3. Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial PDM-OT: El plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial, se implementará a través de las herramientas descritas en el artículo anterior: Plan Regulador y de los Planes parciales y particulares de Ordenamiento Territorial.

El Plan Regulador de Ordenamiento Territorial, entendido como un instrumento normativo dentro del PDM-OT determina en el territorio municipal, una zonificación por Clase, categoría o sub-categoría de suelo, al que se le asigna un uso, función o actividad compatibles con el tipo de suelo de que se trate, enmarcada dentro de las políticas definidas por el Municipio.

El Plan Parcial de Ordenamiento territorial, afinará para cada caso concreto, dichas determinaciones y asignará los **usos** concretos necesarios tanto en el ámbito urbano como

en el rural, a cada barrio, colonia o área definida, resolviendo en forma particular todos los problemas relativos a la ordenación, como son infraestructuras, alturas, volumen, superficie edificable, reservas de equipamientos, espacios libres, aparcamientos y trazado del viario entre otros, todo de conformidad con la normativa nacional o municipal vigente sobre urbanismo, construcción, medio ambiente, vialidad o cualquier otra de gestión de desarrollo urbano.

El Plan Parcial no podrá en ningún caso modificar la zonificación (clase, categoría, subcategoría o régimen de usos del suelo) establecido en el PDM-OT y el Plan Regulador.

El Plan Particular (o especial) se establece para un sector específico del territorio con una problemática específica, ordenación de recintos y conjuntos históricos, ordenación de áreas verdes, otras.

El PDM-OT, los planes reguladores y planes parciales, deberá ser inscrito en el Registro de Normas de Ordenamiento Territorial que se lleve en el Registro de la Propiedad, y vincularse con los mapas de catastro y el catastro nacional, para efectos de publicidad.

Artículo 4. Aplicabilidad, validez y eficacia de la presente norma El presente Reglamento será de observancia general y obligatorio cumplimiento, para todos los vecinos del municipio y cualquier otra persona natural o jurídica de derecho público o privada, nacional o extranjera que pretendan hacer uso, arrendar, comprar o invertir dentro de la circunscripción territorial municipal.

Los Regímenes de uso del territorio que establezca el Plan Regulador de Ordenamiento Territorial serán válidos desde su aprobación por la Corporación Municipal y eficaces desde su publicación por los medios que dispone la ley.

La publicidad se entenderá dada desde su remisión para inscripción en el registro de normas de Ordenamiento Territorial del Instituto de la Propiedad, o en su caso desde la aprobación del plan regulador en Cabildo Abierto.

Artículo 5. Autonomía de la Norma de Ordenamiento Territorial.- Las normas relativas a los Regímenes de uso del territorio se aplicarán en forma autónoma a las normas reguladoras del régimen de propiedad de la tierra y del régimen tributario.

No obstante el Municipio velará por la compatibilidad y armonía que debe existir entre los distintos regímenes reguladores, debiendo vincular la zonificación del Plan Regulador con el catastro municipal.

Artículo 6. Obligatoriedad de las Normas de Ordenamiento Territorial. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de orden público y no podrán ser

modificadas, dispensadas o alteradas mediante autorización o licencia que emita la Corporación Municipal para ningún caso particular.

Excepcionalmente en las zonas o áreas donde se aplique el régimen de uso regularizado, la Municipalidad podrá otorgar licencias o permisos de uso para desarrollar actividades o funciones compatibles siempre dentro del marco regulatorio establecido en el presente reglamento y la zonificación aprobada.

Esas licencias o permisos se regularan en el Reglamento de Construcción, urbanismo, vialidad e intervención de espacios públicos que emita el municipio.

Artículo 7. Efectos de la publicidad de la normativa de ordenamiento territorial.- Ningún particular podrá alegar desconocimiento, inaplicabilidad o violación de derechos fundamentales en las afectaciones que pesen sobre su predio, por aplicación de normas de ordenamiento territorial, si al momento de adquirir un inmueble, sus limitaciones de uso y ocupación están debidamente inscritas en el registro de normas de ordenamiento territorial del Instituto de la Propiedad o fuere este aprobado por cabildo abierto.

Lo anterior será de aplicación para las relaciones privadas entre comprador y vendedor para el caso de nulidad contractual o vicios redhibitorios de la cosa vendida.

Artículo 8. Presunción de aceptación de normativa de Ordenamiento Territorial Se presume la aceptación y obligatoriedad de las limitaciones de uso y ocupación del territorio municipal, si después de su aprobación, publicación e inscripción en el Instituto de la Propiedad, no fueren impugnadas por quien se vea afectado en los plazos y términos que establece la ley para la anulabilidad de los actos administrativos de carácter general.

Así mismo se presume la aceptación de dichas limitaciones si el adquirente compra el bien afectado después de que las afectaciones ya obren inscritas en el Registro de Normas del Instituto de la Propiedad o hayan sido publicitadas por medio de cabildo abierto.

Artículo 9. Vigencia y caducidad de las afectaciones de Ordenamiento Territorial: Las disposiciones contenidas en el presente reglamento, PDM-OT, Planes Reguladores y Planes Particulares de Ordenamiento territorial, que limiten el derecho de los particulares al uso de sus predios establecidas en el planes de ordenamiento territorial, serán efectivas a partir de la fecha en que hayan adquirido validez y eficacia de conformidad con el artículo 4 de este reglamento.

Los asientos en el Registro Nacional de Normas de Ordenamiento Territorial del Instituto de la Propiedad, contentivos de los Planes, mapas de zonificación y matrices de Ordenamiento Territorial, solo podrá cancelarse; o cuando la Corporación municipal apruebe y mande inscribir nuevas disposiciones de Ordenamiento Territorial en sustitución de las previamente inscritas, de conformidad con este reglamento; o bien mediante orden

judicial que ampare el derecho de un ciudadano que haya recurrido contra un asiento en particular por afectarle sus derechos.

Todo el que se vea afectado por un asiento de normas de Ordenamiento territorial inscrito, podrá hacer uso de los recursos y procedimientos que establezca la legislación nacional para la cancelación de asientos registrales, siempre que demuestre su nulidad o anulabilidad.

Artículo 10. Invalidez del régimen de uso del Territorio.- Los mapas de zonificación, matrices de uso del territorio y regímenes de uso del territorio, aprobados en el plan Municipal, Plan Regulador y Planes Parciales de Ordenamiento Territorial, solo serán nulos o anulables cuando contravengan el ordenamiento jurídico o se aprueben con exceso o desviación de poder, entendido esta última como la aprobación de zonas distintas a los fines de desarrollo económico, seguridad o protección ambiental y potencialidades naturales de las áreas sobre las que recaiga el régimen de uso.

Para la invalidez de estas zonificaciones deberá seguirse el procedimiento establecido en la ley en los mismos plazos y términos que se otorguen para la impugnación de actos administrativos, contados a partir de la fecha de eficacia de aquellas.

Artículo 11. Título de la propiedad municipal y nacional.- Los Mapas de zonificación vinculado al PDM-OT, Plan Regulador y a los Planes Particulares de Ordenamiento Territorial, debidamente inscritos en el Registro de Normas de Ordenamiento Territorial del Instituto de la Propiedad, según definan estos los bienes inmuebles de uso público como parques, calles, avenidas, puentes, riberas, playas, litorales; áreas protegidas, obras de servicio social o público, los bienes fiscales, así como, los bienes destinados a estos propósitos aun cuando sean construidos por particulares, o para áreas verdes, servirán de título de propiedad inscrito a favor del Estado o del municipio, según corresponda, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Propiedad.

Estos bienes serán inalienables, inembargables, imprescriptibles por ser bienes de uso público, debiendo los registradores de la Propiedad impedir cualquier inscripción traslativa de dominio que afecte o se sobreponga a la cabida de los mismos, igual observancia deberá tener la Dirección Nacional de Catastro al momento de expedir resoluciones relativas a los linderos de bienes de cualquier naturaleza.

Artículo 12. Artículo.- Derecho de los Particulares a que se Apliquen las disposiciones de O.T.: Cualquier particular que sea vecino del municipio, podrá exigir a las autoridades el cumplimiento de las normas tanto permisivas como prohibitivas que se establezcan en los Planes de Ordenamiento Territorial y mapas de zonificación.

Así mismo tendrán derecho de exigir a la Municipalidad en forma directa o por la vía judicial el cumplimiento de la normativa relativa al ordenamiento territorial como normas

de construcción, urbanismo, vialidad e intervención de espacios públicos, seguridad y medio ambiente que se emitan por el municipio o aprobadas a nivel nacional.

Artículo 13. Régimen de Normas Permisivas: Para el caso de normas permisivas, todos los particulares serán libres de construir y hacer las obras de remodelación y aplicar a sus predios los usos que estimen más convenientes a sus intereses, siempre que los mismos estén previamente establecidos como uso permitido en el PDM-OT, los Planes Reguladores o Planes Particular de Ordenamiento Territorial, mapas de zonificación y matrices de uso, aprobadas y publicitadas por la Corporación Municipal, según la clase categoría, sub-categoría, de territorio, y el uso, actividad y función permitidas en el lugar en el que se encuentre ubicada la parcela de que se trate;

No obstante lo anterior el propietario o usuario legítimo del predio, devendrá obligado a respetar y cumplir con las normas generales de urbanismo que se establecen por la municipalidad, sin perjuicio de los impuestos, tasas y demás tributos que deba cancelar al municipio y el régimen de propiedad al que esté sujeta su parcela.

Artículo 14. Artículo: Régimen de Normas Prohibitivas: En cuanto a las normas prohibitivas, estarán sujetos y obligados a su cumplimiento tanto las autoridades edilicias como los particulares.

La exigibilidad de su observancia para el caso de incumplimiento por parte de las autoridades municipales, por omisión en la aplicación de la norma podrá exigirse:

Mediante la denuncia presentada por escrito a la Corporación Municipal, para exigir el cumplimiento de la norma.

Mediante el Procedimiento de Reclamo Administrativo previo a la vía judicial y posterior impugnación en la vía judicial, dirigido contra la Corporación Municipal para solicitar el cumplimiento de la norma que se observe, con la respectiva indemnización de daños y perjuicios.

La exigibilidad de su observancia para el caso de incumplimiento por parte de los vecinos, por inobservancia de las órdenes que emita el municipio, podrá exigirse:

Mediante procedimiento de denuncia ante el Juez de policía o autoridad municipal competente, en cuyo caso se aplicara el procedimiento administrativo correspondiente y las sanciones al infractor por la municipalidad; o

Mediante el procedimiento judicial de interdicto, contemplado en el artículo 601.3 del Código Procesal Civil, para la suspensión de obras nuevas, dirigida directamente por cualquier vecino en base a la acción popular del artículo 927 del Código Civil.

Artículo 15. Régimen de Usos regularizados: En los casos en que se autoricen usos Regularizados se deberán dar las autorizaciones mediante las licencias o permisos

correspondientes, de conformidad con el plan parcial o normativa que se establezca en los respectivos Reglamentos de Construcción, urbanismo, vialidad e intervención de espacios públicos que emita el municipio.

Cualquier afectado podrá impugnar el permiso o licencia otorgado para usos regularizados, , si los mismos no reúnen los requisitos de ley o es absolutamente violatoria del presente reglamento o Planes de Ordenamiento Territorial, debiendo seguirse el procedimiento y términos que se establecen en la ley para la impugnación y nulidad de los actos administrativos.

Artículo 16. Nulidad de permisos o licencias contrarios al presente reglamento: Cualquier permiso de urbanismo, sean de operación de negocio o de construcción, autorización o licencia otorgado por algún departamento Municipal en violación a las normas del PDM-OT, los planes reguladores o planes parciales aprobados, que contravenga las normas, zonificación o matrices reguladoras de Ordenamiento territorial, se presumirá nulo, siendo responsable de los daños y perjuicios que se ocasionen el funcionario que lo otorgue.

Estas disposiciones se establecen sin perjuicio de otras normas sobre impugnación, nulidad y responsabilidad por violación a las normas, en la legislación nacional.

CAPITULO II DEFINICIONES.

Artículo 17. Definiciones: Exclusivamente para efectos del presente reglamento, a fin de lograr su mejor comprensión se debe entender por los siguientes términos:

Tipología del territorio: División territorial estática según la utilización, aprovechamiento o estado natural o artificial imperante en un área definida del territorio municipal que por sus características propias permite su sub-división para efectos de zonificación; se subdivide propiamente en clases de suelo, categoría de suelo y sub-categorías de suelo.

Sirve de base para la sub-división del territorio municipal en diversas zonas territoriales en atención a su fisionomía estática que se refleja en los mapas de zonificación.

Clases de territorio: tipología macro de un territorio según su uso actual y ocupación o potencialidad de uso u ocupación, atendiendo sus características fisionómicas imperantes, que se plasman en el mapa de zonificación, por ejemplo suelo urbano y suelo rural.

Categoría de territorio: Tipología más detallada, en la que se subdivide los territorios según su clase, por ejemplo territorios urbanos divididos por categoría en territorios urbanos residenciales y territorios urbanos económicos.

Sub-categoría de territorio. Tipología micro en la que se subdivide los suelos según su categoría, por ejemplo suelos urbanos económicos, que se sub-dividen en suelos económicos comerciales y suelos económicos turísticos, ambos dentro de la categoría económico.

Clasificación de usos del Territorio: Elemento dinámico de la clasificación del territorio según el destino específico de utilización y ocupación de una determinada área del Municipio, sub-dividida en usos, actividades y funcionalidades territoriales.

Sirve de base para la sub-división del territorio municipal en diversas áreas territoriales en atención a la función dinámica que se dé al territorio, que se ve reflejado en atención las políticas de ordenamiento territorial según el régimen de uso que se les asigne a cada una de estas.

Usos del territorio: Destino genérico imperante en un área del territorio, de acuerdo a sus características de mejor potencialidad de ocupación, por ejemplo, uso para vivienda y uso Económico, uso equipamiento, etc...

Actividades en el territorio: Destino detallado de un área del territorio según su uso definido por ejemplo dentro del uso económico, la actividad económica industrial, la actividad económica comercial.

Funcionalidad del territorio: Destino específico de un área del territorio dentro de la actividad del territorio previamente definida, sobre la cual se establecen los regímenes de uso del territorio, por ejemplo dentro de la actividad económica comercial centros comerciales o comercio de servicio o talleres.

Régimen territorial: Regulaciones Genéricas y básicas a las que está sujeta una funcionalidad territorial en atención a las políticas de ordenamiento territorial que se definen en los planes correspondientes.

El Régimen de Usos se subdivide en usos permitidos, usos prohibidos y usos regularizados.

Usos Prohibidos: Actividades humanas que no se permiten desarrollar en una determinada área del territorio municipal, en atención a su funcionalidad de destino definida en los planes y demás instrumentos de ordenamiento territorial, por ser completamente incompatible con la misma en atención a la clase, categoría y sub-categoría de suelo.

Usos permitidos: Actividades humanas que se puede desarrollar libremente en una determinada área del territorio en atención a su funcionalidad de destino definida en los planes y demás instrumentos de ordenamiento territorial, por ser completamente compatible con ella, atendiendo la clase, categoría y sub-categoría de suelo.

Usos Regularizados: Actividades humanas que se puede desarrollar bajo la observancia de algunas normas, o con ciertas limitantes en una determinada área del territorio en atención a su funcionalidad de destino, por no ser completamente compatible con esta.

Mapas de Zonificación: Instrumentos de Ordenamiento territorial utilizados para la representación gráfica de la tipología de suelo del municipio, representativo de la clase, categoría y sub-categoría de suelo.

Matrices de Ordenamiento Territorial: Instrumentos de Ordenamiento territorial utilizado para entrelazar las tipologías territoriales con la clasificación de usos territoriales, a fin de representar el régimen de ordenamiento territorial al que está sujeto cada área del territorio municipal de conformidad con su funcionalidad de destino.

CAPITULO III.

DE LOS INSTRUMENTOS BASICOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

Artículo 18. Instrumentos De Ordenación del territorio: Para la Gestión amplia del Ordenamiento Territorial, el control y regulación de los asentamientos humanos y la protección de los recursos naturales y el medio ambiente, dentro del territorio que comprende al Municipio, se tiene como instrumentos de Ordenamiento Territorial los siguientes:

A.- El Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial dentro del cual se contempla:

- 1.- El diagnostico Territorial;
- 2.- El Análisis de Uso del Territorio y sus conflictos;
- 3.- La perspectiva de uso y ocupación del Territorio a nivel de política (prospectiva); y
- 4.- La Zonificación,
- 5.- La Normativa y Régimen de Uso de Ordenamiento territorial.
- 6.- Banco de proyectos de inversión municipales.
- 7.- Instrumentos de gestión territorial o fortalecimiento institucional.

Artículo 19. El diagnóstico integral multidimensional municipal del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial, considera los aspectos que exige la ley de Ordenamiento territorial tales como:

Aspectos Poblacionales tales como evolución, estructura, índices demográficos, características culturales y étnicas;

Asentamientos humanos, jerarquizados, por grado de ocupación, evolución, límites administrativos y vivienda

Aspectos Sociales tales como salud, educación, equidad de género, participación ciudadana, seguridad alimentaria, organizaciones sociales y políticas y grupos de interés;

Aspectos Biofísicos tales como geología, geomorfología, suelo, clima, fauna y vegetación;

Aspectos Económicos tales como sistemas de producción por los sectores primario, secundario y terciario, capacidad de generación de empleo, potencial para el desarrollo industrial, financiero y comercial;

El equipamiento social existente en el municipio, como ser servicios de agua potable y saneamiento, energía, comunicaciones, transporte e instalaciones educativas, de salud, deportivas, comunitarias, sanitarias y recreativas y de seguridad;

Infraestructuras tales como sistema vial, obras hidráulicas y sistemas de riego;

Vulnerabilidad de las personas, de la infraestructura, de los servicios y de los ecosistemas ante los fenómenos naturales; y

Los aspectos legales e institucionales tales como declaratorias de Áreas Protegidas, reservas, sistema catastral, registros, régimen de propiedad, límites, competencias y autoridades.

Artículo 20. Determinación de usos y conflictos.- Para la determinación de los usos del territorio y sus conflictos y la perspectiva de uso y ocupación, se utilizará como base una Clasificación General de territorio según la Clase, categorías y sub-categorías definidas por el presente reglamento, definido como tipología de territorio.

En cuanto a los regímenes de uso aplicables a cada área definida en la tipología de territorio, se tomara como base la clasificación de usos del territorio suelo según las actividades y funcionalidades de cada área del territorio.

Artículo 21. La perspectiva de uso y ocupación del territorio, para la transformación del territorio tanto el urbanos actuales o existentes, como el rural y para la determinación de las disposiciones aplicables al territorio urbanizables, es decir, urbanos de expansión, comprenderá:

La visión municipal territorial; y,

Las políticas, estrategias y objetivos municipales deseados;

Artículo.- Herramientas del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial.

La zonificación, normativa aplicable y régimen de uso del territorio municipal estará comprendida en las siguientes herramientas de Ordenamiento Territorial.

- 1.- Los Mapas de zonificación municipales de uso y ocupación de suelos.
- 2.- El Plan Regulador de Ordenamiento Territorial que incluye los mapas anteriores.
- 3.- Las matrices de ocupación y uso del territorio.
- 4.- Régimen de uso del territorio.

Además el PDM-OT puede desarrollarse en otros instrumentos de mayor detalle, los cuales son opcionales y posteriores a la aprobación del primero, entre los que se encuentran:

1.- Planes Parciales.

a) Delimitación del área de planeamiento. B) Asignación de usos pormenorizados. C) Señalamiento de reservas para áreas verdes y equipamientos., d) Trazado de la red vial. E) Trazado de redes de infraestructura de servicios.

2.- Planes Particulares.

a) Desarrollo de infraestructuras, b) Ordenación de recintos y conjuntos históricos. c) Protección del paisaje. d) Protección de vías de comunicación. E) Mejora del medio urbano o rural.

3.- Normas específicas y sistemas asociados.

a) Normas de urbanismo y lotificación, b) normas de construcción, c) normas de vialidad, intervención y ocupación de espacios públicos, d) normas ambientales y de prevención de riesgos, d) Otras. (Art. 28 Ley de OT)

a) Catastro municipal. b) Registro de la Propiedad. (Art. 47 Ley de OT)

Artículo 22. El Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de OT y el Plan Regulador: como instrumento de Ordenamiento Territorial, es una herramienta de planificación a nivel local que sirve para la determinación general de las actividades humanas permitidas, prohibidas o reguladas en cada tipología de suelo del municipio.

El Plan Regulador contiene la identificación de las zonas territoriales clasificadas por clases, categorías y sub-categorías de territorio, que entrelazada con el destino de usos, actividades y funcionalidades dadas o a darse de cada tipo de territorio, por medio de matrices de ocupación y uso del territorio determinan el régimen general aplicable a cada espacio.

En el **Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de OT** se proyecta las políticas de desarrollo, planes de distribución de la población, proyecciones de expansión, y los distintos usos del territorio, con sus vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales o equipamiento social, construcción, conservación y rehabilitación de áreas municipales a nivel macro.

Artículo 23. Otros aspectos del Plan Desarrollo Municipal con enfoque de OT, El PDM-OT, comprenderá entre otros la caracterización del uso actual de suelo, los conflictos de uso, la evolución de la aptitud del territorio, su ocupación e identificación de las áreas de riesgo, para la determinación de las funciones y actividades de usos permitidos, prohibidos y regularizados, que se determinen en cada una de las áreas identificadas en los mapas de zonificación territorial.

Artículo 24. Los mapas de Zonificación municipales de uso y ocupación de suelos.- para la representación gráfica e identificación de la tipología del suelo del municipio, se elaboraran mapas a escala 1.25,000 para la zonificación municipal, especificando cada clase, categoría y sub-categoría de territorio, con sus códigos de nomenclatura y colores según se describa en la leyenda de cada mapa de zonificación, y menor de 1.5,000 para la parte urbana.

La zonificación territorial se desarrollará de conformidad con la tipología de territorio que defina el presente reglamento.

Los mapas que contenga el plan de desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial podrán ser mapas representativos del análisis territorial, mapas de perspectiva de uso del territorio y mapas de régimen autorizado de uso del territorio.

Los mapas de régimen autorizado de uso deberán ser públicos y de acceso a todos los ciudadanos para que en forma gráfica se pueda conocer la tipológica del territorio.

Artículo 25. El Régimen de Uso del Territorio.- La Corporación Municipal establecerá por medio del Plan Regulador el régimen de uso del territorio Municipal aplicable a cada tipología de territorio, tomando como base la ocupación y destino actual y proyecciones hechas en los diagnósticos territoriales según usos, actividades y funcionalidades más adecuada al desarrollo sostenible del municipio y bienestar de sus habitantes y crecimiento económico.

A cada actividad y funcionalidad de conformidad con la categoría y sub-categoría del tipo de territorio se le asignará un régimen de uso según se defina como uso permitido, uso prohibido o uso regularizado.

Los usos permitidos se entenderán sin perjuicio de la política tributaria y el régimen de propiedad al que este sujeto la parcela de territorio de que se trate.

Para los usos regulados deberá establecerse el régimen específico a la que estar sujeta cada actividad en el respectivo plan particular de que se trate o en la normativa sobre lotificación, vialidad o urbanismo.

Artículo 26. Matrices de uso del territorio.- Las matrices de uso del territorio son el instrumento técnico de ordenamiento territorial en el que se entrelazaran los tipos de territorio según su clase, categoría o sub-categoría, con el uso, actividad o funcionalidad de destino de cada área, para determinar el régimen normativo aplicable a cada uso.

La matrices de uso de territorio estarán compuesta por una fila de información contentiva de las distintas tipologías de territorio y una columna de información contentiva de los distintos usos, actividades o funcionalidades del territorio, que entrelazadas determinaran si

los usos, actividades funcionalidades son permitidos, prohibidos o regulados en la clase, categoría o sub-categoría de territorio de que se trate.

Artículo 27. Aplicación de herramientas de Ordenamiento Territorial en la toma de decisiones.- Las municipalidades deberán vincular los mapas de zonificación municipales de uso y ocupación de suelos, y las matrices de uso de territorio a la información catastral del municipio, con el fin de que estas herramientas sean el instrumento básico para la aprobación de permisos de construcción u operación, licencias de urbanismo de conformidad con la normativa vigentes **sobre urbanismo y lotificaciones, construcción, vialidad, intervención y ocupación de espacios públicos, y las normas ambientales y de prevención de riesgos a nivel nacional y local.**

Ningún permiso de construcción u operación o licencia de urbanismo será otorgado por la municipalidad a particulares, si la actividad a desarrollar en el sitio o la construcción a realizarse en la parcela, son contrarias al régimen de uso territorial del Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de Ordenamiento Territorial y Plan Regulador, por no ser de aquellos uso o actividad permitida en la tipología de territorio que se trate.

Artículo 28. Los Planes Parcial. Son un instrumento de planificación a nivel de mayor detalle, derivado de los planes reguladores y para aplicación a una actividad o funcionalidad definida en el Ordenamiento territorial, respetando la tipología del suelo y los usos ya definidos por el plan regulador.

Artículo 29. Contenido del Plan Parcial.- Para la elaboración de planes parciales se deberán tener en cuenta las normas nacionales o municipales y buenas prácticas relativas a urbanismo y lotificaciones, construcción, vialidad, intervención y ocupación de espacios públicos, y las normas ambientales y de prevención de riesgos a nivel nacional y local, a las que esté sujeta toda actividad humana permitida o regulada según la tipología de tierra que se trate

Los planes parciales se desarrollaran por cada sub-categoría de suelo definida en el Plan Regulador, atendiendo las actividades permitidas, prohibidas y reguladas en aquellas, debiendo establecerse aspectos reguladores generales aplicables a la sub-categoría de suelo que se trate.

A este nivel de planificación definirán los **usos** concretos de la sub-categoría de territorio de que se trate, según los usos permitidos, prohibidos o regularizados que establece el Plan Regulador, que nunca podrán ser modificados por estos planes, resolviendo en forma particular todos los problemas relativos a la ordenación, como son infraestructuras, alturas, volumen, superficie edificable, reservas de equipamientos, espacios libres, aparcamientos y trazado del viario entre otros, todo de conformidad con la normativa nacional o municipal vigente sobre urbanismo y lotificaciones, construcción, vialidad, intervención y ocupación

de espacios públicos, y las normas ambientales y de prevención de riesgos a nivel nacional y local.

Artículo 30. Planes Particulares.- Para las zonas o áreas del territorio donde se requiera la modificación de usos actuales o fuera de ordenamiento, o el mantenimiento o reconstrucción de zonas como por ejemplo zonas históricas o arqueológicas, se establecerá dicha transformación, recuperación o reconstrucción mediante planes particulares de uso exclusivo para la zona meta.

Estos planes a diferencia de los planes parciales contendrán normas, disposiciones y políticas especializadas para la zona de que se trate, con aplicación temporal y concreta.

Los planes particulares podrán contener además dentro del régimen de uso del territorio establecido por el Plan Regulador, normas adicionales y específicas orientadas a incentivar o desincentivar determinadas actividades humanas, según la orientación que quiera darse al área a ser recuperada o transformada.

Artículo 31. Permisos o Licencias.- Todo permiso de Construcción u Operación o urbanismo, que se emita por la Corporación Municipal, deberá estar referido al Plan de Desarrollo Municipal con enfoque de OT, Plan Regulador y a los Planes Parciales y en su caso a los particulares aplicables al área o zona en donde se pretenda desarrollar el proyecto, en una leyenda y con la codificación correspondiente impresa en el texto del permiso, la que le servirá de referencia.

Artículo 32. Interés Público de las Herramientas de Ordenamiento Territorial.- El derecho de propiedad sobre parcelas ordenadas e incluidas en el los planes reguladores de Ordenamiento territorial del Municipio, se ejercerá por el propietario, poseedor u ocupante, libremente, sin más limitaciones que las establecidas en el presente reglamento y en el los Planes de Ordenamiento Territorial, de conformidad con el artículo 106 de la Constitución de la Republica.

Las Regulaciones contenidas en el presente reglamento, PDM-OT, Plan Regulador y Planes Particulares de Ordenamiento Territorial, se entienden decretadas en base a la necesidad pública de conservar los recursos naturales, el ambiente, la vialidad y convivencia ciudadana en beneficio de la población en general, procurando el crecimiento económico municipal, por tanto son de interés público.

CAPITULO IV.

TIPOLOGIA DE SUELOS.-

DE LAS CLASES DE SUELO, CATEGORIA Y SUB-CATEGORIA.

Artículo 33. El territorio Municipal se divide en clases de territorios identificadas en los planos y mapas de zonificación con sus respectivos códigos y que son:

- a) Zona Urbana Actual (ZUA)
- b) Zona Urbana de Expansión (ZUE)
- c) Zona de Protección No Edificable (ZPROT)

De acuerdo a sus características de estas zonas se subdividirán para efectos de zonificación en categorías y sub-categorías de zonificación, tal como se detalla en los siguientes artículos.

SECCION I. ZONA URBANA ACTUAL Y DE EXPANSION.

Artículo 34. La Zona Urbana actual. Comprenden las áreas del territorio que el Plan Regulador de Ordenamiento Territorial, clasifique como tales, por contar con las infraestructuras y servicios propios de los núcleos urbanos, tal como se indica en la zonificación del plan regulador de suelos urbanos, o bien son las áreas que se hallan ocupadas por la edificación en la forma prevista en este reglamento.

Artículo 35. Sub-Clases de zonas Urbanas.- El suelo urbano, de acuerdo a su grado de dotación de servicios, se dividirá en las siguientes Sub-Clases:

- a) **Suelo urbano consolidado:** Tendrán esta naturaleza las zonas urbanas que cuenten con infraestructuras y servicios de vialidad, alumbrado, abastecimiento de aguas, evacuación de aguas lluvias y saneamiento con características suficientes para servir al conjunto de la zona, dando servicio a una proporción de su superficie no inferior al 66%; o que careciendo de alguno de estos servicios, tengan su ordenación consolidada en su mayor parte ocupada por la edificación.
- b) **Suelo urbano no consolidado:** Tendrán esta naturaleza las que cuenten con edificación cuando, a pesar de no disponer de las infraestructuras y servicios a que se refiere el epígrafe anterior, los usos residenciales, industriales y de servicios sean claramente dominantes en el ámbito considerado, con un porcentaje de superficie edificada inferior al 50%, se considerarán como suelos urbanos no consolidados las lotificaciones legales a medio ocupar o poco ocupadas contiguas a los núcleos

urbanos.

Artículo 36. División por Categorías de la Zona urbana Actual, Las zonas Urbanas Actuales, estén o no consolidados, estarán divididos a su vez por categorías según la fisionomía del área y uso actual, que a saber son:

- a) **Zona Residencial (RES)** que serán aquellas que Incluyen todas las funciones urbanas de carácter habitacional para el domicilio de personas.
- b) **Zonas Económicas (ECO).** Que serán aquellas que incluyen todas las funciones de carácter no residencial en el cual se desarrollen actividades de índole comercial, industrial, turística o de servicio.
- c) **Zonas de Equipamiento (EQUIP).** Que serán aquellas que incluyen todas las funciones de carácter no residencial ni comercial, se utilidad para la población como educativas, deportivas, culturales de infraestructura para transporte, etc.
- d) **Centro Histórico (CH).** Constituido por los límites definidos por la Secretaría de Antropología e Historia. Dentro de esta categoría se pueden formular Planes Parciales Particulares de Renovación Urbana: de Densificación, de Intervenciones de Espacios Públicos e Infraestructura, y de Rehabilitación de Centros Históricos
- e) **Zona fuera de ordenación (FOR).** Son aquellas áreas urbanas que estando construidas o utilizadas no concuerdan con los planes y políticas de desarrollo municipal, por estar dentro de una área no urbanizable, de riesgo o contradictoria a la categoría a la que pertenecen, debiendo hacerse planes parciales particulares de modificación o recuperación de áreas.

Artículo 37. Sub Categorías de zonas urbanas.- Siguiendo el mismo criterio para la sub-división en categorías, se establece una sub-división en sub-categorías de zonas urbanas en la forma siguiente:

- a) **Para la Zona Residencial (RES):**
 - **BAJA DENSIDAD R1=** Menor a 125 habitantes por hectárea, **(ZUA-RES-R1)**
 - **MEDIA DENSIDAD R2=** de 125 a 250 habitantes por hectárea, **(ZUA-RES-R2)**
 - **ALTA DENSIDAD R3=** mayor a 250 y menor a 500 habitantes por hectárea (En los suelos habitaciones de alta densidad se tiene un área de lote mínimo de 100 M2), **(ZUA-RES-R3);**
 - **CASOS ESPECIALES R4.** Dentro de estos se incluyen las áreas residenciales destinadas a vivienda social. **(ZUA-RES-R4)**
- b) **Para las zonas Económicas (ECO).**

- **Turístico (ZUA-ECO-TUR)**
- **Comercio, servicios y oficinas (ZUA-ECO-COM)**
- **Almacenamiento- Logístico (ZUA-ECO-LOG)**
- **Industriales (ZUA-ECO-IND)**

c) Para la Zonas de Equipamiento (EQUIP).

- **Educativos (ZUA-EQUIP-EDU)**
- **Sanitarios y Asistenciales (ZUA-EQUIP-SAN)**
- **Culturales y Religiosos (ZUA-EQUIP-CUL)**
- **Institucional o Administración Pública (ZUA-EQUIP-INST)**
- **Funerarios (ZUA-EQUIP-FUN)**
- **Área verde o recreativa (ZUA-EQUIP-VER)**
- **Transporte Terrestre y Abasto (ZUA-EQUIP-TRANS)**

d) Para las zonas historias

- Precolombinos
- Coloniales

e) Para las Zonas fuera de Ordenación, no se establecen sub-categorías.

Artículo 38. Zonas urbanas de Expansión (ZUE). También conocida como zonas urbanizables, es una clase de suelo, que comprenden las áreas que el Plan Regulador de Ordenamiento Territorial clasifiquen como susceptibles y apropiadas para su transformación urbanística, en atención a las necesidades de desarrollo urbano de la población, aptitud constructiva de los suelos, de los valores y recursos naturales del territorio y de los riesgos ambientales.

Estas zonas se sub-dividen en las mismas categorías y sub-categorías que las zonas Urbanas Actuales (ZUA), a excepción de las categorías de Centro Histórico y Fuera de Ordenación que no aplican en este tipo de áreas, por tratarse de áreas de prospección a futuro.

Para la clasificación de las categorías y sub-categorías, a diferencia de las Zonas Urbanas Actuales, (ZUA) se toma en cuenta, la fisionomía del área y destino previsto por su potencialidad en atención a las políticas de ordenamiento territorial.

SECCION III.- ZONA DE PROTECCION NO EDIFICABLE

Artículo 39. Zonas de Protección No edificable (ZPROT) Están constituidas por aquellas áreas que el Plan Regulador de Ordenamiento territorial, excluyen como tales de posibles procesos de urbanización o transformación territorial, en razón a la protección de los servicios ambientales que prestan y de sus valores naturales, productivos, culturales, de protección o reserva de infraestructuras, la existencia de limitaciones derivadas de la protección frente a riesgos naturales, o cualesquiera otras establecidas por la ley o, justificadamente, por los instrumentos de planificación urbana o territorial.

Estas aéreas son escasamente susceptibles a la urbanización y realización de actividades habitacionales y económicas, estando su uso y ocupación restringida a los fines de conservación o protección territorial.

Artículo 40. Categorías de Zonas de Protección No edificable.- las categorías aplicables estas zonas, en atención a su fisonomía actual y destino de conservación, recuperación y seguridad en las siguientes:

- a. **ZONAS NATURALES EXISTENTES PROTEGIDAS (ANE)**
- b. **ZONAS NATURALES PROPUESTAS (ANP)**
- c. **CORREDORES BIOLÓGICOS (CBO)**
- d. **ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS (HID)**
- e. **PROTECCIÓN DE RECURSOS CULTURALES/ARQUEOLÓGICOS (ARQ)**
- f. **ZONAS DE RIESGOS (RIE)**
- g. **RESERVA PARA INFRAESTRUCTURA NACIONAL Y REGIONAL (RESINF)**

Artículo 41. ZONAS NATURALES EXISTENTES PROTEGIDAS (ANE).- Es aplicable a aquellas áreas que por su enorme valor ambiental motiven la restricción de casi todas las actividades socioeconómicas, porque el interés fundamental se apega a alguna de estas circunstancias:

- Contienen los elementos naturales intrínsecamente más valiosos, como pueden ser los ya establecidos en las Áreas Protegida o en las Lagunas y Cuerpos de Agua.
- Cumplen un papel vital en el funcionamiento del conjunto, como sucede con los ríos, manantiales o humedales, por citar algunos.
- Soportan elementos naturales, que por un contexto amplio, se consideren bien conservados.

Esta categoría de zonas está constituida por aquellos espacios del territorio identificadas por la Secretaria de Recursos naturales y Ambiente (SERNA) o el Instituto de Conservación Forestal (ICF), como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, bosques de conservación o patrimonio forestal inalienable, por medio de declaratoria oficial aprobada por decreto legislativo o Ejecutivo debidamente publicado en el Diario Oficial La Gaceta; o bien reconocidos como tales por el propio municipio.

Artículo 42. Sub-Categorías de zonas naturales EXISTENTES protegidas (ANE).- estas zonas tiene como sub-categorías las siguientes:

- Reservas de las Biósferas (RDB)
- Parques Nacionales (PN)
- Refugios de Vida Silvestre (RVS)
- Monumentos Naturales (MN)
- Reservas Biológicas (RB)
- Reservas Antropológicas (RA)
- Micro cuencas (MCUEN)

Artículo 43. Zonas Naturales PROPUESTAS Protegidas (ANP).- Están constituidas por aquellas áreas identificadas por las instituciones estatales competentes o la Propia Municipalidad, como las áreas propuestas para incluirse en el sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Están Enfocadas al mantenimiento de aquellos recursos naturales, elementos, procesos, ecosistemas y paisajes valiosos, bien por su estado de conservación o bien por la relevancia de su papel en el funcionamiento de los sistemas en el ámbito del plan, que hasta el momento no se encuentran en estado de protección y que por las características descritas anteriormente ameritan ser consideradas como áreas protegidas.

Artículo 44. Las sub-categorías de las Zonas Naturales Propuestas Protegidas (ANP).- serán las mismas que para las ZONAS NATURALES EXISTENTES PROTEGIDAS (ANE), debiéndose tomar en cuenta que para las primeras existe una previa declaratoria oficial y para las segundas no existe aquella, siendo la protección un mecanismo a priori para lograr el objetivo de la planificación territorial.

Artículo 45. Corredores Biológicos (CBO).- Esta categoría comprende a Los corredores propiamente dichos, que son áreas que facilitan el movimiento, dispersión y migración de especies, en las que se presentan actividades humanas de bajo impacto y; áreas de uso múltiple que pueden incluir zonas dedicadas a diversas actividades como agricultura, ganadería, pesca, manejo forestal, etc.

Artículo 46. Sub-Categorías de Corredores biológicos.- Los Corredores Biológicos se sub-dividen en las siguientes sub-categorías:

- Zonas de Conservación (CON)
- Zonas de Recuperación (REC)
- Zonas Agroforestales (PRO)
- Conectores Fluviales (FLUV)

Artículo 47. Zonas de Protección de los Recursos Hídricos (HID).- Esta categoría de zona es aplicable a aquellas áreas contiguas o de amortiguamiento de los recursos hídricos del municipio, que para la protección del recurso agua motiven la restricción de casi todas las actividades socioeconómicas, y establezcan los parámetros de protección del recurso agua.

Las zonas de protección de los recursos hídricos, podrán ser destinadas de manera adicional a los usos definidos, como espacio público urbano, siempre y cuando se garanticen las obras de protección necesarias.

Este tipo de intervenciones, no podrá contabilizarse de ninguna manera como parte de la zona verde reglamentaria o áreas de cesión para equipamiento regional; sin embargo, la normativa incentivara este tipo de adecuaciones a través del incremento en la intensidad del uso del suelo.

Artículo 48. Sub-categorías.. De acuerdo al tipo de recurso hídrico que protegen, las zonas de protección se dividen en 4 su-categorías:

- Quebradas (QDA)
- Ríos (RIO)

Artículo 49. Tipos de Zonas de protección del Recurso Hídrico.- Se identifican como zonas de protección de los recursos Hídricos las siguientes:

- i. Las zonas de protección tipo T1,** serán los terrenos que bordeen los nacimientos de agua o manantiales, en las que sus propietarios tendrán la obligación de manejar de manera sostenible la vegetación existente en un área que tenga por radio por lo menos veinticinco metros, o lo que determine el estudio técnico respectivo, medidos horizontalmente a partir de su máxima crecida.

En cuanto a recursos hídricos no superficiales, los Planes de Desarrollo Territorial identifican las zonas de mayor recarga, las cuales son destinadas al uso rural compatible con su ámbito geográfico (forestal, agricultura intensiva o extensiva). En el caso de estar localizadas en ámbito urbano se destinaran a áreas abiertas o recreativas.

ii. Las zonas de protección tipo T2, son aquellos terrenos riberanos de quebradas de invierno, en las que sus propietarios tendrán la obligación de manejar de manera sostenible la vegetación existente en una extensión equivalente al doble de la mayor profundidad del cauce, medida en forma horizontal a partir del nivel más alto alcanzado por las aguas en ambas riberas en un período de retorno de cincuenta años.

iii. Las zonas de protección tipo T3, son aquellos terrenos riberanos de ríos y quebradas caudalosas, en las que sus propietarios tendrán la obligación de manejar de manera sostenible la vegetación existente, como mínimo, en una zona de cincuenta metros medida horizontalmente a partir de cada uno de los lados del cauce natural, en su más alta crecida en tiempo normal, la cual deberá estar permanentemente arbolada; o en su defecto, lo que determine el estudio técnico respectivo.

Artículo 50. Zonas de Protección de Recursos Culturales y Arqueológicos.- estas son las áreas del territorio en los cuales se encuentren patrimonios culturales, precolombinos o colombinos, propiedad del Estado o el Municipio, bajo el régimen de servidumbre arqueológica, en los que no pueda desarrollarse actividades humanas que perjudiquen o destruyan la propiedad estatal o municipal.

Las sub-categorías para esta zona son:

- Monumentos Nacionales (MONU)
- Zonas Arqueológicas (ZARQ)

Artículo 51. Zonas de Riesgo (RIE).- comprende aquellas áreas de Alto Riesgo por vulnerabilidad ambiental identificadas por el Plan Regulador o previamente declaradas como zonas de alto riesgo por su vulnerabilidad ecológica, ante los fenómenos naturales, ya sea por parte de las Municipalidades o por autoridades competentes como la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente, la Comisión Nacional de Contingencias, o cualquier otra autoridad, en donde presente riesgo al ser humano o sus inversiones de infraestructura por estar expuestas a eventos naturales o entrópicos, que puedan afectar el uso del suelo, consideradas no aptas para la habitabilidad o ciertas actividades humanas:

Las sub-categorías para esta zona:

- Zonas Inundables (INUN)
- Zonas de Deslizamientos (DES)

Artículo 52. Reserva para infraestructuras de interés nacional y regional (RESINF).- Están constituidos por aquellos suelos identificados dentro de la planificación regional o municipal, en los cuáles se han de ubicar a corto, mediano o largo plazo, infraestructuras de interés nacional o regional, tales como: Aeropuertos, Puertos, Presas Hidroeléctricas,

carreteras, Rellenos Sanitarios, plantas de tratamientos entre otras; las cuales constituyen zonas de reserva en las cuales no se permitirán proyectos de urbanización de particulares.

A continuación se enumeran las sub-categorías para esta zona:

- Carreteras (CARR)
- Aeropuertos (AERO)
- Puertos (PUER)
- Presas (PRES)

**SECCION IV.-
CAPITULO V.**

DE LOS USOS DEL TERRITORIO.

Sección I.

Los Usos, Actividades y Funcionalidades del Suelo.

Artículo 53. Clasificación de los usos de suelo.- Para las distintas tipologías de suelo, existen actividades humanas realizables que pueden ser o no ser compatibles con el tipo de suelo de que se trate, a estas actividades a desarrollarse es lo que se denomina usos de suelo o uso del territorio.

Los usos de suelo se subdividen en usos propiamente dichos, llamados usos, en actividades y funcionalidades del suelo, según el nivel, siendo este el factor dinámico del ordenamiento territorial, por cuanto implica la utilización activa del suelo y su transformación o bien el destino que el ser humano implementa en determinado territorio (destino dado independientemente de su adecuación)

La compatibilidad o incompatibilidad del uso de suelo en relación al destino potencial de cada área del territorio según su fisonomía dada de acuerdo a su clase y categoría o subcategoría tipológica, es lo que determina el régimen de Uso aplicable en el Ordenamiento Territorial.

Artículo 54. Usos regulados.- En el presente reglamento se establecen los distintos usos de suelo a ser reguladas en las distintas tipologías del territorio diferenciándose los usos dados en zonas urbanas y los dados en zonas rurales, ya que los segundos son más dados a la productividad y a la conservación que los primeros.

Así se establecen por un lado los usos, actividades y funcionalidades urbanas y por otro, los usos, actividades y funcionalidades rurales.

Cada Uso del territorio identificado en el presente reglamento se sub-divide en actividades y estas a su vez en funcionalidades.

Sección II.-

Usos actividades y Funcionalidades Urbanas.

Artículo 55. Usos de zona Urbana.- Como Usos urbanos se identifican los siguientes:

- a) Uso de Vivienda
- b) Usos económicos

c) Usos de equipamiento

Artículo 56. Actividad y funciones para el Uso de Vivienda.- como actividades para el uso de vivienda se identifican únicamente la Actividad Habitacional, que a su vez se sub-divide en las siguientes funciones:

- **Vivienda en Edificación Unifamiliar:** uso habitacional destinado al alojamiento de una persona o grupo familiar en forma estable, en una unidad funcional de tipo residencial.
- **Vivienda en Edificación Multifamiliar:** uso habitacional destinado al alojamiento de personas o grupos familiares en forma estable, en dos o más unidades funcionales de tipo residencial regulados bajo el régimen de propiedad horizontal. Comparten accesos, circulación interna de distribución y servicios de infraestructura (desagües, gas, electricidad, etc.).
- **Lotificación Habitacional:** Es la actividad del uso habitacional que conlleva a la división de un terreno en manzanas y lotes, que requiere del trazo de una o más vías públicas, así como la ejecución de obras de urbanización que permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos.

Artículo 57. Actividades para Usos Económicos.- Como actividades para uso económico se definen las siguientes:

- a) Actividad Económica Industrial
- b) Actividad Económica Comercial.
- c) Actividad de Servicios Propios del Medio Urbano, como otros usos.
- d) Actividad Económica Turística.
- e) Actividad Económica relacionada con el transporte.

Artículo 58. Actividad Económica Industrial.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Instalaciones Logísticas y al Servicio del Transporte de mercancías:** son aquellos usos económicos industriales que se dedican exclusivamente a la prestación de servicios logísticos relacionados con la manipulación y almacenaje de mercancía, aportando valor añadido a la cadena de transporte.
- **Grandes Establecimientos Industriales:** aquellos usos económicos destinados a actividades complementarias del uso productivo industrial. Incluye lavaderos industriales y otros servicios relacionados.

- **Almacenes e Industria en General:** son aquellos usos económicos industriales que constituyen un espacio, recinto, edificio, o instalación donde se suele guardar la mercancía, pero al mismo tiempo puede hacer otras funciones, como por ejemplo el acondicionamiento de productos determinados, hacer recambios (tanto para el mantenimiento como para la existencia técnica), etc.
- **Talleres Domésticos en Vivienda Unifamiliar:** consisten en aquellos usos económicos industriales donde se realiza un trabajo manual o artesano, como el taller de un pintor, un taller de costura, etc. Puede ser el lugar de una fábrica en que se realizan ciertas operaciones como el taller de soldadura. Y puede ser también un taller mecánico, en que se reparan máquinas averiadas como vehículos, electrodomésticos, etc.

Artículo 59. Actividad Económica Comercial. Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Centros Comerciales con o sin oficinas:** Grandes y Medias Superficies: construcción que consta de uno o varios edificios, por lo general de gran tamaño, que albergan locales y oficinas comerciales aglutinados en un espacio determinado concentrando mayor cantidad de clientes potenciales dentro del recinto.
- **Comercio Local y Servicios Personales:** comprende establecimientos comerciales destinados a la exposición y reventa de productos comestibles y artículos asociados dispuestos en un mismo o diferentes locales. Incluye casas de comidas, heladerías, panaderías, fábrica de pastas frescas, así como las categorías comercio integral, autoservicio, supermercado e hipermercado.
- **Pequeños Talleres y Almacenes de Venta:** son aquellos establecimientos y talleres donde se realizan actividades de venta, representación y promoción de productos y servicios para ser "revendidos". Incluye cualquier venta de cualquier naturaleza excluyendo la venta a consumidores finales.
- **Venta de Materiales de Construcción:** son aquellos usos comerciales donde se comercializan el material de construcción o materias primas con más frecuencia manufacturadas y empleadas en la construcción de edificios u obras de ingeniería civil.
- **Venta de Vehículos y Maquinaria:** comprende establecimientos comerciales destinados a la exposición y reventa de vehículos y maquinaria asociados dispuestos en un mismo o diferentes locales.
- **Talleres de Reparación de Vehículos:** Uso de servicios destinado al mantenimiento, reparación y atención del parque automotor público y privado.
- **Central de Abastos y Bodegas de Acopio:** comprende establecimientos comerciales destinados a la exposición y venta al por mayor con depósitos y/o distribución de productos dispuestos en un mismo o diferentes locales.

Artículo 60. Actividad de Servicios Propios del Medio Urbano, como otros usos. Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Oficinas y servicios Profesionales:** son aquellos usos de servicio propios del medio urbano, donde destinado a algún trabajo o servicio específico, generalmente de carácter administrativo o burocrático, tanto estatal como privado.
- **Restaurantes, bares y cafeterías:** son aquellos usos de servicio del medio urbano que pueden ser los establecimientos turísticos, cualquiera que sea su denominación, que sirvan al público comidas y bebidas, mediante precio, para ser consumidas en el mismo local. Se excluyen de este concepto: cafeterías, comedores universitarios, cantinas escolares, comedores para los trabajadores de una empresa y servicios de comidas y bebidas de los comedores de hoteles (diferenciándose de los restaurantes y cafeterías que estén situados en el establecimiento hostelero pero que sean explotados con independencia del servicio de comedor para el establecimiento hostelero).
- **Espectáculo y Ocio:** incluye discotecas, bares con música, salones y casas de fiestas y locales semejantes, salas de juegos, salas de juegos electrónicos, bingos, billares, cines, teatros, entre otros.
- **Hoteles y Alojamientos:** Edificaciones destinadas al alojamiento de personas (hospedajes, pensiones, geriátricos, etc).
- **Centros de Convenciones:** es aquel uso de servicios propio del medio urbano con el propósito de juntar asambleas, conferencias, seminarios o agrupaciones de diferentes caracteres, sea comercial, empresarial, científico o religioso, entre otros

Artículo 61. Actividad Económica Turística. Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Complejos Turísticos:** centros que poseen diversos atractivos turísticos en un radio de influencia determinado, actuando como centro de servicios y esparcimiento. La estadía promedio varía de dos a cinco noches y su mercado no es, en general, repetitivo.
- **Conjunto Turísticos Habitacionales:** Aquel proyecto que concentra tanto instalaciones habitacionales como de alojamiento turístico, que se construye principalmente en lugares fuera del radio urbano y que cuenta con una amplia gama de servicios complementarios
- **Instalaciones para el Turismo Rural:** son aquellas instalaciones de alojamiento turístico rural, que se dedican de manera profesional y habitual mediante precio, a proporcionar albergue a las personas, con o sin prestación de servicios de carácter complementario.

Artículo 62. Actividad Económica relacionada con el transporte. Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Embarcaderos e Instalaciones Complementarias:** es aquel uso de transporte acondicionado para embarcar y desembarcar; personal o víveres
- **Aeródromos e Instalaciones Complementarias:** es aquel uso de transporte destinado al despegue y aterrizaje de los aviones
- **Gasolineras e Instalaciones Complementarias:** son aquellos usos de transporte denominados también estación de servicio es una instalación dedicada a la venta al público (al por menor) de carburantes y combustibles petrolíferos a granel por medio de surtidores, a cambio de un precio. Las instalaciones donde radiquen las gasolineras están sujetas a una autorización previa para desarrollar esta actividad y en las condiciones establecidas reglamentariamente.

Artículo 63. Actividades para uso de equipamiento.- las actividades para uso de equipamiento se dividen en:

- a) Actividad Deportiva
- b) Actividad Educativa
- c) Actividad Sanitaria Asistencial.
- d) Actividad Cultural Religiosa
- e) Actividad Institucional o de Administración Pública.
- f) Actividad Funeraria
- g) Actividad Áreas Abiertas y Recreativas
- h) Transporte Terrestre y Abasto

Artículo 64. Actividad Deportivas.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Grandes Centros Deportivos Especializados:** equipamiento deportivo que constituye un conjunto de instalaciones destinadas para el entrenamiento intensivo para equipos de cualquier deportes, bien sea en carácter de grupo o individual, donde el atleta hace una preparación científica de su capacidad física, con miras a una competencia próxima
- **Canchas y Polideportivos:** aquel equipamiento de carácter deportivo destinado a la práctica de determinados deportes o juegos.
- **Estadios:** equipamiento deportivo que se constituye como un recinto o conjunto de instalaciones con graderías para los espectadores, destinado a competiciones deportivas:
- **Piscinas:** equipamiento deportivo que se constituye como un estanque destinado al baño, a la natación o a otros ejercicios y deportes acuáticos.

Artículo 65. Actividad Educativa.- Se identifican como funcionalidades de esta las

siguientes:

- **Parvulario y Educación Primaria:** aquel equipamiento educativo donde están destinados los estudios necesarios para poder ingresar a la educación primaria, misma que es obligatoria y forma parte del currículo educativo y comprende entre los dos niveles 9 años de estudio.
- **Educación Media y Superior:** aquel equipamiento educativo donde están destinados los estudios del nivel medio y superior. Entre ellos: Colegios de Educación media, Universidades, Colegios de Educación técnica, etc.
- **Educación Especial:** equipamiento de tipo educativo destinado a albergar la educación impartida a alumnos con necesidades educativas especiales debidas a superdotación intelectual o discapacidades psíquicas, físicas o sensoriales. La educación especial en sentido amplio comprende todas aquellas actuaciones encaminadas a compensar dichas necesidades, ya sea en centros ordinarios o específicos.

Artículo 66. Actividad Sanitaria Asistencial.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Hospitales:** equipamiento sanitario y asistencial donde se atiende a los enfermos, para proporcionar el diagnóstico y tratamiento que necesitan. Existen diferentes tipos de hospitales, según el tipo de patologías que atienden: hospitales generales, hospitales de agudos, hospitales de crónicos, hospitales psiquiátricos, geriátricos, materno-infantiles, etc.
- **CESAMOS:** equipamiento sanitario y asistencial; Centro de Salud Médico Odontológico.
- **CESARES:** equipamiento sanitario y asistencial; Centro de Salud Rural ubicados en la parte rural de los municipios.
- **Asistencia Social:** equipamientos sanitarios y asistenciales destinados al cuidado de la población vulnerable.
- **Guarderías:** equipamientos sanitarios y asistenciales dedicados al cuidado de niños que aún no han alcanzado la edad de escolarización, pueden ser de gestión pública y privada.

Artículo 67. Actividad Cultural Religiosa.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Bibliotecas y Centros de Exposiciones:** equipamiento cultural y religioso que brinda acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a toda una serie de recursos y servicios y está a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueran sus recursos, raza, nacionalidad, edad,

sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica y laboral y nivel de instrucción

- **Instituciones Religiosas:** equipamiento cultural y religioso, constituidos como edificios de práctica de algún culto religioso, donde se albergan ciudadanos para practicar alguna actividad religiosa de diferente denominación.
- **Locales de Entretenimiento:** equipamiento cultural y religioso que son establecimientos que tienen por objeto el desarrollo de alguna actividad recreativa en donde se pueden ofrecer una serie de productos y servicios. Estos pueden variar en términos de tamaño.
- **Centros Comunitarios, Centros Cívicos y Culturales:** equipamiento cultural y religioso de carácter público, ubicados en los distintos barrios o distritos de una comunidad. Brindan servicios socioculturales, respondiendo al aumento de la demanda ciudadana y para dotar a las comunidades de equipamientos que fomenten el tejido asociativo y participativo.

Artículo 68. Actividad Institucional o de Administración Pública.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Oficinas de Gobierno y de Justicia:** son aquellos equipamientos institucionales que albergan a la administración pública; entre ellos alcaldía municipal, Juzgado de Paz, registro nacional de las personas, representaciones de las diferentes secretarías de estado, etc.
- **Defensa, Bomberos y Otras Dotaciones:** Uso de servicios destinado a las actividades propias de la defensa y seguridad del Estado y de la protección a ciudadanos y bienes de forma privada o pública.
- **Centros Penitenciarios y otras dotaciones de Gran Impacto:** es el equipamiento institucional o de administración pública donde son encarcelados los internos y forma parte del sistema de justicia de un país o nación.

Artículo 69. Actividad Funeraria.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Cementerios:** equipamiento funerario donde se depositan los restos mortales o cadáveres de los difuntos (inhumación), los cuerpos pueden introducirse en ataúdes, féretros
- **Servicios Funerarios:** Uso destinado al funcionamiento de servicios funerarios, casas de velatorios, y actividades relacionadas.

Artículo 70. Actividad Áreas Abiertas y Recreativas.- Se identifican como

funcionalidades de esta las siguientes:

- **Parques y Zonas Verdes Locales:** Equipamientos recreativos definidos como espacios para la recreación de los ciudadanos y este se clasifican según el tamaño de su superficie y servicios. Estos van desde el parque vecinal, zonal, metropolitano hasta el regional
- **Áreas Abiertas, zonas verdes ecológicas y senderos:** Equipamientos recreativos definidos como espacios de propiedad pública sin limitaciones de acceso. Dentro de esta categoría se encuentra los espacios públicos arborizados y los corredores viales

Artículo 71. Transporte Terrestre y Abasto.- Se identifican como funcionalidades de esta las siguientes:

- **Terminal de Buses e Instalaciones Complementarias:** aquellos equipamientos de transporte y abastos Uso de servicios destinado a actividades cuyo fin principal es el transporte de personas u objetos, tales como estaciones ferroviarias, terminales de transporte, de corta, de media y larga distancia, centros de transbordo, entre otros.
- **Mercados de Abastecimiento Local:** comprende establecimientos comerciales destinados a la exposición y reventa de productos comestibles y artículos asociados dispuestos en un mismo o diferentes locales. Incluye casas de comidas, heladerías, panaderías, fábrica de pastas frescas, así como las categorías comercio integral, autoservicio, supermercado e hipermercado.

Sección III.-

Usos actividades y Funcionalidades en Zonas Rurales y de Protección.

Artículo 72. De los Usos en las Zonas Rurales y de Protección.- En las zonas rurales y de protección el Uso es eminentemente restringido y se divide dos:

- a) Usos de Conservación.
- b) Usos de Producción.

Artículo 73. Las actividades para los Usos de conservación.- identificadas en estas áreas rurales y de protección son a saber las siguientes:

- a) Actividades de conservación y regeneración de la naturaleza.
- b) Actividades de esparcimiento.

Artículo 74. Las Funcionalidades de las actividades de Conservación y Regeneración, son las siguientes:

- **Funcionalidad de Preservación estricta**

Mantenimiento de la situación actual y su evolución sin intervención humana o siendo esta mínima y de carácter estrictamente científico o cultural.

- **Funcionalidad de Conservación activa**

Continuidad del uso actual, mantenimiento indefinido de las condiciones de uso y explotación que se vengán realizando, siempre con la participación activa del hombre.

- **Funcionalidad de Regeneración del ecosistema y/o del paisaje**

Se refiere a aquellos tratamientos de tipo cultural capaces de reconducir la situación actual insatisfactoria a otra que se considera adecuada.

- **Funcionalidad relativa a las Actividades científico-culturales**

Se refiere a la utilización del medio para experiencias e investigación de tipo científico, visitas orientadas a la difusión de conocimientos en orden a la cultura de masas e iniciación a la naturaleza. Incluye edificios e instalaciones necesarios para la práctica de la actividad.

- **Funcionalidad de Repoblación forestal: bosque protector**

Plantación o siembra de especies arbóreas seleccionadas prioritariamente por criterios ecológicos y/o paisajísticos, pasando los productivos a un segundo plano. No significa que esta actividad no implique aprovechamiento económico, sino que éste queda supeditado a la conservación. Puede considerarse esta actividad como un caso particular de la regeneración del ecosistema o del paisaje.

Artículo 75. Las Funcionalidades de las actividades de Esparcimiento, son las siguientes:

- **Funcionalidad para Excursionismo y contemplación**

Tránsito peatonal, que no requiere ningún tipo de infraestructura o acondicionamiento para su práctica como no sean pequeñas obras (pasos sobre arroyos, senderos, miradores, etc.) que se presumen cuidadosas e integradas en el paisaje.

- **Funcionalidad de Baño y actividades náuticas**

Incluye no solo la práctica de estas actividades, sino también el necesario acondicionamiento de terrenos anejos en la ribera.

- **Funcionalidad de Recreo concentrado**

Actividades recreativas concentradas de distinto tipo que cuentan con equipos de pequeña entidad para facilitar su práctica: mesas, bancos, fuentes, servicios sanitarios, juegos de niños, papeleras, recogida de basuras, alguna edificación de pequeña entidad para el servicio de la zona, etc.

Artículo 76. Las Actividades para los Usos de producción.- identificadas para estas áreas rurales y zonas de protección a saber, son las siguientes:

- a) Actividades Primarias.
- b) Actividades Urbanísticas
- c) Actividades Industriales
- d) Infraestructura.

Artículo 77. Las Funcionalidades de las Actividades Primarias, Identificadas para estas áreas rurales y de conservación son:

- **Agricultura pluvial**

Además del laboreo y otras prácticas de cultivo (aplicación de fertilizantes, fitosanitarios, recolección etc.) esta actividad incluye la construcción de los edificios e instalaciones necesarios para la explotación. Se refiere a agricultura extensiva de secano (granos básicos, caña de azúcar etc.)

- **Agricultura de regadío**

Acondicionamiento del terreno para la dotación de agua a los cultivos, incluyendo las obras e instalaciones necesarias: canalizaciones, caminos, depósitos de agua, tuberías, etc.) así como los edificios ligados a la explotación agraria.

- **Cafetales**

Existen dos tipos: bajo sombra que se consideran como un semi-bosque debido a la presencia de varias especies de árboles usados para proporcionar sombra al café y el sin sombra

- **Huertos familiares**

Se trata de un especial de tipo de agricultura de regadío en parcelas muy pequeñas, con finalidad de autoconsumo.

- **Edificaciones ligadas a la explotación agraria**

Edificios destinados al almacenamiento de productos, materiales o maquinaria de la explotación así como los necesarios para otros servicios de la misma. También se incluyen las instalaciones para la cría de ganado en cautividad.

- **Potreros y Pastizales**

Preparación del terreno para pastizales incluyendo instalaciones de control, albergue y manejo del ganado, así como el pastoreo y los cuidados culturales para su práctica.

- **Repoblación forestal y frutal: bosque productor**

Plantación o siembra de las especies más adecuadas desde el punto de vista de la producción maderera y/o frutales de acuerdo con el principio de "producción sostenida".

Artículo 78. Las funcionalidades de las Actividades Urbanísticas, Identificadas para estas áreas rurales y de conservación son:

- **Vivienda rural**

Edificación destinada a las personas directamente ocupadas en los trabajos de la explotación agraria (agrícola, ganadera o forestal)

- **Urbanización dispersa**

Viviendas unifamiliares en parcelas de tamaño variable que no depuran sus aguas residuales.

- **Urbanización de alta densidad**

Cualquier urbanización que suponga mayor densidad u ocupación del suelo que en el caso anterior.

- **Urbanización institucional**

Edificaciones aisladas de tamaño relativamente grande en amplios espacios abiertos, destinadas a albergar instituciones públicas o privadas: hospitales, universidades, centros de investigación o difusión, colegios, cárceles, etc. Se supone resuelta la eliminación de las aguas residuales mediante algún tipo de tratamiento.

Artículo 79. Las Funcionalidades para las Actividades Industriales, Identificadas para estas áreas rurales y de conservación son:

- **Polígonos industriales**

Terrenos urbanizados para localización industrial, incluyendo las industrias.

- **Industria de transformación de productos primarios**

Industria con edificaciones de distinto tipo que ocupa la práctica totalidad del espacio afectado, destinada a la transformación de productos primarios o agroalimentarios (agrícolas, ganaderos etc.)

- **Industria textil (“maquilas”)**

Se asimila a la industria de producción textil.

- **Industria extractiva: canteras, graveras, plantas asfálticas etc.**

Incluye todo tipo de extracción de materiales útiles del subsuelo, tanto por métodos subterráneos o de interior como de superficie a cielo abierto, así como de instalaciones necesarias (plantas de tratamiento, naves etc.)

Artículo 80. Las Funcionalidades relativas a la Infraestructura, Identificadas para estas áreas rurales y de conservación son:

- **Carreteras, Aeropuertos**

Actividad regulada por la reglamentación de carreteras; se considera carreteras o autovías: infraestructuras de transporte para la circulación rodada que, al menos, dispone de dos carriles en cada sentido de marcha, y carreteras: infraestructuras de transporte rodado con un solo carril en cada sentido. Dentro de esta actividad se ha incluido la construcción de aeropuerto.

- **Caminos y pistas forestales**

Vías rurales de tierra (no asfaltada ni adecuada para el transporte de vehículos de motor) para la extracción de la madera de los bosques, el excursionismo y la contemplación del paisaje etc.

- **Líneas aéreas de conducción: eléctrica, telefónica etc.**

Tendido aéreo de cables soportados por postes o torres anclados en el terreno.

- **Líneas subterráneas de conducción: eléctrica, telefónica etc.**

Estructuras enterradas para dar distinto tipo de cobertura a la población: electricidad, teléfono etc.

- **Repetidores de televisión y otras instalaciones puntuales de comunicación**

Artefactos muy conspicuos y visibles generalmente, aunque no siempre, anclados en zonas culminantes del territorio

- **Vertederos de residuos urbanos**

Acumulación controlada de residuos procedentes de basuras domésticas y de composición heterogénea

Sección IV.- De los Usos Fuera de Ordenación.

Artículo 81. De los usos fuera de ordenación. Tendrán la calificación de uso fuera de ordenación aquellos edificios, construcciones e instalaciones erigidas con anterioridad a la aprobación del presente Reglamento y Plan regulador que resultaren disconformes con el mismo por ser el uso a que está destinado el edificio o parte del mismo disconforme con el planeamiento que se establece en los instrumentos y normas de ordenamiento territorial.

CAPITULO VI-

DE LOS REGIMENES DE USO POR CATEGORIA DE SUELO.

Artículo 82. Régimen de uso.- Todos los tipos de suelo, sean Urbanos consolidados o no consolidados, Urbanizables, residenciales o económicos, no urbanizables, rurales o zonas especiales de protección, etc. se regularan por los regímenes de uso de suelo definidos en el Plan Regulador Municipal de Ordenamiento Territorial.

Cada Clase, categoría, sub-categoría, de suelo. Estará plenamente identificado por un color y un código en el mapa de zonificación de suelos del Plan Regulador Municipal de Ordenamiento territorial.

Los Usos, Actividades y Funcionalidades de suelo que se establecen en el presente reglamento, se establecerán en las matrices de uso del suelo, estableciéndose como usos, actividades o funcionalidades, permitidos, prohibidos o regularizados, en atención al tipo de suelo que se trate.

Las matrices de uso de suelo formaran parte integrante de este Reglamento.

Artículo 83. Clasificación de los Regímenes de Uso. Los regímenes de uso se clasifican en prohibidos, permitidos y regularizados.

Artículo 84. Planes Parciales de Ordenamiento Territorial.

Los Planes parciales de Ordenamiento Territorial se elaboraran por sub- categoría de suelo, y contendrán a lo menos los siguientes aspectos:

- a) Índice máximo de edificabilidad
- b) Usos Predominantes o permitidos
- c) Usos prohibidos
- d) Usos regularizados.
- e) Normas de urbanismo y construcción aplicables.

Artículo 85. índice de edificabilidad del suelo urbanizable.- El índice de edificabilidad del suelo urbanizable es el coeficiente que expresa la máxima edificabilidad permitida por el Plan por unidad de superficie bruta del sector o ámbito de planeamiento parcial o particular.

Se diferenciara según se trate de edificaciones habitacionales, económicas, logísticas etc. y podrá expresarse en metros cuadrados totales de techo edificado (m2t) sobre metros cuadrados totales de superficie bruta del sector (m2sb)⁷.

Artículo 86. Usos predominantes o permitidos.- son todas aquellos usos, actividades o funcionalidades para la cual se destina el uso del suelo según su clase o categoría, por estar dentro de las prioridades de desarrollo del municipio y ser acordes y compatibles con la categoría de suelo que se trate, según los lineamientos de ordenamiento territorial.

Artículo 87. Usos complementarios o regularizados.- Son todos aquellos usos, actividades y funcionalidades de suelo que no siendo propias a la categoría de suelo que se trate son

compatibles con el uso predominante, siempre que tengan una dimensión y regulaciones que lo permitan.

Estos usos complementarios o regularizados podrán ser de dos categorías:

Usos complementarios o regularizados previstos, que son aquellos usos que el Plan regulador prevé como permitidos sin necesidad de autorización municipal.

Usos complementarios regularizados autorizados, que son aquellos usos complementarios que solo podrán desarrollarse previa licencia o permiso municipal, por estar prohibidos, no obstante permitidos bajo ciertas circunstancias y adopción de medidas.

Los límites de los Usos Regularizados previstos o autorizados deberán establecerse en los Planes Parciales de Ordenamiento Territorial que se aprueben según la categoría o sub-categoría del área que se trate.

Artículo 88. Usos Prohibidos.- son todas aquellas actividades o funciones totalmente incompatibles con los usos para el cual se destina la clase, categoría o sub-categoría de suelo, por ser perjudicial al ambiente, los recursos naturales, la salud e inclusive el ornato de las ciudades o contrario a las políticas de desarrollo y visión municipal.

Artículo 89. Régimen de Planes Parciales Particulares en suelo urbano. Las actuaciones de renovación, mejora, ordenación y conservación del espacio urbano y de sus elementos, que impliquen el ordenamiento de usos y la definición de los aprovechamientos urbanísticos en ámbitos más o menos extensos de la trama urbana, afectando a un conjunto de propietarios, se realizarán a través de la elaboración de planes Parciales particulares. Estos planes tendrán finalidades específicas, dependiendo del ámbito de intervención y de los objetivos que se persigan con su realización.

Responderán no obstante, en general, a alguno de los siguientes tipos básicos:

a) Planes de rehabilitación de centros históricos.

A través de los cuales se han de regular, en aplicación de la normativa sectorial o específica correspondiente, los usos y las transformaciones urbanísticas en el ámbito del plan. El ámbito de estos planes será el que se determine por el Plan Regulador, el que se establezca en aplicación o desarrollo de legislación específica sobre Patrimonio Histórico, o el que justificadamente se determine por el propio plan. El índice global de edificabilidad estar regulado en el propio plan Particular de rehabilitación de Centros Históricos.

b) Planes de renovación urbana.

A través de los cuales se han de ordenar las actuaciones de reforma, rehabilitación o renovación urbana que fuesen necesarias para mejorar la calidad de vida de la población y la funcionalidad urbanística de determinados ámbitos de la ciudad. El ámbito de estos planes será el que se establezca por el Plan Regulador, o el que justificadamente se

determine por el propio plan de renovación a partir de la extensión y localización de los tejidos urbanos a reformar, de acuerdo a criterios de oportunidad y conveniencia en orden a favorecer la viabilidad de la operación. Dentro de su ámbito estos planes habrán de resolver el ordenamiento detallado de usos, equipamientos e infraestructuras, con un índice global de ocupación del 60%.

Los planes de renovación urbana comprenden los siguientes sub-tipos:

- i) *Planes de Densificación*, dirigidos a aumentar la densidad o consolidar una zona, incluyendo las edificaciones en altura, en algunos sectores de la ciudad, que se consideren convenientes para concentrar población en torno a zonas consolidadas y con adecuados servicios o dotaciones básicas.

Están previstos también en suelos urbanos no consolidados, carentes de ordenamiento detallado de usos y de los equipamientos e infraestructuras urbanísticas. Estos planes podrán formularse para los ámbitos que justificadamente se establezcan. A través de los mismos se resolverá el ordenamiento detallado de usos, infraestructuras y equipamientos urbanísticos. La nueva edificabilidad a ordenar no podrá superar 2.50 m²/m², sobre la superficie total del ámbito del plan.

- ii) *Planes de Mejoramiento de Barrios*, dirigidos a mejorar las condiciones de la calidad de vida de la población de algunos barrios o sectores de la ciudad, con adecuaciones de vivienda, infraestructura y/o servicios básicos. Estos planes se pueden desarrollar también para zonas no consolidadas ocupadas por lotificaciones escasamente ocupadas, que requieren consolidación u ordenamiento detallado de su estructura urbana. La nueva edificabilidad a ordenar no podrá superar 2.00 m²/m²s sobre la superficie total del ámbito del plan en suelo urbano consolidado y 1.50 m²/m² en suelo urbano no consolidado.

- iii) *Planes de intervención en espacio público e infraestructuras*, a través de los cuales se ha de resolver la integración y funcionalidad urbanística de las infraestructuras o espacios públicos en cuestión. El ámbito y la edificabilidad de estos planes será el que justificadamente se establezca.

CAPITULO VII.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.

Artículo 90. Entrada en Vigencia.- El presente Reglamento entrara en Vigencia después de su aprobación por la Corporación Municipal en cabildo abierto.

Las normas de Ordenamiento Territorial serán aplicables a todos los vecinos después de su solicitud de inscripción en el Registro de Normas de Ordenamiento territorial de la Sección Departamental del Instituto de la Propiedad, del municipio.

Las disposiciones contenidas en este reglamento derogan cualquier otra disposición que se oponga o contradiga las del presente reglamento, en tanto este no se derogue, modifique y se inscriba en el Instituto de la Propiedad dicha modificación.

Artículo 91. Adecuación de Normas.- Las disposiciones del Presente Reglamento deberán adecuarse con las normas de Vialidad, Lotificación, Urbanismo y Construcción que apruebe el municipio.

Artículo 92. Aplicación Transitoria del régimen de uso.- Mientras se emitan las Normas de Ordenamiento Territorial y se aprueben los planes Parciales de Ordenamiento Territorial, corresponderá a la Corporación Municipal establecer los criterios constructivos y urbanísticos aplicables a cada proyecto, sin desconocer el régimen de ordenamiento territorial al que este sujeto el área en la que se desarrollara el respectivo proyecto.

Artículo 93. Periodo de validez, revisión y actualización del PDM-OT, Plan Regulador y la presente ordenanza.-. Corresponderá a la corporación municipal mantener un monitoreo constante de los planes e instrumentos derivados de los mismos, así como una evaluación específica con cada cambio de gobierno municipal; los instrumentos definidos y aprobados en esta norma tendrán una aplicabilidad hasta el año 2029, horizonte temporal del PDM-OT.

Dado en la ciudad de xxxx . a los xxx días del mes de xxxx del año xxxxxxxx, en el salón xxxxx.

**II. REGLAMENTO DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL
REGLAMENTO DE RENOVACIÓN URBANA
DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FM**

ARTICULO 1. El presente reglamento regula todo lo concerniente a los Procesos de Renovación Urbana que se decidan implementar en los distritos y centros urbanos del Municipio de Santa Lucia, FM.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 2. Objetivo.

El objetivo de este Reglamento es autorizar la intervención de la Municipalidad en las áreas del Municipio que se encuentran defectuosas, decadentes o deterioradas, tomando en cuenta la inconveniente parcelación o edificación, la carencia de servicios y facilidades comunales, a fin de que se adopten las medidas y regulaciones para conservar, rehabilitar o remodelar dichas áreas.

Artículo 3. Formas de Intervención: La Municipalidad intervendrá con el objetivo de lograr la renovación urbana, utilizando todos los medios legales a su alcance, tales como la mediación, facilitación, el arbitraje, la acción legal, entre otros.

Artículo 4. Instrumentos de desarrollo: A efectos del desarrollo del presente reglamento, la Municipalidad podrá contar con los siguientes instrumentos:

a)- El Plan de Renovación Urbana.

b)- El Proyecto de Renovación Urbana.

Artículo 5. El Plan de Renovación Urbana: La Municipalidad podrá desarrollar un Plan de Renovación Urbana, que permitirá planificar de forma integral los proyectos a realizar en el Municipio en materia de renovación, y definir los criterios generales en cuanto a la ordenación del espacio, equipamientos, servicios, infraestructuras, y urbanización para el desarrollo de Proyectos de Renovación Urbana. Estos planes podrán ser dirigidos específicamente a la corrección de determinadas patologías, como la recuperación de centros urbanos degradados, procesos de mejora barrial, etc.

Artículo 6. El Proyecto de Renovación Urbana: Para el desarrollo de actuaciones de renovación urbana, la Municipalidad deberá desarrollar el Proyecto de Renovación Urbana, que contendrá la planificación y programación de las actuaciones a realizar a efectos de lograr los objetivos señalados en el Artículo 1, en las Zonas de Renovación Urbana, que

deberán ser propuestas en el propio Proyecto de Renovación Urbana y aprobadas previamente por la Municipalidad, sin que esto requiera la modificación del Plan Regulador.

El Proyecto de Renovación Urbana podrá surgir por iniciativa pública o privada. En este último caso, el proyecto deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Artículo 7 Forma y Contenido del Proyecto de Renovación Urbana.

El Proyecto de Renovación Urbana debe contener una parte normativa, una parte gráfica y una parte programática. Dicho proyecto específico, que deberá estar demarcado en el mapa de zonificación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial como área fuera de ordenación, deberá cumplir con los requisitos urbanísticos vigentes en el Reglamento de Zonificación o proponer alternativas viables urbanísticamente, y su contenido mínimo deberá incluir:

- a)- Los objetivos y justificación del mismo
- b)- La zonificación y delimitación de la zona de renovación, tal y como se contempla en el Mapa de Zonificación Municipal.
- c)- Planos detallados de vialidad, usos, edificación y de áreas verdes y facilidades, a escala 1: 2,000.
- d)- Normativa urbanística articulada.
- e)- Estudio económico y financiero de la intervención urbanística
- f)- Los profesionales responsables de los diseños de los proyectos de renovación urbana (conservación, rehabilitación y/o remodelación) deberán tomar en consideración las estructuras físico espacial, físico ambiental, socio-cultural, económico- financiero y política Administrativa existentes en las áreas a renovar, para el diseño de cada proyecto. Conjuntamente con los planos deberán acompañar los estudios del caso, que demuestra que la propuesta de diseño contempla con claridad los comportamientos socio-espaciales deseados. Los diseños deberán estar respaldados en reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, en la que se sustenta la mejora del espacio urbano propuesto.

Artículo 8. Aprobación del Proyecto de Renovación Urbana. Para aprobación del Proyecto de Renovación Urbana, éste debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a)- Cumplir con los contenidos descritos en este mismo reglamento.

Artículo 9. Vigencia del Proyecto de Renovación Urbana

La vigencia del proyecto quedará anulada a todos sus efectos en el caso de que transcurrido cinco años desde su aprobación, éste no haya comenzado su ejecución.

Artículo 10. Tipología de Acciones de Renovación Urbana.

Las tipologías de acciones que podrá desarrollar un Proyecto de Renovación Urbana serán las siguientes:

- a)- Remodelación de la trama urbana
- b)- Creación de nuevas polaridades
- c)- Revitalización de centros históricos y ejes comerciales
- d)- Traslado de usos inadecuados
- e)- Proyectos de mejora barrial y otras acciones integrales de renovación de infraestructuras y equipamientos urbanos
- f)- Procesos de erradicación de precarios. Distinguiendo las actuaciones:
 - f.1)- Sobre suelo público, que consistirá en la erradicación de tugurios instalados ilegalmente en zonas de dominio público o de propiedad pública.
 - f.2)- Sobre suelo privado, en caso de tratarse de ocupaciones irregulares de propiedad privada y eventualmente de ocupaciones amparadas en título adquisitivo válido pero carente de autorización administrativa.
- g)- Otras operaciones estructurantes.

Artículo 11. Localización de usos predominantes: Con el propósito de ordenar, mejorar la tipología, la proporción y la organización de los usos del suelo, el Proyecto de Renovación Urbana que se proponga debe garantizar la coexistencia armoniosa de las actividades ubicadas en las áreas a renovar, con el propósito de minimizar los conflictos que puedan surgir entre ellas.

Deberá realizarse:

- a)- un inventario de las actividades-usos del suelo que se dan en el territorio ocupado, de modo que se indiquen claramente en el mapa correspondiente las zonas e instalaciones asociadas con cada uso identificado. La escala de estos mapas dependerá del tamaño de la zona a renovar, pero en todo caso permitirá identificar y diferenciar las áreas y edificaciones específicas asociadas a cada uso.
- b)- un inventario de las actividades-uso del suelo que se dan en el entorno urbano inmediato de la zona a renovar considerando una banda que cubra como mínimo una distancia de al

menos 100 metros del perímetro, pero que será finalmente determinada en campo según la naturaleza de los usos identificados y de sus posibles impactos.

c)- Una clasificación de los usos del suelo.

d)- Un registro de los lotes que tienen un uso residencial las zonas de actividad residencial neta, de actividad residencial con zonas para comercio y servicios y las zonas en donde prevalece el uso residencial con comercio y servicio en la vivienda.

e)- Una evaluación del grado de incompatibilidad o conflicto existente entre los usos del suelo y actividades identificados, empleando la observación directa y entrevistas estructuradas a los habitantes, de modo que los resultados puedan referenciarse siempre a un mapa de espacios concretos de la zona a renovar y de su entorno inmediato. Estos instrumentos deberán apoyarse en un conjunto de indicadores de impacto que consideren factores físico-espaciales, físico-ambientales y socio-culturales. Los impactos deberán analizarse, en términos sociales y espaciales.

f)- Una clasificación de los impactos identificados según la importancia o gravedad. Esta gravedad debe estar determinada en función del perjuicio cuantitativo y cualitativo ocasionado a los habitantes, basándose en indicadores de salud, seguridad física, confort, entre otros.

g)- Una definición de las medidas requeridas para paliar o eliminar los conflictos e impactos identificados entre usos y actividades dentro de la zona a renovar y su entorno urbano inmediato. Las medidas deberán plantearse de modo que faciliten orientar acciones destinadas a:

g.1)- Regular el impacto a través de adecuaciones físicas a las edificaciones asociadas a las fuentes o causas de impacto.

g.2)- Reubicar actividades-usos cuando la proximidad física es un factor determinante y el tipo de regulación mencionado en el punto anterior resulta insuficiente o inviable. En el caso de grandes zonas a renovar en donde ciertas actividades-usos similares y dispersas se han calificado como causantes de impactos indeseables sobre sus espacios circundantes, debe considerarse la posibilidad de su reubicación mediante zonas de uso especializado dentro de la zona a renovar.

g.3)- Eliminar usos o actividades que, por la naturaleza de sus impactos sobre los habitantes de la zona a renovar y su entorno urbano, y por no resultar viable la regulación de esos impactos por otros medios.

Artículo 12. Restricciones y limitaciones: Desde el momento de publicación del Mapa de Zonificación con las zonas de renovación incluidas, la Municipalidad, por el término de

cinco años, podrá imponer en las áreas a renovar, restricciones y limitaciones para fraccionar o construir en las propiedades que se encuentran deterioradas.

Artículo 13. Comisión de Renovación Urbana: La Municipalidad deberá nombrar una Comisión de Renovación Urbana para que vigile la implementación del Proyecto de Renovación Urbana. El nombramiento y funcionamiento de dicha Comisión se regirá por lo establecido en la Ley de Municipalidades.

Artículo 14. Incentivos: En el Proyecto de Renovación Urbana, la Municipalidad podrá otorgar incentivos que promuevan la ejecución de la remodelación urbana. Los incentivos podrán ser cuantitativos y cualitativos, y sin perjuicio de que en el Proyecto de Renovación Urbana, se indiquen otros, serán los siguientes:

- a)- El impuesto de construcción podrá reducirse o eliminarse, y en ningún caso podrá ser mayor al 1% del valor de la obra.
- b)- Se podrán variar los requisitos mínimos y restricciones establecidas en este Plan Regulador, bajo aprobación técnica de la Comisión de Renovación Urbana que se nombre.

Artículo 15. Facultad remodeladora de la Municipalidad: para efectos de Renovación Urbana la Municipalidad tendrá facultades de abrir y cerrar calles, así como rectificar su trazado.

La Municipalidad gestionará con los propietarios de los inmuebles sujetos a remodelación, lo correspondiente a redistribución de lotes, para arreglar por convenio el modo de reubicarles dentro de la misma zona, trasladarles a otra y efectuar compensaciones. De no haber acuerdo, podrá procederse a la expropiación.

Cualquier gasto referente a otorgamiento e inscripción en el Registro Público, y generado por las operaciones de remodelación, correrá a cargo de la Municipalidad, de tal forma que los propietarios afectados quedarán exentos.

Artículo 16. Zonificación: En el Municipio de DANLI las Zonas de Renovación Urbana serán las que se encuentran en el Mapa de Zonificación, sin perjuicio de que éstas puedan ser propuestas en el futuro.

La declaración de Zona de Renovación Urbana deberá ser aprobada por la Municipalidad en base a los siguientes criterios:

- a)- La propuesta de Zonas de Renovación Urbana se podrá realizar en aquellas áreas urbanas donde el estado general de estructuras, edificios, infraestructuras, equipamientos y/o urbanización presente un grave deterioro y suponga condiciones adversas a la seguridad, salubridad y bienestar general.

b)- La declaración de zonas de renovación urbana se dará con prioridad en las siguientes áreas:

b.1)- Zonas que presenten una degradación en la urbanización (aceras, infraestructura, mobiliario urbano, etc.), que impida el desarrollo de las actividades cotidianas de sus ciudadanos y el acceso a bienes y servicios públicos en igualdad de oportunidades, cumpliendo con estándares mínimos.

b.2)- Zonas de tugurios con la propiedad regularizada (terrenos debidamente inscritos en el registro de la propiedad).

b.3)- Áreas del Municipio, que ejerzan la función de centralidad o cabecera.

b.4)- Áreas urbanas con condiciones de degradación social como mendicidad, delincuencia, drogadicción, etc., donde el mal estado de la infraestructura, iluminación o dotación de equipamientos contribuya a la propensión de estas patologías urbanas.

b.5)- Barriadas con procesos de degradación integral.

Artículo 17. Delimitación de las Zonas de Renovación Urbana: Las Zonas de Renovación Urbana, según su tipología, serán delimitadas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a)- Que por su dimensión, usos y edificabilidad puedan soportar las cargas urbanísticas inherentes a su gestión.

b)- Que permitan la justa distribución entre los propietarios afectados de los beneficios y cargas derivados de la aprobación del Plan Especial.

Artículo 18. Reservas de suelo: Las reservas mínimas para derechos de vía, áreas verdes y comunales y facilidades serán de acuerdo al plan o proyecto de Renovación Urbana, cuyas áreas o porcentajes mínimos por vía de excepción podrán ser menores a lo establecido en el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, y el Reglamento de zonificación.

III. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS AFINES DE SANTA LUCIA, FM.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1. El presente Reglamento de Construcción forma parte del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, las normas básicas, y busca concatenar de forma sistemática, la legislación nacional relacionada con la construcción.

ARTÍCULO 2. En materia referente a materiales de construcción, así como sus aplicaciones específicas, deberá ser revisada la normativa nacional del Código de la Construcción, en relación con dichos temas.

ARTÍCULO 3. Objeto del Reglamento. El presente Reglamento tiene por objeto fijar las normas para la construcción de: casas, edificios, calles, campos deportivos, instalaciones industriales y de maquinaria y cualesquiera otra obra, en lo relativo a la arquitectura, ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica e ingeniería sanitaria, con el objeto de fomentar, asegurar y proteger en la mejor forma la salud, economía, comodidad y bienestar común, mediante requisitos que garanticen en los edificios y en otras obras su seguridad, salubridad, iluminación y ventilación adecuadas, sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos de la administración.

ARTÍCULO 4. Alcances del Reglamento. Tanto en propiedad pública como en propiedad privada, toda obra de demolición o excavación, o de intervención, ampliación, modificación o reparación de edificios o construcciones de cualquier índole, o bien toda estructura, elemento que sea parte de la misma o instalación, debe acatar las disposiciones de este Reglamento en cuanto a alineamiento, altura, aceras, servicios de agua, drenajes, y demás regulaciones.

ARTÍCULO 5. Los edificios de propiedad pública, pertenecientes al Gobierno Central o instituciones descentralizadas, quedan también sujetos a las normas que establece este Reglamento.

CAPITULO II

RESTRICCIONES URBANÍSTICAS

ARTÍCULO 6. Cobertura. En cuanto a las diferentes coberturas debe cumplirse las disposiciones y régimen de uso del suelo, señaladas en el Reglamento de Zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio.

ARTÍCULO 7. Alturas de edificación. Las alturas máximas de edificaciones serán las que se establecen en el Código de la Construcción, de acuerdo con la categoría de suelo que se establezca en el Reglamento de Zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio, sin perjuicio de la altura de techos que establece la norma básica y otras alturas que establece el presente reglamento.

ARTÍCULO 8. Fachadas de los edificios. Las fachadas de los edificios deberán guardar relación estética con la zona en que se ubiquen; para ello, se debe presentar a la Municipalidad un anteproyecto con el propósito de verificar la factibilidad urbanística del proyecto.

ARTÍCULO 9. Los edificios ubicados inmediatamente contiguos a otros declarados como patrimonio arquitectónico no podrán tener una altura mayor a tres pisos.

ARTÍCULO 10. No se autorizará ningún permiso de construcción en línea de propiedad si esta no cumple con el derecho de vía propuesto por el Reglamento de Vialidad municipal, a menos de que se trate de una obra existente declarada de interés patrimonial.

CAPITULO III

PERMISO DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDAD MUNICIPAL.

ARTÍCULO 11. Licencia o permiso de construcción. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute dentro del Municipio de DANLI, sea de carácter permanente o provisional, deberá obtener la licencia (permiso) municipal correspondiente, antes de su inicio.

ARTÍCULO 12. El certificado de uso de suelo tendrá vigencia indefinida, siempre y cuando el Reglamento de Zonificación de Ordenamiento Territorial no sufra cambios relacionados con la zona en cuestión; en este caso, la vigencia del certificado quedará reducida al plazo de un año, a partir de la adopción formal de tales cambios. A partir del momento en que se autoriza el permiso de construcción, este visado tendrá una vigencia de 12 meses; una vez iniciada la obra, se podrá prorrogar hasta 6 meses.

ARTÍCULO 13. Si al término del primer año de vigencia no se ha iniciado la obra, el interesado deberá presentar la documentación correspondiente para el resello y nueva tasación; una vez esto, y cancelar cualquier diferencia que haya entre la tasación inicial y la nueva tasación si existiera. En caso de prescripción, debe solicitarse un nuevo permiso y realizar el pago correspondiente, actualizando los montos del costo del proyecto para cobrar la diferencia. La resolución dependerá de las normas del Plan vigentes a la fecha de la solicitud.

ARTÍCULO 14. Plazo de resolución. Para la revisión y aprobación o denegatoria de los permisos de construcción regirá lo estipulado en la Ley de Procedimientos Administrativos reducido a la mitad, pudiendo pedir el ciudadano afirmativa ficta en caso de no resolverse en el término antes señalado.

ARTÍCULO 15. Todo permiso de construcción aprobado en la Municipalidad permite ejecutar las actividades propias de la edificación en el período de tiempo comprendido entre las 06 y las 18 horas, de lunes a viernes y de 6 a las 13 horas los sábados. Se prohíbe trabajar en los días domingos, salvo que se trate de proyectos relacionados con una industria o centro comercial. En caso de desacato al horario, se le notificará al responsable de la construcción por escrito, por una única vez, previniéndole que de no acatar el horario establecido se le clausurará la construcción. Esto, siempre y cuando exista denuncia comprobada al respecto por algún vecino de la construcción.

ARTÍCULO 16. Molestias a terceros. Toda molestia generada en propiedad pública o privada durante el proceso de construcción será responsabilidad del profesional encargado de la obra.

ARTÍCULO 17. Amenazas potenciales. Si un proyecto está afectado por alguna de las amenazas potenciales que indica el Mapa de Vulnerabilidad del Reglamento de Zonificación Municipal, deberá contar de previo con dictamen de la Comisión Nacional de Contingencias (COPECO), para tomar las medidas de mitigación necesarias, ya sea si se tratara de falla geológica, área inundable, deslizamiento, avalanchas u otra de similar gravedad.

ARTÍCULO 18. Responsabilidad profesional. La responsabilidad, tanto por el diseño arquitectónico, estructural, movimientos de tierra, electro-mecánico, así como de cualquier especialidad, es del profesional que funja como responsable en los planos constructivos. El acatamiento a las normas tanto del Código de la Construcciones y Leyes conexas así como de cualquier reglamento o normativa referente a una construcción específica, es plena responsabilidad del profesional. La responsabilidad municipal se restringe al alineamiento, uso de suelo, cobertura y altura de la construcción, así como a supervisar el cumplimiento de la legislación nacional. La aprobación por parte de las diferentes instituciones en cuanto a planos constructivos se refiere, no releva la obligación del profesional responsable. Será obligación de las empresas constructoras, consultoras y/o particulares fijar un domicilio o número de fax para recibir notificaciones, que deberá rendir con la solicitud de permiso.

ARTÍCULO 19. Por la obtención de la licencia se cobrará una tasa per servicios de otorgamiento del permiso de construcción, que será utilizado para los fines establecidos en el Plan de Arbitrios,. Este impuesto corresponde al x% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones. En los casos de viviendas y urbanizaciones de interés social, se cobrará el 0,3% sobre su valor.

ARTÍCULO 20. Las dependencias del Gobierno que ejecuten ellos mismos sus obras no pagarán tasa por servicios de aprobación de permiso de construcción, sin embargo, deberán realizar los trámites correspondientes ante la Municipalidad, de forma que se establezca una coordinación entre esta y dichas dependencias. De esta forma, las características de la obra podrán ser compatibilizadas con las potencialidades de la infraestructura urbana y de su mantenimiento.

De tener diseños aprobados por un organismo del Estado, en proyectos nacionales o de instituciones públicas, deberán ser únicamente presentados para su registro en la Unidad de Ingeniería de la Municipalidad.

ARTÍCULO 21. Cuando se trate de obras del Gobierno construidas por medio de adjudicaciones de carteles y/o concesiones, las empresas adjudicadas tienen que pagar el 1% sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones; así como todos aquellos requisitos establecidos por este Plan de Ordenamiento Territorial (POT) y la legislación nacional.

ARTÍCULO 22. Las licencias municipales siempre mantendrán a salvo los derechos de terceros. El propietario y el profesional encargado serán responsables de los datos estimados en el proyecto, así como de las características estructurales y arquitectónicas del interior de la obra.

ARTÍCULO 23. La Municipalidad vigilará por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de Ordenamiento Territorial, como ser:

- uso del suelo,
- densidad,
- alineamientos,
- niveles,
- alturas,
- coberturas,
- frentes y
- áreas de lotes mínimos;

Además de aquellos requisitos señalados en la leyes conexas en materia constructiva y de planificación urbana.

ARTÍCULO 24. Para movimientos de tierra, remoción de capa vegetal y suelos, debe cumplir con los requisitos según sea el caso. Para estos efectos el movimiento de tierras se ha clasificado de la siguiente manera:

24.1 Excavación y relleno

Requisitos:

- a. Formulario de solicitud competo y firmado por el propietario, acompañada de la certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título valido de posesión sobre el inmueble
- b. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso, Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.

- c. Dos copias del plano aprobado por la unidad de catastro municipal.
- d. Dos copias del croquis firmado por el profesional responsable, en el que se detallen los trabajos del movimiento de tierra.
- f. Estudio de geotecnia y de estabilidad de taludes, con su plan de medidas de mitigación, prevención y diseño de obras de mitigación, firmado por el profesional responsable.
- g. Póliza de seguro por riesgos laborales si se estima pertinente.
- h. La licencia Ambiental de la UMA o la Secretaria del Ambiente.

24.2.- Par el caso de Limpieza de terreno, remoción de capa vegetal y suelo orgánico:

Requisitos: Además de los requisitos anteriores debe presentar lo siguiente:

- a. Dos copias del croquis firmado por el profesional responsable, en el que se detallen los trabajos de remoción.
- b. Plan de medidas de mitigación y de prevención firmado por el profesional responsable.
- c. La licencia Ambiental de la UMA o la Secretaria del Ambiente.

ARTICULO 25. El Plan de medidas de mitigación debe contener lo siguiente:

- a. Características del material a remover o desplazar
- b. Maquinaria y equipo a utilizar.
- c. Destino del material a trasladar. Todo sitio utilizado para la deposición final de los materiales debe presentar copia del permiso respectivo extendido por la UMA, o la Secretaria del Ambiente.
- d. Descripción de las medidas de mitigación, control de polvo, gases u otros desechos para el transporte o desplazamiento.
- e. Descripción de la ruta a utilizar para el desplazamiento del material.

ARTÍCULO 26. Si la secretaria del Ambiente solicitare como requisito previo para otorgar la licencia ambiental el permiso municipal, se solicitara constancia extendida de la SERNA expresando este orden de cosas.

Artículo 27. Para todos los movimientos de tierra que afecten, lotes colindantes con las zonas de protección de ríos o quebradas, el interesado además de cumplir con los requisitos

indicados en el artículo anterior, debe presentar un plan de mitigación, medidas de prevención y estudio de reforestación para cuerpos de agua de dominio público, especificando los elementos a utilizar para proteger los terrenos colindantes, firmado por un profesional del área forestal, Además, debe presentar la correspondiente resolución de la Unidad a que corresponda este tema en el Instituto de Conservación Forestal ICF.

ARTÍCULO 28. La realización de movimientos de tierra no obliga a la Municipalidad a conceder los permisos ulteriores. Se prohíben los movimientos de tierra y rellenos en zonas de deslizamientos activos, según **el Mapa de vulnerabilidad Ambiental del Municipio de Santa Lucia** y el mapa o zonificación que haya identificado COPECO,. Además debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Alineamientos según Ley Forestal, si la propiedad colinda con un río, quebrada u otro cuerpo de agua; de la ENEE en caso de que la propiedad sea atravesada por líneas de transmisión.
- Autorización del ICF para tala de árboles.
- Curvas de nivel que especifiquen las zonas de corte y relleno.
- Memoria de cálculo para el desfogue de aguas pluviales.
- Propuesta de estabilización de taludes y protección de colindantes.
- Aprobación de viabilidad ambiental por parte de la SERNA, o la UMA según corresponda al tipo de proyecto que se trate.
- Autorización por parte de botadero o sitio donde se recibirá la tierra; en caso de ubicarse fuera del Municipio deberá contar con el permiso de la municipalidad correspondiente.
- Estar al día con los impuestos municipales y tener Solvencia Municipal.
- En caso de que se construyan muros de retención deberá solicitarse un permiso de construcción aparte para estos.
- No deberán dejarse escombros en el área destinada a futuras construcciones ni en las zonas públicas, sino en lugares designados precisamente por la Municipalidad como botaderos, en cuyo caso deberá indicarse así en los planos.
- Deberán de contar con un plan de manejo donde se especifique las vías a utilizar en el transporte de tierra y escombros, lugar de depósito de los mismos, así como la cantidad de metros cúbicos que se van a mover en el corte – rasante.

- Indicar cuáles son las medidas de mitigación que se van a implementar en la medida de no afectar a terceros, en colindantes inmediatos y vecinos mediatos al inmueble.
- La Municipalidad se reserva el derecho de solicitar una garantía de cumplimiento por daños que se pudieran ocasionar el ingeniero responsable o la empresa constructora en la realización de la obra.

ARTÍCULO 29. No se podrán ejecutar movimientos de tierra en los siguientes sitios:

- a. Rellenos (sustitución de suelos suaves, nivelación de topografías escarpadas y conformación de terrazas apoyadas en laderas, a excepción cuando medie autorización de la institución competente.)
- b. Zonas de deslizamientos
- c. Zonas de inundaciones
- d. Zonas de protección de cuerpos de agua
- e. Cauces de ríos y quebradas
- f. Servidumbres eléctricas, de telecomunicaciones y de aguas
- g. Servidumbres de las líneas de transmisión de alta tensión
- h. Otros en pendientes mayores o iguales al 30%, se requerirá de estudios técnicos.

ARTÍCULO 30. Para tramitar permisos de demolición, el interesado debe cumplir con lo siguiente:

- a. Formulario de solicitud debidamente lleno y firmado por el propietario, acompañada de la Certificación Integral del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título válido de posesión sobre el inmueble
- b. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- d. Dos copias del plano a probados por catastro municipal sin reducir, nítida, legible y sin pegas, debe contar la aprobación de los mismos por la municipal.
- e. Póliza de riesgos laborales que en este caso será obligatoria.

f. Plan de mitigación y de medidas de prevención firmado por un profesional responsable.

g. Permiso de uso de explosivos de la Secretaria de Defensa, en caso de usarse estos.

ARTÍCULO 31. Para la extracción de agua de los cauces del dominio público, y aguas subterráneas, la empresa perforadora o interesados deben gestionar la autorización ante la Dirección correspondiente del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillado SANAA,. Una vez obtenida la autorización deben entregar una copia a la Municipalidad y a la junta de aguas correspondientes, si hay, , para que se proceda a la apertura del expediente respectivo y se realice una inspección.

ARTÍCULO 32. Se considera Obra Menor (individual) aquella cuya área de construcción sean menores o iguales a 30 metros cuadrados. Se excluyen aquellas con soluciones estructurales y arquitectónicas que demanden estudios técnicos.

Los requisitos a presentar para efectos del permiso correspondiente son los siguientes:

- a. Formulario de Solicitud debidamente lleno y firmado por el propietario, acompañado de la certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título valido de posesión sobre el inmueble
- c. Certificado de uso de suelo conforme al Reglamento de Zonificación Municipal, en caso de industria debe presentar la Licencia Sanitaria de la Secretaria de Salud Pública.
- c. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- d. Una copia del plano catastrado de la propiedad sin reducir, nítida, legible y sin pegas, autorizado por la unidad de catastro municipal.
- f. Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones afectadas, ENEE, SANAA, ICF Etc, según el lugar en que se ubique la obra.
- g. Tres copias (3) de los planos constructivos Autorizado por Ingeniero Colegio.
- h. En caso de una segunda planta, planos firmados por un profesional responsable y supervisor de la obra aportando lo siguiente:
 - h.1. Planta de distribución arquitectónica a escala 1:50 debidamente acotada, rotulada con la respectiva descripción de materiales predominantes.

h.2. Corte transversal y longitudinal que muestre la estructura de cimentación y soporte.

h.3. Detalles estructurales a escala 1:10.

h.4. Localización de la obra en el plano catastrado.

j.6. Elevaciones principales de la obra

i. solo de ser necesario el certificado de UMA.

En caso que la Secretaria de Salud exija el permiso de construcción previo a extender la Licencia Sanitaria, deberá hacer constar este orden de cosas a través de la correspondiente constancia.

ARTÍCULO 33. Se considera Obra Mayor aquella cuya área de construcción sea mayor de 30 metros cuadrados. Los requisitos para el permiso de construcción, debe presentar los siguientes:

- a. Formulario de Solicitud debidamente lleno y firmado por el propietario acompañado de la certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título valido de posesión sobre el inmueble
- b. Certificado de uso de suelo conforme al Reglamento de Zonificación Municipal, en caso de industria debe presentar la Licencia Sanitaria de la Secretaria de Salud Pública.
- c. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- d. Una copia del plano catastrado de la propiedad sin reducir, nítida, legible y sin pegas, autorizado por la unidad de catastro municipal.
- f. Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones afectadas, ENEE, SANAA, ICF Etc, según el lugar en que se ubique la obra.
- g. Tres copias (3) de los planos constructivos Autorizado por Ingeniero Colegio.
- h. En caso de una segunda planta, planos firmados por un profesional responsable y supervisor de la obra aportando lo siguiente:
 - h.1. Planta de distribución arquitectónica a escala 1:50 debidamente acotada, rotulada con la respectiva descripción de materiales predominantes.

h.2. Corte transversal y longitudinal que muestre la estructura de cimentación y soporte.

h.3. Detalles estructurales a escala 1:10.

h.4. Localización de la obra en el plano catastrado.

j.6. Elevaciones principales de la obra

i. Diseño de solución y tratamiento de aguas (sanitarias y pluviales)

j. Licencia Ambiental o Permiso de la UMA según corresponda.

ARTICULO 34. Se exceptúan del pago de permiso de construcción las obras destinadas al mantenimiento y seguridad de las propiedades: trabajos de fontanería, instalación de verjas, rejas, portones, cortinas de acero, aire acondicionado, cambio o reparación de techo, paredes o piso en áreas menores de 50 metros cuadrados siempre y cuando estas obras no varíen el área ni la morfología de las propiedades. De estos trabajos, se debe comunicar por escrito a la Unidad de Ingeniería de la Municipalidad y al encargado del Proceso de Ordenamiento Territorial, para efectos de control.

ARTICULO 35. Para tramitar solicitud de aprobación de Anteproyecto de urbanización, conjunto habitacional y condominio en cualquiera de sus modalidades se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Solicitud de revisión del anteproyecto firmada por el profesional responsable, acompañada de la Certificación Integral del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio.
- b. Referencia del otorgamiento municipal del certificado del uso del suelo otorgado por el Proceso de Ordenamiento Territorial.
- c. Disponibilidad de descarga de aguas pluviales otorgados por el Proceso de Ordenamiento Territorial.
- d. Plano con las curvas de nivel existente y modificado.
- e. Dos copias del anteproyecto autorizado por la unidad de Catastro Municipal.
- f. Alineamientos y afectaciones extendidos por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE, Servicio Nacional de Acueducto y Alcantarillado SANAA, COPECO, BOMBEROS, etc.
- g. Traer aprobado la Nomenclatura por del Instituto Geográfico Nacional.
- h. Comprobar la Disponibilidad de Agua potable extendido por el SANAA, o la Juna de Aguas correspondiente,. Respaldo en documento suscrito por el responsable del

acueducto. En caso de que no exista suministro de agua potable en la zona se debe aportar a autorización del SANAA, para perforación y explotación del pozo.

- i. Disponibilidad de alcantarillado sanitario. En caso de no existir red sanitaria se debe realizar prueba de infiltración del terreno para determinar el sistema de tratamiento de agua más apropiado.
- j. Presentar diseño y cálculo hidráulico para la disponibilidad de desfogue de aguas pluviales.
- k. Cumplir con los requisitos establecidos por la Licencia Ambiental.

ARTÍCULO 36. Para obtener el permiso de construcción de proyectos en condominio en cualquiera de sus modalidades, conjuntos habitacionales, urbanizaciones, industria, comercio y servicios; se debe presentar los siguientes requisitos:

- a. Formulario de solicitud de Permiso de Construcción, completo y firmado por el propietario y el profesional responsable incorporado al Colegio de Ingenieros y arquitectos según corresponda.
- b. Certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título valido de posesión sobre el inmueble
- c. Una copia (1) del Anteproyecto aprobado por el Proceso de Ordenamiento Territorial.
- d. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- e. Tres copias (3) de los planos constructivos sellados por Ingeniero y Arquitecto colegiado, además una copia digital de todas las láminas del proyecto.
- f. Una copia del plano catastrado de la propiedad sin reducir, nítida y legible (sin reducciones o particiones), que debe estar autorizado por la unidad de catastro municipal
- h. Estudio de suelos, estabilidad de taludes, capacidad de filtración, hidrogeológico según corresponda así como lo indicado en el Código de la Construcción.
- i. Constancia de pago la Póliza de Riesgos laborales.

j. Cronograma de actividades de las obras del proyecto.

ARTICULO 37. Para obtener el permiso de ampliaciones, restauraciones, remodelaciones a las edificaciones existentes, debe presentar los siguientes requisitos:

- a. Formulario de solicitud de Permiso de Construcción, completo y firmado por el propietario y el profesional responsable.
- b. Certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio, o contrato de arrendamiento por más de tres años en escritura pública y debidamente inscrito, o cualquier documento que acredite título valido de posesión sobre el inmueble
- c. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- d. Una copia del plano catastrado
- e. Alineamientos y afectaciones extendidos por las instituciones f. Constancia de pago la Póliza de Riesgos Profesionales.

ARTICULO 38. Disponibilidad de desfogue de aguas pluviales:

Derivado del crecimiento urbano en las cercanías de los ríos, quebradas y acequias, en el área de desarrollo urbano del Municipio y los problemas generados por desbordamiento de los mismos en las áreas urbanas; para los nuevos proyectos habitacionales, comerciales, industriales e institucionales, La municipalidad, determinará en cada caso acorde con el estudio hidrológico previo y el diseño del anteproyecto si la disponibilidad de descarga de aguas pluviales se autoriza en forma directa o indirecta al río, quebrada o acequia propuesta. Si se solicita en forma indirecta la descarga será mediante soluciones alternativas, tales como, lagunas de retención y sus obras de mitigación, además de los estudios complementarios de acuerdo con la normativa vigente. En caso de que la descarga se rechace de forma definitiva por la magnitud del proyecto, se procederá a solicitar al interesado una propuesta que satisfaga sus necesidades y las de la comunidad circundante.

ARTICULO 39. Lotes frente a servidumbre:

Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, la Municipalidad podrá admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:

- a. La propiedad debe estar dentro del anillo de crecimiento urbano establecido la zonificación territorial del Plan Municipal.
- b. La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado a vías públicas existentes.
- c. En subdivisiones hasta de tres (3) lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de cuatro metros (4,00m.) de ancho. De éstos, 1 metro (1m) corresponderán a la acera y el resto a calzada. La longitud de una servidumbre de acceso a los lotes interiores no excederá de 60 metros.
- d. Por cada lote adicional para vivienda unifamiliar se requiere un metro (1,00m.) adicional en el ancho de la servidumbre, hasta completar siete metros (7,00m.) de ancho.
- e. Frente a servidumbres solamente se podrá segregar un máximo de seis (6) lotes.
- f. Todos los lotes resultantes de las subdivisiones, deben cumplir con las disposiciones urbanísticas que establezca la Zonificación territorial, según el área o zona correspondiente. El área de la servidumbre no será computable para efectos de cálculo del área mínima de lote y sobre ella no podrán hacerse construcciones, salvo las tapias.
- g. La segregación autorizada frente a servidumbre, en los términos de los artículos anteriores, implica que la entrada a los lotes será considerada servidumbre de paso común y en todo momento para cualquier autoridad o funcionario de las entidades encargadas de prestar servicios públicos, de cualquier índole, así como de aquel a las que corresponde el control urbanístico, municipal, de seguridad pública, salud, bomberos y cualquier otro similar.
- h. No obstante lo indicado en el párrafo anterior, en cuanto a servidumbres la municipalidad no tiene obligación de darles mantenimiento, ni de prestar servicios a los lotes interiores.

ARTICULO 40. Toda servidumbre debe cumplir con los siguientes requisitos de infraestructura:

- a. Sistema de desfogue de aguas pluviales (cordón y caño, pozos)
- b. Calzada concreto, asfalto, adoquín
- c. Sistema de tendido eléctrico adecuado
- d. Red de agua potable
- e. Prevista de red sanitaria en caso de existir colector sanitario en la zona

f. Depósito para desechos sólidos clasificados frente a calle pública con capacidad para almacenar separadamente los desechos de todos los lotes fraccionados.

ARTÍCULO 41. Es obligación del desarrollador la presentación ante la Municipalidad de la Garantía de Cumplimiento, en el momento de autorización del plano mosaico, siempre y cuando demuestre un avance del 70% en las obras de infraestructura.

ARTÍCULO 42. Para el trámite de fijación de garantía de cumplimiento por obras faltantes en proyectos de urbanización, conjunto habitacional o condominio residencial, comercio e industria debe presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud firmada por el propietario.
- b. Presupuesto detallado de las obras realizadas y cálculo de las obras faltantes, firmadas por el profesional responsable de la obra y desarrollador.
- c. Descripción del tipo de garantía ofrecida.

ARTÍCULO 43. Para la recepción de obras de proyectos urbanísticos, liberación de garantía parcial o total y venta de lotes el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cumplido con todos los requisitos para el visado del plano mosaico.
- b. Solicitud completa y firmada por el propietario o el interesado.
- c. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica y certificación de la personería en su caso,. Además copia de la cédula de identidad del representante legal, junto con su solvencia municipal.
- d. Dos copias de planos originales, dos copias de segregación y una digital por cada área pública a ceder, señalando las siguientes áreas:
 - d.1 Zonas de protección
 - d.2 Calles públicas
 - d.3 Servidumbres (pluviales, sanitarias, eléctricas, telefónicas y otras)
 - d.4 Área de juegos infantiles
 - d.5 Área de facilidades comunales
 - d.6 Área de parque.

d.7 Ubicación de hidrantes

e. Documento preliminar de inscripción de bienes públicos del proyecto para su revisión.

f) Certificación Integra del Registro de la Propiedad, acreditando la titularidad del predio.

CAPITULO IV.

PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS CONTRA INCENDIO

ARTÍCULO 44. La normativa contenida en este capítulo se debe aplicar complementariamente y sin detrimento a la normativa contenida en la Ley de Bomberos de la Republica, decreto ley 398-1976.

ARTÍCULO 45. Las columnas de acero de una estructura de ese material y el acero longitudinal en las de concreto armado, deberán ser protegidas contra el calor intenso de un incendio, rodeándolas de una capa protectora de algún material retardante de fuego. Esta protección deberá ser completa, desde el piso hasta la parte inferior del piso superior o de las vigas, incluyendo ménsulas, capiteles y otras piezas que transmitan esfuerzo o el calor. No debe ser interrumpida por agujeros, tubos o ductos que permitan la entrada al calor. Además, según el caso, deben cumplirse los siguientes requerimientos:

a. En las edificaciones clasificadas como de “Riesgo extraordinario” la protección al fuego deberá ser de materiales retardatorios por tres horas.

b. En edificios clasificados como de “Riesgo leve” o “Riesgo ordinario”, esa protección deberá ser de 2 horas.

c. La cara exterior de las columnas exteriores, deberá protegerse cuando el edificio vecino esté construido con materiales combustibles.

d. La protección en las columnas de acero deberá sujetarse por medio de alambres arrollados a la misma, cedazo grueso u otro medio que le impida desprenderse durante un incendio o durante el uso del edificio, o algún otro sistema semejante o más efectivo.

e. En las columnas de concreto armado la protección de las varillas longitudinales será suficiente con el recubrimiento más el repello.

ARTÍCULO 46. Protección contra incendio de pisos y vigas. Las vigas y las trabes de acero y el refuerzo de las vigas y trabes de concreto armado, deberán protegerse contra incendio con material retardatorio al fuego de la siguiente manera:

- a. Protección de tres horas en estructuras clasificadas como de “Riesgo extraordinario”.
- b. Protección de una hora en edificios clasificados como de “Riesgo leve” o “Riesgo ordinario”.
- c. En los pisos con viguetas de acero la protección puede lograrse con un cielo raso de repello de cemento y arena, yeso u otro material aprobado. El cielo raso repellido se hará sostenido por cedazo y éste por piezas o alambres de material incombustible.
- d. En el planeamiento y construcción del cielo deberá tenerse mucho cuidado para que no haya aberturas o grietas por donde pueda entrar el fuego.

ARTÍCULO 47. Protección de estructuras de techo. Las estructuras de acero y de madera de los techos deberán protegerse contra incendio por medio de un cielo raso de repello o de otro material aprobado, retardante de fuego por una hora. Este cielo deberá ser planeado y construido con la normativa o metodología más actualizada vigente. Se exceptúan de este requisito los edificios residenciales de no más de dos pisos, los locales destinados a las industrias metal-mecánicas, los que presentan “Riesgo leve de incendio” debido al material con que trabajan o almacenan, o los locales que tengan las cerchas a más de 6 metros de altura sobre el nivel del material combustible.

ARTÍCULO 48. Edificaciones de madera. Las edificaciones de madera deberán construirse de manera que su combustión sea lenta para evitar un colapso rápido de su estructura ajustándose a requisitos de diseño aprobados por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y las normas determinadas en el Manual de Disposiciones Técnicas sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios y sus reformas.

ARTÍCULO 49. Puertas. Las puertas retardatorias al fuego deberán montarse de tal forma que no queden aberturas entre la puerta y el marco, ni entre éste y la pared. Se acepta como material para las hojas resistentes al fuego por una hora la madera dura sólida y madera laminada o conglomerada de 25 milímetros de espesor. Se debe construir cada hoja de una sola pieza. Puertas de mayor resistencia al fuego necesitan un diseño especial.

ARTÍCULO 50. Muros cortafuegos. Tendrán las siguientes características:

- a. Se levantará desde la fundación hasta una altura de 40 centímetros sobre el techo.
- b. No deben tener ninguna abertura ni ser atravesados por vigas de acero, madera o tuberías
- c. Deberán ser diseñados contra sismos tomando en cuenta el arriostamiento que le pueda dar la estructura. Asimismo se tomará en cuenta en el diseño el empuje de las vigas de acero por dilatación térmica hasta una temperatura de quinientos cincuenta grados centígrados (550° C).

d. Para edificios de “Riesgo leve” o “Riesgo ordinario” esos muros podrán ser contruidos de ladrillo de barro, bloques de concreto o concreto armado de por lo menos 10 centímetros de espesor y con repello mínimo de 1,50 centímetros.

e. Para edificios clasificados como de “Riesgo extraordinario”, los muros cortafuego deberán ser de por lo menos 15 centímetros de espesor, repellados como en el párrafo anterior se indica.

ARTÍCULO 51. Plásticos y materiales aislantes. En el interior de los edificios queda prohibido el uso de plásticos y otros materiales que produzcan mucho humo o gases venenosos al calentarse. El uso de materiales similares, deberá ser aprobado por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 52. Materiales retardatorios al fuego. Los materiales retardatorios al fuego que se pueden usar serán aquellos que pasen la prueba ASTM internacional, específicamente las ASTM-C 152 y ASTM-E 119-76 o subsiguientes actualizaciones.

CAPITULO V

ZONAS DE INUNDACIÓN, ZONAS DE PROTECCIÓN DE RECURSO HÍDRICO

ARTÍCULO 53. Dentro de la zona de inundación que se identifiquen en la Zonificación del Plan Municipal de Ordenamiento territorial, se permitirá únicamente la construcción de edificaciones elevadas, construidas sobre pilotes.

ARTÍCULO 54. A aquellas construcciones que se encuentren invadiendo la Zona de Protección de Ríos, Quebradas o Nacientes de Agua, no se les otorgara permisos de ampliación y/o remodelación; ello con el objetivo de respetar derechos adquiridos, y que con el transcurso del tiempo se deterioren y sean demolidas.

ARTÍCULO 55. Las construcciones que se realicen en zonas propensas a inundación deben estar fuera de los límites de la zona de inundación establecida en el Mapa de zonificación municipal.

ARTÍCULO 56. Salidas de alcantarillas. Todas las salidas de alcantarillas pluviales de las urbanizaciones y proyectos en general, deben ser protegidas ante los procesos erosivos que puedan ser ocasionados por la salida de las aguas al río y debe, realizar la conexión de la alcantarilla al río con un ángulo de 45°, medido respecto a la margen. La altura de caída del agua debe ser menos de un metro de altura sobre el nivel medio del río para evitar la socavación del fondo del canal o río.

ARTÍCULO 57. La salida de la alcantarilla no debe quedar por debajo del nivel medio del río, ya que en caso de tormenta se impediría la salida del agua de las alcantarillas. La entrada del agua al río se debe proteger la caída del agua con estructuras de disipación de energía en el agua para evitar la socavación. Así mismo en los casos en donde no sea posible que la salida quede sobre el nivel del río durante la tormenta, se deberán colocar válvulas check así como, o de mariposa, u otros tipos que permitan circular el agua solo desde la tubería hacia el río y no a la inversa.

ARTÍCULO 58.Obstrucciones. Se prohíbe la construcción de rampas de acceso a viviendas o edificios en general que obstruyan de cualquier forma el libre paso del agua que escurre por los caños y cunetas.

Artículo. 59.- Normas adicionales. Son aplicables a estas normas, todas las disposiciones del Código Civil, sobre servidumbre natural de aguas, acueductos y alcantarillado.

CAPÍTULO VI

PLAZOS

ARTICULO 60. Una vez autorizado el inicio del trámite y entregada la documentación a las autoridades municipales, para solicitar el permiso de construcción, excavación, demolición, urbanización, o cualquier otro que regule esta norma, el interesado contará con 60 días hábiles para retirar los documentos previa notificación; pasado este período, se entenderá caducada la solicitud, archivando los documentos inclusive los planos acompañados, de acuerdo con la Ley e Procedimientos Administrativos, debiendo presentarse una nueva solicitud.

ARTICULO 61. Para la aprobación de obras y proyectos que reúnan todos los requisitos y condiciones, La Municipalidad contará en la Unidad de Ingeniería, si se le presentan todos los documentos que establecen el presente reglamento, inclusive los de las UMAS y unidades de Catastro, un término de 30 días hábiles para resolver. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud, de conformidad con lo señalado en la Ley de Procedimientos administrativos.

ARTICULO 62. Una vez otorgado el respectivo permiso, el interesado contará con un período de 30 días, para la cancelación de las tasas a pagar, y 6 meses para iniciar la obra, en caso contrario caducara la licencia o permiso de oficio quedando invalidado el trámite realizado, sin perjuicio de volver a solicitarlo.

ARTICULO 63. La licencia de construcción otorgada por la Municipalidad, tendrá una vigencia de un año a partir del pago del tributo correspondiente. Dicho plazo podrá extenderse en función de la justificación del interesado hasta por seis meses. Cuando la obra no se inicie en ese plazo, se debe tramitar de nuevo el permiso con todos los requisitos que señala esta norma.

ARTÍCULO 64. Si las obras se inician en el transcurso del plazo establecido para la licencia, esta se extenderá por la vida constructiva del proyecto, mientras este no se suspenda por más de tres meses. Si las obras son suspendidas por más de tres meses, o por periodos inferiores pero por más de una vez, se aplicará un término de gracia para su vigencia del permiso, de un año contado a partir del primer inicio de la obra. En caso de no reiniciar o finalizar la obra en ese periodo, deberá tramitar nuevamente los permisos, pagando la diferencia de la tasa que resulte del nuevo avalúo de proyecto.

ARTICULO 65. La Municipalidad otorgará por una sola vez una prórroga de 6 meses, en los casos en que el interesado no haya iniciado la obra en el término de 6 meses contados a

partir del otorgamiento del permiso, y lo solicite oportunamente, siempre y cuando no haya vencido el plazo para hacerlo.

ARTICULO 66. Si se vence el plazo de la prórroga sin que el interesado inicie la obra, este deberá solicitar nuevamente el permiso.

ARTICULO 67. En casos fortuitos, en que las condiciones naturales del área a desarrollar y de influencia varíen por causas ajenas al interesado, debiendo variar ostensiblemente la obra, y su presupuesto, éste deberá tramitar nuevamente el permiso de conformidad con los requisitos y las disposiciones vigentes o al menos pagar la diferencia a juicio de la municipalidad.

CAPÍTULO VII

SANCIONES Y RECURSOS PROCEDENTES

ARTÍCULO 68. La Municipalidad está facultada para que, por sí sola, o en conjunto con otras Instituciones imponga sanciones por las infracciones de ordenamiento territorial, que establezca la ley o los reglamentos que la municipalidad elabore por delegación del Congreso Nacional, Estas sanciones incluyen multas, suspensión, clausura, desocupación y demolición de lo construido sin autorización, de acuerdo con lo que establece la legislación vigente.

ARTÍCULO 69. Toda infracción al ordenamiento territorial y su zonificación, Reglamentos etc., que se cometa por parte del profesional responsable de un proyecto, del propietario del inmueble, del contratista de sus representantes legales, o por cualquier administrado en general, será sancionado conforme lo estipulan las leyes vigentes.

ARTÍCULO 70. De conformidad con las disposiciones de la Ley de Construcciones, en los casos que se detecten obras sin las respectivas licencias municipales, la Administración Municipal por medio del Proceso de Inspección, notificará al administrador y clausurará la obra.

La oficina municipal encargada del Proceso de Ordenamiento Territorial contará con 5 días hábiles, plazo en que deberá levantar la información detallada con respecto al caso: ubicación de la propiedad, tamaño del lote, avance de la construcción y el derecho de vía.

ARTÍCULO 71. Con el estudio realizado, se procederá a notificar al administrado lo siguiente:

- a. Advertencia de que debe obtener el respectivo permiso de construcción dentro del plazo de 30 días hábiles así como cancelar la respectiva multa.

- b. En caso de que en el plazo otorgado no obtuviera el permiso, se procederá a imponer las multas y sanciones que indica la Ley de Construcciones y este Reglamento.
- c. Que tiene derecho a interponer los recursos de apelación de conformidad con la ley de Procedimientos Administrativos.
- d. En caso de que la Municipalidad ejecute la demolición de obras ilícitas, esta cobrará al propietario el costo correspondiente.
- e. La notificación se hará en el lugar de la obra con el propietario, profesional responsable, ingeniero residente o su asistente, maestro de obras, o cualquier persona mayor de edad consignándose en la notificación.
- f. El monto de la multa será el uno por ciento (1.0%) sobre el valor total de la obra.

ARTÍCULO 72.- La municipalidad adoptara por medio de resolución motivada la decisión de demoler, multar o sancionar al administrado, quien si no interpone el recurso correspondiente en el término de ley, se ejecutara la misma.

CAPÍTULO VIII.

PERMISO DE OPERACIONES.

ARTÍCULO 73. Para efectos de desarrollar actividades lucrativas o de servicios, y obtener licencia o permiso de operaciones, el interesado debe cumplir con la zonificación de usos del suelo señalados en este Reglamento.

Solo se otorgaran permisos de operaciones en los lugares donde la actividad sea permitida o regularizada.

ARTICULO 74. Para la solicitud de licencias y patentes nuevas, el interesado debe presentar el certificado de uso del suelo y demás requisitos señalados en la Ley de Procedimientos Administrativos y el reglamento de normas básicas y el presente reglamento.

ARTÍCULO 75. Las actividades temporales, las cuales se podrán desarrollar en las distintas zonas, siempre y cuando se ajusten a las estipulaciones que regulan los espectáculos públicos.

IV. REGLAMENTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN, VIALIDAD Y URBANISMO

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO XXXX, APROBADO EN CORPORACION MUNICIPAL PUNTO DE ACTA NUMERO XXX.

La Corporación Municipal de Santa Lucia, FM:

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el artículo 104 constitucional prescribe que el derecho de propiedad no perjudica el Dominio Eminente del Estado, y que en el artículo 103 se establece como limitaciones a la propiedad privada, las que por motivo de necesidad e interés público establezca la ley, siendo precisamente las normas y regulaciones de Ordenamiento Territorial dentro de ellas las de construcción, las que más prevén esas limitaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto legislativo número 180-2003 se crea la Ley de Ordenamiento Territorial, que lo define como un instrumento administrativo para gestionar estratégicamente la relación armónica y eficiente de los recursos humanos, naturales, físico-estructurales, buscando su uso integral y equilibrio en todo el territorio para impulsar la expansión de la economía.

CONSIDERANDO: que de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Ordenamiento Territorial compete a los Gobiernos Municipales la gestión amplia del ordenamiento territorial, el control y regulación de asentamientos poblacionales de sus jurisdicción, entre cuyas responsabilidades se encuentran: a) La elaboración y ejecución de los planes de trazo y desarrollo urbanístico del municipio, y consecuentemente del control y regulación del uso de suelos para las actividades económicas, sociales, de esparcimiento y otros necesarios en los asentamientos de personas, así como de la regulación de la actividad comercial, industrial y de servicios. b) La definición del perímetro de las ciudades y de otras formas de los asentamientos humanos, conforme lo señala la Ley; c) El manejo y control de áreas de riesgo; d) La protección ambiental e) La promoción de la cultura y los valores locales; y f) La protección del patrimonio histórico y cultural, entre otros.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial, las Municipalidades tienen facultades normativas para emitir regulaciones con respecto al Ordenamiento Territorial en materias de: a) zonificación y de regulación de uso del suelo; b) construcción y c) lotificaciones y urbanizaciones; debiendo velar por el estricto cumplimiento por parte de los particulares y entidades públicas de las limitaciones de derechos resultado de la normativa emitida.

POR TANTO:

En Pleno en uso de las facultades que le Otorga la Constitución de la Republica, Ley de Municipalices y Ley de Ordenamiento Territorial, a los xxx días del mes de xxx del año xxxx en el punto de acta número xxxx de la sesión ordinaria de fecha xxxx.

ACUERDA:

Aprobar el presente Reglamento de

**CONSTRUCCIÓN, VIALIDAD, LICENCIAMIENTO
Y AREAS VERDES DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA**

Capítulo 1.

Disposiciones Generales

Artículo 1.- Atribuciones de la Municipalidad.

Las Municipalidades dentro de sus facultades normativas, que le otorga la Ley de Ordenamiento Territorial ostenta la de emitir las regulaciones con respecto a los procesos del ordenamiento de los asentamientos poblacionales, dentro de las cuales están delegadas las normas de construcción y otras normas orientadas a velar por el estricto cumplimiento por parte de los particulares y entidades públicas, de las limitaciones de derechos sobre la propiedad inmobiliaria como resultado de normativas de ordenamiento territorial emitidas por la propias municipalidades y el gobierno central.

Artículo 2.- Alcance de esta reglamento.

El presente reglamento rige en toda la circunscripción territorial. Ningún edificio, estructura o elemento de los mismos será construido, adaptado o reparado, en lo futuro, si no es con las condiciones que el presente reglamento y ordenanzas especiales señalen.

Tampoco deberán hacerse demoliciones o excavaciones en propiedad particular, ni ocupar la vía pública ni hacer obras en ella, sin sujetarse a las prevenciones del presente Reglamento y demás ordenanzas..

Artículo 3.- Derechos de tercero.

Las licencias o permisos que dé la Municipalidad de acuerdo con el presente reglamento dejarán siempre a salvo los derechos de terceros para hacerlos valer por las vías correspondientes.

Capítulo 2. Vía Pública

Artículo 4.- Definición.

Vía pública es todo terreno de dominio público y de uso común, que por disposición de la autoridad Municipal, se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y reglamentos de Ordenamiento Territorial, y que de hecho esté destinado ya a ese uso público.

Según su clase, las vías públicas se destinarán, además, a asegurar las condiciones de aireación e iluminación de los edificios que las limitan; a facilitar el acceso a los predios colindantes; a la instalación de cualquier canalización, artefacto aparato o accesorio perteneciente a una obra pública o destinado a un servicio público.

Artículo 5.- Derecho.

Las vías públicas son inalienables e imprescriptibles y por lo tanto, no podrá constituirse sobre ellas hipoteca, embargo, uso, usufructo ni servidumbre en beneficio de una persona determinada, en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, iluminación y a creación vista, acceso, derrames y otros semejantes, inherentes al destino de las vías públicas, se regirán exclusivamente por las leyes y Reglamentos de Ordenamiento Territorial.

Artículo 6.- Permisos y concesiones.

Los permisos o concesiones que la autoridad competente otorgue para aprovechar las vías públicas con determinados fines, no crean a favor del concesionario o permisionario ningún derecho real ni acción posesoria sobre tales vías. Tales permisos o concesiones serán siempre temporales y revocables y en ningún caso podrán otorgarse con perjuicio del libre seguro y expedito tránsito, o del libre, seguro y expedito acceso a los predios colindantes de la tranquilidad y comodidad de los vecinos o de los servicios públicos instalados en ellas, o en general con perjuicio de cualquiera de los fines a que tales vías, según su clase, hubieren sido destinadas.

Artículo 7.- Propiedad.

Todo terreno que en los planos existentes de la Municipalidad, o en el Archivo de la Dirección General de Catastro dependiente del Instituto de la Propiedad, o en cualquier otro archivo museo o biblioteca pública, aparezca como vía pública, o bien de uso público, se

refutará que tiene la calidad de tal, salvo prueba plena en contrario, que deberá rendir aquel que afirme que el terreno en cuestión es de propiedad particular o pretenda tener algún derecho exclusivo a su uso.

Mientras no se pronuncie sentencia ejecutoria que así lo declare, nadie podrá impedir o estorbar el uso público del terreno de que se trate, refutándose hasta tanto como propiedad del municipio, conforme a la ley de propiedad.

Artículo 8.- Fraccionamientos o lotificación.

Aprobado un plano de fraccionamientos o lotificación, de acuerdo con las normas de este Reglamentos sobre fraccionamiento los terrenos que en dichos planos aparezcan como destinados a vías públicas por ese solo hecho saldrán del dominio del fraccionador y pasarán al dominio público. La aprobación del fraccionamiento se otorgará por escritura pública, que deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad para los efectos de cancelación de propiedad particular en lo que se refiere a los terrenos destinados a vía pública.

Artículo 9.- Prevención de daños.

Cuando se trate de la ejecución de obras que pueden alterar el equilibrio del subsuelo deberán tomarse, con citación y audiencia de los interesados, las medidas técnicas necesarias, a juicio del Departamento de Ingeniería o del Ingeniero Municipal, o del Ingeniero nombrado ad - hoc, para evitar todo daño a las propiedades. En todo caso quedará a salvo el derecho de los perjudicados con la ejecución de la obra, para exigir de quien corresponda la indemnización respectiva.

Artículo 10.- Invasión de la vía pública.

Al ejecutar una obra particular no podrá invadirse la vía pública ni el subsuelo de la misma sin permiso escrito de la Municipalidad.

Artículo 11.- Prevención de Daños por actividades particulares en Vías Públicas.

Siempre que se ejecuten obras particulares que puedan alterar el equilibrio del subsuelo de las vías públicas o causar daños a las instalaciones en ellas existentes o a los predios circunvecinos, la Municipalidad exigirá a los interesados que tomen las precauciones técnicas necesarias para evitar todo perjuicio.

En todo caso, quedará a salvo el derecho de la ciudad, el de la empresa dueña o concesionaria de la obra pública perjudicada o dañada y el de los particulares afectados, para reclamar la indemnización correspondiente.

Artículo 12.- Reparación de daños a las vías o servicios públicos.

Cuando por la ejecución de obras particulares se causen daños o se destruya cualquier servicio público existente en una vía pública, la reparación o reposición del servicio público perjudicado será por cuenta del dueño de la obra.

Artículo 13.- Tránsito.

Es de competencia de la Municipalidad vigilar el uso racional de las vías públicas y dictar las medidas necesarias tendientes a lograr que el tránsito de vehículos y peatones sea fácil, cómodo y seguro, para lo cual resolverá:

- a) Sobre la modificación de alineamientos para el ensanche de las vías públicas y para formar ochavas en las esquinas de las manzanas, que permitan más visibilidad en esos lugares y más fácil circulación.
- b) Sobre la construcción de islas para la protección de peatones y para la canalización del tránsito, señalándolas por medio de rótulos, luces, reflectores, etc.
- c) Sobre la autorización de ocupación de la vía pública con obras provisionales para la protección de los transeúntes;
- d) Sobre las zonas de la ciudad o calles en que puedan expedirse permisos para instalar aparatos mecánicos para ferias, puestos fijos o semifijos.

Artículo 14.- Predios abandonados.

Cuando un predio de propiedad particular que dé acceso a predios colindantes esté abandonado o sea motivo de insalubridad, inseguridad o simplemente molestia, la Municipalidad ordenará a los propietarios de ese predio y de los colindantes que hagan desaparecer esos motivos. De no dar cumplimiento en el plazo que se les fije, el Municipio se hará cargo de la transformación del predio que sirva de paso en la vía pública que tenga la anchura, servicios y demás requisitos exigidos por las leyes y reglamentos en vigor. El importe de estas obras será pagado conjuntamente por el propietario del predio que sirve de paso y por los colindantes.

**Capítulo 3.
Fraccionamientos Y Urbanizaciones**

Artículo 15.- Licencias o permiso de urbanización.

El fraccionamiento de un predio en manzanas y lotes para poner éstos a la venta, se hará previo permiso de la Municipalidad la que para concederlo tendrá en cuenta a las prevenciones de los Reglamentos especiales sobre el particular.

Artículo 16.- Servidumbre.

Los fraccionarios están obligados a hacer constar en los Contratos con la Municipalidad, para autorizar el fraccionamiento respectivo, las restricciones o servidumbres que impongan a los adquirientes de lotes para uso de sus predios, a fin de que la Municipalidad haga que se cumplan, cuando lo juzgue conveniente para la higiene o embellecimiento de la vía pública.

Así mismo establecerán las áreas destinadas a equipamiento social, áreas verdes y recreativas, que no podrán ser inferiores al 15% del área del lote a ser urbanizado.

Artículo 17.- Tipos de edificación.

La Municipalidad está facultada para exigir determinada calidad de materiales en las edificaciones, así como la clase o tipo de ellas, en los fraccionamientos o zonas de re planificación que por su categoría o por la importancia de zonas inmediatas, deban presentar un concurso armónico y deban ser de calidad durable.

Capítulo 4.
Alineamientos

Artículo 18.- Obligaciones y derechos.

Todo edificio que se construya o reconstruya en lo sucesivo con frente a la vía pública, deberá sujetarse al alineamiento y al nivel oficial que fijará la Municipalidad.

Quien se propusiere construir o reconstruir, tendrá derecho a pedir a la Municipalidad, antes de presentar su solicitud de permiso de construcción o reconstrucción, que se le indique cuál es el alineamiento y nivel oficial que corresponde a su propiedad. Esa fijación deberá hacerse dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, y si no se hiciere, quedará de pleno derecho como línea de construcción el límite de la propiedad con la vía pública.

Si la línea que señale la Municipalidad implicare expropiación del derecho de propiedad, la presentación de la solicitud formal de permiso de construcción o reconstrucción significará que el dueño acepta la expropiación y la Municipalidad tratará de llegar a un acuerdo con él para el traspaso de la faja o lote y valoración de los daños y perjuicios consiguientes. Si no llegare a un acuerdo, tales daños y perjuicios serán valorados a solicitud de cualquiera de las partes por un perito designado por la Municipalidad y otro por el dueño, y en rebeldía de cualquiera de las partes por el juez. Los tribunales tendrán libre apreciación de esos dictámenes para fijar los daños y perjuicios. El pago de éstos se hará al efectuarse el traspaso de la faja o lote de terreno, traspaso que se hará libre de todo impuesto o derecho y a más tardar dentro de los tres meses posteriores a la fecha en que quede firme la resolución que los fija. Los gastos que ocasionen las diligencias de expropiación se entenderán como parte de los daños y perjuicios y deberá pagarlos la Municipalidad.

Las diligencias de expropiación no paralizarán la tramitación del permiso de construcción o reconstrucción ni la iniciación de estas.

Quien hiciere construcciones o reconstrucciones sin el permiso Municipal, además de pagar la multa prescrita por el plan de arbitrios del año que corresponda, será obligado a demoler lo construido a su costa.

Artículo 19.- retiro.

Los dueños de construcciones que deban retirarse con arreglo a la alineación oficial, no podrán ejecutar en ellas obras de reparación que conduzcan a consolidarles en su totalidad y a perpetuar su estado actual. Se considerarán obras de consolidación los cambios de paredes, refuerzos de estructura, remodelación de fachadas, apertura o cierre de puertas y ventanas o sustitución de unos por otros.

Artículo 20.- Ochavas.

Para mejorar las condiciones de circulación en los cruzamientos de vías públicas, y para lograr mejor aspecto en el conjunto de las edificaciones en esos lugares, es de utilidad pública la formación de ochavas en los predios situados en esquinas, entre los alineamientos de las calles concurrentes. Los propietarios tienen derecho a indemnización por las áreas segregadas a sus predios para formar las ochavas.

Artículo 21.-

Una vez decretada legalmente la formación de ochavas en un cruce, las construcciones nuevas o reconstrucciones en los predios esquineros se sujetarán a las disposiciones del Reglamento, y la Municipalidad no permitirá reparaciones de importancia en la parte de un edificio situado en esquina, que aumente el valor de la parte afectada por la ochava, si antes su propietario no celebra con la Municipalidad el convenio respectivo para la indemnización por el área que debe ser vía pública.

Artículo 22.- Zonas de restricción.

La línea límite de construcción en los predios que por servidumbre hacia la ciudad, o impuesta por

Fraccionadores, deben dejar zonas de jardines o terrenos libres hacia la vía pública, será fijada por la Municipalidad la que ejercerá vigilancia para que en esas no se levanten construcciones que impidan la vista de las fachadas o que las mismas zonas se destinen a otro uso que el que imponga la servidumbre respectiva.

Artículo 23.- Prohibición.

Cuando por causa de un proyecto de planificación legalmente aprobado, quede una construcción fuera del alineamiento oficial, no se permitirá hacer obras que modifiquen la parte de dicha construcción que sobresalga del alineamiento, salvo aquellas que a juicio de la Municipalidad sean necesarias para conservar la referida construcción en las debidas condiciones de seguridad.

Artículo 24.- Invasión.

Toda alteración al trazo del frente de una construcción, hacia afuera del alineamiento oficial, será considerada como invasión de la vía pública, quedando obligado el dueño de la construcción a demoler la parte de la misma que motive dicha invasión dentro del plazo que al efecto señale la Municipalidad. En caso de que no lo haga, la citada Municipalidad ejecutará la demolición a costa del propietario.

Igualmente se considerara invasión las contracciones de madera, hierro o cualquier material, aun cuando aparente ser removible, con fines de venta de mercaderías, que se coloquen con o sin permiso del propietario, en forma permanente frente a los locales comerciales, invadiendo la vía pública.

Artículo 25.- vigencia.

La vigencia de los alineamientos oficiales será indefinida.

Capítulo 5.

Cercas

Artículo 26.- Cercas.

Los propietarios de terrenos libres situados en calles urbanizadas en que la Municipalidad lo juzgue necesario, deberán aislarlos de la vía pública por medio de una cerca y mantenerlos limpios y chapeados, sin desperdicios, basura, o depósitos de agua, que puedan servir de creaderos de sancudos o vectores.

La inobservancia de esta disposición generará las multas que establezca el Plan de Arbitrios de la Municipalidad.

Capítulo 6.

Altura De Las Construcciones

Artículo 27.- Inaplicabilidad de las alturas.

Las disposiciones sobre alturas máximas de las construcciones que fijen los Reglamentos no serán Aplicables a los templos, monumentos, observatorios, etc.

Artículo 28.- Alturas en caso de pistas de aviación.

Las construcciones que queden en la zona de influencia de algún campo de aviación tendrán una altura máxima de una décima (1/10) parte de la distancia que las separe de los límites del campo.

Artículo 29.- Altura Mínimas de techo.

Las alturas mínimas que deberán observar las construcciones nuevas del piso al cielo falto, será de tres metros, con el objeto de ahorrar energía con la mejora de la ventilación.

Capítulo 7. Anuncios

Artículo 28.- Licencia de publicidad.

Para colocar o fijar anuncios, rótulos, letreros o avisos, deberá pedirse licencia a la Municipalidad.

La licencia o permiso será solicitada por el propietario de la estructura en que se va a fijar el anuncio y con la conformidad del propietario del predio en que se coloque la estructura cuando sea del caso. En los casos en que se empleen armazones o estructuras, la Municipalidad exigirá un perito responsable que se encargue de dictaminar la seguridad de la construcción. Se exigirá un croquis acotado que muestre las inscripciones o figuras que van a poner.

Si las vallas publicitarias se colocan en suelos municipales, está podrá cobrar la tasa correspondiente al uso del suelo, según se establezca en el plan de arbitrios.

La municipalidad podrá prohibir, y desinstalar o borrar, todos aquellos anuncios o rótulos que atenten contra el ornato, belleza escénica, o tengan información contraria a la moral y las buenas costumbres.

Artículo 29.- Prohibición.

Se prohíben los anuncios que atraviesen la vía pública, así como los que se coloquen utilizando los postes de los servicios públicos o de los árboles de los parques o jardines.

Artículo 30.- Facultades de limitación.

La Municipalidad tiene facultades para limitar la superficie que en una fachada ocupará un aviso o un conjunto de avisos para no permitir su colocación.

Artículo 31.- Prohibiciones.

Queda prohibido terminantemente fijar o pintar avisos, anuncios, programas, etc. de cualquier clase y material, en los siguientes lugares:

- a) Edificios públicos, escuelas y templos.
 - b) Edificios catalogados por la Municipalidad como monumentos nacionales.
 - c) Postes, candelabros de alumbrado, kioscos, fuentes, árboles, aceras, guarniciones, en general
- Elementos de ornato de plazas, paseos, parques y calles.
- d) Casas particulares y cercas.
 - e) En Tableros ajenos.
 - f) A una distancia menor de treinta (30) centímetros de cualquier dirección de las placas de nomenclatura de las calles.
 - g) En lugares donde estorben la visibilidad para el tránsito.
 - h) En cerros, rocas, árboles, en que pueda afectar la perspectiva panorámica o la armonía de un paisaje.

Artículo 32.- Sanciones.

La Municipalidad ordenará el desmantelamiento y retiro, a costa del propietario, de anuncios y estructuras o lo hará a su costa, e impondrá como multa en el plan de arbitrios, un monto equivalente a los gastos en que incurra para el desmonte de las vallas, limpieza y reconstrucción del área afectada en donde se coloque aquella, sin perjuicio de los daños y perjuicios que estas ocasionen.

Capítulo 8.

Ocupación De La Vía Pública Con Edificaciones Particulares

Artículo 33.- Licencia de ocupación de vías públicas.

Toda construcción que se ejecute en un predio debe quedar contenida dentro de sus respectivos linderos.

Si alguna parte de un edificio sobresale del alineamiento de fachada, para que su construcción sea autorizada es indispensable solicitar de la Municipalidad el correspondiente permiso de ocupación de la vía pública, salvo los casos de excepción previstos expresamente en este Reglamento.

Artículo 34.- Ocupación.

Podrá permitirse la ocupación de la vía pública con los cimientos de una construcción, cuando a juicio de la Municipalidad, las condiciones especiales del predio, tales como su forma, su ubicación en esquinas de ángulo agudo o las dimensiones de sus linderos, unidas a la magnitud y posición de las cargas del proyecto aprobado hagan imposible o antieconómica la construcción, confirmando los cimientos dentro de los linderos del predio. En estos casos se concederá permiso para la ocupación de la porción o porciones de la vía pública adyacentes al alineamiento de fachadas necesarias para satisfacer las condiciones de estabilidad del proyecto, siempre que los salientes respectivos estén comprendidos dentro de lo que establece el Reglamento.

Artículo 35.- Pago de ocupación.

La ocupación de la vía en casos autorizados por este Reglamento, sólo podrá permitirse mediante el pago del importe o valor de la vía pública fije la Municipalidad, el que se hará por medio del Departamento de Ingeniería Municipal, el Ingeniero Municipal o un Ingeniero privado que nomine la municipalidad.

Capítulo 9. Parques y Jardines

Artículo 36.- Parques y jardines.-

Los parques, jardines y paseos públicos son de libre acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de conservarlos en el mejor estado posible. Al efecto, no deberán:

- a) Destruir los prados, arbustos o árboles que en los mismos se encuentren plantados.
- b) Destruir las obras de ornato que en los mismos se hallen colocados.
- c) Maltratar ni molestar a los animales domésticos o silvestres que en ellos viven.

En general se prohíbe hacer uso de los jardines, prados, etc., diferente de aquel para el que fueron creados.

La inobservancia de estas normas se sancionara como delito de daños a la propiedad pública.

Artículo 37.- Prohibiciones.

Queda estrictamente prohibido a los concurrentes a parques, jardines y prados, arrojar en ellos basuras, desperdicios o cualquiera otra clase de objetos que perjudiquen el buen aspecto que deben presentar los prados, o la vida misma de las plantas en ellos sembradas.

Asimismo queda prohibido el uso de estas zonas para la realización de cualquier acto inmoral y contrario a la salud y buenas costumbres, lo que se sancionara conforme a la legislación penal aplicable.

Artículo 38.- Puestos dentro de parques.

En los parques, jardines, paseos públicos y prados, no se podrán establecer o explotar puestos de ninguna clase sin la autorización expresa de la Municipalidad, que al otorgar el permiso correspondiente, fijará expresamente al solicitante las condiciones en que puede establecer ese puesto.

La Municipalidad podrá poner en estos oficinas de información, y velara porque los puestos que se autoricen estén relacionados al turismo la educación y la cultura.

Todas las instituciones públicas o educativas sean públicas o privadas, podrán realizar actividades cívicas, educativas, o de recreación con sus alumnos sin necesidad de permiso previo de la municipalidad.

Artículo 39.-colocacion de muebles o ventas.

Los particulares no podrán colocar, con fines de explotación, ninguna clase de muebles dentro de los parques, prados y jardines, sin obtener previamente la autorización correspondiente.

Artículo 40.- Sanciones.

Las infracciones a las reglas de este capítulo se castigarán con las multas que establezca el plan de arbitrios.

Artículo 41.- Inconformidad y conciliación.

En caso de inconformidad en una decisión de la Municipalidad, en relación con el proyecto de un edificio o estructura, a petición del interesado se someterá el asunto a un jurado local, compuesto de tres (3) miembros que deberán ser Ingenieros Civiles o Arquitectos del Colegio de Ingenieros.

El interesado escogerá a uno de los miembros, la Municipalidad a otro, y entre los do designados escogerán el tercero, si se llegare a un acuerdo este tendrá las veces de una conciliación, de conformidad con la ley de Conciliación y Arbitraje.

Lo anterior sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales que le correspondan a cada ciudadano, para hacerlos valer ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Capítulo 10.
Instalaciones En Los Edificios

A. Instalaciones Sanitarias

Artículo 42.- Inspectores.

La municipalidad podrá nombrar inspectores de alcantarillados y servicios públicos, para el debido cumplimiento de este reglamento y demás ordenanzas municipales sobre el tema, y sus quienes estarán investidos del carácter de Agentes de Policía municipal.

Artículo 43.- responsabilidad

El propietario que ponga al servicio una instalación sanitaria sin ser aprobada por la Oficina Técnica, sufrirá las penas que tengan señaladas en el Código de Salud, Ley del Ambiente y demás aplicables, sin perjuicio de indemnizar de daños y perjuicios al municipio por las reparaciones que tenga que hacer del sistema y del daño causado por el contraventor, sin que esto impida que se ordene, a costa del infractor, la destrucción o enmienda de lo instalado con desobediencia de la normativa aplicable.

Capítulo 11.
Ejecución De La Construcción

Artículo 44.- Normativa aplicable.

Para regular la construcción dentro del municipio se utilizara como referencia las normas del Código de la Construcción del Colegio de Arquitectos de Honduras, siempre que no contradigan las normas específicas del presente reglamento.

Artículo 45.- El régimen de Uso de suelos de Ordenamiento Territorial, aprobado en las normas de Zonificación municipal, y sus mapas será de observación obligatoria en cualquier permiso de construcción e inclusive de operación que otorgue la municipalidad, debiendo apegarse a ella.

Artículo 46.- Materiales nuevos.

Los materiales de construcción que se vayan a emplear en toda obra, deberán tener la aprobación previa del Colegio de Ingenieros de Honduras, el que la concederá o no en vista del análisis y pruebas que se hagan por cuenta del interesado en el Laboratorio que designe el Colegio.

Capítulo 12.
Demoliciones

Artículo 47.- Licencia o permiso de demolición..

Para llevar a cabo trabajos de demolición total o parcial de construcciones, deberá recabarse por medio de un Ingeniero el permiso previo de la Municipalidad. Si la Municipalidad lo estima necesario, podrá exigir que le presente un estudio detallado del procedimiento que piensa seguirse para la demolición y de las precauciones que se tomarán para evitar daños a las construcciones cercanas.

Artículo 48.- Suspensión.

La Municipalidad ordenará que se suspendan los trabajos cuando no sean tomadas las precauciones necesarias para evitar daños a las construcciones vecinas y a los servicios urbanos.

Artículo 49.- Obligación de los vecinos.

Los propietarios y ocupantes de construcciones cercanas al lugar de la demolición, están obligados a facilitar el acceso de las partes de ella en que se deben tomar los niveles e información necesaria.

Artículo 50.- Responsabilidad.

El propietario del predio en que se ejecuten demoliciones y el Ingeniero encargado de la obra, son responsables de cualquier acto u omisión que entrañe una violación de este Reglamento o las normas aplicables a las demoliciones a nivel nacional y podrán ser sancionados por la Municipalidad. Estas sanciones no excluyen la responsabilidad civil en que incurra con respecto a terceros.

**Capítulo 13.
Excavaciones**

Artículo 51.- Licencias o permisos de excavación.

Para llevar a cabo cualquier trabajo de excavación deberá recabarse por un Ingeniero el permiso previo de la Municipalidad la que lo concederá previa aprobación del proyecto o memoria sobre precaución.

Artículo 52.- Precauciones.

Se deberán tomar precauciones para impedir que los movimientos del terreno donde se excava, causen perjuicios a las construcciones y a los servicios públicos situados en su inmediación.

Artículo 53.- Suspensión.

La Municipalidad está facultada para ordenar la suspensión de las obras en caso de que se manifiesten movimientos que puedan comprometer la estabilidad de las construcciones cercanas.

Artículo 54.- Responsabilidad.

El propietario de la obra es responsable de los perjuicios que se originen a las propiedades circunvecinas como consecuencia de la ejecución de los trabajos de excavación, quedando obligado a tomar con anterioridad todas las medidas necesarias para impedir que se causen perjuicios a los predios vecinos.

Artículo 55.-

Las obras para servicio público (pavimentos, aguas, saneamientos, etc.) que sean dañadas por trabajos de demolición, excavación o construcción serán reparadas por la Municipalidad a costa del propietario del predio en que se lleven a cabo los trabajos.

**Capítulo 14.
Lugares De Reunión**

Artículo 56.- Los Lugares considerados como lugares de reunión.

Están comprendidos en este capítulo los teatros, salones de cinematógrafo, salas de concierto, salas de transmisión de radio, salas de asambleas, plazas, estadios y en general todo edificio destinado a reuniones públicas.

Artículo 57.- Licencia de construcción o uso en lugares de reunión.

Para erigir un edificio de los comprendidos como lugares de reunión y para usar un edificio nuevo o adaptado, como lugar de reunión, se necesita licencia de construcción y autorización de uso, dadas por la Municipalidad.

Artículo 58.- Ubicación.

Los edificios antes mencionados podrán erigirse en cualquier parte de la ciudad, siempre que llenen los requisitos que indique el Reglamento.

Artículo 59.- Violación a este capítulo.

Todas las disposiciones del presente capítulo son imperativas; no podrá dispensarse su observancia.

Cualquier licencia, permiso o autorización serán nulos de pleno derecho y por lo tanto, en cualquier tiempo, al descubrirse la violación, la Municipalidad deberá exigir que la condición de hecho existente se modifique a fin de que se ajuste a lo dispuesto por el

Reglamento y si esto no fuere posible se ordenará la clausura del local o establecimiento de que se trate, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes.

Capítulo 15.

Uso Peligroso De Las Construcciones en edificios peligrosos

Artículo 60.- Licencia o permiso de lugares en ruina.

Para usar un edificio señalado como peligroso por la autoridad competente, es indispensable obtener la licencia de la Municipalidad. A la solicitud respectiva se acompañará una memoria que detalle las medidas que se tomarán como protección contra el peligro.

La oficina de Ingeniería municipal estará a cargo de dictaminar su procedencia, y en caso de otorgarse permiso, esto no exonerará de responsabilidad por daños causados a terceros por el solicitante.

Artículo 61.-

La Municipalidad puede negar una licencia si juzga las precauciones insuficientes o si la ubicación del edificio no está de acuerdo con las reglas sobre zonificación.

Artículo 62.- Renuencia.

La renuencia a obedecer la orden de la Municipalidad en el plazo fijado, dará lugar a que esta ordene la desocupación del local afectado, y, en caso dado, haga los trabajos conducentes a costa del propietario.

Artículo 63.- Pago de gastos.

Si los gastos hechos por la Municipalidad en el plazo fijado no han sido cubiertos por el propietario, no se autorizará el uso del local sin perjuicio de exigir el reembolso mediante la facultad económico - coactiva.

Capítulo 16.

Establecimientos Molestos.

Artículo 64.- Localización.

La localización de los establecimientos molestos, se determinará por las normas de Zonificación y Plan Regulador Municipal.

Es estas zonas no se otorgaran permisos que contradigan el régimen de uso de ordenamiento territorial que se apruebe.

Capítulo 17.
Establecimientos Malsanos

Artículo 65.- Ubicación.

Los establecimientos insalubres se situarán fuera de las poblaciones y en lugares expresamente señalados por la Municipalidad, de conformidad con la zonificación que se establezca en el Plan Regulador de O.T.

Artículo 66.- emanación de sustancias contaminantes

Cuando las sustancias desprendidas en forma de polvos, gases, etc. pueden dañar la salud de los habitantes, será requisito indispensable tratar en forma adecuada dichas sustancias antes de lanzarlas al exterior.

Artículo 67.- Aguas residuales.

Se prohíbe dar curso libre a las aguas residuales de desechos industriales cuando sean perjudiciales a la salud del hombre o de los animales, o cuando por su proporción química o su temperatura ataquen el sistema de atarjeas establecidos o cuando perjudiquen las tierras destinadas a la agricultura.

Artículo 68.-

Los demás desechos industriales deberán ser alejados de tal manera que no perjudiquen la salud a los interesados y a terceras personas, por medio de ordenanzas especiales.

Artículo 69.-

En las zonas señaladas para industrias insalubres no se permitirán habitaciones vecinas, de conformidad con el plan regulador de Ordenamiento Territorial.

Capítulo 18.
Licencias En General.

Artículo 70.- Licencias en General.

Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en circunscripción municipal, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse a las normas de régimen de uso del suelo y zonificación de ordenamiento territorial municipal, no pudiendo expedirse licencia ni permiso de construcción y operación si contraviniera a esta.

Solo se expidiera licencia en las zonas o áreas en donde de acuerdo con la zonificación el uso, destino o tipo de construcción o actividad a realizarse sea considerada permitida.

Solo podrán autorizarse usos regulados si cumplen con lo dispuesto en el presente reglamento y demás ordenanzas especiales que emita el Municipio.

No podrá autorizarse por medio de licencia o autorización de ningún tipo las actividades que se consideren usos prohibidos en la zonificación territorial aprobada e inscrita en el Instituto de la propiedad.

Artículo 71.- Edificios públicos.

Los edificios públicos o sean los edificios construidos por el Gobierno de la República, no necesitan licencia Municipal. Tampoco la necesitan edificios construidos por otras dependencias del Estado, siempre que sean autorizados y vigilados por la Dirección de Obras Publicas de la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

Artículo 72.- Derechos de terceras.

Las licencias que las Municipalidades expidan para obras, serán siempre dejando a salvo los derechos de tercero.

Artículo 73.-

Las empresas privadas y las que exploten servicios de utilidad pública, solicitarán permiso para las obras por conducto de peritos responsables, atendándose las últimas a los términos de sus concesiones.

Artículo 74.- Derechos de licencia o permiso de construcción.

Todas las licencias causarán derechos, que serán fijados de acuerdo con las tarifas en vigor, las que tomarán en cuenta la cantidad de obras por ejecutar o de ocupación de vía pública, así como su duración.

Ningún permiso durara más de un año, debiendo renovarse en caso de que no se haya iniciado la obra o actividad.

Artículo 75.- Pago.

Para que una licencia surta sus efectos, es indispensable que haya sido pagado el importe de los derechos correspondientes.

Artículo 76.- Excepción de pago.

Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal.

Artículo 77.- Responsabilidad.

El propietario y el Ingeniero Responsable serán responsables de los datos que consten en el proyecto. La Municipalidad sólo será responsable de los datos de alineamiento y niveles.

Artículo 78.- Sanciones.

La infracción a cualquier regla de este Capítulo ameritará las sanciones que determine la Municipalidad en su oportunidad.

**Capítulo 19.
Ingenieros Responsables**

Artículo 79.-

Para los efectos de este reglamento, se consideran Ingenieros Responsables, los ingenieros o arquitectos incorporados al Colegio de Ingenieros o de arquitectos para ejercer sus profesiones en sus distintas especialidades. Los Ingenieros Responsables son los únicos que tendrán facultad de obtener la autorización de solicitudes de licencia para obras de construcción y la obligación de vigilar las obras para las cuales hayan solicitado o autorizado licencia. No obstante lo anterior, toda persona puede hacer reparaciones que no excedan del 25% del valor total del inmueble, por cuenta propia o de terceros, siendo responsable de los daños que ocasione por estas.

Si la Municipalidad para autorizar o dar la licencia lo harán por medio de su departamento de ingeniería municipal, y de no tener disponibilidad por cualquier motivo, lo podrá hacer con los servicios de un Ingeniero Civil incorporado.

Artículo 80.- Profesión libre.

El cargo de Ingeniero incorporado no impone ninguna restricción al ejercicio profesional de Ingenieros o Arquitectos, los que pueden libremente proyectar, dirigir, ejecutar, contratar, etc., las obras de edificación o construcción relativas a sus especialidades, siempre y cuando no hayan participado en la aprobación de su licencia o permiso de construcción.

Artículo 81.- Obligación.

Para la Municipalidad el propietario que solicitó la licencia para la ejecución de una obra, es responsable del cumplimiento de las reglas de este reglamento, demás ordenanzas y normas de zonificación territorial, aun cuando en la obra intervengan ingenieros, o en su construcción esté encomendada a uno o varios contratistas distintos al responsable. Sin embargo, se puede hacer una parte determinada de la obra o una instalación con licencia pedida por otro Ingeniero Responsable, que vigilará esa instalación o parte de la obra, quien asumirá la responsabilidad de este trabajo. Para que esa autorización especial se conceda es indispensable la autorización por escrito del Ingeniero Responsable encargado de la vigilancia general de la obra.

Artículo 82.- Contratistas.

Los contratistas tienen la obligación de cumplir y hacer cumplir este Reglamento y demás leyes aplicables en la obra que está a su cargo.

**Capítulo 20.
Inspección**

Artículo 83.- Facultades de supervisión e inspección municipal.

La Municipalidad ejercerá vigilancia sobre las obras que se ejecuten en su jurisdicción así como sobre el uso que se les esté dando. Los inspectores municipales son sus agentes, que tienen por misión vigilar la observancia de los preceptos de este Reglamento y demás leyes aplicables.

**Capítulo 21.
Sanciones**

Artículo 84.- Facultades.

La Municipalidad puede imponer sanciones por las infracciones a las reglas de este Ordenamiento. Las sanciones serán las que se han especificado en el plan de arbitrios.

Artículo 85.- Infracciones.

Se considerarán infracciones las siguientes:

- a) Ejecutar sin licencia o permiso previa, obras para las cuales la ley y este Reglamento exigen la licencia o permiso.
- b) Ejecutar obras amparadas por una licencia o permiso de plazo vencido.
- c) Ejecutar una obra modificando en parte o radicalmente el proyecto respectivo aprobado.
- d) Ejecutar, sin la debida protección, obras que pongan en peligro la vida o las propiedades.
- e) No enviar oportunamente a la Municipalidad los informes de datos que se previenen en diferentes normas.
- f) No dar aviso a la Municipalidad de suspensión o terminación de obras.
- g) No obedecer órdenes sobre modificaciones, suspensión o destrucción de obras de la Municipalidad.
- h) Usar indebidamente la vía pública.

- i) Usar indebidamente los servicios públicos.
- j) Ocupar o usar una construcción antes de haber dado aviso de la terminación de la obra.
- k) Impedir o estorbar a los Inspectores cumplir su cometido.

Artículo 86.- Multas.

El importe de la multa en ningún caso será superior a la lesión económica que implique para la Municipalidad la falta de percepción del derecho de la licencia correspondiente al concepto violado.

Artículo 87.- Calificaciones.

La calificación de las infracciones se hará teniendo presente los preceptos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 88.-imposicion de multas.

Las multas y otras penas se impondrán al propietario, Ingeniero Responsable, al contratista, o a cualquier persona que infrinja este Reglamento.

Artículo 89.-edificaciones construidas sin permiso previo.

Cuando un edificio o construcción o instalación ha sido terminado sin licencia ni proyecto aprobado por la Municipalidad y sin que se haya dado aviso a ésta de la terminación de la obra, se levantará una información, fijando al propietario un plazo improrrogable de treinta (30) días, para que dé cumplimiento a lo estatuido en las Leyes y en este Reglamento, presentando el proyecto, solicitud de licencia y demás requisitos.

En caso contrario la municipalidad decidirá de oficio si se permite la existencia de la construcción, se derriba y el cobro de los derechos dejados de pagar por la vía legal correspondiente.

Artículo 90.-

Si pasado el plazo fijado, el propietario no ha dado cumplimiento a la orden anterior, se levantará una nueva información, la que se pondrá de acuerdo con el artículo sobre Renuencia, y se fijará un último plazo, oyendo al interesado.

Artículo 91.-

Si el propietario presenta el proyecto respectivo y una vez que sea aceptado, la Municipalidad comprobará si la obra ha sido ejecutada de acuerdo con él y si ambos satisfacen los requisitos exigidos por las Leyes y este Reglamento sometándolo a las pruebas necesarias.

Artículo 92-

Si no se presenta el proyecto o no se hacen las modificaciones ordenadas, la Municipalidad ordenará la destrucción de las partes defectuosas o lo hará por cuenta del propietario. En ningún caso autorizará el uso de la construcción y si está en uso, impondrá multa por esta causa y dispondrá la desocupación y clausura de ella.

Artículo 93.- recursos alternos.

La persona a la que se haya aplicado una sanción puede manifestar su inconformidad. Se tomará en cuenta su gestión si la hace en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se levantó la información.

Si se toma en cuenta la inconformidad, la Municipalidad nombrará uno de sus técnicos o a un técnico ad -hoc, diferente del que impuso la sanción, para que estudie el caso y, en vista de su dictamen técnico sólo puede resolver la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en su caso.

Artículo.- 94- Entrada en vigencia.

El presente reglamento entrara en vigencia a partir de su publicación en el boletín municipal.

Dado en xxxxx, a los xxxx días del mes de xxxxx.

**V. REGLAMENTO DE VIALIDAD, TRANSPORTE Y ESPACIOS PÚBLICOS
REGLAMENTO DE VIALIDAD, TRANSPORTE Y**

ESPACIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, FM

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Delimitación espacial y generalidades. La vialidad está constituida por el conjunto de componentes o espacios destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones. Para efectos del presente reglamento se distinguirá dos formas de vialidad: vehicular y peatonal. El transporte está constituido por el conjunto de componentes destinados al traslado y movilización de personas y mercancías de un sitio a otro. Para efectos del Reglamento ya sea en el medio urbano o rural, este se clasificará en urbano, suburbano, regional y nacional; cada uno de ellos en función de su alcance, colectivo o individual, de acuerdo a la utilización de los medios o unidades de transporte; de carga o de pasajeros, atendiendo al elemento transportado automotor, eléctrico, pedestre, u otro.

ARTÍCULO 2. Propósito. Establecer un adecuado sistema vial que permita mejorar el funcionamiento del transporte en el Municipio de manera eficiente y disminuir las molestias a los peatones por medio del reacomodamiento de los flujos vehiculares. Asimismo se pretende lograr:

- a. Una relación directa entre el sistema vial y los diferentes usos del suelo, según el Reglamento de Zonificación de Uso del Suelo para mejorar la movilidad en cada una de esas zonas.
- b. Un sistema de desplazamiento integrado eficiente y acorde con los intereses de todos los usuarios: peatones, transporte público y transporte privado.
- c. Una jerarquización de las vías con base en parámetros tanto de ingeniería de tránsito como urbanísticos.

ARTÍCULO 3. Para todos los efectos, las zonas de vialidad y transporte requerirán de planes parciales especializados, de manera que comprenda mínimo los siguientes aspectos:

- a) Las medidas indispensables a la seguridad y confort de peatones y discapacitados, notablemente en lo que corresponde a las aceras, cruzamientos, zonas especiales,

accesos a funciones ribereñas, mobiliario, señalización, u otro necesario por las características de su emplazamiento.

ARTÍCULO 4. La vialidad está constituida por el conjunto de componentes o espacios destinados a la circulación o desplazamiento de vehículos y peatones. Para efectos del Ordenamiento territorial del Municipio, se distinguirán tres formas de vialidad: vehicular, peatonal y ciclista. Este sistema vial comprende el espacio local, Municipal y nacional.

ARTÍCULO 5. El transporte está constituido por el conjunto de componentes destinados al traslado y movilización de personas y mercancías de un sitio a otro. Para efectos de este Reglamento, en zona urbana, se clasificará en Municipal y nacional. Cada uno de ellos en función de su alcance colectivo o individual, de acuerdo a la utilización de los medios o unidades de transporte, de carga o de pasajeros.

ARTÍCULO 6. Algunas zonas serán afectadas a espacios públicos y al establecimiento de condiciones óptimas para los desplazamientos urbanos indispensables de toda la población, dependiendo de sus características y naturaleza.

ARTÍCULO 7. El derecho de vía de carreteras nacionales del Municipio, así como los alineamientos propuestos para estas, las definirá la Dirección de Caminos de la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda, por competencia. Y la modificación de cualquier vía nacional, se hará en coordinación entre la Municipalidad y aquella dirección. El derecho de vía y alineamiento de las calles Municipales será competencia de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8. Corresponde a la Municipalidad la administración de la Red Vial Municipal, así como dictar las medidas necesarias para que el espacio público ofrezca seguridad y comodidad y armonía con el entorno. Debe dictar los alineamientos de las vías y conceder los permisos correspondientes para la ubicación de mobiliario urbano, casetas telefónicas, basureros, rótulos publicitarios, arborización, y ocupación o cierre de la vía pública para ferias y espectáculos públicos.

ARTICULO 9. Dependiendo de la futura ubicación de los accesos para proyectos residenciales, comerciales, de servicios (públicos y privados), industriales, institucionales, educativos, deportivos y recreativos que se requieran instalar en el Municipio, la Municipalidad solicitará al interesado un Estudio de Impacto Vial (E.I.V.), el cual debe contener el análisis sin proyecto, con proyecto y todas las posibles soluciones propuestas. El análisis se debe realizar para dos escenarios básicos: el actual y a cinco años.

El E.I.V debe contener:

- a. Descripción de la situación actual.
- b. Volúmenes actuales de flujo de vehículos.
- c. Análisis de capacidad, niveles de servicio y cálculo de demoras promedio por acceso y movimiento, para la situación actual, en las horas pico de la mañana y tarde del día más crítico entre semana y en las horas pico, generadas por el proyecto, ya sea entre semana o fin de semana.
- d. Análisis de atracción y generación de viajes para el proyecto.
- e. Redistribución de flujos vehiculares en el área de influencia y en los accesos al proyecto.
- f. Estimación de la demanda.
- g. Análisis funcional de las posibles soluciones.

ARTÍCULO 10. De conformidad con la Ley de Vías de Comunicación Terrestre, Decreto 173 de 1959, El sistema vial del país está integrado por:

- 1) Carreteras especiales;
- 2) Las carreteras principales o troncales;
- 3) Las caminos vecinales; y,
- 4) Los caminos de acceso o de penetración.

Qué Para los efectos la ley, el término carretera comprende cualquiera de las cinco clases anteriores.

Su administración como Red Vial Nacional corresponde a la Secretaria de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

Para efectos de este Reglamento, se considera:

a, Carreteras primarias nacional: Red de rutas troncales o principales (interconectan con las principales vías nacionales), para servir a los principales centros urbanos (cabeceras Municipales), a corredores, caracterizados por volúmenes de tránsito relativamente altos y con una alta proporción de viajes internacionales, interprovinciales o de larga distancia.

Se considerarán como tales las que formen la estructura vital de redes y viales de los países centroamericanos o de la red vial de la República, y demás aquellas que sin ser esenciales para la articulación general de la red de carreteras, unan puntos de gran importancia o tengan un volumen de tránsito cuya intensidad lo justifiquen.

b. Carreteras secundarias nacional: o caminos vecinales, son rutas que conectan rutas intermunicipales importantes no servidas por carreteras primarias así como otros centros de población, producción o turismo, que generen una cantidad considerable de viajes interregionales o inter Municipales.

Se considerarán carreteras secundarias, las que comuniquen pueblos entre si, sin tener importancia especial, ni tránsito muy intenso.

c. Carreteras terciarias nacional: o caminos de acceso o penetración, son rutas que sirven de colectoras del tránsito para las carreteras primarias y secundarias y que constituyen las vías principales para los viajes dentro de una región.

Las Vías de acceso o de penetración también son las rutas transitables temporalmente, por falta de carreteras principales, carreteras secundarias y caminos vecinales, o puestos en uso por las necesidades de operación, construcción o rectificación de cualquiera de éstos.

ARTÍCULO 11. De conformidad con la Ley de Municipalidades, corresponde a la Municipalidad la administración de la Red Vial Municipal, la cual se define en el Mapa de Vialidad general y distrital. La clasificación correspondiente se describe de la siguiente manera:

Calles primarias: Aquellas que constituyen una red vial continua, sirven para canalizar las vías locales hacia sectores de la ciudad o bien, hacia carreteras de enlace entre el desarrollo propuesto y otros núcleos poblados o que se considere que puedan llegar a tener esa función. El derecho vial de esta es de 17.0 m en zona no industrial, 9.0 m de calzada, 2.50 cm de acera y 1.0 m de área verde. En zona industrial el derecho vial es de 20.0 m, con 11.0 m de calzada, 2.5 m de acera, y 1.0.m de área verde. Las vías de tránsito serán reguladas con velocidades de diseño que oscilarán entre treinta y cuarenta kilómetros por hora. Los carriles serán de tres metros cincuenta.

Calles secundarias: Aquellas vías que sirven de enlace entre el sistema de cuadrícula vial de las cabeceras de distritos y las calles primarias o carretera nacional. El derecho vial será de 14.0 m: 7.0m de calzada, las aceras tendrán un mínimo de dos metros cincuenta. En zonas industriales y de talleres, el derecho de vía será de diecisiete metros mínimo. Las velocidades de diseño no serán superiores a los treinta kilómetros por hora.

Calles terciarias: Aquellas que sirvan a cien o menos unidades de vivienda o lotes, caminos en herradura, calles de continuidad limitada o sin salida, veredas y sendas que dan acceso a muy pocos usuarios. El derecho vial es de 14.0 m: 6.0m de calzada y el resto se distribuye entre aceras y áreas verdes. Se permitirá la construcción de reductores de velocidad, se exige la arborización continua, con un mínimo de dos árboles por frente de propiedad. La prioridad de estas vías será dada al peatón y a la circulación ciclística.

d. Otras vías:

d.1 Calles de acceso restringido: Son las terciarias, que por sus características de continuidad limitada tendrán un derecho de vía de 7 metros: una calzada de 5 metros y el resto podrá ser acera o zona verde. Su longitud máxima será de 120 metros.

d.2 Calles especiales: Son vías públicas locales existentes que tienen menos de 7.0 m de derecho de vía, no cuentan con todas las obras de infraestructura y le dan acceso a fincas debidamente inscritas en el Registro Público. Para este caso se deben de cumplir con los siguientes requisitos:

Para cualquier fraccionamiento y licencia de construcción el propietario debe realizar las obras de infraestructura que la Municipalidad le indique.

Estar al día con el pago de impuestos y servicios municipales

Ajustarse al alineamiento vial que le indique la Municipalidad

d.3 Ciclo vías: vías para el tránsito exclusivo de bicicletas, con un derecho de vía de 6m.

d.4 Paseo peatonal: corresponde a ejes masivos de peatones, las cuales se definirán en planos de vialidad. Su función es descontaminar áreas de gran movilización de vehículos, donde se ubican estructuras de interés histórico, utilizar como áreas de recreación en días especiales o fines de semana para incentivar la recreación y culturales.

d.5 Rutas de Travesía: Declaradas por la Municipalidad, con un derecho de vía de 20 m.

d.6 Caminos vecinales: Caminos públicos que suministren acceso directo a fincas y a otras actividades económicas rurales. Unen caseríos y poblados con red vial nacional y se caracterizan por tener bajos volúmenes de tránsito y altas proporciones de viajes locales de corta distancia.

d.7 Servidumbres agrícolas: Son caminos para tránsito de la producción agrícola entre las fincas.

ARTÍCULO 12. Las alamedas o paseos son vías públicas diseñadas para el uso peatonal, sin embargo, la Municipalidad de DANLI, mediante Acuerdo Municipal y previo dictamen técnico de la Oficina encargada del Ordenamiento Territorial, podrá autorizar el diseño y reconstrucción de alamedas, de peatonal a uso vehicular, siempre y cuando se cumpla con los siguientes requisitos:

a. Deberán las alamedas tener un ancho igual o mayor a 6 m. El diseño de la calle deberá prever aceras a ambos lados, con un ancho mínimo de un metro veinte centímetros y la parte central se destinará para el tránsito vehicular.

- b. Debe existir conexión a calles vehiculares en ambos extremos de la vía, o contar con la posibilidad de construir un dispositivo para el viraje, sea en forma de martillo o rotonda, esta última con un diámetro mínimo de 12 metros. En cualquier caso, la transformación de estas vías responderá a la necesidad de permitir el acceso del vehículo a las propiedades, por lo que no se permite el estacionamiento en la vía pública.
- c. Acto autenticado por un Notario Público, donde se exponga el consentimiento para la transformación de la alameda, de al menos el 75% de los propietarios con frente a la misma.
- d. Presentación de planos de lo existente mediante una planta y un corte, donde se aprecie diseño e infraestructura hidráulica y eléctrica.
- e. Presentación de los planos de la calle propuesta, planta y corte (firmados por un profesional responsable del proyecto).
- f. Presentación de planos catastrados y visados, de cada una de las propiedades con frente a la alameda.
- g. Informe o certificación registral de cada una de las propiedades.

El permiso para una transformación de este tipo estará exento del cobro, por tratarse de mejoras a la propiedad municipal y destinarse al uso público, sin perjuicio a aplicar contribución por mejoras. Las solicitudes para estas transformaciones deberán remitirse al Concejo Municipal el cual solicitará el criterio técnico de la unidad a cargo de Ordenamiento Territorial municipal.

CAPITULO II

ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS Y EN VÍA PÚBLICA

ARTICULO 13. Estacionamientos. Los estacionamientos deberán cumplir, en cuanto a la cantidad de espacios y sus dimensiones con lo establecido en el Código de la Construcción, del Colegio de Arquitectos de Honduras.

- a) Se podrán construir espacios para estacionar en la parte frontal de la propiedad, perpendicularmente a la vía, hasta un máximo de dos espacios o el equivalente a una distancia no mayor a seis metros medidos de manera paralela al eje de la vía. Estos espacios de estacionamiento deberán estar contenidos dentro de la propiedad y su medida mínima será de dos metros con sesenta centímetros (2,60 m) de ancho por cinco y medio metros de fondo (5,50 m).

- b) Cuando se requiera tener más de dos espacios de estacionamiento, estos deberán de construirse internamente, así como las áreas de maniobra necesarias, de manera que la acera sólo sea interrumpida por el espacio destinado para la entrada y salida de vehículos, cuya dimensión máxima no podrá ser mayor a ocho metros.
- c) Cuando el estacionamiento múltiple se construya en el frente de la propiedad, deberá dejarse una separación en zona verde de no menos de un metro de ancho, entre el estacionamiento múltiple y la acera, con excepción de la zona destinada a entradas y salidas de los vehículos, con el fin de proteger a los peatones que transiten por la zona.
- d) Ningún acceso o salida a estacionamientos, estaciones de servicio, garajes privados, comerciales o industriales, entradas y salidas de hospitales, etc, podrá hacerse a menos de diez metros del vértice de la esquina.
- e) Para las actividades que generan tránsito intenso de camiones por traslado de insumos (perfiles angulares, madera, tubos metálicos) o por producto terminado, ha de disponerse de un espacio con un ancho mínimo de 3,0 metros hacia el patio interior, donde se almacene el producto para carga y descarga. Si la descarga se realiza por el frente de la propiedad, deberá proveerse de un retiro de al menos 10,0 metros, a fin de no entorpecer el paso peatonal por la acera y no obstruir la vía pública. Para los talleres que generan residuos líquidos, se exigirá un sistema de recolección, conducción o tratamiento, adecuados para su eliminación, de acuerdo con las normas establecidas por el Ministerio de Salud. Esto también será exigido para aquellos talleres que producen residuos de grasas, los que requieren de trampas apropiadas para su manejo y disposición final. Todos los talleres han de tener acceso expedito y libre de obstáculos para las unidades de los cuerpos de bomberos, ambulancia, paramédicos o cualquier otra maquinaria de seguridad.

ARTÍCULO 14. Los estacionamientos públicos son los utilizados por cualquier persona y requieren del permiso municipal para funcionar. Los privados son para uso exclusivo de clientes o personal de empresas o establecimientos comerciales y los estacionamientos en vía pública son los que la Municipalidad arrienda a particulares mediante boletas o parquímetros.

ARTICULO 15. El número de espacios para los estacionamientos depende de su actividad. Las normas de diseño y operación serán dadas por la Municipalidad de conformidad con el Código de la Construcción del Colegio de Arquitectos de Honduras, pero en todo caso, como requisitos a cumplir por el interesado están:

El que la superficie del estacionamiento debe ser de materiales que resistan el continuo tráfico y permitan la permeabilidad de la lluvia.

En general para actividades comerciales o de servicios se tendrá un espacio para estacionamiento por cada 30m² de área construida.

En actividades relacionadas al hospedaje debe dejarse cuando menos un espacio cada tres (3) habitaciones.

En el caso de restaurantes un espacio cada cinco (5) sillas.

ARTÍCULO 16. Los estacionamientos deben contar con una entrada y una salida respectivamente diferenciadas y rotuladas.

ARTICULO 17. En caso de un local existente se pretenda dividir en nuevos locales, aun en el supuesto de que sean menores a los 40m², requerirán de un espacio de estacionamiento extra por cada nuevo local.

ARTICULO 18. En el caso de cambio de uso de una edificación existente, se deberá especificar en los planos constructivos el diseño del estacionamiento privado. Cuando lo anterior no sea posible por las condiciones particulares del lote, o que no se pueda proveer de la totalidad de estacionamientos dentro de la propiedad, el interesado debe prestar el servicio de estacionamiento en un lote que no se ubique a menos de 200 metros del local principal.

ARTICULO 19. En edificios existentes o a construir y que se destinen a locales de culto, para efectos de estacionamiento se debe prever un espacio por cada 40m² (de área construida).

ARTÍCULO 20. Para los casos de condominios o conjuntos residenciales verticales se permitirán estacionamientos subterráneos, con los requisitos y condiciones que establece el Código de la Construcción del Colegio de Arquitectos de Honduras, en lo pertinente.

CAPÍTULO III

OBRAS Y OCUPACIÓN EN EL ESPACIO PÚBLICO

ARTÍCULO 21. La Municipalidad, puede otorgar permisos temporales revocables para el aprovechamiento de las vías públicas. Esta autorización conlleva el pago de una tasa previamente fijada, de acuerdo a la actividad que se desea realizar, en el respectivo Plan de Arbitrios.

ARTÍCULO 22. Todo propietario de lote o lotes baldíos, está obligado a cercar su propiedad, con materiales en buen estado y que no represente ningún peligro para la integridad física de las personas, respetando el derecho de vía y la futura acera. En este caso, la tapia tendrá como mínimo dos metros de alto.

ARTÍCULO 23. Todo propietario debe construir o reconstruir las aceras que enfrentan su propiedad, conforme a lo que se establece en el Código de la Construcción, del Colegio de

Arquitectos de Honduras,. En la parte de las aceras que deba soportar el paso de vehículos se construirá de modo que resista las sobrecargas correspondientes. Los cortes para la entrada de vehículos a las fincas o lotes deben respetar el espacio de acera cordón de caño o cunetas, deben canalizar las aguas pluviales mediante canales abiertos con sistema de rejillas.

ARTÍCULO 24. Tratándose de cruces peatonales en las esquinas de las cuadras, deben construirse rampas para las Personas con Discapacidad, así mismo en lo que se refiere a gradas en espacios públicos. Además, en los cruces con semáforo, este debe tener una duración de luz verde suficiente para que las personas con discapacidad o mayores, puedan cruzar la vía con seguridad.

ARTÍCULO 25. En las vías públicas que la Municipalidad considere conveniente, deben construirse isletas a la mitad de la calle.

ARTICULO 26. Prohibición de uso de las vías públicas urbanas:

- a. Usar las vías públicas para aumentar el área utilizable de predio o de una construcción, tanto en forma aérea, como subterránea;
- b. Usar las vías públicas para establecer puestos con fines comerciales de cualquier clase;
- c. Colocar postes, cobertizos, o quioscos de publicidad;
- d. Instalar aparatos y recipientes para desechos sólidos que entorpezcan el tránsito.

ARTÍCULO 27. Para la ubicación y autorización de mobiliario urbano: bancas, basureros, casetas telefónicas, pasamanos o casetas de paradas de buses, o en programas de arborización de los espacios públicos, la Municipalidad someterá a estudio la propuesta para emitir la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 28. En el área de antejardín, sea en la parte frontal o lateral de la propiedad, únicamente se permitirá la construcción de muros a una altura máxima de 1 metro sobre el nivel Superada esta medida, solo se autorizarán verjas de hierro o malla, de manera que se permita una visibilidad de por lo menos el 80% de su superficie.

ARTÍCULO 29. Para la ejecución de obras, sean públicas o privadas, que incluyan el rompimiento de la vía pública se requiere del correspondiente permiso. Deberá indicarse además las condiciones en que se concede dicho permiso. Finalizadas las obras, la reparación de la vía pública estará a cargo de la persona física o jurídica responsable de las obras.

ARTÍCULO 30. Para el caso de instalaciones provisionales, depósito de materiales, escombros o cualquier otro elemento en la vía pública como producto de la ejecución de una obra se debe solicitar el permiso correspondiente. Caso contrario, se procederá a suspender la obras, previa notificación al propietario, y a eliminar los materiales, escombros o cualquier otro elemento por cuenta del propietario.

ARTÍCULO 31. En toda edificación existente o proyectada deberán instalarse las canoas y bajantes pluviales desde techos, balcones, salientes y cualquier otro elemento similar. En ningún caso se permitirá la caída libre de las aguas pluviales sobre la vía pública.

ARTICULO 32. Toda concesión de espacio público conlleva el pago por su ocupación. Este pago se realizará trimestralmente por adelantado y en caso de incumplimiento se rescindiré el permiso de ocupación.

ARTÍCULO 33. En las vías, parques y plazas, la Municipalidad puede otorgar permisos temporales y revocables, vía acuerdo del Consejo Municipal, con el objeto de aprovecharlas para determinados fines, incluyendo privados y de lucro: cafeterías, floristerías, casetas, servicios bancarios, servicios sanitarios y mobiliario urbano. Este tipo de concesiones deben respaldarse en programas integrales de renovación y embellecimiento de la ciudad.

ARTÍCULO 34. En cuanto a la limpieza y cierre de predios, construcción de aceras, obras de conservación y mantenimiento de los inmuebles, instalación de bajantes y canoas, obstáculos de paso en las aceras, y sistema de reciclaje de desechos sólidos en el Municipio, la Municipalidad aplicará lo pertinente según la Ley y el Reglamento de Municipalidades de Honduras.

ARTÍCULO 35. Rótulos. Se entiende por rótulos, todo letrero, escritura, impreso, emblema, pintura, dibujo u otro medio, cuyo propósito sea llamar la atención sobre algún producto o actividad que se ofrezca o se elabore en el mismo sitio donde el rótulo está ubicado o en otro lugar.

Ningún rótulo, que no sea para la seguridad vial o señales de ordenamiento del tránsito, o rótulos de señalización turística, los cuales deberán cumplir con lo que en la materia estipula la Dirección Nacional de Transito, y la nomenclatura de calles, avenidas o denominación zonal, podrá estar sobre la vía pública. Adicionalmente, los rótulos publicitarios que se coloquen adosados o pintados sobre la fachada de los inmuebles, no podrán exceder en tamaño al 5% (cinco por ciento) del área total de la superficie de la fachada del primer piso donde se coloquen. En los casos donde la fachada del inmueble esté junto a la vía pública, el espesor del rótulo no podrá ser mayor a 20 centímetros.

**VI. NORMAS PARTICULARES DE FRACCIONAMIENTO Y URBANISMO
NORMAS PARTICULARES DE**

FRACCIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES MUNICIPALES.

CAPÍTULO VI

PERMISOS Y LICENCIAS MUNICIPALES DE FRACCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 1. Toda obra de construcción que se ejecute en el Municipio sea de carácter permanente o provisional, debe obtener de previo el permiso municipal correspondiente, de conformidad con la normativa básica de Construcción, vialidad y urbanismo de Villanueva.

ARTICULO 2. Para realizar trámites y presentar documentos, en caso de que el propietario no pueda realizarlos ante esta Municipalidad, el solicitante debe aportar autorización del propietario autenticada por un notario público y copia de la cédula de identidad de ambos. En caso de persona jurídica, certificación de la personería extendida por el Registro Mercantil, y copia de la identidad del representante legal y del solicitante.

ARTICULO 3. La Municipalidad cobrará una tasa de construcción de hasta un X % el cual será el que determine la administración con base a lo que establezca la ley de Municipalidades. El valor de las construcciones será el que determine el ingeniero responsable, el impuesto deberá ser cancelado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la emisión del permiso.

ARTICULO 4. Los planos correspondientes a proyectos de urbanización, condominio o de fraccionamiento para efectos de urbanización y condominio, previamente a la aprobación Municipal deberán ser examinados y firmados y sellados, en forma ineludible, por un Ingeniero Colegiado. Para el caso de industrias, el permiso de ubicación será otorgado solo si se cuenta con Licencia Ambiental de la Secretaria de Estado o de la Unidad Ambiental municipal según sea el caso.

ARTICULO 5. La Administración queda facultada para modificar el valor de la construcción en el caso que se determine que el valor de lo construido es mayor que el detallado en la solicitud de trámite, toda modificación de valor deberá ser notificada al administrado, el cual podrá en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación de impugnar el nuevo valor.

ARTICULO 6. No obstante estar exentas de la tasa, las secretarías de Estado o instituciones autónomas del Gobierno Central que ejecuten obras de infraestructura dentro del Municipio deben coordinar con la Municipalidad la realización de las mismas.

ARTÍCULO 7.- Todo proyecto de fraccionamiento, urbanización de tipo industrial, residencial habitacional, residencial en condominio o comercial, debe cumplir con la presentación de un anteproyecto con la finalidad de establecer su factibilidad. La aprobación del anteproyecto que se otorgue, no autoriza la ejecución de las obras ni la venta de lotes.

ARTICULO 8. El diseño de todo edificio público o privado donde ingrese público deberá cumplir con la normativa dispuesta en el reglamento de normas básicas, y Ley para personas con discapacidad. También se debe de tomar en cuenta esta normativa para todos los demás tipos de proyecto.

ARTICULO 9. No se autorizará ningún permiso de construcción en línea de propiedad si esta no cumple con el derecho de vía propuesto por el Reglamento Vial, excepto que se trate de una obra existente declarada como patrimonio histórico, conforme a la Ley.

ARTICULO 10. En proyectos en condominio, residenciales o comerciales, se deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento a la Ley Reguladora de la Propiedad Horizontal. Se permitirá condominio de propiedad horizontal, únicamente frente a calle pública existente.

ARTÍCULO 11. Para la solicitud del Certificado de Uso del Suelo debe presentarse con los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud completo y firmado por el interesado.
- Una fotocopia del plano catastrado de la propiedad, sin reducir, nítidas y legibles

ARTÍCULO 12. El Certificado de Uso del Suelo únicamente acredita la conformidad de uso con los requisitos de la Zonificación del Plan de Ordenamiento Territorial. En ningún caso, podrá interpretarse como un permiso para ejecutar la actividad o la obra que se pretende realizar, es de carácter informativo, por lo que no constituye una licencia ni genera derecho a desarrollar una actividad u obra, ni implica la obligatoriedad a ninguna institución de aprobar la presente actividad. Además el mismo tiene un carácter permanente hasta tanto no cambien las condiciones técnicas o legales en que fueron otorgados.

ARTICULO 13. La autorización municipal de planos catastrados, emitidos por el Proceso de Ordenamiento Territorial, se otorgará en los términos y condiciones que establece la Ley de Ordenamiento Territorial, la norma básica y el presente reglamento.

ARTÍCULO 14. En todo fraccionamiento que se realice frente a calle pública, ubicado fuera del cuadrante urbano, el propietario cederá gratuitamente al uso público el 10% del terreno fraccionado para ser utilizado en área verde y de equipamiento social.

ARTÍCULO 15. Los planos catastrados deben estar autorizados por la Municipalidad, en los siguientes casos:

- 1) Cualquiera de los supuestos que comprende el fraccionamiento de un terreno.
- 2) Segregaciones de lotes hechos por el dueño.
- 3) Desarrollo de proyectos de cualquier índole.
- 4) Reunión o agrupación de linderos o rectificaciones de cabida o linderos.
- 5) Información posesoria
- 6) Localización de derecho proindiviso por mejoras.

ARTÍCULO 16. Para la obtención del permiso Municipal de planos, el interesado debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Formulario de solicitud con información completa y firmado por el propietario.
- b. Copia de la cédula de identidad si el propietario es persona física y copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica, y copia de cédula de identidad del representante legal o bien certificación de la personería jurídica de la propietaria del inmueble.
- c. Plano Autorizado por el catastro Municipal, y clave catastral, con la constancia de solvencia de pago de impuestos municipales,. En el caso de que el plano de catastro indique que modifica otro plano, se deberá presentar copia del plano modificado.
- f. En caso de segregaciones, debe aportar un anteproyecto de la propiedad matriz en el que se indiquen las porciones resultantes y sus características particulares de cada una de ellas en cuanto a frente, fondo y área.
- g. En casos individuales, se debe presentar los planos que se modifican.
- h. Constancia de disponibilidad de agua potable extendido por el SANAA, o junta de agua correspondiente. En el caso de que la disponibilidad sea extendida por la junta de aguas, el visto bueno debe estar respaldado en documento suscrito por el responsable de la referida junta de aguas, para cada parcela resultante.
- i. Presentar diseño y cálculo hidráulico para la disponibilidad de desfogue de aguas pluviales a partir de 10 fraccionamientos.

j. Debe realizar las mejoras pertinentes a la infraestructura frente al inmueble, que se le definen en el anteproyecto.

ARTICULO 17. Para tramitar la autorización del Plano Mosaico del proyecto (diseño de sitio condominios, conjuntos habitacionales y urbanizaciones), se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

- a. Formulario de solicitud completo y firmado por el propietario.
- b. Tres copias del plano mosaico del proyecto (diseño de sitio). Una copia en formato digital, que contenga las redes de abastecimiento de agua potable y de evacuación de aguas residuales y pluviales.
- c. Dos planos originales y dos copias por cada fraccionamiento del proyecto.
- d. Dictamen de recibimiento de obras del sistema de agua potable, de la red general de alcantarillado sanitario y la red general de evacuación de aguas pluviales emitido por el SANAA.
- e. Dictamen de recibido conforme por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, correspondiente del sistema de tendido eléctrico del proyecto y constancia de que existe garantía que cubre los equipos o instalaciones pendientes.
- f. Dictamen de recibido conforme de la señalización vial del proyecto emitida por el Sistema de señalización Vial de la Dirección Nacional de Transito.
- g. Dictamen de recibido conforme de instalación de los hidrantes del proyecto extendido por el Cuerpo de Bomberos.
- h. Pruebas de laboratorio certificado, respaldadas por el profesional responsable (según lo establece el Código de la Construcciones del Colegio de Arquitectos de Honduras):
 - i. h.1 Calidad y consistencia de la subrasante, subbase de calles.
 - j. h.2 Calidad y consistencia de la base para aceras y cordón de caño (no podrán tener
 - k. Una resistencia inferior al 95% del próctor estándar y del concreto empleado
 - l. podrá tener una resistencia inferior a 210kg/cm cuadrados).
 - m. Calidad y consistencia del pavimento de concreto, espesor o carpeta asfáltica
 - n. rellenos realizados y
 - o. no podrán tener un nivel de compactación inferior al 95% del próctor estándar.

ARTÍCULO 18. Se consideran Autorizaciones de casos especiales los siguientes:

- a. Predios consolidadas: son aquellos debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, antes de la entrada en vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial zonificación.
- b. Predios en procesos legales: son las que el juzgado ordene su autorización por razones de derechos de sucesión, divorcios u otros.
- c. Predios deslindados sin escritura: son aquellas en que existe registro de lotes deslindadas en un fraccionamiento, antes de la vigencia del Plan de O.T., y no poseen escritura pública. Estos deben contar con la leyenda correspondiente y que cumpla con las reglas mínimas de servidumbre. Debe presentar certificación del Registro Público indicando derecho y fecha de inscripción.

No se aplicará lo anterior para casos de propiedades localizadas en proyectos de urbanizaciones conjuntos habitacionales o fraccionamientos, no recibidas o no autorizadas por la Municipalidad. La autorización para estos casos se otorgará previo dictamen del Proceso de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad.

ARTÍCULO 19. El visado de todo plano catastrado no tendrá plazo de caducidad en tanto no varíen las características propias de cada uno de ellos: área, frente, fondo, linderos. En caso de alguna modificación sustancial del terreno, se deberá elaborar otro plano que demuestre dicha modificación y en consecuencia, se debe tramitar el nuevo visado.

ARTÍCULO 20. En caso de planos catastrados referentes a lotes existentes que no cumplen con los requisitos establecidos para la zona, la autorización correspondiente se dará únicamente con base en el supuesto:

Que el plano hayan sido autorizados por la Unidad de Catastro, cuenten con los servicios básicos y las obras de infraestructura, debidamente comprobados por documentos de las Instituciones competentes a nivel nacional. y esto se haya dado con anterioridad a la promulgación del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal.